DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 18 de Junio de 1958

TOMO 211 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15433

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Ley Nº 12.502. Se modifican disposiciones de la ley número 12.463 que crea recursos para financiar un Plan de Obras Públicas (*)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyense el artículo 18; el inciso 2.o del artículo 19; el artículo 20; apartados A), B), C), D) y E) del artículo 23; apartado 5º del artículo 24; el inciso B) del artículo 29; el párrafo 2º del inciso 1º del artículo 55; el artículo 59 y el artículo 60 de la ley de 5 de diciembre de 1957 "Plan de Obras Públicas 1957", los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"**Artículo 18.** Créase un impuesto de dos centésimos ($ 0.02) por litro a la nafta común, nafta compensada, supercarburante, gas-oil común y diesel-oil, y de dos milésimos ($ 0.002) por litro al fuel-oil, cuyos producidos se destinarán a financiar las obras de este Plan. A partir de la fecha de promulgación de esta ley en virtud de lo dispuesto en el inciso anterior, los impuestos y demás tributos, cualquiera sea su naturaleza, que gravan los combustibles, grasas y lubricantes derivados del petróleo, quedarán unificados en los siguientes valores:

Nafta común: $ 0.22232 por litro.
Nafta compensada: $ 0.14687 por litro.
Nafta rural: $ 0.03021 por litro.
Gasolina: $ 0.13065 por litro.
Kerosene: $ 0.03655 por litro.
Kerosene rural: exoneración total.
Gas-oil común: $ 0.07464 por litro.
Gas-oil rural: $ 0.03041 por litro.
Diesel-oil: $ 0.05976 por litro.
Fuel-oil: $ 8.31 por mil litros.
Aguarrás: $ 69.07 por mil litros.
Asfalto: $ 7.76 por mil kilogramos neto.
Grasas y lubricantes importados: $ 0.7943 por kilo neto.
Grasas y lubricantes nacionales: $ 0.50 por kilo neto.
Grasas y lubricantes que hayan sido sometidos a un nuevo proceso de elaboración: Exoneración total.

En mérito a esta unificación no se liquidarán recargos ni adicionales, salvo los que correspondan por aplicación de la ley N.o 9.829 de 19 de mayo de 1939, continuarán en vigor las leyes relativas a los impuestos que se unifican por la presente, salvo en lo que se refiera a los destinos.

Artículo 19. Inciso 2.o. Los combustibles destinados a aviación, bunkers, gran cabotaje y cabotaje nacional tendrán exoneración total.

Artículo 20. Las exoneraciones establecidas en favor de determinadas instituciones o personas de derecho público o privado, continuarán vigentes en las formas y montos previstos en las respectivas leyes de exoneración. Sin perjuicio de las exoneraciones establecidas en la legislación vigente, las instituciones que a continuación se mencionan gozarán de las siguientes franquicias:

U. T. E.

Gas-oil: $ 0.01211 por litro.
Diesel-oil: $ 0.01982 por litro.
Fuel-oil: $ 4.4096 por mil litros.
Grasas y lubricantes importados: $ 0.0956 por kilo neto.

Administración Nacional de Puertos y Servicio de Trasmisiones

Nafta: $ 0.04338 por litro.
Kerosene: $ 0.01822 por litro.
Gas-oil: $ 0.01211 por litro.
Diesel-oil: $ 0.00972 por litro.
Aguarrás: $ 34.14 por mil litros.
Asfalto: $ 3.2987 por mil kilogramos.
Grasas y lubricantes importados: $ 0.0956 por kilo neto.

Frigorífico Nacional. Dirección General de Institutos Penales, Obras Sanitarias del Estado, Universidad del Trabajo, Consejo del Niño, Servicio Oceanográfico y de Pesca, Dirección General de Correos y Hospital de Clínicas

Nafta: $ 0.08676 por litro.
Gasolina: $ 0.11053 por litro.
Kerosene: Exoneración total.
Gas-oil: $ 0.02422 por litro.
Diesel-oil: $ 0.01944 por litro.
Fuel-oil: $ 4.825 por mil litros.
Aguarrás: Exoneración total.
Asfalto: Exoneración total.
Grasas y lubricantes importados: $ 0.1913 por kilo neto.

(*) Esta ley se publica por tercera vez por haber aparecido con errores, imputables al taller impresor, los días 11 y 16 de junio de 1958.

Ministerio de Salud Pública

Nafta: $ 0.08676 por litro.
Gasolina: $ 0.11053 por litro.
Kerosene: Exoneración total.
Gas-oil: $ 0.02422 por litro.
Diesel-oil: $ 0.01944 por litro.
Fuel-oil: $ 6.31 por mil litros.
Aguarrás: Exoneración total.
Asfalto: Exoneración total.
Grasas y lubricantes importados: $ 0.1913 por kilo neto.

Servicio de Lucha Contra las Plagas Agrícolas

Nafta: $ 0.1322 por litro.
Gas-oil: $ 0.05464 por litro.
Grasas y lubricantes importados: $ 0.1913 por kilo neto.

Jefaturas de Policía

Nafta: $ 0.08676 por litro.
Grasas y lubricantes importados: $ 0.1913 por kilo neto.

Astilleros y Varaderos

Nafta: $ 0.08676 por litro.
Diesel-oil: $ 0.01944 por litro.
Gas-oil: $ 0.02422 por litro.
Fuel-oil: $ 6.31 por mil litros.
Aguarrás: $ 68.28 por mil litros.
Kerosene: Exoneración total.
Grasas y lubricantes importados: $ 0.1913 por kilo neto.

P.L.U.N.A. y A.F.E.: Exoneración total en todos los combustibles, grasas y lubricantes.

Diplomáticos: Exoneración total en todos los combustibles, grasas y lubricantes, sujeta a reciprocidad declarada por el Poder Ejecutivo. Las materias primas utilizadas en la elaboración y|o reparación de los combustibles, grasas y lubricantes y otros derivados del petróleo estarán exoneradas de todo tributo, tanto a la importación como interno.

Artículo 23. Apartado A). El 15 o|o del producido líquido de los gravámenes establecidos o que se establecieren a la nafta común, compensada y supercarburante; Apartado B) El 25 o|o del producido líquido de los gravámenes sobre el gas-oil común; Apartado C) El 40 o|o del producido líquido de los gravámenes sobre el diesel-oil; Apartado D) El 25 o|o del producido líquido de los gravámenes sobre el fuel-oil; Apartado E) El 20 o|o del producido líquido de los gravámenes sobre las grasas y lubricantes importados. No se afectará a los efectos de este porcentaje el gravamen de $ 0.30 por kilo neto de grasas y lubricantes importados creado por la ley de 30 de noviembre de 1957, con destino al Presupuesto de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Artículo 24. Apartado 5º) El 15 o|o del producido líquido de los gravámenes sobre las grasas y lubricantes de procedencia extranjera. No se afectará a los efectos de este porcentaje el gravamen de $ 0.30 por kilo neto de grasas y lubricantes importados creado por la ley de 30 de noviembre de 1957, con destino al Presupuesto de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Artículo 29. Inciso B). Con una partida de hasta pesos 7:000.000.00 por año, que se tomará del mayor producido anual de los gravámenes a los combustibles, grasas y lubricantes con relación a las recaudaciones al 31 de diciembre de 1957, siempre que este mayor producido no estuviera expresamente afectado por ley a otros destinos.

Artículo 55. Segundo párrafo del inciso 1º. Las obras a que se refiere el artículo 7º de la ley Nº 11.588 tendrán preferencia, en su ejecución, a las establecidas en el artículo 53 de la presente ley.

Artículo 59. Exceptúanse de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 2º las obras descriptas en los artículos 35 y 36 de esta ley".

Art. 2º Sustitúyese la fecha 1º de enero de 1958 que establece el artículo 60 de la ley de 5 de diciembre de 1957 sobre Plan de Obras Públicas, por la de 1º de enero de 1959.

Art. 3º Autorízase al Poder Ejecutivo para aumentar las partidas de las obras indicadas en los artículos 35 y 36 de la ley de 5 de diciembre de 1957 "Plan de Obras Públicas 1957" que no hubieren sido licitadas en el primer Ejercicio, a razón del 10 o|o (diez por ciento) anual por cada año que transcurra a partir de la fecha inicial de cada Ejercicio.

Art. 4.o Sustitúyense los numerales 76 y 131 del artículo 36 de la ley de 5 de diciembre de 1957 "Plan de Obras Públicas 1957" por los siguientes:

Número de la obra	1958 1.er año	1959 2.o año	1960 3.er año	1961 4.o año	1962 5.o año
76	1:000.000	2:000.000	2:000.000	2:000.000	600.000
131	150.000	150.000	—	—	—

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de mayo de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de mayo de 1958.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **FISCHER**. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — HECTOR A. GRAUERT. — OSCAR SECCO ELLAURI. — AMILCAR VASCONCELLOS. — RAUL R. GAUDIN. — VICENTE BASAGOITI. — JOAQUIN APARICIO. — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se concede el registro de la marca **"Aldrin"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de mayo de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Aldrín", acta N.o 67.859, formulada por la firma Shell Mex Uruguay Limitada de Montevideo (Uruguay), para distinguir los artículos que detalla a fs. 1, comprendidos en la clase 9;

Resultando a fs. 13 de la firma C. H. Boerhringer Sohn, de Alemania, presenta un escrito llamado la atención sobre la existencia anterior de la marca de su propiedad "Aleudrín" N.o 59.447, que cubre los mismos artículos y, por lo tanto la considera confundible con la que se gestiona:

Considerando en el presente caso corresponde conceder el registro de la marca "Aldrín" en favor de la razón social titular de este expedientillo, máxime teniendo en cuenta: A) que no existe oposición de terceros ni de oficio, puesto que el llamado de atención no constituye oposición válida, desde que la ley de la materia no admite; y B) que en la gestión en trámite se cumplieron los requisitos exigidos por los arteulos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956 de 4 de octugre de 1949;

Oído el Ministerio de Salud Pública; y

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen N.o 244|56) y lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Aldrín", acta N.o 67.859, solicitado por la firma Shell-Mex Uruguay

Limitada, de Montevideo (Uruguay), para distinguir insecticidas, larvicidas, fungicidas y mata yuyos, todos comprendidos en la clase 9;
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.
Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se concede el registro de la marca "Totavitum".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de mayo de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Totavitum", acta N.o 46.274, formulada por la firma Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo (Uruguay) para distinguir los artículos de la clase 9;
Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Mauricio Lapine, de Montevideo (Uruguay, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Totafión", acta 44.821 y "Totasint", acta N.o 44.824, de su propiedad, destinadas a proteger los mismos artículos;
Considerando que las marcas en pugna son lo suficientemente distintas como para que coexistan registradas sin riesgo de ser confundidas;
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940;
Con las opiniones del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen N.o 937|51);
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Totavitum", acta N.o 46.274, solicitado por la firma Droguería Surraco Sociedad Limitada de Montevideo (Uruguay), para distinguir productos de la clase 9.
Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial.
Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se concede el registro de la marca "Calcydic".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de mayo de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Calcydic" acta N.o 49.902, formulada por la firma Allen y Hanburys Limited, de Londres (Inglaterra), para distinguir preparaciones farmacéuticas de calcio, de la clase 9;
Resultando: Que a la presente gestión se opuso la firma César J. Carrara de Montevideo (Uruguay), alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Dyc" N.o 32.809, de su propiedad, que distingue los mismos productos;
Considerando que entre las marcas en pugna, consideradas en conjunto, existen sensibles diferencias que indudablemente impedirán su confusión en el comercio;
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17, y 23 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940;
Oído en Ministerio de Salud Pública; y
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (dictamen N.o 171|51) y lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial;
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Calcydic" acta número 49.902, solicitado por la firma Allen y Hanburys Limited, de Londres (Inglaterra), para distinguir preparaciones farmacéuticas de calcio, de la Clase 9.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.
Por el Consejo: **FISCHER.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Resolución. Se concede el registro de una marca solicitado por la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengeselloschaft.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de mayo de 1958.

Vista la solicitud de la marca emblemática descripta y fascimilada a fs. 1, acta N.o 31.320, formulada por la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengeselleschaft, de Alemania, para distinguir productos de las clases 3 (Animales, carnes, etc.), 7 (Pinturería) y 9 (Droguería y productos químicos);
Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Trabucati y Cía., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Ancla" número 25.560, de su propiedad, destinada a proteger los mismos artículos;
Considerando que las marcas en pugna son lo suficientemente distintas como para que coexistan registradas sin riesgo de ser confundidas;
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17, y 23 de la ley N.o 9956, de 4 de octubre de 1940;
Con las opiniones del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca emblemática descripta y fascimilada a fs. 1, acta N.o 31.320, solicitado por la firma I. G. Farbenindustrie Aqtiengesellschaft, de Alemania, para distinguir los productos de las clases 3, 7, y 9.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.
Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "Plumatex".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de mayo de 1958.

Vista la solicitud de la marca "Plumatex", acta número 59.604, formulada por Pamer Papelera Mercedes S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 (Tienda, mercería, etc.) y 15 (Papelería, librería, etc.);
Resultando que a la presente gestión se opusieron a fs. 8, la firma Pattons and Baldwuin Limitada, de Inglaterra, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Plumetta" Nº 37.170, de su propiedad, que distingue productos de la clase 4, a fs. 14, la firma Sudamtex del Uruguay S. A., interpone también oposición a esta gestión por considerar confundible la denominación que se desea registrar con las marcas "Sudamtex del Uruguay S. A." y "Tex", cuyos registros gestiona bajo actas números 49.854 y 46.465, para productos de las clases 4 y 5 y a fs. 18 la firma J. Thiriez Pere et Fils et Cartier Bresson, de Lille, Francia, deduce oposición aduciendo confundibilidad con su marca "A la plume" Nº 42.867, que protege hilos en general de algodón, lino, lana, seda y otros productos de la clase 4;
Considerando que las oposiciones fundadas, en las marcas "Sudamtex del Uruguay S. A." y "Tex", no pueden prosperar desde que la primera de ellas es totalmente distinta a "Plumatex" y la segunda, compuesta por una expresión genérica, tampoco ofrece semejanza ni tiene fuerza legal para impedir el registro impugnado;
En cuanto a la marca "A la plume", tampoco ofrece con la solicitada, pese a su aproximación conceptual semejanzas gráficas y fonéticas capaces de provocar confusión;
Considerando, en cambio, que entre las marcas "Plumetta" y "Plumatex", existen semejanzas notorias, de concepto, —predominancia de la idea de la pluma,— y aún fonéticas y gráficas, por lo que procede hacer lugar al recurso formulado con la misma, de acuerdo con lo que disponen los artículos 8, 10 y 18 de la ley de la materia Nº 9.956 de 4 de octubre de 1940;
Considerando por tanto, que procede eliminar del registro solicitado los artículos de la clase 4, que cubre la marca "Plumetta";

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 28 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, y del señor Fiscal de Gobierno de 1 er. Turno (985|52);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Plumatex" acta número 59.604, solicitado por Pamer Papelera Mercedes S. A. de Montevideo, para distinguir solamente los artículos de la clase 15.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Resolución. Se concede el registro de la marca "Cima"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de mayo de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Cima", acta Nº 44.956, formulada por la firma Teodoro Vlaminck, de Montevideo, para distinguir los productos de la clase 2 (Bebidas alcoholicas y refrescantes);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Cimarrón" Nº 26.814, de su propiedad destinada a proteger los mismos artículos;

Considerando que las marcas en pugna son lo suficientemente distintas como para que coexistan registradas sin riesgo de ser confundidas;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.do Turno (dictamen Nº 839);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Cima", acta Nº 44.956, solicitado por la firma Teodoro Vlaminck, de Montevideo, para distinguir los productos de la clase 2.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

8

Resolución. Se concede patente de invención para "Nuevo sistema de ruedas intercambiables para cualquier tipo y modelo de patines"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de mayo de 1958.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 9.774, formulada por el señor Emilio Rico, de Montevideo, para " Nuevo sistema de ruedas intercambiables para cualquier tipo y modelo de patines", según plano y descripción de fojas 1 a 4 vuelta;
Resultando que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando en consecuencia, que procede conceder la patente solicitada;
Oída la Cámara de Industrias;
Con las opiniones de la Dirección de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (655|58),
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención al señor Emilio Rico, de Montevideo, para "Nuevo sistema de ruedas intercambiables para cualquier tipo y modelo de patines", acta Nº 9.774, de acuerdo con lo descripto y facsimilado de fojas 1 a 4 vuelta, por el término de 15 años, previo pago de la primera anualidad, al cumplimiento de cuya condición queda supeditada la efectividad de la concesión y el otorgamiento del título respectivo, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Ley. Se prorroga el plazo otorgado por la la ley 12.391 para estabilzar arrendamientos rurales, y se acuerda otro para la inscripción o denuncias de situaciones contractuales no documentadas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Prorrógase por un año, a partir del 30 de abril próximo pasado, el plazo de estabilización fijado por los apartados A) y B) del artículo 59 de la ley número 12.100, de 27 de abril de 1954, modificados por el artículo 1º de la ley Nº 12.391, de 4 de junio de 1957.

Art. 2º La prórroga referida no beneficiará a los que se encuentran en alguna de las situaciones previstas por el artículo 13 de la ley citada en el artículo anterior.
Tampoco beneficiará a los que exploten, a cualquier título, predios cuyo valor de aforo sea superior a treinta mil pesos.

Art. 3º Los actores en los juicios de desalojo a que se refiere el artículo 59 de la ley Nº 12.100, deberán ratificarlos dentro de los 90 (noventa) días de promulgada la presente, debiendo los Juzgados intervinientes, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a aquel plazo, comunicar las ratificaciones al Instituto Nacional de Colonización.
La falta de ratificación, dentro del citado plazo, determinará la clausura de los procedimientos.

Art. 4º Acuérdase un plazo de noventa días a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de la presente ley a los efectos de lo establecido en el capítulo I de la inscripción de contratos o denuncias de situaciones contractuales no documentadas.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de junio de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de junio de 1958.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FISCHER. — FRANCISCO ACCINELLI. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

26ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Mayo 28 de 1958

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR AMILCAR VASCONCELLOS Y EL SUBSECRETARIO ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 27 de mayo de 1958.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 28 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informes del señor Ministro de Hacienda, sobre las causas que motivaron el cierre del mercado controlado de cambios para las operaciones de importación y medidas concretas que ha adoptado y se propone adoptar el Poder Ejecutivo, para estimular las exportaciones y asegurar el normal abastecimiento del país. — Carpetas 1743 y 1920.

1

A la hora 17 y 36 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vignale.**

Falta:

Con licencia, el señor senador **Collazo.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia.
(Se da de la siguiente:)

El señor senador doctor Juan A. Collazo solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
En sesión se resolverá.
—Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.
Se va a votar la solicitud de licencia para faltar a la sesión de hoy, formulada por el señor senador Collazo.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

3

—El Senado entra a la orden del día.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: este debate que vamos a iniciar en estos momentos, debía haberse realizado en el mes de diciembre. Yo lo voy a plantear sobre la base de los apuntes que realicé cuando formulé el pedido de venida a Sala del señor Ministro de Hacienda, para que informara sobre las causas que motivaron el cierre del mercado controlado de cambios, para las operaciones de importación.

Voy a centrar, señor Presidente, la interpelación en este punto concreto, porque entiendo que es obligación de los legisladores traer a la discusión parlamentaria los problemas que son vitales para el país. No puede, señor Presidente, en mi concepto, el Parlamento, seguir ajeno a los problemas que regulan la vida económica y financiera del Estado. El Parlamento no puede ser, de ninguna manera, lo que parece ser desde un tiempo a esta parte: fundamentalmente una fábrica de hacer leyes, olvidándose de enfocar los grandes problemas nacionales.

Voy a centrar la interpelación sobre ese punto concreto, en segundo lugar, para tratar de lograr —puede ser una quimera, o puede ser una ilusión— que el Parlamento y el Poder Ejecutivo, sobre tema de tan real trascendencia, acuerden una política conjunta, unitaria y coordinada. Política que, evidentemente, es necesario hacer, más que nunca, en las presentes circunstancias, en que no sólo correspondería que actúe el Parlamento, que actúe el Ministro de Hacienda, sino que en ellas la coordinación de las actividades debe corresponder también al Ministerio de Industrias, al de Ganadería y Agricultura, al de Relaciones Exteriores, al de Obras Públicas, así como a los organismos autonómicos, como el Banco de la República, y a algunos servicios descentralizados,, como imperiosamente tiene que intervenir el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

En tercer lugar, tiene por objeto el centrar la interpelación en este punto concreto, el llamar a responsabilidad al Poder Ejecutivo por la política seguida en el manejo de nuestra economía, y fundamentalmente, en este caso particular, sobre nuestro intercambio comercial y las consecuencias que de la misma se derivan para nuestro signo monetario.

Cuando en el mes de Diciembre hice el llamado a Sala, manifesté que no pensaba quedarme, si el Senado llegaba a compartir mi punto de vista, con el debate que se realizara pura y exclusivamente en esta Cámara, sino que me reservaba el derecho de mover todos los resortes constitucionales, vale decir, llegar hasta la Asamblea General, para que ella se pronunciase sobre esta seria responsabilidad que cabe, en mi concepto, al Poder Ejecutivo, en problema tan fundamental.

Y en cuarto lugar, me propongo señalar, clara y categóricamente, el fracaso total, absoluto, de la política del Gobierno, si es que puede llamarse política a la improvisación, a la contradicción, a las marchas y contramarchas.

Yo he de hacer, señor Presidente, en esta exposición que quiero que sea lo más breve posible, una historia sintética, y a través de ella vamos a ver las continuas y permanentes vacilaciones de los hombres que tienen y tuvieron la responsabilidad del manejo de la cosa pública, sobre todo en el ramo del comercio exterior, y las consecuencias que esas vacilaciones y contradicciones, que esas improvisaciones, trajeron para el país.

Pero antes de entrar en materia conviene dar un pantallazo, muy rápido, sobre nuestra situación económica, y al darlo, fijar la vista, aunque sea por muy breves segundos, sobre la producción nacional. Y al hablar de la producción nacional, evidentemente tenemos que referirnos, en primer término, a la producción agropecuaria, que para mí es la producción primordial del país.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando ponemos la vista en el agro, el primer punto que sale a la consideración nuestra es el renglón básico de la producción nacional exportable, que es la lana.

Yo tengo miedo de cansar al Senado con cifras. En diciembre, cuando hice estos borradores, yo apunté muchas cifras, que voy a dar muy rápidamente.

La producción de lana, en 1950, era de 74 millones de kilos. Aumentó en 1951, a 84 millones; se mantuvo, en 1952, dentro del mismo orden, pasando, en 1953, a 95 millones, punto máximo alcanzado, que se repite en el año 1957. Baja a 88 millones, luego a 78 millones en 1956, para volver, como decía, en 1957, a 95 millones.

Hay un aumento de volumen físico entre 1950 y 1953; luego se produce un descenso, para recuperarse en 1957.

Y ya que hablamos de la lana, refirámonos —aunque no venga exactamente en este momento— a los ovinos. Las cifras que se dan provienen de distintas publicaciones, y nos encontramos con que cuando queremos manejarnos con conciencia en un debate, no las podemos precisar, porque tenemos que ir buscándolas en distintas fuentes, y encontramos cifras de lo más contradictorias. Los censos son prácticamente desconocidos. En esta materia, hemos realizado un censo en 1953 y otro en 1956, y cuando queremos confirmar exactamente las cifras que nos puede dar el censo de 1953, nos dice alguien que faltan partidas para sumar.

Yo voy a tomar, como base, una publicación que me parece interesante, y es el Panorama del Mercado Bursátil, publicado por la Bolsa de Valores. De acuerdo con ella, el stock de ovinos fue aumentando entre los años 1950 y 1954, para sufrir luego un descenso, según surge de las cifras que doy a continuación: en 1951, 23:400.000; aumenta 779.000 en 1951; 1:500.000 en el 52; 722.000 en 1953; 900.000 en el 1954; disminuye en 1955 1:812.000, y vuelve a disminuir 1:800.000 cabezas en 1956, lo que nos da la cifra final de 22:900.000. Cifra a retener en estos instantes: la de 1951, 23:400.000 de cabezas ovinas y en 1956, 22:9000.000.

Y en los bovinos, señor Presidente, tenemos el mismo panorama.

He visto discutir en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, y he leído las versiones, que con relación a la reapertura del Frigorífico Swift, las cifras que se dan sobre el stock de bovinos y ovinos que posee el país son de lo más dispares, pero podemos afirmar que hay una realidad constante, clara y precisa que nadie puede negar: que en el día de hoy, el Frigorífico Nacional se encuentra en evidente dificultad para servir al consumo de nuestro país, al consumo de la capital, porque no hay ganado preparado, no hay ganado en condiciones. En la semana pasada no entregó los dos últimos días, y en esta semana, creo que el día lunes tampoco entregó carne para el consumo de Montevideo, lo que se debe a falta de ganado preparado. En 1951 las cifras del censo eran de 8:154.000; baja en 1952, 70 mil cabezas; en 1953, 70 mil; en 1954, 193.000; en 1955, 257.000 y en 1956, 256.000 cabezas, lo que nos dá, señor Presidente, una cantidad de cabezas de 7:300.000 en números redondos y en el momento actual.

En el trigo, señor Presidente, para seguir mirando rápidamente a grandes pantallazos, se produce un ascenso hasta 1955, y ese ascenso se interrumpe en 1957. Las cifras en miles de toneladas son: en 1950, 451.000; en 1951, 434.000; en 1952, 477.000; en 1953, 462.000; en 1954, 818.000; en 1955, —salto brusco—, 853.000; en 1956, 876.000 y baja de golpe en 1957, según estimaciones que creo acertadas, a la cantidad de 588.000 toneladas.

Y mirando así también rápidamente otros rubros de la riqueza promedial de nuestro país, fijamos la atención, rápidamente, en el arroz.

Fue aumentando su producción hasta el año 1948 y luego se estanca y disminuye, de acuerdo con lo que surge de las siguientes cifras. Año 1950, 40 mil toneladas; año 1951, 36.000; año 1952, 47.000; año 1953, 52.000; año 1954, 61.000; año 1955, 68.000; año 1956, 66.000; año 1957, 56.000. Vamos dando estas cifras para aclarar que nuestra economía está en un estado de estancamiento, y probar, a través de las mismas, cual es la realidad de nuestra economía, y ésto surge, también, claro de estas cifras que damos.

Temo cansar al Senado, pero a veces se siente uno en la obligación de dar cifras. Sé que son conocidas por todos, lo descarto, pero a veces repetirlas y recordarlas puede tener su importancia para un enfoque posterior de todos los problemas que vamos a revisar. Por eso, y aun a riesgo de cansar a los colegas y al señor Ministro de Hacienda, voy a citar rápidamente las cifras del lino y del girasol, dejando las demás, que las creo en una condición muy secundaria, con respecto a la producción agropecuaria fundamental del país.

El lino está estabilizado a partir de la cosecha 1952-53. En el 50, fueron 74.000 toneladas; en el 51, 90.000; en el 52, 141.000; en el 53, 108.000; en el 54, 64.000; en el 55, 62.000; en el 56, 52.000 y en el 57, 72.000, pero estas 72.000 toneladas hay que tomarlas un poco a beneficio de inventario por hechos que en estos momentos creo que no es preciso aclarar, porque si se hubiese realizado la interpelación que planteara nuestro distinguido compañero el señor senador Rodríguez Larreta, tal vez hubiésemos aclarado que este aumento de 20.000 toneladas no tiene una justificación plena de acuerdo con el área sembrada y a los rendimientos normales de nuestro país.

El girasol, luego de un gran aumento en 1951, decreció según las siguientes cifras en 1950, 42.000; en 1951, 118.000; en 1952, 109.000; en 1953, 91.000; en 1954, 81.000; en 1955, 84.000; en 1956, 71.000; en 1957, según la estimación que considero acertada publicada en el Suplemento Estadístico del Banco de la República, 43.000.

Esta es la característica, así, a muy grandes rasgos que nos presenta a nosotros la producción fundamental de la campaña, y ahora, muy rápido, señor Presidente, aun en menos trazos, si es posible, lo que estimo producción secundaria del país, a la cual es muy difícil referirse, porque no existen índices sobre su volumen físico de producción, y como no existen esos índices tenemos que referirnos fundamentalmente a índices monetarios, y los índices monetarios en este instante, no nos pueden dar, de ninguna manera, una impresión clara y precisa sobre el valor de esta producción que yo denomino secundaria.

No nos pueden dar un panorama claro porque la desvalorización constante y permanente de nuestro peso, hace que se infle el volumen de precio de estos productos, sin que tal vez se haya inflado, señor Presidente, sin que haya seguido un proceso similar el volumen real de producción.

Pero yo me permito citar, sacando también de Panorama del Mundo Bursátil, publicado por la Bolsa de Valores, las siguientes cifras. En 1950, la producción secundaria del país alcanzó la cifra de 1.068 millones; en 1951, 1.133; en 1952, 1.554; en 1953, 2.046; en 1954, 2.427; en 1955, 2.572 y, la de 1956, —que es la más alta, no la extraigo, señor Presidente, del Panorama del Mercado Bursátil de la Bolsa de Valores, sino que la extraigo de una publicación que acaba de realizar la Asociación de Bancos del Uruguay, sobre un resumen de los principales aspectos de la actividad económica de 1957— alcanzó la cifra de 2.933 millones.

Esa cifra corresponde a la producción secundaria de manufacturas, de todas las otras industrias y está dada en pesos.

En resumen, señor Presidente, con respecto a la producción agropecuaria, podemos afirmar que está prácticamente estancada, pero con la característica que los ingresos monetarios para la producción son crecientes, lo que determina la elevación de precios en forma desarmónica, lo que implica el rompimiento del equilibrio de nuestra producción principal. Y en la manufacturera, en más de 20 años, se ha duplicado en lo referente al número de establecimientos, al número de trabajadores y al de capitales invertidos en las industrias.

Con referencia a la ocupación, podemos hacer una estimación expresando que en las tres industrias fundamentales, la alimenticia, la de la construcción y la textil se da ocupación a más del 50 o|o de los trabajadores del país y de ellos, la mitad de ese 50 o|o los ocupan la industria destinada a la producción de productos alimenticios. La de la construcción abarca más o menos el 20 o|o y la textil un 12 o|o.

Si nosotros observamos el panorama en el momento actual, dejamos los índices y vamos a la realidad, nos encontramos con que la industria textil está en un franco descenso, con gran desocupación, con establecimientos que se cierran constante y permanentemente, y otros que trabajan con jornadas reducidas de labor, lo que es un índice claro del estancamiento de la producción textil.

La industria de la construcción está pasando, también, por momentos sumamente difíciles. La elevación de los precios de la construcción hace muy difíciles la aplicación de capitales para invertirlos en la misma. Además, la situación difícil que se le ha creado al Banco Hipotecario impide a esa Institución estimular en debida forma la industria de la construcción. Asimismo, la incidencia clara y precisa de los últimos decretos que elevan los precios, elevan los costos de la construcción y provoca también un retraimiento de los capitales en la industria de la construcción.

La industria alimenticia va perdiendo importancia y si a ello sumamos lo reducido del mercado que impide el desarrollo de la industria manufacturera con costo unitario menor, o que obliga no sólo a la protección para la implantación de la industria sino, también a la protección, al subsidio para su mantenimiento, nos hace ver que si en aquel instante la industria principal del país, la agropecuaria, estaba estancada, el mapa o panorama que nos ofrece las industrias secundarias, no es mucho mejor, pues las principales, la textil y la de la construcción, están pasando un momento sumamente difícil, y la alimenticia es de conocimiento de todos que la misma pierde entidad.

Entremos, señor Presidente, después de este cuadro muy rápidamente bosquejado —los señores senadores comprenderán mejor que yo que sobre todo esto podríamos hablar horas, desarrollando extensamente lo que hemos querido que sea una rapidísima síntesis, más que síntesis planteo para citar cifras a efecto de fijar criterios posteriores...

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto, señor senador

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quisiera saber si los datos que el señor senador da respecto de la producción industrial, de lo que él llama industrias secundarias, manufactureras, son de los resultados industriales suministrados por la Dirección de Industrias.

SEÑOR FERRER SERRA. — No señor senador. He dicho que la fuente originaria ha sido, fundamentalmente, una publicación hecha por la Bolsa de Valores, y el último dato, referente al año 1957, ha sido tomado de una publicación hecha días pasados por la Asociación de Bancos del Uruguay, muy nueva, que acaba de llegar a mis manos, y si puedo encontrar la página...

SEÑOR TERRA AROCENA. — No me interesa sino la aclaración de un concepto.

Los valores en pesos de la producción de esa industria nacional ¿se refieren al importe de los productos vendidos o se refieren al mayor valor acrecentado por la industrialización?

SEÑOR FERRER SERRA. — No señor senador. Se refieren al precio de venta de los artículos, mejor dicho al valor de producción.

En el año 1955 el valor de producción, según estos datos fué de $ 2.572.000.000, y en el año 1956 de pesos 2.933.685.000, lo que da una cifra en más de aumento de la producción para el año 1956, de $ 360.851.000, que representa un aumento del 14.02 o|o del valor de la producción. La fuente de este dato es la Dirección de Industrias.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿En el valor de la producción?

SEÑOR FERRER SERRA. — El valor de la producción.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La producción y el valor de la producción. Entonces, no hay aumento por que ese 14 o|o es la depreciación de la moneda uruguaya.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por eso mismo, hice la aclaración precisa, clara y concreta de que sobre esto tendríamos que referirnos, fundamentalmente a índices monetarios y que los índices monetarios no reflejaban ni podían reflejar la realidad del aumento de la producción, sino que importaba, en mi concepto, un aumento de precios pero no de producción.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Mis dudas están en el significado del importe de esa producción. Una industria, la alimenticia, por ejemplo, que envasa duraznos, ¿se calcula la producción por el valor total del durazno envasado? Porque no es lo mismo si se calcula la producción por lo que realmente produce, en este caso, el envasamiento de duraznos, porque el durazno ya tiene un valor en la producción agrícola. Tengo entendido que estos índices del Ministerio de Industrias calculan el valor global de lo que se vende, aunque el agregado de la industria sea mucho menor que el valor de lo demás.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es exacta la aclaración que formula el señor senador. Se refieren al valor en el momento final, y no al valor que agrega las distintas transformaciones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sin ánimo de interrumpir la exposición del señor senador, debo expresar que él había hecho notar, en el curso de sus referencias a este tipo de producción, que había otros índices, a los cuales mencionó, y que ahora, en esta incidencia, no se tuvo en cuenta. Es el referente al número de establecimientos y de empleados y obreros de esos establecimientos. Ese es otro elemento a tener en cuenta, que surge de la propia estadística. El aumento en todos esos distintos rubros no es únicamente en el valor de la producción sino que, además, estos otros índices, son elementos que pueden dar la pauta, en el momento actual, de esas actividades que el señor senador declara secundarias.

En el momento oportuno, el señor senador se había referido a este aspecto, pero en este momento, en la incidencia recientemente planteada, no se tuvo en cuenta el hecho, por lo cual me he permitido hacer puntualización al señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente; hecho este pantallazo sobre la situación económica del país, en términos sumamente generales, entremos ahora a lo que puede ser el preámbulo del objeto de la interpelación: a examinar el comercio exterior.

Voy a tratar de manejarme, fundamentalmente, a través de esta interpelación, con cifras oficiales. Es muy difícil a veces obtenerlas, y aún nos encontramos con contradicciones en esas mismas cifras, pues varían de una publicación a otra.

Pero, señor Presidente, para evitar cualquier error, voy a tomar como fuente de información en este aspecto, que tiene referencia con el comercio exterior, las que se publican en el suplemento estadístico de la Revista Económica del Banco de la República Oriental del Uruguay, pero, muy esquemáticamente, al principio.

Las importaciones en el año 1951 sumaron 873 millones; las exportaciones 236 millones; hubo un saldo negativo en la balanza, de 136 millones 600 mil dólares. En 1952, las importaciones sumaron 257 millones y las exportaciones 208 millones. Hubo un saldo negativo de 41 millones. En 1953, 195 millones las importaciones, y 269 las exportaciones; es decir, un saldo favorable de 74 millones. En 1954, 274 millones de importaciones, contra 248 millones de exportaciones; hubo un saldo desfavora-

ble de 25 millones. En el año 1955, 225 millones las importaciones y 183 millones las exportaciones; un saldo negativo de 42 millones, 280 mil dólares. En 1956 las importaciones sumaron 205 millones y las exportaciones 211 millones; hubo un saldo favorable de 5 millones 260 mil.

Ahora, entramos al año 1957. En 1957 —muy esquemáticamente en esta primera parte, después vamos a extendernos en mayores consideraciones— debemos decir que tomaremos los 10 primeros meses, es decir tomaremos hasta octubre y lo haremos así porque el decreto que cierra el mercado de cambios fue dictado el 17 de octubre y vamos a compararlo con los 10 primeros meses de 1956.

En los 10 primeros meses del año 56, las importaciones sumaron 167 millones de dólares y las exportaciones 156 millones. En el año 1957, las importaciones fueron por 193 millones y las exportaciones 116 millones. Hubo en los 10 primeros meses un déficit de 76 millones 697 mil dólares, que al cerrarse el ciclo, señor Presidente, al terminar el año, hará que suban las importaciones a 226 millones, y que las exportaciones alcancen a 128, con un déficit de 98 millones 200 mil.

Este es el valor de las cifras monetarias. Yo creo que más que las cifras monetarias nos puede interesar la consideración del volumen físico, porque éste es el que nos va a dar la sensación exacta de si progresamos o retrocedemos en estos aspectos.

He tomado, señor Presidente, de un trabajo realizado por el contador Faroppa y de una conferencia dictada en la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en la República Oriental del Uruguay el 29 de noviembre de 1957, los datos que voy a dar a continuación, y me he permitido completarlos siguiendo el mismo criterio de este distinguido técnico.

La referencia que vamos a hacer, señor Presidente, está en miles de toneladas, porque ello nos dará una sensación exacta de cómo se produce o cómo se mueve nuestro comercio exterior.

Las cifras relativas a la lana son las siguientes:

1951	33.6
1952	45.7
1953	79.5
1954	53.6
1955	49.4
1956	63.7

Y, para los 10 primeros meses del año 1957, fue de 25 mil toneladas.

A través de estas cifras, vemos que la situación se mantiene inalterable, con altos y bajos, pero que podemos entrar a una cifra máxima de 79.5 que se produce en el 53 y a una mínima que tiene lugar en el 51, que fue de 33.6. El promedio, pues, oscila entre 50 y 60 mil toneladas para la lana.

Hablando siempre en miles de toneladas, en lo que tiene que ver con los cueros, se nos ofrece el siguiente panorama: 43, 26, 43, 39, 32, 28 y 34. De manera que surge plenamente el estancamiento.

Respecto a las carnes, los datos son los siguientes:

1951	101
1952	80
1953	78
1954	82
1955	12
1956	53

Esto nos da una muestra del retroceso que alcanza su punto culminante en 1955, anunciándose una recuperación en 1956, pero no alcanza a cubrir el 50 o|o de la cantidad mínima para cubrir el presupuesto normal del país, que desborda el volumen físico de la exportación.

El total de los productos ganaderos, tiene estas características:

1951	161	mil toneladas
1952	169	" "
1953	197	" "
1954	168	" "
1955	89	" "
1956	161	" "

Vale decir, señor Presidente, que en los años 1951 y 1956, las cifras son las mismas, 161.800 toneladas, lo que también viene a demostrar el estancamiento de la producción ganadera del país en lo que tiene que ver con la exportación.

En los productos agrícolas y ganaderos se produce un alza. Las cifras son las siguientes:

1951	53	mil toneladas
1952	77	" "
1953	41	" "
1954	185	" "
1955	413	" "
1956	446	" "

Con referencia a la industria manufacturera: hilados, tops, tejidos, de lana, etc., el volumen es el siguiente:

1951	6	mil toneladas
1952	10	" "
1953	15	" "
1954	13	" "
1955	15	" "
1956	19	" "

Hay aquí un aumento muy medido.

Como surge de las cifras precedentemente dadas, hay un decrecimiento real y cierto en las exportaciones de los productos ganaderos, y un aumento en la exportación de los productos agrícolas naturales y, también, señor Presidente, un pequeño aumento en la industria manufacturera. Pero este es el cuadro referido a los volúmenes físicos. Pongámosle, ahora, valor a esos volúmenes físicos.

Entonces nos vamos a encontrar con el siguiente panorama: que las lanas, en miles de dólares, en 1951, produjeron 96 millones; en 1952, 68 millones; en 1953, 127 millones; en 1954, 96 millones, en 1955, 74 millones; en 1956, 88 millones, y en 1957, 39 millones.

La manufactura de lanas varió de la siguiente forma: en 1951, 21 millones; en 1952, 24 millones; en 1953, 41 millones; en 1954, 34 millones; en 1955, 34 millones; en 1956, 41 millones, y en 1957, 23 millones.

El total de la lana, señor Presidente, ya sea de la lana lavada, semilavada, sucia, o elaborada en tejidos, en tops, nos da a nosotros una variante que va, desde 1951, a 124 millones, haciendo el máximo en 1953 con 168 millones y cae a 68 millones en 1957.

Interesa en este instante, fijar, por un momento, el porcentaje que significa esto con relación a las exportaciones totales del país, para ir aclarando el panorama de nuestra producción y comercio exterior.

En 1951, el porcentaje de la lana y derivados es del 52.79 o|o sobre el total de las exportaciones; baja en 1952 al 44.30 o|o; sube al 62 o|o en el año siguiente; luego baja a 51; después sube a 59; vuelve a subir a 64 en 1956, y el año pasado, a pesar de que son tan bajas las cifras de exportaciones de lana, alcanza al 53.32 o'o del total de las exportaciones del país.

De esto podemos extraer una conclusión rápida, muy clara y muy precisa, señor Presidente: que la lana, ya sea la sucia, la semilavada, la lavada o los productos manufacturados con lana, son el 60 o|o de las exportaciones del país. Y siendo el 60 o'o, tenemos que entrar a pensar cómo pesa la producción lanera en todo el comercio del país. Nos lleva a meditar, la importancia de esta producción, sobre la manera como se mueve todo nuestro comercio, porque nuestro país, en este instante, está viviendo un clima muy especial, de una característica extraordinaria, ya que se está reestructurando todo nuestro comercio exterior. ¿Por qué? Porque han entrado en la industria, manufacturas que necesitan materia prima, máquinas, y cada vez más combustibles, lo que exige cada vez un mayor esfuerzo, de nuestra producción primaria para dar las divisas necesarias para hacer frente a ese mayor consumo de materias primas, de máquinas y de combustibles.

Hay que tener presente que tenemos un menor volumen físico de productos ganaderos y que aumenta el volumen físico de los productos agrícolas o manufacturados. Pero la lana sigue siempre, a pesar de todo, siendo en cifras, en pesos, en monedas y en divisas, el 60 o|o del total de los ingresos del país.

A pesar de todas estas circunstancias, tenemos que seguir viendo eso, para sacar, después, las conclusiones necesarias.

Me he adelantado un poco porque, repito, hace tanto tiempo que hice estos apuntes que, a veces, no los interpreto, y me da trabajo precisar en que parte debo citar un cuadro u otro, o extraer una conclusión u otra.

Me interesa analizar rápidamente las importaciones para sacar, también, las conclusiones necesarias.

Hoy dimos las cifras de las importaciones totales, comparándolas con las exportaciones, y el saldo positivo o negativo, el resultado que había surgido de las mismas.

Hoy vamos a dividir las importaciones en tres grupos fundamentales, que son: las materias primas a que me he referido, la maquinaria y los combustibles.

Vamos a sacar el total de ésto, hacer la referencia con el total de las importaciones y, también, hacer el porcentaje con el total de las exportaciones, para ver como gravitan todos estos rubros en el comercio de nuestro país.

En 1951 las materias primas importadas sumaron 91 millones de dólares; bajó en 1952, a 65 millones; subió en 1953 a 67 millones; sigue subiendo en 1954 a 77 millones; en 1955 baja a 69 millones; en 1956 sube a 77 millones, y en 1957 alcanza la cifra de 93 millones 825 mil.

Las maquinarias varían de la siguiente forma: en 1951, 41 millones; en 1952, 35 millones; en 1953, 26 millones; en 1954, 44 millones; en 1955, 37 millones; en 1956 ,21 millones y en 1957, 26 millones.

Los combustibles tienen la siguiente evolución: en 1951, 29 millones; en 1952, 31 millones; en 1953, 22 millones; en 1954, 37 millones; en 1955, 26 millones; en 1956, 33 millones y en 1957, 16 millones.

Esto nos da un total, para estos tres grandes rubros, en materias primas, maquinarias y combustibles, para los años 1951 a 1957, de 168, 131, 116, 159, 136, 135, y 136 millones.

Hoy citamos el monto total de las importaciones en esos mismos años, y el de las exportaciones. No voy a cansar al Senado volviendo a reeditar las cifras ya dichas, pero me interesa fijar los porcentajes.

El total de las materias primas; maquinarias y combustibles con relación al total de las importaciones en 1951, es del 45 o|o; en 1952, 51 o|o; en 1953, 59 o|o; en 1954, 68 o|o; en 1955, 60 o|o; en 1956, 65 o|o; y en 1957, 60,28 o|o.

Vale decir, señor Presidente, que nuestro país está gastando, del total de las importaciones que realiza, prácticamente, más del 60 o|o, porque el año 1957, en sus tres últimos meses, fué de restricción de importación. Está gastando, pues, más del 60 o|o de las importaciones que realiza, fundamentalmente para materia prima de la industria nacional que se está desarrollando, que se está implantando, y que se dice que se desea proteger, y para maquinarias para esas mismas industrias, y el combustible para que funcionen esas maquinarias.

Se comprende, ahora, el alcance e importancia que significa el hecho de que el país haya llegado al cierre del mercado de cambios, y restringiendo, de manera notable, todas las importaciones.

Sé que estoy cansando al Senado con estas cifras; pero hay que ir traduciéndolas con los efectos y proyecciones que tienen para el futuro. Esto nos está señalando que para que marchen las industrias secundarias, se utiliza el 60 por ciento de las importaciones del país, ya que esa industria secundaria da ocupación a muchos miles de obreros.

Ahora vamos a hacer algo más; vamos a hacer una comparación y ver el porcentaje que significan las materias primas, las maquinarias y los combustibles en lo que tiene relación, no ya con las importaciones, sino con el total de las exportaciones que realiza el país.

Vamos a comprar un rubro de las importaciones, un gran rubro, que permite funcionar a todas las industrias secundarias, o que yo denomino industrias secundarias, con el rubro íntegro de las importaciones del Uruguay y sacaremos, entonces, las conclusiones lógicas que correspondan. Nos vamos a encontrar con que en el año 1951, era el 71 o|o; en el 52, el 62 o|o; en el 53, el 43 o|o; en el 54, el 63 o|o; en el 55, el 74 o|o; en el 56, el 64 o|o; y en el 57, no alcanzaron, señor Presidente, todas las exportaciones realizadas por nuestro país, para cubrir las importaciones hechas en estos tres grandes rubros de materia prima, maquinarias y combustibles. Sumado todo, todavía se produjo un déficit de 8:100.000 dólares, lo que nos está señalando la gravedad de la situación y la complejidad de este problema que el Senado se ha empeñado en no discutir en tiempo y forma.

Esto surge más claro, señor Presidente, si consideramos que el 60 o|o de las exportaciones nos lo provee lana, el rubro sobre el cual tenemos que poner nuestra atención y llamar la de los ganaderos porque es ahí donde podemos hacernos de las divisas necesarias. Y ese 60 o|o no nos alcanza a dar, normalmente, todo lo que necesitan las industrias secundarias.

Tenemos que plantear las cosas con claridad, porque hablando de proteger a las industrias secundarias; pero ¿en base a qué? ¿A costa de qué? Miremos con claridad el panorama y extraigamos las conclusiones lógicas. Ya nos están golpeando las cifras y los porcentajes, y nos están señalando el cuidado con que debemos movernos en esta materia de por sí ya delicada.

Y terminando esto con un brochazo, diríamos, señor Presidente, que el promedio de las exportaciones, durante cinco años, fué de 225 millones de dólares y el de las importaciones de 230 millones de dólares; y, también, haciendo una categorización de primera, segunda y tercera categorías, que 205 corresponden a primera y los 25 millones restantes corresponden a segunda y tercera.

Esto es, —así, en líneas muy generales—, el planteamiento del problema.

Comprenderá el Senado que sobre todo esto, el señor Ministro, con más versación que yo, podría hablar muchas horas, sacando las conclusiones que se estimen necesarias. Pero estoy presentando un poco el escenario en que nos tenemos que mover.

No quiero penetrar en el problema y en las deducciones que podríamos sacar sobre cada uno de los extremos, sino que me interesa colocar los hechos en escena, para ver, frente a ellos, cómo se han movido los gobernantes, señor Presidente, para demostrar la incapacidad con que manejaron la cosa pública en este aspecto tan fundamental del comercio exterior de nuestro país.

Y entramos, ahora, sí, señor Presidente, concretamente en materia.

Cuando hablamos de la devaluación de la moneda, de cómo decae, nos olvidamos siempre de un decreto al que llamo decreto olvidado: el tirado un 15 de setiembre de 1955. Era Ministro de Hacienda el doctor Malet. Fué el decreto olvidado, por causas totalmente ajenas a la voluntad del senador que está en el uso de la palabra, quien sobre este tema hizo un pedido de llamado a Sala al Ministro, que el Senado votó; pero cuando el señor Ministro estaba en condiciones de contestar, el interpelante no estaba en condiciones de efectuar la interpelación, porque físicamente no podía hacerla.

El dcreto quedó olvidado; pero no lo fué por este hecho, sino porque en América se produjo otro hecho que llamó la atención de todos y que la desvió: el 16 de setiembre de 1955, se produjo la revolución que derrocó a Perón. Este decreto, que da base a la devaluación de la moneda en nuestro país, está demostrando el conocimiento pleno que tenían los gobernantes sobre la situación de nuestro fondo de divisas, porque el mismo fué tirado para paliar las dificultades que le creaba al país el abastecimiento normas de divisas.

Todo el mundo olvidó este decreto del 15 de setiembre, y hoy me veo obligado a recordarlo, señor Presidente, porque él nos va a servir de escalera para seguir señalando la responsabilidad de los gobernantes, tanto de los que ocupan cargos en el Consejo Nacional de Gobierno, como de aquellos que tienen la responsabilidad de dirigir el Banco de la República, en el espectáculo lamentable del decreto del 17 de octubre sobre el cierre del Mercado de Cambios.

Este decreto, señor Presidente, tiene un considerando que nos da toda la razón. Es el segundo considerando, que dice: "que dicha retracción contribuyó a aumentar la insuficiencia de divisas necesarias para atender las exigencias de importación de artículos que son imprescindibles, lo que obligó a atenderlas mediante la utilización de divisas adquiridas en los mercados libre comercial y libre absoluto." Habla de insuficiencia de divisas necesarias. Es el decreto de 15 de setiembre de 1955. Claramente se dice eso en dicho decreto. Y aquí entra un proceso de devaluación de la moneda, muy claro, muy preciso, que pasó inadvertido y nadie se dió cuenta. Estábamos todos ocupados con el suceso que ocurría en la casa vecina y nos olvidamos de los problemas de nuestro país.

Empiezan por establecerse en el artículo 1.o adicionales para financiar las exportaciones de lanas sucias y lavadas. En el artículo 4.o se crea un Fondo de Contabilización en una cuenta especial que se abrirá en el Banco de la República, y después, señor Presidente, eleva los tipos de cambio, primera elevación que se realiza en este Gobierno: "tipo de cambio para la importación de las mercaderías que actualmente se financian a $ 1.90 el dólar, queda establecido en $ 2.10 por dólar o su equivalente en las demás monedas; el tipo de cambio para la importación de las mercaderías que actualmente se financian a $ 2.45 el dólar, queda establecido en $ 2.80 por dólar o su equivalente en las demás monedas; los tipos de cambios de pesos 2.10 y $ 2.80 el dólar que se establecen por los incisos a) y b) empezarán a regir sobre los contratos de cambio que se realicen a partir de la fecha del presente decreto, inclusive." Y sigue el decreto, señor Presidente. Ya se saca el tipo de $ 1.90 y se lleva a $ 2.10. Mantenemos una paridad de $ 1.59 en el papel; pero empezamos a devaluar la moneda. Empezamos a encarecer la vida. Para ello, damos un aliciente temporario, momentáneo, a los exportadores de lana, a los productores de lana.

Pero no me voy a detener mucho, señor Presidente, en este problema. Señalo esto que es un jalón en la responsabilidad del Gobierno, pues el propio Gobierno dice, de manera clara y categórica, que "dicha retracción contribuyó a aumentar la insuficiencia de divisas necesarias para atender las exigencias de importación".

No es el senador que habla quien dice esto en setiembre de 1955. Es el Poder Ejecutivo en un decreto.

Pero, señor Presidente, sigue corriendo el tiempo. El 27 de octubre de 1955, se produce la devaluación argentina. Nosotros nos enfrascamos en una serie de discusiones sobre si devaluamos nuestra moneda o no, si la mantenemos o no, si mantenemos la misma par. Discutimos muy extensamente sobre el problema.

Tengo aquí una serie de recortes que nos dan la muestra clara de cuál fue el pensamiento de los gobernantes al respecto.

El Consejo Nacional de Gobierno, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 1956, resuelve no devaluar la moneda. Ya la había devaluado, pero no había dicho nada. Después la sigue devaluando, sosteniendo que no la devalúa. Los hechos van a probar que la seguía devaluando. Los propios hechos se encargan de señalar, de marcar, cuando se produce esa devaluación.

En esta sesión el señor Ministro de Hacienda, doctor Malet, dice, terminando su exposición: "Por todo lo expuesto esta Secretaría de Estado es contraria a que se adopten medidas que puedan significar la devaluación de nuestra moneda". Y ya el día 15 había variado el cambio de pesos 1.90 a $ 2.10.

El señor Batlle Berres dice: "Cuando nosotros decimos el no dar mejores cambios para la lana —que es el tema principal— (¡si será principal teniendo en cuenta las cifras que hemos dado!) no es porque no queramos reconocer una ganancia mayor; es porque cuando damos cambios especiales, es para permitir que se venda sin pérdida, y en el caso de la lana no nos atrevemos a dar cambios mayores, porque entendemos que ya, con los actuales, se producen ganancias. La diferencia está en cuanto al monto de la ganancia. Además, la moneda siempre tiene como respaldo una riqueza: trabajo. Nuestra moneda la estamos respaldando con la riqueza fundamental que es la lana, y si mañana tenemos que convenir en que esa riqueza lana ya no es tal y nos vemos obligados a darle ese sentido, entonces tendríamos que ir a devaluar la moneda." Esto lo dijo, señor Presidente, en el Consejo Nacional de Gobierno, el 18 de noviembre, el señor Consejero Batlle Berres.

"Porque la moneda nuestra, ¿con qué se respalda? Se respalda con el otro y con el trabajo. Pero si llegamos a la conclusión de que el trabajo que respalda nuestra moneda, que es la lana, se ha desvalorizado o produce pérdidas, había que ir a la devaluación de la moneda".

Después, el transcurso del tiempo va modificando las cosas, los porcentajes, y se va devaluando la moneda, aún cuando se siga diciendo que no se devalúa. ¡Qué fácil hubiera sido encarar las soluciones en ese momento, con criterio de gobernante y la visión puesta en el futuro, y no estar, señor Presidente, engañándose con las palabras, diciendo que no se devalúa la moneda!

"Nos sería más cómodo admitir la devaluación, porque equivaldría a dar al Ministro de Hacienda una solución rápida, pero momentánea, de su problema". ¡Qué ilusos! Dar una solución rápida y momentánea, si hasta ahora —y lo vamos a probar a través de los hechos— no hemos visto más que el espectáculo lamentable de la ignorancia revelada en el manejo de la cosa pública, al buscar nada más que soluciones del momento, sin poner, nunca, la vista, en el panorama general para tratar de solucionar las dificultades.

Podría seguir leyendo el voto y fundamentos del señor Batlle Berres, pero me interesa señalar que en esa sesión, el Consejero de nuestro sector político dijo claramente que debía terminarse con los cambios múltiples, aún cuando tuviéramos que luchar con quienes están hechos a esa técnica y no admiten los males del excesivo dirigismo.

Y así, largamente, fundamentó el señor Consejero Fernández Crespo su posición clara y nítida en política económica, la que exigen todos los que conocen la ciencia económica del país y de afuera, que nos están diciendo que nos dejemos de jugar a estos cambios múltiples, que son los que han hecho empobrecer al país.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR SILVA. — A propósito, señor senador, conviene recordar que ese fue uno de los principios del Movimiento Popular Nacionalista en la última campaña electoral, vale decir, que se determinaran solamente, dos tipos de cambio: uno comprador y otro vendedor. De tal manera que, consecuente con ese principio, es la posición del señor Consejero Fernández Crespo.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente.

Tengo aquí, también, tomado del diario "El Día", porque fue el único que la publicó total, la exposición que realizó el señor Presidente del Banco de la República, doctor Francisco Forteza, sobre este problema.

Tengo subrayadas una cuantas partes, y tengo miedo de cansar a los señores senadores, pero hay cosas que no podemos dejar de leer.

"A pesar de estos argumentos estimo que hay que adecuar el costo de producción de nuestras exportaciones, sean carnes, aceite industrial o comestible, sea trigo o lana o arroz, a fin de poder pagar al productor precios justos y razonables. Porque es lógico que si no procediéramos en esa forma, echaríamos al suelo toda nuestra producción. Si no hubiéramos subsidiado la exportación de carnes y, ahora mismo si no hubiéramos dictado el decreto de setiembre de 1955, hubieran tenido los productores que exportar por debajo del precio o con una ganancia relativa limitada".

SEÑOR MATTOS. — ¿De quién es eso?

SEÑOR FERRER SERRA. — Del doctor Francisco Forteza, Presidente del Banco de la República, en sesión celebrada por el Consejo Nacional de Gobierno el día 18 de noviembre de 1955, y publicada en el diario "El Día" el 26 de noviembre de igual año.

Hay otro párrafo, señor Presidente, que voy a leer; es el último, que cierra la exposición: "¿Pero, eso ha ocurrido? No; se ha adecuado en cierta forma por el decreto de 15 de setiembre, el valor de la lana en el Uruguay y el valor de la lana, precio internacional. Mientras esa adecuación sirva para la exportación de lana, creo que el país seguirá marchando. Y no podemos detenernos ante algunas dificultades financieras, porque tenemos que tener confianza en la República, porque sabemos que esa confianza está respaldada hoy por setenta y cuatro millones de dólares que hay de saldos exportables". La gran ilusión del doctor Forteza eran los setenta y cuatro millones de dólares de saldos exportables. No sé cuántos son hasta ahora y qué ilusión tendrá. Tengo para mí que los saldos exportables son mucho mayores que setenta y cuatro millones de dólares.

Y podríamos seguir, señor Presidente, demostrando cómo se va tomando conocimiento del problema, como se va encarando el mismo y como se va actuando, obviándolo sin animarse a hacer lo que corresponde, o sea, ir a su fondo.

Después empieza a cundir la alarma, se empieza a pensar que las divisas no alcanzan, y comienzan las reuniones de lo que en la prensa se llamó "el cónclave de expertos". Se reunieron una, dos, tres, cuatro, cinco veces, el doctor Charlone, el escribano Arroyo Torres, el doctor Berchesi, los Directores del Banco de la República, encarando el problema y buscando solucionarlo.

Tengo por aquí los recortes de la prensa que se refieren a lo que se llamó, repito, "el cónclave de los expertos", que buscó soluciones al problema de la escasez de divisas, en el transcurso del año 1956.

Yo no voy a extenderme sobre esto, pero tomo del diario "Acción" de 9 de enero de 1956, el párrafo final del editorial, que dice: "Pero al margen de estos planteamientos colaterales a la disponibilidad de divisas, hay un problema cuya gravedad obliga a encararlo sin dilaciones y él es el relativo al cálculo de previsiones que, de ser más o menos exacto, podría aparejar una seria crisis económica y social".

"Acción" sabe, le consta, y constarle al diario "Acción" significa constarle a los gobernantes, que son los que lo dirigen, la gravedad e intensidad de este problema.

Pero, la reunión referida encaró reformas sustanciales. Hay aquí en el diario "La Mañana", de 28 de enero de 1956, una crónica que dice: "El jueves por la tarde se reunieron Luis Batlle, Zubiría, Malet, Charlone, Berchesi y Rognoni, junto con los directores del Banco de la República, Forteza, Fullgraff y Berreta".

De esta manera demostraban su preocupación sobre el panorama económico. Y esto lo encontramos publicado en "La Mañana", en "El Diario", en "El País", en "Marcha". Yo puedo leer los comentarios de cada unos de los diarios sobre este problema, sobre estas reuniones, sobre lo que se aconsejaba y sobre lo que, en un momento, se vislumbró, y que era algo que en nuestro país hubiese provocado la renuncia inmediata de los titulares responsables de esa solución: un préstamo por treinta millones de dólares.

¿Se acuerdan los señores senadores de aquel famoso préstamo por treinta millones de dólares? Ya hecho, ya tomado, ya distribuído y ya colocado; ya se hacían los cálculos exactos: 142 millones de exportación, 30 millones de importaciones anuladas, y 30 millones más de un crédito en el exterior que nos daban.

Tengo aquí un recorte, del diario "El País" de 21 de marzo de 1956, que dice: "Un crédito de 30 millones. Por otra parte se cuenta con el ofrecimiento de un consorcio bancario norteamericano que proporcionaría al Banco de la República un crédito de 30 millones de dólares a cinco años de plazo y con un interés del tres y medio por ciento que estaría a disposición de este organismo para utilizarlo según los requerimientos del comercio importador, y, eventualmente, en las necesidades de la exportación".

Tengo otro del diario "Acción", del 31 de marzo de 1956, donde habla el Presidente del Banco de la República, doctor Francisco Forteza.

Dice así: "El doctor Forteza se prestó con su conocida amabilidad a que lo visitáramos, y antes de entrar en el fondo del asunto, nos aclaró: la importancia del tema me obliga a acceder al pedido amable de "Acción", sin que, por razones obvias, me haya sido posible poner en conocimiento previo del mismo a las autoridades del Banco. Pero, —agregó— espero que mis compañeros de Directorio valoren debidamente las razones que me llevan a ello". "Ha sido concretado el préstamo?" —preguntó el periodista— y contesta el doctor Forteza: "Estoy en condiciones de afirmarlo. Como Presidente del Banco de la República, recibí el jueves pasado un telegrama en clave firmado por el señor Shaw, Vicepresidente ejecutivo del First National City Bank of New York, en el cual se me expresaba lo siguiente: Según lo autorizado por vuestra carta el día 22, tengo el placer de informar haber tenido éxito en forma sindicato compuesto por Chase Manhattan Bank, Guaranty Trust Company of New York, The Hanover Bank of New York, y nosotros mismos, conformes en participar en el crédito propuesto con garantía en oro. Los primeros tres Bancos, aportarán 5 millones de dólares cada uno y el First National City Bank el resto, o sea 15 millones, por 5 años, sujeto a amortizaciones iguales anuales de 3 1|2 o|o por año interés, comisión standard sobre saldos sin usar 1|4 oo por año. Los detalles legales requeridos serán expresados por carta que enviamos por correo aéreo".

¡El país se había salvado! Tenía 30 millones de dólares de un empréstito que le hacían al Banco de la República.

Pero esto desapareció del día a la noche, demostrando la improvisación, porque este telegrama tenía una clausulita que al principio pasó inadvertida, pero que después cobró la total realidad, poniendo en evidencia que se estaban manejando cosas que no se conocían. Este telegrama decía: "con garantía en oro". Y cuando se empezó a averiguar qué significaba esa expresión de "con garantía en oro", el resultado final fué que el Banco remitió a la prensa este comunicado: "La Secretaría General del Banco de la República, debidamente autorizada, hace saber que el Directorio, en sesión de hoy, resolvió suspender las gestiones que se venían realizando con un consorcio de bancos americanos relacionadas con el anunciado crédito de 30 millones de dólares."

¿Por qué se suspendió? Porque esos 30 millones de dólares estaban contabilizados en los 142 millones, con ellos se contaba para hacer frente a las exportaciones, y entonces, si recibían un préstamo con garantía en oro, pagaban interés y tenían exactamente la misma disponibilidad. Es tal vez uno de los tropezones más ridículos que se han dado en el manejo de la cosa pública.

Tengo los recortes, y puedo leer párrafo a párrafo, las expresiones vertidas en las sesiones del Directorio del Banco de la República, donde se demostró que eso no era posible, por parte de la minoría, y cuando se le dice a ésta: "al final, Uds. tenían razón; este préstamo no se podía realizar".

Está todo aquí; daría para muy jugosos comentarios. Cuando la minoría, que no integra mi sector partidario, que pertenece al viejo Partido Nacional, pero no al Movimiento Popular Nacionalista ni a la Unión Blanca Democrática, se opuso con razones que después tuvieron que comprender todos, en la prensa se desencadenó contra ellos un terrorismo especial. Tengo aquí algunos artículos del diario "Acción", con títulos tales como "Votos en contra el país", y "Contra la República". ¿Por qué? Porque les demostraban que aquello que iban a realizar no era posible.

Puedo leer, por ejemplo, lo siguiente: "Dijimos y volvemos a decir que si los mencionados directores herreristas hubieran actuado en libertad y en función del interés nacional, con criterio de directores de nuestra principal institución bancaria, muy seguramente hubieran votado por la afirmativa. Pero no sucedió así, etc."

Y decían eso porque los salvaron del tropezón de contratar un empréstito por 30 millones, pagar intereses y disponer exactamente de la misma cantidad de divisas.

Todo eso es fruto de la improvisación en el manejo de la principal institución bancaria del país, cosa que no se justifica.

Como comprenderán los señores senadores, sobre este punto tengo unos cuantos artículos que podría leer, pero mi exposición ya tiene una extensión mayor de la que yo deseaba darle, y por lo tanto, ahorro la lectura.

Pero recordemos las cifras. En esos instantes, en marzo de 1956, cuando se hablaba de buscar la solución con un empréstito de 30 millones, las exportaciones alcanzaban a 183 millones, y las importaciones a 225 millones. Había un déficit de 42 millones de dólares, cantidad que aumenta en 1957. Va aumentando mes a mes, y vemos como se van produciendo los hechos y como el Banco de la República y el Poder Ejecutivo siguen de brazos cruzados frente a la gravedad de la situación a que se ve abocado el país. Pero no nos adelantemos.

Entramos así a algo que creo va a hacer bajar al señor Presidente de la Presidencia: al decreto del 3 de agosto. Pero antes de llegar al decreto del 3 de agosto, hay que ir buscando la fundamentación del mismo, la forma como se va preparando el ambiente para este decreto.

Yo tengo la afición de guardar recortes, aunque a veces me da mucho trabajo, a pesar de procurar tenerlos ordenados por carpetas, encontrarlos en el momento preciso.

Tomo así, para seguir los hechos, una exposición de motivos realizada por el Directorio del Banco de la República, titulada "Orígenes del decreto del 3 de agosto", donde se dice: "El régimen actual se viene sosteniendo a duras penas gracias a medidas perentorias que lo apuntalan transitoriamente en aquellos aspectos en que más crítica es su situación; pero todos tienen conciencia de que cada vez es más necesaria, una terapéutica enérgica que corrija el mal en sus causas y no más en sus efectos".

Esto lo dice la exposición de motivos formulada por el Banco de la República.

SEÑOR FUSCO. — ¿En qué fecha?

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo leo del diario "El País" de 5 de abril de 1956.

SEÑOR FUSCO. — Todavía no hemos llegado a la exposición del señor Ministro de la época en la Comisión, de la Cámara de Representantes, para confrontar lo que decía en ella, y lo que dijo después el decreto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo vamos a hacer, porque está publicada en el diario "Acción" del 15 de julio de 1956.

SEÑOR FUSCO. — Se verán entonces las limaduras que sufrió la exposición cuando se transformó en decreto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso lo podría hacer, pero entonces mi exposición tendría una extensión tan extraordinaria que temo que el Senado se quede sin número, y no quisiera tener que votar una moción de pase a cuarto intermedio para el caso de quedar sin número. Deseo que la interpelación termine lo más rápidamente posible. He tenido mucho cuidado, señor Presidente, en este problema, en todos los momentos. Después voy a señalar en qué instantes, yo, siendo un legislador de la oposición, me moví con el máximo de la prudencia, y como entiendo que en un problema tan fundamental para el país tengo que seguir moderándome y actuando con la misma prudencia con que actué. Por encima del interés del legislador opositor y del interés del hombre de partido, que lo tengo y cada vez más fuerte y más arraigado, tengo mi criterio de hombre de gobierno, no porque aspire a serlo ni porque me sienta gobernante desde mi banca, sino porque tengo el criterio de la responsabilidad en los momentos difíciles que vive el país. Por eso, una interpelación demorada sobre este tema, podría ser perjudicial para el país, cosa que no deseo, pues no me interesa provocar mayores males en el momento actual.

Sigue la exposición de motivos: "Creemos que ese momento ha llegado y que ya no puede postergarse".

"Efectivamente, con motivo del advenimiento del nuevo Ejercicio se han realizado los estudios previos tendientes a establecer el preventivo de divisas para el año 1956. Las cifras que arroja el mismo en cuanto a la posibilidad de aperturas de nuevas cuotas no puede ser más desalentadora, ya que el monto de las mismas apenas podrá sobrepasar los U$S 100.000.000. Este exiguo importe resultará insuficiente, aun para atender las necesidades más perentorias del país, por conceptos de combustibles, materias primas, medicamentos, importaciones de organismos del Estado y servicios públicos".

Y sigue, señor Presidente, la larga exposición de motivos con que el Banco de la República eleva al Poder Ejecutivo el ante proyecto del decreto de 3 de agosto.

Corre el tiempo, señor Presidente, y llega a la cartera de Hacienda nuestro actual Presidente, quien pronuncia, en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes un largo discurso que yo podría comentar párrafo a párrafo, pero que no lo he de hacer. He de señalar algunos de los aspectos fundamentales, en mi concepto, de lo dicho, por el Ministro de Hacienda de aquel entonces.

Dice el señor Ministro: "Estamos en la línea de fijar un plan que permita a los productores obtener mayores ganancias salir de esta dirección absoluta del Gobierno en materia monetaria. El Gobierno no puede estar para dirigir el negocio de cada productor. Debe dar las líneas generales y su acción debe concretarse en aquellas generalidades que permitan encauzar determinadas corrientes industriales hacia fines sociales que el país necesita".

Clara y categórica enunciación de principios que todos suscribimos sin violencia de ninguna naturaleza. Tengo la seguridad total y absoluta de ello, pero que después esta clara enunciación de principios queda expresada aquí, nada más que en el papel y no se cumple.

Otro párrafo: "Tengo que buscar soluciones también, para lograr que la importación esté completamente armonizada con la producción del país. El país puede consumir más a medida que produzca más y necesariamente tendrá que consumir menos a medida que produzca menos. No hay otra forma de salvar la economía de un país y con ello salvar la moneda, que ajustar los consumos a la producción. Los demás caminos, obedeciendo a saldos deficitarios en razón de mayores consumos que no están en armonía con la producción, nos llevan fatalmente al fracaso".

Clara visión de lo que podía suceder. Clara visión de lo que podía suceder y de lo que sucedió, porque sucedió exactamente esto que dice ahora: que el gastar más de lo que se produce nos llevaba al fracaso. Eso fué lo que sucedió.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador? ¿Eso ocurrió, en el mes de junio?

SEÑOR FERRER SERRA. — El diario es de 15 de junio de 1956. Esto debió haber sido dicho el 11 o 12 de dicho mes en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes.

SEÑOR CUTINELLA. — En la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SEÑOR FERRER SERRA. — En la Comisión de Hacienda integrada con la de Presupuesto con motivo de discutirse el Presupuesto General de Gastos.

"El comerciante, —dice en otro párrafo,— no puede estar dependiendo del acierto o del error de los funcionarios públicos, sean del Banco de la República o del Contralor. No podemos vivir del mito de los institutos, porque éstos, en último término, están formados por hombres de carne y hueso, y, por tanto, con posibilidades de incurrir en el error".

¡Cuánta razón tenía! ¡Si se habrá incurrido en errores en esta materia, y en horrores, también!

Otro párrafo, señor Presidente: "Soy absolutamente contrario a tipos de cambios especiales para los artículos que no tienen control de costos, porque eso permite cualquier clase de maniobras. En general mi pensamiento es que cuando la moneda y los negocios relativos a ella estén más separados de la realidad va a ser más difícil al país controlar cosas indebidas".

¡Cuánta razón, cuánta previsión! ¡Cómo se ha alejado la moneda de la realidad! Si yo tuviera que criticar, en este instante, la acción del Gobierno, repetiría, —no tan bien dicho como lo decía el señor Ministro Arroyo Torres,— las manifestaciones que hizo en la Cámara de Representantes. Enjuicia con claridad y precisión la situación; prevé los acontecimientos y a su pesar ellos se suceden.

¡Cuánto se ha alejado la moneda de la realidad! Esa cotización fluctuante entre 6 y 7 del dólar, ¿qué está significando? ¿qué está señalando? Está señalando la falta de visión, la falta de realidad, la falta de ajuste del valor de nuestro signo monetario. Está precisando, está marcando, como lo dice el señor Ministro Arroyo Torres, el fracaso de todo un Gobierno.

"Si nosotros no llegamos a acercarnos al valor real de la moneda, viviremos un mundo de sorpresas —¡vaya si vivimos un mundo de sorpresas! —en el cual todos somos un poco responsables, porque la gente se mueve buscando la ganancia".

Más adelante dice: "La gente tiene que ganar dinero para producir más y ganar más; segundo, la necesidad de regular el consumo del país de acuerdo con lo que el país produzca. Es el único sistema para que el país pueda vivir. Si no produce bien, que consuma menos, pero entonces la economía no se desploma. Tercero, quiero terminar, así verticalmente, con esta situación del comercio importador. Que se mueva todo el mundo con total claridad. Que los comerciantes, en el libre juego de la competencia, según tenga mayor inteligencia o capital, puedan moverse y hacer sus ganancias, y no que las ganancias las estén defendiendo, en el acierto o no, las comisiones oficiales".

Suscribimos también esto, señor Presidente. Todo este programa enunciado a través de un largo discurso, del que he tomado cuatro o cinco párrafos, bosquejan un programa, pero cuando llega la realidad y se concreta, aparece el decreto del 3 de agosto. No lo voy a leer porque supongo que todos los señores senadores lo conocen ya de memoria. ¡Lo hemos traído y llevado tanto este decreto del 3 de agosto!

Puedo hacer rápidamente un juicio valorativo del mismo recae en el efecto de dividir la lucha entre la libertad y el dirigismo. Hablaba de la libertad, pero el decreto oscila entre la libertad y el dirigismo, y después, posteriormente, se cae en el dirigismo y se olvida de la libertad. Comete el error tremendo, a mi juicio, de aumentar el número de tipos de cambio a 11 cuando el Banco de la República sólo había propuesto seis. El elevar el número de cambios, significa devaluar la moneda en los hechos, porque los distintos cambios diferenciales todos tienen el sentido de la devaluación de la moneda.

Aumenta la diferencia entre los tipos cambiarios, y el aumento de las diferencias de esos tipos lleva a los inescrupulosos a realizar las maniobras que son de conocimiento general.

Importó, también, para mí, otro error tremendo, el reconocimiento del mercado financiero. Pero fué, señor Presidente un paso hacia adelante. Si este decreto hubiese sido la iniciación de un camino, si hubiese sido la iniciación de una política, si hubiese sido la iniciación de un plan que se hubera ido jalonando a través de diversos decretos, lo seguiríamos saludando como lo saludamos al primer día, a pesar de las imperfecciones, porque era un camino cierto hacia la recuperación de la República. Pero ese decreto debía ser provisional, de transacción, por eso mismo que debía ser una primera etapa y debía de ser provisional y de transacción hacia la meta de la nueva par del signo monetario que algún día, quieran o no quieran, tendrán que fijar, porque la base de toda la economía está en una moneda sana, de poder adquisitivo estable. Ese es el único cimiento firme, y sobre el cual se puede edificar la economía de un país.

Señor Présidente: se tira el decreto, empieza ese régimen de libertad de comercio, en ciertas ramas, fundamentalmente para las materias primas, y empieza un optimismo desbordante.

Yo puedo leer, señor Presidente, lo que se dijo sobre el decreto del 3 de agosto, al poco tiempo de publicado, lo que dijeron los gobernantes y, fundamentalmente lo que dijo quien ejercía la Presidencia interina del Banco de la República el señor Fuelgraff. Tengo aquí publicaciones y comentarios hechos por él. Vivimos en el mejor de los mundos; está todo solucionado, no hay problemas. Están aquí publicadas en "El País", del 30 de marzo de 1957; en "El Diario", de 30 de marzo de 1957; en "La Mañana" de 30 de marzo de 1957. Tengo aquí esas publicaciones. No hay problema para el país; pasó el gran empuje de importación, dice el señor Fullgraff. El país se va a defender; tiene un porvenir por delante, y en ese momento había un saldo negativo, acumulado de 213.000.000 de dólares.

Tengo aquí señaladas algunas de esas expresiones, que las tomo al azar. Dice el señor Fullgraff: "Ante las interrogantes de si la situación cambiaria es sostenible para el futuro y de si el país podría seguir importando a ese ritmo cabe responder, primeramente, que las importaciones desmesuradas del principio se van reduciendo a sus debidas proporciones y el promedio quincenal es mitad de lo que era. Si en el curso de este año se comprobara —a pesar de todo— un exceso en las compras respecto a la capacidad de pago, no por ello se cambiaría el sistema. Se echaría mano a formas de atenuación laterales. Esto sería propiamente una política de retocar lo ya hecho y se deberá calcular el equilibrio en períodos largos y no breves y zafrales".

Esto lo dice el señor Fullgraff y se publica el 30 de marzo de 1957, a raíz de una conferencia que dió en el Victoria Plaza Hotel el 29 de marzo de 1957. Lo tengo aquí y puedo leer todo el discurso, todo el texto de la conferencia.

Pero dejemos solamente señalado ese optimismo desbordante, tan ajeno a la realidad, porque en ese mismo momento, señor Presidente, el Director del Banco de la República como el Ministro de Hacienda de un país, podían llevar —perdóneseme lo grosero de la expresión— en una libreta de carnicero, el saldo de divisas del país. Yo, Ministro de Hacienda; yo, Gerente de un Banco o Gerente de una casa comercial, cuando llegara al Ministerio, al Banco o a la casa comercial, lo primero que haría sería conocer la posición del fondo de divisas para saber cómo tengo que moverme, para saber qué medidas tengo que tomar. Seguiría anotando en la libreta; dispongo de tantos dólares, dispongo de tantas cosas, tengo tantas obligaciones que cumplir, que es lo que hacen todos los Gerentes y Presidentes de Bancos, para saber cuál es la situación de la institución a efecto de ver si pueden atender los pedidos de crédito de los clientes. Es lo que tiene que saber toda ama de casa; las entradas con que cuenta y lo que tiene disponible. Es lo más elemental hacer esta cuenta que, repito, aunque sea grosero, se lleva en una libreta de carnicero.

Pero miremos el panorama: en el año 1951 la balanza había cerrado con un déficit de 136:000.000 de dólares; en el 52, 48:000.000; en 1953, daba un saldo favorable de 74.000.000; en 1954, un saldo desfavorable de 25:000.000; en 1955, un saldo desfavorable de 42:000.000 y en 1956, un saldo favorable de dólares 5 millones con 2.

Pero ahora miremos mes a mes el transcurso del año 1957, cuando se van produciendo estas declaraciones, que quincenalmente se van reduciendo a la mitad las importaciones y que el país no importa más al mismo ritmo. En enero, 10:100.000 dólares de saldo desfavorable; en febrero, un saldo favorable de 700.000 dólares; en marzo,

saldo desfavorable de 10:500.000; en abril, 8:200.000; en mayo, 10:800.000; en junio, 10:900.000; en julio, 7:500.000; en agosto, 11:500.000; en setiembre 12:014.000 dólares, siempre de saldo desfavorable.

Vale decir que en el transcurso de 1957, a fines de setiembre había 82:300.000 dólares de déficit contra 700.000 dólares de superávit, lo que arrojaba un déficit neto de 81:600.000 dólares, que, sumados a los 172:800.000 dólares que habíamos tenido en el otro período de los años 1951 a 1956, nos da un déficit total en el comercio, en la cuenta de dólares, de 254:000.000. Y a fin de año, para precisar un poco más las cifras, hay que señalar que había 14:800.000 más de saldo desfavorable, lo que hace que al 31 de diciembre de 1957 el déficit alcance a la suma de 269:200.000 dólares.

Pero ¿es que esto no lo podían ver los Directores del Banco de la República? ¿Es que esto no lo tenía que observar el Ministro de Hacienda cotidianamente, todos los días, y si no todos los días todas las semanas, todos los meses? ¿Acaso no lo tenía que estar observando constantemente porque era el barómetro o el termómetro que indicaba como estaba el enfermo, cuál era el pulso, cuál era la realidad económica del país? ¿Es eso sólo, señor Presidente? ¿No hay otra cosa más para ver y observar? Entre ellas, si hubiesen pedido informes, si hubiesen buscado antecedentes, hubiesen observado, señor Presidente, cómo venía descendiendo la disponibilidad de oro físico, y de divisas en el Departamento Bancario. Y hubiesen advertido la gravedad de la situación.

Fíjense que en diciembre de 1951, era de 59 millones; en diciembre de 1952, 74:000.000; en diciembre de 1953, 113:000.000; en diciembre de 1954, 93:000.000; en 1955, 12:100.000; en 1956, 39:000.000; en enero de 1957, 42:000.000; en febrero, 46:000.000; en marzo, 36:000.000; en abril, 28:000.000; en mayo, 33:000.000; en junio, 25:000.000; en julio, 10:000.00; en agosto, 8:000.000; en setiembre, 1:000.000; en octubre, el déficit era de 6:400.000. Es decir que ya se había gastado toda la disponibilidad de oro y divisas y estábamos debiéndole al exterior.

Sin embargo, a pesar de este termómetro, de esta cuenta tan simple que la puede llevar cualquier, dejaron que los hechos se fueran agravando, que se siguiera complicando la situación.

Tanto tenían conciencia de que esto era así, que el 3 de mayo recurrieron a la línea extraordinaria del crédito en el exterior. No sólo llevaron los 5:000.000 de crédito que tenía corrientemente el Banco de la República en las instituciones bancarias de Nueva York, sino que recurrieron a un crédito extraordinario de 26:000.000 de dólares más.

Ellos sabían cuál era la situación y estaban recurriendo al crédito extraordinario en lugar de tomar medidas de fondo.

En vez de dar una aspirina, o tomar un paliativo del momento, se debió ir a soluciones de fondo. Siguieron conformándose con pequeñas medidas —como siguen soñando aún hoy con empréstitos para solucionar este problema—, cuando lo que hay que adoptar son medidas de fondo que saneen la economía nacional.

Con empréstitos como esos, soñaron que solucionarían sus problemas, pero en esa forma el país no podrá salir a flote. La crisis será cada vez más importante, y cada vez más difícil solucionarlos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muy breve, señor Presidente.

Como la experiencia indica que las interpelaciones muchas veces terminan en el camino y no sé si podré en el momento oportuno hacer las puntualizaciones necesarias, quiero dejar constancia, frente a las afirmaciones que hace el señor senador, de que a su debido tiempo se fueron tomando diversas medidas cuyo alcance y significado, en el momento en que hagamos nuestra exposición, podremos puntualizar.

El Poder Ejecutivo no permaneció indiferente frente al funcionamiento que, en la práctica, iba teniendo el decreto del 3 de Agosto ni frente al clima que se iba creando, especialmente por una intensa campaña de prensa, que colaboró asiduamente y en forma reiterada en las deficiencias que en la práctica tuvo la aplicación del mencionado decreto. Se fueron adoptando diversas medidas, con el fin de paliar las deficiencias que he referido.

Quiero, señalar, asimismo, y en el momento oportuno haré las aclaraciones pertinentes; que las medidas adoptadas por el Banco de la República en lo que se refiere a las conversaciones previas respecto a una operación bancaria con el Exinbank, de ninguna manera fueron tomadas por el Poder Ejecutivo como soluciones de fondo para los problemas nacionales, y que en materia de soluciones de fondo se han proyectado medidas, algunas de las cuales serán analizadas por nosotros, y están a estudio del Poder Legislativo.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente. Voy a analizar, porque pretendo ser, dentro de mis escasos medios lo más veraz posible, todas las medidas que se tomaron, cómo dijo el señor Ministro, no para salvar la situación, sino para paliar la situación.

Yo las voy a enunciar una por una, y las voy a enjuiciar. Las tengo anotadas aquí para señalar y para demostrar, que frente a la gravedad de la situación, nunca se buscaron soluciones efectivas.

Lo voy a hacer con toda claridad, porque creo que los hombres públicos, la primera obligación que tenemos es la de hablar claramente. Yo voy a dar los motivos de por qué creo que siempre se trató de paliar la situación, y nunca de resolverla.

He dado las cifras, señor Presidente, he enunciado cómo se iban acumulando mes a mes los déficit. He señalado cómo disminía constantemente el stock de oro en el exterior y las divisas. He pintado el cuadro gráficamente.

¿Por qué sucede esto, señor Presidente? ¿Por qué se produce esto? Se produce, señor Presidente, por varias cosas fundamentales: la primera de todas, que el decreto del 3 de agosto, quiso resolver el problema de un solo ángulo, del ángulo monetario. El decreto del 3 de agosto quiso resolver el problema de nuestro comercio exterior, pura y exclusivamente en mi concepto, del ángulo monetario.

Era necesario, además de esa, otras medidas complementarias, que fueron anunciadas, de las cuales se habló, pero que no se concretaron nunca, tales como el fomento efectivo a la producción.

Recordarán los señores senadores que el señor Ministro de Hacienda, en la Comisión de Hacienda integrada de la Cámara de Representantes, decía: Hay que dar de ganar a los productores, para que, ganando, produzcan más y mejor. Las palabras no son textuales, pero el sentido era ése. Es la última cita que hice del señor Ministro: fomentar la producción.

Creo, señor Presidente, que la producción no se fomenta pura y exclusivamente a través de precios. Se fomenta a través de muchos medios y de muchas formas; a través de una política crediticia amplia, que no se ha seguido; a través de facilitar al productor los elementos en la forma más económica posible, cosa que tampoco se ha hecho; se fomenta dándole facilidades en la comercialización, lo que tampoco se ha hecho. No se hizo, señor Presidente, la regulación del consumo de acuerdo con lo que el país producía, no se ha entrado en una verdadera política crediticia en términos generales. Puedo decir que el decreto del 3 de agosto quedó aislado, solo, como una defensa impotente frente a la situación.

No hubo ninguna otra medida de gobierno tendiente a apuntalar ese decreto, a ayudarlo, a defenderlo, sino que, repito, lo dejaron solo, y todas las medidas que se tomaron fueron para desfigurarlo. Por eso, aquel decreto del 3 de agosto que nosotros pudimos saludar como el comienzo de una ruta hacia una mejor situación económica, quedó aislado y, al quedar aislado, causó más perjuicios que beneficios al país.

Además, señor Presidente, se trabaron las exportaciones de la manera más inverosímil. El Banco de la República empezó a exigir, con un desconocimiento total de lo que es la situación del país, la entrega anticipada de las divisas en las exportaciones, es decir, que antes que el exportador recibiera el producto de su trabajo, tenía que ir a pagar los dólares al Banco de la República. Absurdo total, señor Presidente, que desalentaba al exportador e incomprensión, desconexión de la política, responsabilidad de los Directores del Banco de la República y responsabilidad, también, del señor Ministro de Hacienda, que no comprendió que de esa manera se trababa, se impedía uno de los efectos fundamentales que procuraba el decreto del 3 de agosto.

El exigir la entrega de los dólares fué, a mi juicio, uno de los errores más funestos que se han cometido. Es claro que los exigían, porque las circunstancias apremiaban, porque se necesitaban dólares, pero de esa manera, se frenaban las exportaciones del país, y este decreto es de responsabilidad total y absoluta del núcleo gobernante, señor Presidente.

El Banco de la República también tuvo una lentitud desesperante en la fijación de los tratamientos cambiarios, de acuerdo con lo que estipulaba el artículo 2.o del decreto del 3 de agosto.

Se concertaban los negocios, se iba al Banco de la República a pedir que se fijara el tipo de cambio para la exportación y pasaba un mes, dos, tres, cuatro, cinco o seis meses y aún conozco el caso en que pasó un año esperándose la fijación del tipo cambiario y el Banco no procedía a la fijación del tipo correspondiente, en tanto que el negocio desaparecía y desaparecía también la exportación, y los dólares que ella podría traer al país.

Además, señor Presidente, se trata de una política absurda, que, precisamente ahora, el señor Ministro de Hacienda trata de corregir, cosa que señalo de paso, pues hay en la Cámara de Representantes un proyecto que tiende a salvar este error, error que llevó a la descapitalización de muchas empresas. ¿Por qué? Porque la amortización de los activos fijos, de los activos inmovilizados se hacía por el valor de compra y no por el valor de recambio, y esto llevó a la descapitalización de las empresas, impidiéndose la producción con un amplio sentido económico.

Hay, en efecto, lo repito, un proyecto del señor Ministro de Hacienda en la Cámara de Diputados y que enmienda, trata de salvar ese error. No tiene, por ahora, sanción.

Por otra parte, está esa fijación del tipo de cambio de 2.11 para la importación de materia prima, tan lejos de la realidad. Nuestros gobernantes se han olvidado siempre, constante y permanentemente, que nuestro país es una pequeña isla entre dos gigantes. Argentina y Brasil.

Argentina y Brasil que viven una honda crisis, carecen de dólares, y al tener nosotros un cambio de 2.11 alejado de la realidad cierta del valor que la moneda debía tener en nuestro país, hacía que nosotros importáramos para la industria argentina o para la brasileña, para la producción argentina o para la brasileña. Y por allí se fueron muchos dólares, por ahí hubo exceso de importaciones.

Además, aquello que yo citaba al principio, conviene recordarlo ahora: nuestro país está cambiando su estructura, va dirigiéndose hacia la industria manufacturera y para eso requiere, lógicamente, más artículos, más materia prima, más combustibles, más máquinas, así como se requiere cada vez más equipo de construcción, más materiales de construcción, más camiones, más tractores y, todo ello, obliga a aumentar el rubro de las importaciones.

La suma de estos hechos, la extensa lista de artículos de 2.10 que establecía el artículo 3.o del decreto del 3 de agosto, todo eso, va provocando serias dificultades, dificultades que el Poder Ejecutivo trató de salvar. Salvar no es la expresión; digo mal; voy a emplear la misma palabra del señor Ministro: paliar con diversas medidas totalmente inocuas, como lo juzgará la Cámara. La primera de ellas, frente a esta situación trazada en forma demasiado vaga, —repito que estos apuntes los hice hace seis meses y los tomé en la tarde de hoy, y me voy defendiendo como puedo, y no interpreta lo que escribí aquí— la constituye una circular, una circular del 30 de mayo de 1957, modificando los depósitos con garantía previstos en el artículo 12 del decreto del 3 de agosto de 1956, y que habían sido fijados en la reglamentación dictada por el Banco de la República el 15 de agosto del mismo año, y tengo aquí los papeles, los puedo leer. Sólo significó una cosa: aparentemente el deseo de esterilizar más dinero para las importaciones, elevar los porcentajes, más concretamente en materias primas al tipo de 2.10, se elevaron, se duplicaron con carácter general al 50 o|o, el recargo adicional del 20 por ciento. Llevaba como finalidad aparente disminuir o bloquear las importaciones con un mayor depósito esterilizando dinero en el Banco de la República. Ese dinero no se esterilizó en el Banco de la República y la medida fué inocua porque las importaciones siguieron, exactamente el mismo ritmo

La segunda medida es tomada el 16 de julio de 1957. El Poder Ejecutivo dictó un decreto, interpretando las necesidades establecidas en el artículo 5.o del decreto del 3 de Agosto, como determinante de la medida en función de la cual las materias primas podrían importarse por o para los industriales bajo el régimen de declaraciones juradas, al tipo de 2.10. Es otra medida totalmente inocua, tan inocua que ayer han irado en decreto, que no he podido leer bien, no he tenido tiempo, porque ha sido un día de esos en que uno se propone trabajar en algo, pero tiene que hacer todo lo contrario. Por eso estoy luchando con dificultades para interpretar estos apuntes.

Decía que ayer tiraron un decreto que casi lleva las cosas al sentido anterior, al permitir importar para los industriales, por la vía de los comerciantes, medida totalmente inocua. No he leído bien el decreto, y puedo cometer un error. Lo leí rápidamente, pero creo que habla de que los comerciantes pueden importar para los industriales, es decir, que es el decreto anterior preceptuado o desvirtuado, en mi concepto, salvo error de interpretación en una lectura rápida que hice del mismo en el día de ayer.

Esas son las dos medidas tomadas para paliar la situación.

Ahora viene la tercera, que es la peor de todas, señor Presidente, que fue la que lesionó en forma considerable el crédito del Uruguay en el exterior, que fue, como tuve oportunidad de decirlo en el seno de la Comisión de Hacienda del Senado, una verdadera moratoria pedida para el país.

Me refiero a las circulares 62|1, y 62|2 del 1.o de agosto de 1957. A raíz de esas circulares yo pedí el llamado a Sala al señor Ministro del Interior, perdón, al señor Ministro de Hacienda. Le cambié de cartera, pero como cambian tanto de cartera, es fácil confundirse.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No tanto, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo pedí la concurrencia a Sala del señor Ministro de Hacienda, porque le dí al problema toda la trascendencia que tiene. Es claro que yo no empleé en Sala la palabra moratoria, porque tengo el sentido de mi responsabilidad, y no puedo perjudicar a mi país por un afán pura y exclusivamente político.

A pedido del señor senador Rodríguez Larreta, no se hizo la interpelación y, en cambio, se pidió que el señor Ministro y el Directorio del Banco de la República concurrieran a la Comisión de Hacienda. Allí discutimos 3, 4, 5 veces este problema, en toda su trascendencia. De las primeras dos sesiones hay versión taquigráfica, que por aquí debe estar. Pero de lo dicho y sostenido en las últimas no existe versión, pero hubo allí legisladores con sentido claro de la responsabilidad que solicitaron medidas de fondo al Banco de la República y la contestación de éste fué clara y categórica: que no dependía de él, sino del señor Ministro de Hacienda, y el señor Ministro no concurría a las sesiones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — A algunas sesiones de la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — A la gran mayoría. El señor Ministro concurrió a la primera, y el señor Subsecretario a la segunda y, después, el señor Ministro estuvo en Buenos Aires en la conferencia que todos conocemos, cuya denominación no recuerdo.

Nosotros queríamos soluciones rápidas, y suspendimos la versión taquigráfica para debatir este problema con amplitud, para hablar con claridad, para que el Banco de la República pudiera decir lo que pensaba, y nosotros pudiéramos decir también, lo que pensábamos sobre este problema.

Sin embargo nuestro esfuerzo, minoría dentro de la minoría, quedó totalmente inútil y sabíamos lo que sucedía, teníamos conciencia de lo que sucedía, dije en Comisión que estas circulares significaban una moratoria, y los hechos me han dado la razón. A veces se enojan cuando uno emplea la palabra moratoria, pero aquí están las circulares del Banco de la República y a través de ellas, quedaron en pagar 39 millones 700 mil dólares a la banca privada, que se va pagando en las siguientes condiciones: el 15 de marzo pasado se pagaron 3 millones 800 mil dólares; otra letra vence el 30 de junio de 1958, por 7 millones 800 mil dólares; otra el 30 de agosto por 6 millones de dólares; otra el 31 de diciembre por 6 millones de dólares; otra el 31 de marzo de 1959, por 6 millones de dólares; otra el 30 de junio de 1959 por 6 millones de dólares, y, la última, el 30 de setiembre de 1959, por 4 millones 600 mil dólares.

El Banco de la República no entregó las coberturas y ahora no está en condiciones de entregarlas, a pesar de que los bancos privados pagaron las coberturas, en dólares, a los bancos extranjeros, sus corresponsales, y tienen que haber dado un empréstito forzoso, una moratoria al Banco oficial que se va pagando en la forma que dejamos señalada en esta circular, que es del 4 de marzo de 1958, que prueba la realidad.

Esto afectó extraordinariamente el crédito de nuestro país y, entonces, el país no pudo cumplir sus compromisos, y todo el mundo lo sabe.

Sin embargo, siguió corriendo el tiempo; discutimos en Comisión el alcance de todas estas medidas, el significado externo y el interno; pedimos soluciones, insinuamos, discutimos, y hasta recuerdo que hubo un principio de soluciones o de acuerdo, entre dos miembros del Directorio del Banco y dos senadores que hablábamos, el señor Cutinella y el que habla— en líneas generales, de cuáles podrían ser las soluciones de este problema.

Pero todo quedó en la nada. Pese a nuestro llamado de atención, a nuestra preocupación, seguimos viviendo en el mejor de los mundos y así llegamos al 17 de octubre, a primera hora, en que tuvimos conocimiento que en el Banco de la República, a mediodía, se reunía el señor Ministro de Hacienda con los Directores de ese organismo, y se resolvió el cierre del mercado. ¿Por qué? Ahí está la historia relatada hecho a hecho: cómo se va produciendo la pérdida de las divisas, cómo se va perdiendo el oro que tenemos en el exterior, cómo va siendo el intercambio desfavorable, cómo se van aplicando las medidas, cómo se desfiguran los decretos, cómo no se van teniendo planes.

Vamos a referirnos a las tres medidas que se tomaron y que han resultando inocuas: la de elevar los porcentajes de depósitos, la de interpretar el por y para industriales, y la del cierre del Mercado de Cambios. Son las tres únicas medidas que se toman. ¿Solucionan el problema? No. Lo

agravan. Y el 17 de octubre, el Poder Ejecutivo tiene que cerrar el mercado. Causas: la improvisación.

Los antecedentes señalan y demuestran que, desde el 15 de setiembre de 1955, ya era conciencia en los gobernantes —lo dicen en el decreto que he leído— la falta de divisas. Sin embargo, no se tomó ninguna medida de fondo. Se seguía viviendo en el mejor de los mundos.

Recuerdo —y perdóneseme que a veces me alabe; ustedes no me habrán oído alabarme— que antes del cierre del mercado, una semana antes, en el debate promovido por el señor senador Barrios Amorín respecto de los autos baratos, dije que dentro de muy pocos días íbamos a estar abocados a una restricción total de las importaciones. Podría buscarlo en la versión taquigráfica. No lo he buscado. Eso determinó que, en cierto momento, el debate se derivara hacia otros problemas. Lo decía desde esta banca un legislador opositor, sin buscar escandalizar, tratando de llamar la atención de los sectores gobernantes sobre las dificultades que se nos venían. Sin embargo todo eso pasó inadvertido. Nada de lo dicho en la Comisión, ni de lo que dijimos en el Senado y que comentábamos a diario, fue tenido en cuenta.

Llega el cierre del mercado con el descrédito exterior para el país y con afectación para el Banco de la República ante todos los institutos bancarios del mundo, porque quedó patente que el Banco de la República no pudo entregar la cobertura, y tuvo que recurrir a una moratoria. Tuvo que solicitar, señor Presidente, prórrogas para pagar aquella segunda línea extraordinaria de créditos a que se refiere el del 3 de mayo, porque no puede pagarlos en fecha. Después los ha ido pagando, pero lo va haciendo, por cuentagotas y sacrificando al comercio y a la industria, a esa industria que se dice que se quiere defender, a esa industria que yo he llamado secundaria y a la que se le impide importar todo lo que necesita para poder producir económicamente . . .

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — . . . y al no poder producir económicamente, está encareciendo la vida, porque si una fábrica montada para producir 100, por falta de materia prima en los diversos aspectos, sólo recibe para producir 50 y produce 50, está trabajando en una forma antieconómica, y está aumentado los costos de producción. Es decir, está encareciendo la vida, y ese es el fenómeno que estamos viviendo en el momento actual.

Bien: se dictó el decreto del 17 de octubre, Quedó cerrado el mercado. La responsabilidad de esto es total y clara del grupo gobernante. Dice que a los pocos días, de momento a momento, se va a abrir el mercado. Tengo por ahí —tendría que buscarla— la versión de la sesión en que el señor Ministro da cuenta del cierre del mercado, diciendo que es cuestión de uno o dos días.

Sin embargo, se sigue conversando día a día, y el mercado sigue cerrado. El crédito del país sigue sufriendo. Se siguen estudiando soluciones, y recién, el 11 de noviembre, señor Presidente, se tiran tres decretos: uno por el que se abre el Mercado de Cambios, que no es tan claro ni tan preciso. Ahora no voy a hacer el juicio valorativo de los mismos, porque no es el momento. Quiero referirme a esta etapa que termina el 17 de octubre, pero debo señalar que el 11 de noviembre no se dió solución. En uno se dice que se abre el Mercado de Cambios; por otro se fija el tipo de cambio para la lana y por el tercero, se modifica el artículo 5.o del decreto del 8 de agosto.

Señor Presidente: no puedo entrar al tema de la interpelación planteada por el señor senador Cutinella. No debo entrar y no lo haré. Pero debo decir, en estos instantes, que el procedimiento de estos tres decretos, no daría al país una moneda sana con poder adquisito estable que el país necesita para elaborar un futuro cierto que provocara, como ha provocado, una suba fabulosa en el costo de la vida, y porque la mayoría de las importaciones de la materia prima, es desplazada del 2.11 al 4.11, porque mantenemos algo que ya señalábamos como inconveniente en el decreto del 3 de agosto: la paridad el 1.519, tan alejada de la realidad.

Las lanas, señor Presidente, en el momento en que hacía estos apuntes, se exportaban, en la realidad de los hechos, a 2.16. Sin embargo se sigue hablando de la paridad de 1.519, que sólo juega para pagar los servicios de la deuda en el exterior, para pagar los agentes diplomáticos y para traer papel y tinta para los diarios. Nada más que para eso juega la paridad de 1.519. Para todo lo demás, señor Presidente, no existe esa paridad, y el artículo que produce las divisas baratas —la lana— salía, en el momento que hacía estos apuntos, a 2.16.

Además, mantiene ese régimen tan malo, que tanto mal ha producido al país, de los cambios compuestos, que sólo sirven para disminuir la cantidad de divisas baratas, para encarecer la vida y para crear dificultades con los institutos internacioales. El mantener esta paridad, el fijar para las importaciones el tipo de 4.11, obligaría y forzaría, por la pérdida interna del poder adquisitvo del peso, a la fijación de nuevos tipos cambiarios para la exportación, por encima de 4.10. Se me dice que en el día de ayer, se había preparado un decreto por el cual se daban primas por encima de 4.10, de 60, de 70, de 90, a pagarse con un fondo especial que se crearía. Ya estamos devaluando la moneda, y seguimos en ese proceso.

Creo que los decretos no fueron tirados en el día de ayer, porque los mismos no habían sido pasados en consulta al Banco de la República; pero han de ir en el próximo acuerdo de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador, para hacer una aclaración muy breve?

Los porcentajes que menciona el señor senador, no son los exactos; pero el sistema a que hace referencia sobre la exportación, es exacto.

Además, no es que los decretos hayan sido pasados al Banco de la República, sino que estaba en consulta en este Banco la modificación que la Comisión de Hacienda del Consejo Nacional de Gobierno, había introducido en el decreto original, que, ese sí, ya había tenido el punto de vista del Banco de la República.

SEÑOR FERRER SERRA. — Celebro, señor Presidente, que a lo largo de toda mi exposición el señor Ministro me pueda hacer una corrección.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No se trata de una corrección.

SEÑOR FERRER SERRA. — La admito como tal.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Simplemente ha sido una puntualización, nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo la admito como una corrección, sin violencia de ninguna naturaleza, porque no es un acto de gobierno terminado, sino proyectado. Yo pude conocer el acto de gobierno terminado, pero no puedo enterarme de los actos proyectados.

Sé que los comentarios de la prensa se referían a una prima, y decían que cuando el Banco de la República se expidiera, el señor Ministro la llevaría, tal vez, a un acuerdo que realizará en el día de mañana.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite señor senador?

Durante toda la exposición del señor senador, que la he seguido con mucho interés, no he querido hacer interrupciones, y sólo he hecho alguna acotación de esta naturaleza; pero ello ni implica, desde luego, —y el señor senador tendrá que admitirlo así— que acepte todos los razonamientos y todas las puntualizaciones que a efectuado.

Creo que en algunos planteamientos que ha hecho en forma brillante y adecuada, ha evitado mencionar aspectos fundamentales que, cuando me toque hablar, es mi propósito agregarlos, para dar otros puntos de vista en el panorama del cual ha manejado, con habilidad, un aspecto relacionado con las medidas proyectadas, pero no tenemos sentido de rectificación, sino que simplemente tendría a dar un elemento de juicio de una cosa que, en estos instantes, está en camino de convertirse en acto de gobierno.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: retorno al hilo de esta tan deshilvanada y pesada exposición para los señores senadores.

El proceso será inexorable. La moneda se seguirá devaluando constante y permanentemente. La moneda servirá de juego en el campo de la especulación, como es de conocimiento de todos los que conocen el problema. La moneda que tiene un firme valor adquisitivo, que tiene un valor por sí misma, no sirve para la especulación; para la especulación sirven las monedas que se puedan hacer bajar o subir por la voluntad de aquellos que no tienen intereses en el país.

Sí, yo sé que se me dirá que no se ha devaluado, que podrá sostenerse que no se ha producido la devaluación al no establecer una nueva paridad; pero, en los hechos, y en la realidad, se seguirá un proceso inexorable de devaluación cada vez más acelerado, en perjuicio de todos, absolutamente de todos, de productores y de consumidores. De los primeros, porque para organizar sus industrias necesitan la estabilidad de los elementos esenciales que les permitan mantener el costo de su producción; de los segundos, porque necesitan conservar su "standard" de vida, lo que no se logra alentando el ascenso permanente del costo de a vida.

Además, por la vía de las excepciones al régimen del se rompe el equilibrio de unas industrias en favor de otras. Ya se han señalado por la prensa problemas con respecto a la hojalata, al vidrio, al algodón hilado y tejido; se paralizan industrias y se inmoviliza la construcción.

Señor Presidente: no se tiene visión. Muchas veces se ha hablado de fijar la realidad, pero se tiene miedo. ¿Por qué se tiene miedo? Yo dije que tenía que hablar claramente y lo voy a hacer. Es mi obligación. Se tiene miedo porque en el gobierno no se obra en función de hom-

bres de gobierno justamente sino que se actúa en función de hombres políticos.

(Apoyados).

—No se fija la paridad, cual debe ser, como deber ser. ¿Por qué no se fija la paridad? Todos sabemos bien cuál es el proceso que se sigue y las consecuencias que ocasiona la fijación de una paridad: provoca en el primer momento un encarecimiento del costo de la vida. Los ejemplos son muchos y podemos citarlos uno por uno; pero, inmediatamente de restablecidas las cosas a su normalidad, se produce la baja a los mismos niveles que tenía anteriormente.

¿Es algo difícil fiar la paridad? No. Hay que pensar que el gobierno se ejerce en función de los partidos y que los hombres que los integran actúan en función exclusiva de los mismos. Esto pasa en todas las partes del mundo. Pero no se puede gobernar queriendo obtener y pensando sólo en obtener triunfos y en ganar votos. Hay que ir al gobierno mirando el interés general.

(Apoyados).

—El interés general es establecer, señor Presidente, sobre todas las cosas, una moneda fuerte, seria, firme en su valor, que va a defender al productor y al consumidor.

Yo sé que eso solo no bastará. Lo doy por barato. No basta sólo fijar la paridad, sino que hay que gobernar con visión, no resolviendo los problemas de un solo ángulo, pequeño, el monetario interno y financiero, sino observando todo el problema en su complejidad, y dar soluciones generales.

Cuando el gobernante entra a parcializar, entra a crearse él mismo trabas, entra en un laberinto del que no sale, pues la solución que da a un problema, entorpece a los demás. Hay que levantar el punto de vista, actuar con otro espíritu. El gobernante no tiene que mirar la fecha de las elecciones, sino que tiene que actuar con vistas al interés general. Aquí hemos actuado siempre mirando el 30 de noviembre. Error profundo, lamentable, que llama a responsabilidad a quienes actuaron en esa forma.

(Apoyados).

—Hay que tomar medidas económicas. No con ese Plan de Mejoras Básicas, tan raquítico, que no sirve para nada, sino para hacer nacer ilusiones.

Hay que fomentar nuestra producción. Si el 60 o|o de lo que vendemos en el exterior, que es la lana, no alcanza aún para importar todas las materias primas que son necesarias para aquellas industrias denominadas secundarias, en el país, hay que tratar de que se produzca más lana.

(Apoyados).

—Eso es lo que hay que fomentar. Hay que darle un precio y no como dijo el señor Ministro de Hacienda cuando concurrió, a raíz del cierre del Mercado, a la Comisión de Hacienda del Senado, de que no había motivos ninguno para modificar los tipos cambiarios para la lana, para salir a los diez días modificando el tipo cambiario de la lana.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si el señor senador observa la variante de los precio internacionales, habrá visto que cuando se modificó el tipo cambiario, la situación había variado sustancialmente a la fecha en que el Ministro hizo sus afirmaciones en la Comisión de Hacienda.

Lo que dijimos en la Comisión en aquel momento —y es importante subrayarlo hoy— es que se había adoptado una medida con los productores en huelga de venta de la lana que adoptaron esa posición sin haber planteado previamente, ante los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, ningún punto de vista distinto, ninguna reclamación diferente, acerca del tipo de cambio existente entonces.

Se había tomado una medida sorpresiva que lesionaba el crédito del país en el exterior, que fué uno de los elementos determinantes de nuestras perturbaciones financieras, sin previamente haber planteado al Poder Ejecutivo la modificación de los tipos cambiarios.

Esos eran hechos a los cuales nos referimos y las variantes que son conocidas obligaron, después, a entrar en modificaciones, a las cuales lógicamente debíamos llegar, porque esos precios habían variado, y esas variaciones ya no tenían el carácter de puramente accidentales en el mercado, sino que amenazaban con tener otro de carácter de permanencia.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente.

Yo, lógicamente, no puedo apoyar, de ninguna manera, ningún acto de coacción contra los poderes constituídos. No puede estar de acuerdo con una huelga. No la justifico ni la quiero. Soy amplio y categórico en mis afirmaciones. Pero le digo al señor Ministro que antes de la huelga de los ganaderos la situación ya estaba. Puedo recordar la fecha en que los ganaderos resolvieron no vender su lana. La situación del país ya estaba señalada a través de los tres decretos a que he hecho referencia, el último de las cuales, el del 1.o de agosto, fué anterior a la fecha en que los ganaderos dijeron que no estaban dispuestos a vender la lana si no se les fijaba un nuevo tipo cambiario.

El día que el señor Ministro concurrió a la Comisión de Hacienda, ya estaba planteado por los ganaderos este problema. La contestación del señor Ministro fué tajante: no habrá modificaciones.

Sé que hubo, señor Presidente, alteraciones en el mercado internacional, pero afirmo desde esta banca que la solución del señor Ministro fué la peor de las que se habían tomado. ¿Por qué? Porque bajó los aforos para dar los dólares no al Banco de la República, sino para volcarlo en el mercado financiero, cosa que a nuestro país no le interesa.

Al estar los aforos en un diez por ciento por debajo del precio del mercado internacional, esos dólares de seis, cinco, cuatro cincuenta pesos, o lo que fuere, no podían servir para nuestras importaciones, sino que iban a servir, pura y exclusivamente, para la especulación en el mercado financiero, cosa que, repito, a nuestro país no le interesa.

¡Ese es uno de los defectos que señalé al decreto de 3 de agosto. Este hubiera sido mucho más preciso en las soluciones si hubiera fijado otro porcentaje y que hubiesen venido todas las divisas producidas por el oro blanco de nuestras lanas al Banco para que éste pudiera seguir sirviendo las importaciones.

Es claro que aquí también se confunden, y perdóneseme la expresión. Más; me arrepiento de ella y la retiro. No se tuvo la visión clara del problema: "no damos el brazo a torcer", "no subimos al porcentaje que piden", pero lo damos por otra lado, por la vía indirecta de los aforos.

En política hay que ser claro y precisos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lamento, señor Presidente, que la pasión que pone el señor senador me lleve a interrumpirlo frecuentemente, adelantando elementos de juicio que tengo para exponerlos en su oportunidad. Pero no es tan exacta la afirmación del señor senador, de que no se fué claro, y que no hubo razón para arbitrar el procedimiento que se arbitró.

Se estimaba, en aquel momento, —y no había ningún elemento de juicio que permitiera llegar a una solución contraria,— que esa baja del mercado internacional podría no ser de carácter permanente. Se sabe lo difícil que es retroceder en materia de tipos de cambio, una vez que se han otorgado; si se hubiera otorgado el 35 o el 40 o|o libre, como se pedía por algunos sectores de la producción, o el cambio libre, como pedían otros, se hubiera llegado a una situación posiblemente irreversible. En cambio, en la forma en que se arbitra el procedimiento, se buscaba la manera de defender el precio al productor nacional, mediante dos sistemas: por un lado, el tipo de cambio, que iba al 25 o|o libre; y por otro lado, un porcentaje a manejarse en el aforo, que permitía regularlo, en función del precio internacional, en forma tal que llegara a dar un precio remunerador para el productor, sin otorgar en forma pemanente un beneficio que podía ir más allá del conveniente en el momento oportuno.

Esas fueron las razones, que el señor senador estimará equivocadas, pero que fueron claramente expresadas en el momento en que se adoptó esa medida. No hubo el ánimo de no dar el brazo a torcer, como dice el señor senador, porque en materia de soluciones de gobierno, por encima de todo deben prevalecer —y el Poder Ejecutivo actuó en ese sentido— los intereses del país.

En determinado momento se entendió que las fórmulas que se propiciaban no contemplaban los intereses del país; pero cuando las circunstancias aconsejaron modificar las fórmulas, así se hizo. Esa fué la razón por la cual se arbitró ese procedimiento, que en aquel momento se estimó como el más adecuado.

SEÑOR FERRER SERRA. — De las propias expresiones del señor Ministro surge la razón de mis dichos: el 75 o|o a 1.519, el 25 o|o a 4.10, y el resto en el mercado financiero, a la cotización del día. ¡Cuánto más claro y más preciso hubiese sido aceptar los porcentajes y haber dejado el juego de los aforos!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero el último porcentaje es variable, señor senador. No se olvide.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es variable, pero en él pesa la moneda. Porque a pesar de que alguien dijo, cuando dijimos que en las importaciones pesaba la moneda, cuando se cotizó el dólar a 7.10, que éramos unos ignorantes nosotros seguimos sosteniendo, en el máximo de la ignorancia, que el dólar de 7.10 pesó en las importaciones.

Y pesó, señor Presidente, porque cuando se están dando cambios diferidos, como se acordó realizar, ocurre que el cambio diferido se obtiene o no se obtiene, y en la situación actual, la mayoría de los países exportadores hacia el nuestro exigen el pago al contado, y entonces el importador tiene que ir al mercado financiero y pagar el dólar a 7 pesos, para pagar las importaciones de inmediato. Se me dirá que después, cuando venga la cobertura, en el momento oportuno, se resarcirá. Pero la realidad es esa. Y todo ese reconocimiento del mercado financiero, es perjudicial para nuestro país.

El camino es uno solo: es fijar la paridad. Pero no basta; hay que tomar medidas económicas de fomento a la producción, asegurar mercados, y establecer una sana política de crédito tendiente a aumentar y abaratar la producción.

La producción no se fomenta fijando, pura y exclusivamente, precios. Es el error más funesto fijar y garantizar precios. La producción se fomenta facilitando al productor todos los medios de producción. Tenemos que fomentar las exportaciones y no trabarlas, como vemos que lo hace, aún ahora, el Banco de la República, que sigue exigiendo el pago adelantado de los dólares. Tenemos que agilitar los procedimientos.

Y es imprescindible, también, hacer otra cosa más. Un país no puede marchar mientras no ponga orden en su propia casa, mientras siga teniendo déficit acumulados en los gastos del Estado, y los distintos organismos públicos, y mientras éstos sigan aumentando sus presupuestos constantemente, no por la necesidad lógica de pagar mejores sueldos a los funcionarios, sino por tomar mayor número de funcionarios. Continuando por ese camino, la situación va a hacer siempre difícil. Pero hay que levantar el punto de mira y hay que tener valor para gobernar, porque el gobierno no puede ser jamás cobarde.

Yo sé que se dice que el gobierno hay que encararlo con optimismo. Sí, señor Presidente, hay que encararlo con profundo optimismo, pero también con responsabilidad y valor. Y cuando los actos de gobierno puede traer un poco de desprestigio, hay que asumirlo, porque a la larga, la victoria va a ser del que ha actuado siempre en aras del interés nacional.

Termino, por ahora, señor Presidente, pidiendo nuevamente disculpas al Senado por lo extenso que he sido. Tengo para mí cual es la solución. Escucharé al señor senador interpelante y al señor Ministro, y he de tomar de nuevo, si el Senado lo admite, el uso de la palabra.

Espero las explicaciones del señor Ministro, y reitero que si las mismas no son satisfactorias y si el Senado está de acuerdo con mi criterio, he de mover todos los resortes constitucionales para que la censura se produzca por la Asamblea General, porque estos episodios señalados desde el 15 de setiembre hasta el momento actual, demuestran la clara ineficacia del gobierno, la incomprensión de la realidad nacional, y demuestran, señor Presidente, que el gobierno no está a la altura de las necesidades de la República. Y si es así, tenemos la obligación de decirlo claramente, no sólo en esta Sala sino en la Asamblea General, para que caiga la responsabilidad política sobre los responsables de tales cosas.

Nada más.

(Muy bien. Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Según el tenor del pedido de informes que formulé, pedí que el señor Ministro de Hacienda informará sobre "medidas concretas que ha adoptado y se propone adoptar el Poder Ejecutivo para estimular las exportaciones y asegurar el normal abastecimiento del país". Espero, por consiguiente, conocer los informes del señor Ministro, para, una vez conocidos, expedirme sobre ellos.

Son estas las manifestaciones que tengo que formular por el momento.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Siguiendo un poco la táctica del señor senador Ferrer Serra, voy a hacer, también, previamente, lo que él ha llamado "algunos pantallazos previos", para ubicar el problema en sus verdaderas dimensiones.

Quiero empezar por una puntualización que me parece de interés realizar.

Coinciden en esta oportunidad dos interpelaciones: la que realiza el señor senador Ferrer Serra en nombre de su sector político, y la que realiza el señor senador Cutinella. Desde luego que en una interpelación provocada por dos sectores de la Cámara de Senadores en forma conjunta, uno de los cuales es parte integrante de mi partido político, y la conocida posición de los otros sectores, permiten, de antemano, saber el cómputo numérico de los votos que el Senado pueda dar frente al resultado final de la interpelación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso es prejuzgar, señor Ministro, porque usted supone que nosotros, como jueces, prejuzgando, ya hemos fallado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Frente a ello, señor Presidente, cabría por parte del Ministro dos actitudes: una, ser muy somero en la exposición, al solo efecto de cumplir con el aspecto formal constitucional e ir a librar la batalla en la Asamblea General, que anuncia con vehemencia y entusiasmo el señor senador Ferrer Serra y que, en caso de realizarse, sería la primera experiencia en esta materia que tendríamos los Ministros y los legisladores; la otra, es la que yo voy a seguir en esta emergencia, señor Presidente: analizar los problemas en sus diversos aspectos...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, una interrupción señor Ministro?

No quiero interrumpirlo, porque empiezo por reconocer que el señor Ministro ha sido sumamente amable conmigo, dejándome exponer con absoluta libertad...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Le concedo la interrupción con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como hay una afirmación del señor Ministro que podría dar lugar a una interpretación en el sentido de que se hiciera un juego político, quiero precisar, en forma clara, que la interpelación que yo planteé y que votó el Senado, fué resuelta en el mes de diciembre del año pasado, y la provocada por el señor senador Cutinella, sobre otros puntos, pero conexos con la anterior, fué votada el mes pasado. El hecho de estar votadas las dos interpelaciones, llevó a que se realizaran en un sólo acto; pero no hay en esto ninguna clase de acuerdo político, ni entre el señor senador Cutinella y su sector, ni entre el que habla y su sector.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo lamento no haber sido lo bastante claro; pero espero llegar a lograrlo en el curso de mi exposición. Dije que se trataba de una coincidencia en las interpelaciones, lo que hacía prever un resultado numérico posible.

Pero decía, asimismo, señor Presidente, que había optado por una segunda fórmula respecto a la manera de encarar los problemas que deben ser debatidos en esta emergencia. Y lo he hecho, —y por eso el Senado va a permitir cierta extensión en mi exposición,— porque entiendo que un debate sobre problemas de esta naturaleza, tiene no sólo el significado de una información total a la opinión pública, sino que tiene, también, en la modestia en que nuestro país pueda repercutir en el ámbito internacional, repercusiones por lo menos en lo que tiene relación con sus problemas e incluso con su prestigio y con su crédito.

Por esa razón, y tratando de ser lo más breve que me sea posible, —aunque a la fuerza tenemos que ser extensos,— y lo más claro posible, en función de la complejidad de los diversos aspectos de los temas que vamos a desarrollar, trataremos de ubicar los problemas en sus verdaderos términos, de acuerdo a nuestros puntos de vista.

Aunque no voy a seguir en sus líneas generales, para desarrollarla más ampliamente, la exposición que efectué sobre la situación financiera del país, en el Consejo Nacional de Gobierno, voy a tener que referirme a algunos aspectos de los allí planteados. Y considero fundamental que debamos acentuar la atención de fenómenos que ocurren en nuestro país, sin perjuicio de reconocer sus características propias y nacionales en algunos aspectos, en cuanto se vinculan a fenómenos de carácter internacional, y a las consecuencias que esos hechos tienen en nuestra economía y en nuestra situación financiera.

Parecería innecesario insistir a esta altura sobre el aspecto que viene siendo uno de los temas obligados en todas las discusiones sobre los problemas económicos y financieros que se atraviesan. Pero entendemos que debe subrayarse algunos elementos que han llevado a vivir al país este estado de dificultades del cual no tenemos la mínima duda que saldrá con éxito, para acentuar no sólo aquellos aspectos en que el problema depende del esfuerzo nacional y de las medidas que el Gobierno ha adoptado y puede adoptar, sino, también, llamar la atención, de que en esa interdependencia económica que vive el mundo, lógicamente hay aspectos que escapan a nuestra órbita de acción y frente a los cuales, sin embargo, debemos tener la atención vigilante, porque ellos pueden determinar algunas medidas de previsión a realizar.

Un hecho que ha sido motivo de preocupación constante en todas las reuniones internacionales, ha tomado, en estos momentos, características de gravedad singular: nos referimos a los términos de intercambio. Mientras baja

el precio de la materia prima, con las consecuencias que de ello se deriva para los países productores de la misma, se encarecen los artículos que producen los países que son los que importan esta materia prima, y que a su vez exportan a los países productores de las mismas su producción.

El sólo planteo del hecho, señor Presidente, alcanza para determinar en toda su gravedad, y en todo su dramatismo, la situación que pueden vivir los países que están en estado de desarrollo económico similar al nuestro. Todos los países latinoamericanos han levantado su voz para denunciar el hecho. Estados Unidos de Norteamérica ha visto, a través de algunos de sus hombres capaces de comprender los problemas de Latinoamérica, que debían y deben prestar una atención preferente a esta situación, y quizá más que ninguna otra cosa, a la ofensiva económica que la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, realiza o trata de realizar; mediante el mayor intercambio económico con Latinoamérica, poniendo en el primer plano de la atención mundial este problema, y haciendo que se rectificaran conceptos, actitudes y políticas por hombres que hasta la fecha no habían visto con claridad la situación que se estaba provocando a los países latinoamericanos. La disminución del valor de las materias primas tiene, desde luego, graves consecuencias fácilmente perceptibles: nos desguarnece de las divisas que necesitamos para nuestras importaciones; encarece nuestra vida y, además, puede tener otras consecuencias eventuales; descorazonar el impuso hacia la producción o al hacerla escasamente redituable, incluso antieconómica, y por razón del costo de producción y precios de adquisición, provocar paralización de la misma, o disminución, con sus consecuencias sociales de desocupación y las derivaciones lógicas que, en el plano social, situaciones de esta índole provocan. Lo que habrán de sufrir los pueblos de Latinoamérica para salir de esta situación, es preocupación, en estos instantes, de todos sus gobernante y de todos los hombres que siguen con atención los problemas sociales y económicos.

Pero, desde luego, señor Presidente, que el primer elemento, el elemento fundamental, que nos va a permitir superior estas dificultades, es el tener clara conciencia del hecho y, además, saber que el esfuerzo de todos y el sentido de responsabilidad de todos, es el pilar sobre el cual puede asentarse nuestra mayor posibilidad de superar las dificultades actuales.

Los profetas de desgracias no colaboran, precisamente, con la superación de estas situaciones, aunque sí colaboran con ella quienes ponen el acento sobre las dificultades para mostrarlas en su desnudez y señalar los caminos que, a su juicio, son los mejores para salir de ellas.

Nosotros creemos que esta es la oportunidad, señor Presidente, entre tantas otras, para entregar el problema a la opinión pública, para hacerlo salir de la esfera del Gobierno y del debate del Parlamento y llevar a la conciencia pública del país que estamos pasando por una etapa sumamente difícil, consecuencia de hechos internacionales que no sólo nos atañen a nosotros sino a todos los países en idéntico o similar estado de evolución económica, y que todos, él que más o el que menos, con mayor o con menor responsabilidad, tenemos que tener no solamente la convicción de esta situación, sino, además, responsabilidad bastante para movernos en función de los intereses generales.

Algunos observadores de la actual situación mundial señalan que estos hechos son los prolegómenos de una crisis económica mundial que se avecina. ¿Cuáles son las causas? Las explicaciones son variadas y múltiples, de acuerdo con el punto de vista ideológico o doctrinario en que se colocan los que tienden a explicarla. Para unos, son las crisis cíclicas del régimen de organización capitalista; para otros, es un aflojamiento de la tensión internacional, por la desaparición, por lo menos provisoria, del fantasma de la guerra, y la necesaria consecuencia de un período de adaptación entre esa economía de paz en sentido de la guerra y una economía de paz orientada hacia el afianzamiento de ésta.

A los efectos de nuestra exposición no nos interesa entrar a analizar estas distintas posiciones doctrinarias; pero sí nos interesa registrar el hecho porque el hecho puede incidir y debe incidir en la composición de lugar que efectuemos frente al problema, incluso, frente a las soluciones que hemos estimado conveniente proyectar y aquellas que hemos estimado conveniente postergar o, por lo menos, no plantear todavía.

Los hechos que señalan las dificultades mundiales están ahí, señor Presidente. Estados Unidos con disminución de ventas, con disminución de producción, con un índice bajo pero significativo para su poderosa economía: más de 5.000.000 de desocupados.

Se está en un momento en que estudiosos y gobernantes de todo el mundo siguen observando con atención a efectos de determinar si estamos, simplemente, frente a una recesión pasajera o si por el contrario, estamos en los prolegómenos de una nueva crisis con repercusiones mundiales.

Y es explicable esta inquietud, no sólo por las medidas a adoptar por cada uno de los países que la siguen de cerca, sino porque el recuerdo de la crisis del 28 que está actuante todavía no sólo en la historia del mundo sino en el espíritu de las generaciones que tuvieron que afrontarla y aún hoy en muchas partes de la tierra siguen siendo gobernantes de sus países, no puede ser olvidado.

La formidable crisis de entonces produjo la quiebra del sistema de la libre empresa y del propio Estados Unidos. Hizo surgir la política del "New Deal"; provocó la ascensión rápida hacia el poder de las fuerzas nazis en Alemania; dió vitalidad al corporativismo fascista, que pretendió, en una loca vanidad, que había encontrado las soluciones superiores al capitalismo y al socialismo, cambió el panorama mental del mundo que hubo de desembocar, finalmente, en la última guerra mundial.

Es, desde luego, dramáticamente importante para todos los hombres que se preocupan del porvenir de sus respectivos países, el determinar o el seguir con atención esta evolución a efecto de ver si estamos frente a la recesión pasajera o estamos tocando los límites de una próxima crisis mundial que habrá de llevarnos a consecuencias absolutamente insospechadas.

Señalábamos, señor Presidente, en el curso de la exposición realizada en el seno del Consejo Nacional de Gobierno que no sólo en los Estados Unidos sino en otros países, países que se han superado, en un verdadero milagro del siglo, de las consecuencias de la última guerra, se estaban dando características alarmantes. Leíamos allí, y vale la pena subrayarlo, de un informe sobre Alemania Occidental, que todo el mundo sabe ha hecho el milagro de su rehabilitación económica, lo siguiente: "El año 1958 comienza con graves preocupaciones económicas motivadas por la deflación y la amenaza de desempleo; los programas de compras de los estados y de las firmas particulares se hacen a corto término. El interés del dinero ha subido de tal manera que los fabricantes prefieren comprar las materias primas que necesitan cubriendo apenas sus necesidades inmediatas".

Francia, que está actualmente en dificultades de orden político formidable, que todos conocen, vivía la tremenda angustia de las dificultades financieras y económicas. "De aquí a fin de año —dice un informe publicado el 7 de mayo de 1958— habremos agotado las divisas que nos fueron prestadas por el extranjero en enero. A partir de entonces nos será necesario vivir con los medios que contábamos inicialmente: es decir, restablecer paso a paso el equilibrio de nuestros pagos. Dos hipótesis son enfocadas por los expertos de la calle Rivoli: si la depresión mundial toca a su fin, podemos esperar mantener nuestra producción al nivel medio de 1958, es decir, aproximadamente al nivel actual; si, por el contrario, la crisis mundial se prolonga, nuestra producción será llevada a límites por debajo de su ritmo de este año. ¿Qué hacer para atenuar los rigores de tal situación?" La fórmula que se aconseja es: "Comprensión de cargas civiles y militares: reducción selectiva de las demandas llegando hasta el racionamiento de ciertos productos y disminución global del consumo".

Podríamos seguir, señor Presidente, analizando informes, incluso del Fondo Monetario Internacional, para demostrar...

4

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.
(Así se hace).

(Es la hora 20 y 25 minutos).

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Don Alfredo Friant
Secretarios

Santiago Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en las colecciones (*).

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171

Año 1872
Del número 1.172 al 1.177

Año 1873
Del número 1.178 al 1.198

Año 1874
Del número 1.199 al 1.234

Año 1875
Del número 1.235 al 1.283

Año 1876
Del número 1.284 al 1.320

Año 1877
Del número 1.321 al 1.377

Año 1878
Del número 1.378 al 1.423

Año 1879
Del número 1.424 al 1.461

Año 1880
Del número 1.462 al 1.498

Año 1881
Del número 1.499 al 1.558

Año 1882
Del número 1.559 al 1.597

Año 1883
Del número 1.598 al 1.666

Año 1884
Del número 1.667 al 1.769

Año 1885
Del número 1.770 al 1.854

Año 1886
Del número 1.855 al 1.895

Año 1887
Del número 1.896 al 1.961

Año 1888
Del número 1.962 al 2.034

Año 1889
Del número 2.035 al 2.080

Año 1890
Del número 2.081 al 2.127

Año 1891
Del número 2.128 al 2.171

Año 1892
Del número 2.172 al 2.215

Año 1893
Del número 2.216 al 2.251

Año 1894
Del número 2.252 al 2.312

Año 1895
Del número 2.313 al 2.412

Año 1896
Del número 2.413 al 2.491

Año 1897
Del número 2.492 al 2.519

Año 1898
Del número 2.520 al 2.578

Año 1899
Del número 2.579 al 2.618

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(incluídos los Decretos-leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(incluídos los Decretos-leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(incluídos los Decretos-leyes)

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

Año 1953
Del número 11.913 al 12.088

Año 1954
Del número 12.089 al 12.174

Año 1955
Del número 12.175 al 12.262

Año 1956
Del número 12.263 al 12.357

Año 1957
Del número 12.358 al 12.486

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 33 71 y 9 59 25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 211 | Montevideo, Miércoles 18 de Junio de 1958 | Núm. 15433

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general):

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .... " 0.40
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado) ..	$ 40.00	el tomo	
1930	" 8.00	"	"
1932	" 8.00	"	"
1933 (reeditado)	" 50.00	"	"
1936	" 8.00	"	"
1938 (reeditado)	" 50.00	"	"
1939 y 1940	" 8.00	"	"
1941 (reeditado)	" 30.00	"	"
1942 "	" 50.00	"	"
1943 "	" 20.00	"	"
1944 "	" 50.00	"	"
1945	" 8.00	"	"
1946 (reeditado)	" 50.00	"	"
1948	" 52.00	"	"
1950	" 55.00	"	"
1951	" 10.00	"	"
1952	" 10.00	"	"
1953	" 16.00	"	"
1954	" 10.00	"	"
1955	" 14.00	"	"
1956	" 16.00	"	"
1957	" 22.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS.

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RODRIGUEZ LARRETA o RODRIGUEZ LARRETA AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8485 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8483 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KOPL LONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8484 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS QUINTEROS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8486 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA GARCIA o CORNELIA GARCIA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8487 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o LUCIANA CATALINA BURGUEÑO DE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8675 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FLOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8674 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA DE LEON de PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8673 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EMILIO DE ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8686 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ARON DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8685 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEDELCO BOZICH o BOSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8687 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LOCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8886 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTIGAS RAMON FLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8887 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN KÖRMENDY PAPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8888 Jn 13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MATILDE RAFAELA SUAREZ MACIAS DE FERNANDEZ y de don LIBORIO o LIBORIO ELADIO SUAREZ MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8889 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LATTUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9118 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR MARRERO DE GASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D. 21|7 34) 20|pub. 31616 My.16-v.my.27. Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO o MARIA ROSARIO SAN MARTIN DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9134 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIO NOGUER RIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9135 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO LEVRERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9136 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ROSARIO HECTOR ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9137 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMPOMAR SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9176 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA CASSOU FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9177 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BENITEZ o BENITEZ PEREZ de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9178 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA TOMASA PAGALDAY DE PAGALDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9179 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA TORRES de MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9180 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MÓNICO BARRETO o JUAN RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9181 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS MARGENAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9182 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ADELA DOASSANS ROSSI de RUIZ ROSELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9183 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIMONE de ZARRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9189 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA PEREZ de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9190 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RAMIREZ o RAMIREZ BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9188 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CORINA, ANA CATALINA o CORINA CATELLI de SCAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9191 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA PENA de GFELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9192 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO HECTOR AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9193 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELL o DELL LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9194 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO BASSO o BASSO CERNUNSCHI o CERNUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9195 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9196 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA u ODILIA SOBRINO de PEYRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9197 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSA ANTONIA ROBERTO de PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9198 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARI TOUR de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9199 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BENINCASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9200 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o EUSTAQUIO AGUSTIN CARACHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9201 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO REGNART BOTTING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9186 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO ALONSO o MANUEL DOMINGO HERMENEGILDO ALONSO BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8747 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POMERANZ de SCHEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8837 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PORTUGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8838 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA BATTEPEDE o BATTIPIEDE o BATTIPPEDE o BATTIPEDE DE MADORMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8480 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO CALP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8748 Jn.1:-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA STABILE o STABILE DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8479 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO JESUS CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8481 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MUSETTI o MOSETTI o MUZETTI DE BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8746 Jn 11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CECILIO BOBBIO CINOLE (L.o 56, F.o 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9124 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BUJEDO DE RIQUE (L.o 56, F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9125 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDEMARO BENITEZ (L.o 56, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9126 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMATO SICA (L.o 57, F.o 30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9127 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CASTRO FREIRE (L.o 56, F.o 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9128 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA o ANA JUANA VALDEZ de PENENGO y de ANTONIO PENENGO (Libro 56, Folio 674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9129 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA ALVES DE OTERO MENDOZA (L.o 57, F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9130 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA GIL MARTINS de ALBA (L.o 56, F.o 610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9131 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUOZZI de DE MARTINI (L.o 57, F.o 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9158 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o ARTIN FAHRADJIAN (L.o 56, F.o 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9159 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAVIGLIA de FERRARO (L.o 56, F.o 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9141 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL RAMOS RAMOS (L.o 56, F.o 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9160 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO SUAREZ ECHEMENDY o ETCHEMENDY o ECHEMENDI o ETCHEMENDI (L.o 56, F.o 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9161 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA FORTE PAPALEO de BUCHNER (L.o 57, F.o 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8992 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARBALLIDO GANCEDO (L.o 56, F.o 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8993 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA BATISTA (L.o 57, F.o 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8994 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TONELLI ROSSI (Libro 56, Folio 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8995 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAGUNA ARAMBURU (Libro 56 F.o 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8894 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JERONIMO ASTI MEIRELLES, (Libro 56 F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 8895 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA VIDAL de SIMBRELO (L.o 56, F.o 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9024 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA CARACOCH de HARGUINDEGUY, RAMON HARGUINDEGUY, MARIA MARGARITA ARHANCET de HARGUINDEGUY y JUAN BAUTISTA HARGUINDEGUY (L.o 57, F.o 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8996 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PORTELA GONZALEZ, (Libro 56 F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8896 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de INVENCION BERACOCHEA de ROMERO, VENANCIO o VENANCIO PABLO ROMERO y de SILVINO ROMERO (Libro 56, Folio 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8833 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELBA ALVAREZ TORRES (L.o 57, F.o 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8834 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO TEODORO CRAVIOTTO (L.o 56, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8835 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ GOMEZ (L.o 57, F.o 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8836 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO SOLECIO TRIAS (L.o 56, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8831 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RODRIGUEZ DE PIÑEIRO (L.o 56, F.o 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8830 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LUIS o EMILIO MIGUEL LUIS BERTRAN o BERTRAN (L.o 56, F.o 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8660 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GONZALEZ de MARTIRENA (L.o 56, F.o 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8829 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PERFECTA PALÁ DE PIÑEYRO (L.o 56, F.o 683), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8828 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOMÉ TIBURCIO VICENS ORELL (L.o 57, F.o 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8827 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA OLIVERA DE MARTINEZ (L.o 57, F.o 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8825 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA LOPEZ DE MARIÑO (L.o 56, F.o 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8826 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA GUARISCO de VILABOA (L.o 56, F.o 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8854 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SPERANZA, (L.o 56 F.o 615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8742 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERRA MARI (L.o 56, F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8743 Jn 11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GUNKA DE KRIWEGUBIEO (L.o 56, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8653 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL FELIPE BELANDO ZAPETTINI o ZAPPETTINI o ZAPPETINI (L.o 56 F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8816 Jn.11-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BONFIGLIO (L.o 56, F.o 685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Ju-

nio 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8654 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DI CARLO (L.o 56, Folio 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8655 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA COUGN DE TALMÓN (L.o 56, F.o 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8656 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA ZUNINO DE MOSQUERA (L.o 56, F.o 650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8657 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEIRANO (L.o 56, Folio 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8658 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA JULIAN DE BASTOR (Libro 56, Folio 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8659 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MÓNACO DE PIGOZZI (Libro 56, Folio 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8661 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MIRANDETTE (Libro 56, Folio 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8662 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MAGARIÑOS FOJO (Libro 56, Folio 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8663 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA ADANO DE FRANCO (L.o 56, F.o 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8664 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELA o ELLA BEHRENS DE PREVE (L.o 57, F.o 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8665 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NANDE (L.o 56, F.o 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8666 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARROS o BARRA DE LEONE (L.o 56, F.o 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8667 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALFONSO DURAN GONZALEZ (L.o 56, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8668 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LACROIX DE RUIBAL (L.o 56, F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8669 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO MARTINEZ RUBIA (L.o 56, F.o 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8671 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MAISONNAVE (L.o 56, Folio 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8672 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA RAMOS DE RODRIGUEZ (L.o 56 F.o 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8577 Jn.9-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ Y FERNANDEZ (L.o 56 F.o 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8627 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ (L.o 56, F.o 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8670 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TATIANA ZOUBOFF DE VILLIERS (L.o 55 F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7831 My.30-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO NIGRO y CORINA RODRIGUEZ MUÑOZ de NIGRO (L.o 57 Folio 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9072 Jn.16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA BESIO de CAPRANI (L.o 56 F.o 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9071 Jn.16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO COITINHO da ROCHA (L.o 56 F.o 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9054 Jn.16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PARODI BENVENUTO (L.o 56 F.o 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9055 Jn.16-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRINA LLOBET de BORONAT, CAMILO BORONAT y de CONCEPCION BORONAT LLOBET de QUINTANA o CONCEPCION BORONAT de QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a José Vicente Boronat o Boronat Puig, para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 9138 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GRAZIOSI de IPPOLITI o LUISA GRAZIOSI VENTURIELLO de IPPOLITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8997 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALONSO ADAMI o ADAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8856 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CATUCCI o CATUCCI PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8677 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO URSINO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8678 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE LANGONE o LANGONE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7643 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MATILDE INOCENCIA SILVA y de EDUVIGES SARAVIA de ATAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8998 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NESTOR CARLOS CHIAZZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8832 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ALFONSO BRATSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 8956 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA ETCHEVERRI DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8942 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BERNABELA CARAMBULA de RAMON GUERRA y de UBALDO RAMON GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8839 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA PEREIRA o PEREYRA de ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8676 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MOSQUERA o MOSQUEIRA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8466 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS LARRIEUX o LARRIEUX ESCONDEUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8465 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA CARRERE y de JUANA GUARNIERI DE CARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8475 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BUSTELO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8476 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMANA o PULA o PAULA ROMANA BARRIOS DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8477 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARO PABLO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8474 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA JULIA o JULIA o JULIETA ALONSO GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8478 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o ELENA o ELENA FLORENCIA TORRES o DE MEDINA o TORRES DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8621 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOLAN o GOLAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7502 My.26-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATA IRMA GAYE de BAUTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9174 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL DREXLER o DREKSLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9133 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CAMPOS ALONSO y la de JUANA OTERO de CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9122 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MARTINEZ BARUCÓ o DANIEL MARTINEZ o SATURNINO DANIEL MARTINEZ (50-502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9123 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOAQUIN VILLAR o VILLAR LOPEZ (51-74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 8893 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ALVAREZ DE CABALEIRO (51-52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8892 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO BOTELHO (51-99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 8979 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LOPEZ VAZQUEZ o VASQUEZ (50-675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 8980 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CARRIQUE (51-98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1958 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8981 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NASARIO o NAZARIO BLANCO CANOSA y la de JOSEFA SOBRIDO o SOBREDO o SOBRINO DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8982 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL CRISOLOGO QUINTANA MUÑOZ (51-101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1958 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8983 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA IRRAZABAL BLANCO (51-100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8629 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GARCIA MARRERO (51-21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8471 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MAURNO o MAURNI o MAORNO o MAYURNO o MAGURNO o MAURNE o MAGURLO de CANTERUCCI o CAUTERUCCI o CANTERUCIO (Libro 50 F.o 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 9095 Jn 16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL JOSE o RAFAEL CAVALIERI o CAVALIERI CERSÓSIMO o CERSOSSIMO (51-70); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8472 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO RABBONE (51-71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8473 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COTELO ANTELO (51-71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 8991 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR NETTO o NICANOR ESPÍRITO SANTO NETTO o NICANOR NETTO ESPÍRITO SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9175 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ISABELINO ITURRIA ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9132 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PALLAREA de KALOPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9162 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO LACAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9163 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9164 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MARCHIORO o MARCHIORO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9165 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAGO GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9166 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMATO CASALDI SFORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9167 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GATTI de PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9168 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA CURBELO de RUZZALINI o RUZZOLINI y de AGUSTINA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9169 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO REGINO PEREZ VILLARRUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9170 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN MIODOWNIK o MIODOWNIK MIODOWNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9171 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA LOPEZ de AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9172 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PIJUAN CLÉRICE o CLÉRICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9173 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO o CANDIDO SEBASTIAN BARINDELLI SANTELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8885 Jn.13-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELLA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8824 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA GREGORIA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8823 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PABLO BOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8867 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO SANABIA o SANABRIA GERVACINI o GERVASINI o GERVASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8822 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO ARAMBURU o ARAMBURÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8744 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL o DOMINGO MIGUEL FALCA y de MARIA CATALINA CELLES o CHELLE DE FALCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8745 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR NICOLAS VIBANCO SANTAMARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8650 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANZI o MANZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8652 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ELISA ECKER PREUSS o PRENSS DE SIEBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8651 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO o CORNELIO CIPRIANO PALAVECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8606 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA MARIA DELFINA TOSCANO MIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8041 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GIL CARPINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7732 My.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 7584 My.27-v.jn.30. jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA o MANUELA MARIA CERDEIRO LISTA, de FERNANDO o FERNADO FRANCISCO ALBERTO CERDEIRO LISTA, de MARIA CERDEIRO LISTA DE LOPEZ, de DOLORES o DOLORES JOSEFA CERDEIRO LISTA DE SAIZAR, de ALFREDO o FRANCISCO ALFREDO CERDEIRO LISTA, de EMILIA CERDEIRO LISTA y de AURORA CERDEIRO LISTA DE CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 7279 My.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA DURAN RODRIGUEZ DE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8398 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA UNGO o UNGO GOLDARACENA DE CLUZEAU MORTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub 8399 Jn.6-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO COSME VILLAGRAN PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9039 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18ª SECCION DE MONTEVIEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18ª Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RANETE POLACK DE SALFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 8628 Jn.9-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de la Capital, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE BOTTARINI MELANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1958. — María del C. Orellano, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9082 Jn.16-v.jn.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTE IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 19 de 1958 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9050 Jn.16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 9 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9051 Jn.16-v jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN De MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para constancia, se extiende el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Angel W. Eguren, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 9052 Jn.16-v jn.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL BAZ ROBERT y CARLOS o CARLOS MARIA BAZ BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9205 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8903 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES HERMENEGILDO CIAPPESONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 20 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8904 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BETANCUR o BENTANCUR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8905 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DANTE o DANTE VICTORIO o DANTE VICTORIO y de LEON RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8735 Jn.11-v jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ANTONIO GENTA SINOLA o GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8569 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PITTAMIGLIO o JUANA PITTAMIGLIO DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesaodos, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8607 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1957.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8502 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1957.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 31743 My.28-v.jn.7. Jn.28-v.jn.30.—Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PARRA LEFEBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Junio de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9074 Jn.16-v.jn 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ESTEBAN BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9203 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FILIPINI o FELIPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9204 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FOGLIACCO DEL CIOPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8929 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PASCARETTA FARUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 26 de 1958. — Hugo Altez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8784 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO BENTANCOR BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8785 Jn.11-v.jn 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INDALECIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8501 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIPRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8617 Jn.9-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO FABIAN PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 31 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8622 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OSORIA BRITOS DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 30 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8517 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, Mayo 31 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8525 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento,

se hace saber la apertura de la sucesión de GAGIANO o CASIANO RODRIGUEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Junio de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9046 Jn.16-v.jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Junio de 1958. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9047 Jn.16-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALINA o JUANA LINA NEGRIN DE GRILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Mayo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8881 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JESUS DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1958 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8976 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANDRES CACARO o CACCARO o CACARA o CAQUERO UTRA o ULTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Mayo de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8736 Jn.11-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA BONNET RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Mayo de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8490 Jn.7-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8497 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA HORTENCIA SANCHEZ DE NATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8498 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ERNESTINA GARDIOL BARIDON de BARIDON, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, a que se presenten a deducirlos en forma, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. Colonia, Junio 2 de 1958. — Raúl Olivera, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8737 Jn.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO CORRALEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Mayo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9 pub. 8770 Jn.11-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO AGAPITO DUHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8591 Jn,9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS FACHELLI o FACHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8582 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA IRURETA DE MASTROPIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8583 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA VIGÑOLY DE MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8584 Jn.9-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO FELIPE BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8585 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ESCARÓN o SCARÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8586 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA DOLORES JAVIEL DE BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8587 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA o CRISTINA CIRIACA LALINDE DE RESIGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8588 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BULA DE LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8589 Jn.9-v.jn 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ARLATTI DE FRESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 21 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8590 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO CRISTINO o LEANDRO AURELIO ROSOLINO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8591 Jn.9-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 28 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8899 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIA LOPEZ DE BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 3 de 1958. — Ramón D Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8750 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO VILA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 30 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8751 Jn.11-v.jn.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO PERCEL o PERTZEL o PERZEL y de DOROTEA CELESTINA MEDINA DE PERCEL o PERTZEL o PERZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 25 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8752 Jn.11-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 10 de Abril de 1958 — Doctor Roberto Gaye, Juez.
1) $12.00 10|pub. 8753 Jn.11-v.23.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIANO PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 31 de Marzo de 1958. — Dr. Roberto Gave, Juez.
1) $12.00 10 pub. 8754 Jn.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o VALENTINA ADELAIDA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 28 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8489 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON NOGUES o NOGUES BARRIOS y de doña TRINIDAD ESPINOLA DE NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10915 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA JUANA BELIN DE ROVEDA o JUANA BELIN DE ROVEDA o JUANA BELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8572 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO

ó PABLO PAULO o PAULO PABLO DELGADO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8573 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA DELGADO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8303 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LEYRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8304 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANASTASIO CABRERA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de trtinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8738 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO UMPIERREZ o CARMELO DE LA CRUZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7768 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA ANTONIA PETRINI de PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9063 Jn.16-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA LESCANO o LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás intrresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9062 Jn.16-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PAULLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9061 Jn.16-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 9060 Jn.16-v.jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GALA MARIA o MARIA GALA o MARIA BERON DE CICCARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Mayo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9059 Jn.16-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Mayo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9057 Jn.16-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA GAUTHIER CAIRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Mayo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9058 Jn.16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN ADRIAN FRENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 29 de Mayo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9056 Jn.16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCIA CASSANELLI de CULELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Junio de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9069 Jn 16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL DIONISIO LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Mayo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8649 Jn.10-v.jn.21.

JUZGADO L... DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANO SALAZAR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — En la forma establecida por el artículo 1.125 del C. de P. Civil. — Paysandú, 8 de Febrero de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) 20|pub. 31523 My.10-v.my.21. Jn.10-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA EUSTAQUIA GUELBENZU DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Guichón, Junio 11 de 1958. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9044 Jn.16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Guichón, Junio 3 de 1958. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8741 Jn.11-v.jn.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MACEDO DE LIMA o FELICIA MACEDO DE DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8561 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 7208 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA MASSA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 3 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 9032 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RITA de LEON de FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 5 de 1958 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8883 Jn.13-v.jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO TERRA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8933 Jn.13-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGA VALENTINA QUINTINA CASURIAGA DE MOTTA NIZ o SANTIAGA VALENTINA CASURIAGA DE MOTTA NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 3 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8580 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8645 Jn.9-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SENA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Mayo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub 8814 Jn 11-v.jn 23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno; se hace saber la pertura de la suseción de FLORENCIO DANIEL ACOSTA GIMENEZ o FLORENCIO DANIEL GIMENEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1958. — Nelly Larralde Actuaria Adjunta
1) $12.00 10|pub. 8811 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ENRIQUE PERUCHENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Mayo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8612 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA MARIA FALCO DE CASTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Mayo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8563 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente a las siguientes personas: Epifania García, Juana García de Neira, Sara García, Isidro García y Guillermina García, o a sus causahabientes a título universal o singular, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o de lo que legalmente correspondiere. — Salto, Mayo 5 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $40.00 30|pub. 6931 My.16-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIBAL CAVALHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 3 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8769 Jn.11-v jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PRINZO DE OXLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 22 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 8813 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BERNARDO BORDOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 31 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto
1) $8.00 10|pub. 8810 Jn.11-v.jn.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA RODRIGUEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 4 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9006 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LORENZOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9005 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ARRASPIDE o ARROSPIDE o AROSPIDE o EROSPIDE o EROSPIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 3 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9004 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINA DE VERA de MORALES o DEVERA o de VERA o VERA de MORALES; JUAN MARIA DE VERA o JUAN MARIA de VERA BATTES o JUAN MARIA DEVERA o DE VERA o VERA BATTE o BATTES; ISIDORO de VERA o DEVERA o DE VERA o VERA; GABINA VERA de GARCIA o GABINA de VERA BATTES de GARCIA o GABINA DEVERA o DE VERA o VERA BATTE o BATTES de GARCIA; MARIA BATTES de VERA o MARIA BATTES o MARIA BATTES o BATTE de VERA o de DE VERA; MAURICIA VERA de LOPEZ o MAURICIA DE VERA BATTES de LOPEZ o DEVERA o de VERA o VERA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $28.00 10|pub. 9007 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA CASTRO de LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 8955 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ESPINO DE ACEVEDO o FILOMENA S. ESPINA DE ACEVEDO o FILOMENA SINFOROSA ESPINA MORE DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8567 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO LORENZO DE LEON o NORBERTO de LEON o DELEON o NORBERTO LORENZO DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8566 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA SELLANES DE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8565 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BACCETTI ROSAS o JUAN PEDRO BAZZETTI o JUAN PEDRO BAZZETI ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial, a la heredera María Celia Bazzetti o María Celia Baccetti Martínez, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6751 My.15-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CASTROMAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8782 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VISETTI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 5 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8783 Jn.11-v.jn.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA ISLAS de OTTONELLI o TOMASA GARCIA DE OTTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Junio 2 de 1958. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz Encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano.
1) $12.00 10|pub. 8930. Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO GODIN o LEONCIO GODIN SANGUINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8787 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA LIMA DE CHAGAS o AURORA LIMA PEREZ DE CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8788 Jn. 11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8789 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN DA SILVA LEITE FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Mayo de 1958 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8790 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA COSSATTI DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 17 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8519 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO BUTTINI o BOTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8520 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8521. Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA FALERO o GONZALEZ o FALERO GONZALEZ DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8514 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA PEREZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8515 Jn.7-v.jn.18.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO LA CAJA OBRERA

AVISO.—De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don JUAN ILYES HOVAES, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compra-venta del solar ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor José De Luca del 28 de Febrero de 1952, empadronado en mayor área con el N.o 91.940. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores. — BANCO LA CAJA OBRERA.
2) $36.00 15|pub. 8648 Jn.9-v.jn.26.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo 10 de la Ley de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo de mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de compra-venta, compromisos y|o documentos referentes a sus respectivas propuestas de compra o promesas de compra-venta de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en el Balneario Salinas, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, deberán presentarse a regularizar su situación ante sus Oficinas en Montevideo, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso, pues de lo contrario se considerarán caducadas dichas promesas, propuestas, compromisos y|o documentos correspondientes, otorgados en su oportunidad a los interesados:

Solar N.o 13. Manzana N.o 16, plano del agrimensor Luis Ma. de Mula, de Febrero de 1937, padrón urbano N.o 321, prometido en venta a WALTER RAUL TORRES.

Solar N.o 16. Manzana N.o 48, plano del agrimensor Luis Ma. de Mula, de Octubre de 1938, padrón urbano N.o 1000, prometido en venta a O. CANTALUPO.

Solar N.o 20. Manzana N.o 8, plano del agri-

mensor ingeniero Omar Paganini, de Julio de 1950, padrón rural N.o 29186, prometido en venta a TABARÉ E. DUQUE.
2) $54.00 15|pub. 8250 Jn.4-v.jn.21.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta del solar 5 Manzana L ubicado en Pinares de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 2829 y prometido en venta por los señores Juan G. Maguirre y Susana Duhau sucesores de Eduardo J. Helguera al señor CARLOS JULIO RISSO según promesa inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 881, F.o 356, L.o 46. Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Banco de Montevideo, Paraguay 1391 (Montevideo).
2) $36.00 15|pub. 8402 Jn.11-v.jn.28.

BALNEARIO LOS TITANES

Se comunica a las siguientes personas, promitentes compradores de solares en el Balneario Los Titanes, 8.a Sec. Jud. de Canelones o a sus causahabientes a cualquier título, que habiendo transcurrido el plazo de cuatro años previsto en la Ley N.o 9.099, si a partir de 15 días contados de la última de estas publicaciones no regularizan sus atrasos, caducarán las promesas respectivas:

VICENTE DEL SORDO. — Solar 21. Manzana 17. Promesa inscripta con el N.o 16 del L.o 50.

RUBEN GERMAN PAEZ y ALIDA BRINGUÉ. — Solar 4. Manzana 2. Promesa inscripta con el N.o 644 del L.o 44.

HUGO VILA, JUAN CARLOS BRITOS y WASHINGTON CRUZ. — Promesa inscripta con el N.o 1566 del L.o 51. Solar 17. Manzana 29.

ALBA y ANGELICA BALBI. — Solar 3. Manzana 17. Promesa inscripta con el N.o 310 del L.o 40.

OROSMAN PIRIZ. — Solar N.o 17. Manzana 17. Promesa inscripta con el N.o 1461 del L.o 49.

DOMINGO RAMON GONZALEZ VAZQUEZ. Solar 16. Manzana 17. Promesa inscripta con el N.o 12 del L.o 50.

ENRIQUE ZMIRN. — Solar 26. Manzana 22. Promesa inscripta con el N.o 1565 del L.o 46.

ROBERTO SOSA. — Solar N.o 13. Manzana 20. Promesa inscripta con el N.o 2149 del L.o 43.
2) $48.00 15|pub. 8798 Jn.11-v.jn.28.

3-Convocatorias Comerciales

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX S. A.

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Junio de 1958 a las 15 horas en Gral. Farías 2826 para considerar lo siguiente:

Balances al 31 de Diciembre de 1955, 31 de Diciembre de 1956 y 31 de Diciembre de 1957.

Los accionistas deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 15|pub. 8425 Jn.6-v.jn.24.

FRANCISCO ROCCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio próximo a la hora 10, en el local social, Cerro Largo 823, para tratar la siguietne orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1958; 2.o Remuneración del señor Síndico; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Junio de 1958.
3) $24.00 10|pub. 8570 Jn.9-v.jn.20.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
(C.Y.L.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Conforme con lo que establecen los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el lunes 30 de Junio a las 10 horas 30 minutos en el local de la Bolsa de Comercio, Salón de Actos, calle Rincón N.o 454, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Destino del establecimiento industrial; 2) Aplicación de los fondos disponibles.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de la concurrencia a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrando en Secretaría, Avda. Agraciada N.o 1501, durante el horario de 9 a 11 de la mañana, sus acciones mediante entrega de las mismas o del recibo de depósito bancario o casas de comercio de reconocida entidad, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otra persona mediante carta-poder registrada en Secretaría, hasta un día antes al señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio de 1958. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 8507 Jn.7-v.jn.18.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
(C.Y.L.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Conforme con lo que establecen los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 30 de Junio a las 9 horas 30 minutos en el local de la Bolsa de Comercio, Salón de Actos, calle Rincón N.o 454, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

Consideración del proyecto modificativo de los estatutos sociales presentado por el Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de la concurrencia a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrando en Secretaría, Avda. Agraciada N.o 1501, durante el horario de 9 a 11 de la mañana, sus acciones mediante entrega de las mismas o del recibo de depósito bancario o casas de comercio de reconocida entidad, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otra persona mediante carta-poder registrada en Secretaría, hasta un día antes al señalado para la asamblea. — Montevideo. Junio de 1958. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 8506 Jn.7-v.jn.18.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrán lugar el día 30 de Junio de este año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1957.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 2: de los estatutos. — Por el Directorio: Ada A. Mosto de Siri. — Martha Siri de Draper.
3) $24.00 10|pub. 8638 Jn.10-v.jn.21

VILLA "LOS MANZANOS S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Villa "Los Manzanos S A." para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 18 de Junio a las 19 horas en el domicilio social sito en Avenida Uruguay 1346 (entrepiso) a efectos de tratar la siguiente orden del día: Nueva integración del Directorio y distribución de cargo del mismo.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o justificativos de las mismas en el domicilio social y con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea.
3) $16.00 10|pub. 8512 Jn.7-v.jn.18.

C. I. P. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a y 2.a Convocatorias

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 de Junio de 1958, a las 17 horas, en el local de las Oficinas de esta Compañía, calle Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 27.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957 (artículo 13); 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4o) Elección de tres accionistas para integrar el Directorio, en reemplazo de los salientes (artículos 33 y 35); 5.o) Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

En caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente se realizará la asamblea media hora después, en el mismo lugar, con el número de accionistas presentes (artículo 20 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el Registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes, a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Junio de 1958.
3) $44.00 10|pub. 8868 Jn.12-v.jn.24.

PLAYA BUILDING S. A.
1a y 2.a CONVOCATORIAS

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, la Comisión Liquidadora convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el 25 de Junio de 1958, a las 18 horas, en el local social, calle Treinta y Tres 1289, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Nombramiento de Comisión Liquidadora por haberse terminado el mandato de la actual y remuneración de la misma; 3) Designación de 2 (dos) accionistas para verificar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, en la Secretaría, calle Uruguay 967, teniendo plazo hasta 5 (cinco) días antes de la fecha indicada para la asamblea. — Montevideo, Junio de 1958. — La Comisión Liquidadora.
3) $20.00 10|pub. 8869 Jn.12-v.jn.24

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social, Plaza Independencia N.o 811, el día lunes 30 de Junio de 1958, a las 17.30 horas para

1.o) Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1958, informe de la Sindicatura y propuestas del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o) Elección de dos Directores y sus suplentes por el período 1958-1961; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.
3) $24.00 10|pub 8844 Jn.12-v.jn.24.

A. F. P.
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ultima convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores socios, con derecho a ello, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Junio actual a la hora 19 en la sede social, calle Piedras 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al año 1957 y Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1958; 3.o Aumento de la cuota social, a fin de elevar el importe a percibir por subsidios por fallecimiento; 4.o Juzgar de las elecciones y proclamar y dar posesión de los cargos a las autoridades electas; 5.o Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Nota: Siendo ésta la tercera convocatoria para asamblea general ordinaria, se previene que se sesionará con el número de socios activos que concurra. — Montevideo, 7 de Junio de 1958. — Camilo Bittencourt, Presidente. — Lirio Marzovillo, Secretario.
3) $21.00 5|pub. 8902 Jn.13-v.jn.18.

VETERINARIOS UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Junio de 1958, a las 18 horas, en su local social, Ejido 1480, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance anual, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, por el ejercicio 1.o Enero — 31 Diciembre 1957; 2) Elección de cinco Directores (artículo 11 de los estatutos); 3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente (artículo 21 de los estatutos); 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

Nota.—Los accionistas deberán depositar en la sede de la Sociedad sus acciones o recibo

de depósito bancario con tres días de anticipación, según lo establece el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 8960 Jn.13-v.jn.18.

MARIESA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos de Manufacturera, Representaciones, Importaciones, Exportaciones, Sociedad Anónima (MARIESA), se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Sociedad, Avenida Agraciada 3102, el día 30 de Junio de 1958 a las 18 y 30 horas con el objeto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria y balance general; 2.o Cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1958.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado en el artículo 18 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificado de las mismas en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de la misma. Se previene asimismo a los señores accionistas lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales sobre la convocación automática a nueva reunión. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Carlos Grosso, Presidente en ejercicio. — Juan Ameneiros, Secretario.
3) $18.00 5|pub. 8950 Jn.13-v.jn.18.

"S.A.R.A."
SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 de Junio de 1958, a la hora 10, que se realizará en el local social, calle Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1957, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o Determinar si los Directores y Síndicos recibirán remuneración, y en su caso, el monto de la misma; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1958; 4.o Designar dos accionistas para que junto con el señor Presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 8936 Jn.13-v.jn.18.

INDUSTRIAS DE FIDEOS S. A.
(FIDEORO)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1958, a la hora 11, en el local de las Oficinas de la Sociedad, calle Monte Caseros N.o 2600, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que les corresponde y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio 1957; 3.o) Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos números 12, 20 y 56 de los estatutos.
Se hace saber a los señores accionistas que para el depósito de sus acciones o certificados bancarios, se ha habilitado la Secretaría de la Sociedad; calle Monte Caseros 2600, en horas de Oficina, en la cual estarán a su disposición el balance general y la memoria del Directorio.
Asimismo se recuerda a los señores accionistas: 1.o) Que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la mencionada Oficina y, con no menos de tres días de anticipación al de la celebración de la asamblea, sus acciones y|o certificados bancarios de depósito (artículo 37 de los estatutos); 2.o) Que la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 41). — Montevideo, Junio de 1958. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub. 9023 Jn 14-v.jn.20.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias Diego Mac Culloch S. A." a la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el día 7 de Julio de 1958, a las 10 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 477, primer piso, esc. 17, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Designación de la Comisión Escrutadora; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, formulado por el Directorio; 3.o Considerar el informe del señor Síndico; 4.o Distribución de utilidades; 5.o Renovación del Directorio; 6.o Nombramiento del Síndico y suplente, y fijar la remuneración del mismo por el ejercicio fenecido el 15 de Mayo de 1958; 7.o Asuntos relacionados con la marcha de la reforma parcial de los estatutos.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 30 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, en defecto de las acciones, un certificado que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario. — Montevideo, Junio de 1958. — El Secretario.
3) $18.00 5|pub. 9075 Jn.16-v.jn.21.

LABORATORIOS DISPERT S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, a los 18 y 30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Garibaldi número 2797, con objeto de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 8.o ejercicio de la Sociedad; 2) Retribución a un señor Director por funciones ajenas a su cargo de tal (artículo 32 de los estatutos); 3) Elección de 5 miembros Directores titulares y sus suplentes para actuar en el período 1958-61 y elección de Síndico y suplente para el mismo período; 4) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 51 de los estatutos.
Se hace constar a los señores accionistas:
Que para asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días hábiles al fijado para la reunión, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 44 de los estatutos; y que la asamblea quedará válidamente constituída, si a esta primera convocatoria concurren accionistas que representen más de la mitad del capital integrado (artículo 47). — Montevideo, Junio de 1958. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 9102 Jn.16-v.jn.18.

EDUARDO CHIAPPE S. A.

En cumplimiento del artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1958 a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Cuareim 1430, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios fenecidos el 31 de Octubre de 1956 y el 31 de Octubre de 1957; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones, no menos de 48 horas antes de la fijada para la reunión y|o los certificados bancarios de depósito con una antelación de 96 horas (artículo 12, inc. 4 del estatuto). — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 9115 Jn.16-v.jn.21.

ATIKI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Junio de 1958 a las 15 horas y 30 minutos en nuestras oficinas, calle Misiones 1481, tercer piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de 4 miembros de Directorio para el período 1.o de Enero de 1958 al 31 de Diciembre de 1960; 3) Elección de Síndico para el período 1.o de Enero de 1958 al 31 de Diciembre de 1960; 4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, deberán registrar las acciones en nuestras oficinas sociales, con una antelación de 48 horas a la asamblea, siendo válidos los certificados de depósito bancarios. — Montevideo 13 de Junio de 1958. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 9105 Jn.16-v.jn.18.

CIA. COMERCIAL GRECO - URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Junio de 1958 a las 15 horas en nuestras oficinas, calle Misiones 1481, tercer piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de 3 miembros de Directorio para el período 1.o de Enero de 1958 al 31 de Diciembre de 1962; 3) Elección de Síndico para el período 1.o de Enero de 1958 al 31 de Diciembre de 1962; 4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar las acciones en las oficinas sociales, con una antelación de 48 horas a la asamblea, siendo válidos los certificados de depósitos de acciones de cualquier Banco del país. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 9104 Jn.16-v.jn.18.

VETERINARIOS UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 30 de Junio de 1958, a las 19 horas, en su local social, Ejido 1480, para tratar la siguiente orden del día:
1) Reforma de los estatutos sociales (artículo 37); 2) Acuerdo con los señores accionistas; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el señor Presidente.
Nota.—Los accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación, según lo establece el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 8959 Jn.13-v.jn.18.

ELABORADORA DE METALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1958 a las 10 horas en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 9101 Jn.16-v.jn.21.

MAR AZUL S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 14 de los estatutos sociales el Directorio de "Mar Azul S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1958 a las 10 horas en el local social, calle Colonia 970, p. 4.o, ap. 13, de esta Capital, para considerar la siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe Fiscal, relacionados con el período 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1957; 2) Confirmación de cargos de Directorio (artículo 12 de los estatutos sociales); 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Colonia 970, p. 4.o, ap. 13, de esta Capital, antes del 26 de Junio de 1958, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales. — Montevideo, Junio de 1958.
3) $12.60 3|pub. 9093 Jn.16-v.jn.18.

TAPIE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1957, que se reunirá el 30 de Junio de 1958, a las 18 y 30 horas, en el local sito en la Avda. 18 de Julio N.o 1431, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1957; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración al Directorio y Síndico; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Se comunica a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, deben depositar las acciones en la sede social hasta la víspera del día en que se realiza la asamblea.
3) $20.00 10|pub. 9213 Jn.17-v.jn.28

LOCALES INDUSTRIALES S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Locales Industriales S. A., para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1957-1958 (8.o ejercicio), que se realizará en el local de la calle Canelones 1235, el 26 de Junio de 1958, a las 17 horas.
Orden del día: 1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y memoria; 2.o) Elección de titulares del Directorio para el ejercicio 1958-59; 3.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1958-1959.
Se advierte a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número que concurra.
Se recuerda además del contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales que determina:
"Artículo 26. Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones en la Caja social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea.
El registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en el local social con ocho días de anticipación."
"Artículo 27. Podrá suplir la presentación y depósito de las acciones solicitando su registro mediante certificado de Institución bancaria, que acredite la existencia de aquéllas y siempre que dicha certificación haya sido expedida con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión."
"Artículo 28. El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegados. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que un

solo mandante. Ni los Directores, ni el Síndico, ni los empleados de la Sociedad podrán ser mandatarios." — El Directorio.
3) $18.00 3|pub. 9140 Jn.17-v.jn.20.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 1958, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Misiones 1371 4.o piso, escritorio 34, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Fijación de honorarios de Directores y Síndico; 3) Designación de los accionistas para firmar el acta de la reunión.

Nota: Para tener derecho de participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 9139 Jn.17-v.jn.28.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor CARLOS PEREZ MONTERO titular del nicho N.o 1084|1091 del Primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de José María Echeveste, José M. Sagarra, Carlos Angel Otonello, Eladio Pelletie, Antonio Aramburu, Antonio Taro, Esteban Pérez, Natividad C. de Pérez, Celedonio Rodríguez, Josefa Cañete, Vicente Torrano, Alfredo A. Morales Marra, Luis Cortellari y Casiana Cañete que se encuentran allí depositados. Se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos con otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 4915 Ab.16-v.ag.1o.

Se ha presentado ante este oficina MARIA GREGORIA EMILIA BORGARELLI OLIVERO DE PEREIRA y ROCHA, solicitando se expida a nombre de Angela Antonia Juana Cristina Sacco y Olivero y Luisa Brion y Bonoro, título duplicado del nicho N.o 284 del segundo cuerpo del cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 2924 Mz.12.-v.jl.4

Se han presentado los herederos de JOAQUIN MARTORI, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro Nº 27 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo. Se previene a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 6465 My.10-v.ag.26.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FEDERICO KOMLOS y DORA MARIA SELLANES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 447) se hace saber que por resolución del día Junio 6 de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Federico Komlos y Dora Sellanes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9116 Jn.17-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CATALINA RIBOT y MIGUEL LEGARRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 318), se hace saber que por resolución del día 7 de Abril de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Legarra y Catalina Ribot, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 8164 Jn.3-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos: "Juan Barchiesi contra AMELIA GARCIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 54, Fº 390), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Barchiesi y Amelia García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8495 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA DEL CARMEN GARD y SAN JUAN de RICCA y JUAN JOSE RICCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 394), se hace saber que por resolución del día 16 de Mayo de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan José Ricca y María del Carmen Gard y San Juan de Ricca, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Junio 5 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9092 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARMEN RAQUEL SEMERIA de PRANDO y RAUL PRANDO BALLESTEROS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Libro 53 F.o 627, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación conyugal de bienes entre Carmen Raquel Semería de Prando y Raúl Prando Ballesteros, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9035 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alba Avila contra JESUS HELGUERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51, F.o 349), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Alba Avila y Jesús Helguera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8633 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Nora María Gómez Cámera contra ROLANDO ACHE ADALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51, F.o 15), se hace saber que por resolución de fecha Noviembre 4 de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Nora María Gómez Cámera y Rolando Ache Adala o Rolando Elías Ache, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8634 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "HUGO BAYLEY MUÑOZ y MAGDA RENEE MACIEL LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lº 53 Fº 560, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Febrero del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Hugo Bayley Muñoz y Magda R. [illegible], citándose a todos los que tuvieren [illegible] para que comparezcan en estos autos [illegible] del término de sesenta días, previniéndose [illegible] los que no lo hicieren solo tendrán acción [illegible] tra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7755 My.29-v.jn.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Jäger Klein, Vasile contra TOROK PAL, ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 299), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Vasile Jäger Klein y Elena Torok Pal y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8403 Jn.6-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Santa Cruz Josefa con EDUARDO GARCIA LOPEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19|3|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo García López y Josefa Santa Cruz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7906 My.30-v.jn.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Mayo ppdo, se decretó la disolución de la Sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO CARLOS ALBERTO DELLA CROCE y MARIA ELENA BECEIRO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8291 Jn.5-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 26 de Diciembre de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL PAULIS y CLARA QUILICO; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8146 Jn.3-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Mayo del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IRMA MONTAÑEZ de MORALES y ROBERTO MORALES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8406 Jn.6-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Barreiros de Estévez, Celia con ESTEVEZ, AMADO WALTER. Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (50-607), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amado Walter Estévez y Celia Barreiros, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7869 My.30-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, dictada en autos: "ESQUIBEL AMERICO y LOPEZ RENEE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 Folio 641, se hace saber que con fecha 12 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Américo Esquibel y Renée López. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub) 8999 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Curdt Mary contra TSCHIERSKY PABLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44. Folio 699", se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Tschiersky y Mary Curdt. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro de término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8898 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que por resolución dictada con fecha 16 de Mayo del año en curso en los autos: "SERRA GILBERTO JOSE y ROSA DIONICIA TEMPERAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 42, Folio 136), se deja sin efecto la recaída en los mismos autos, el 20 de Junio de 1957, que decretaba la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos comparecientes. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Canelones, 29 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Esc. Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8749 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ha sido decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal con fecha 12 de Mayo de 1957 en los autos: "Sem Julián Milgen contra MARIA ESTHER SIMON DE SEM. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 473. N.o 480), integrada por los cónyuges Julián Milgen y María Esther Simón de Sem. Por lo que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 17 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos. Esc. Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8199 Jn.4-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "Nélida Margarita Etcheverri de Delgado c|DOMINGO J. DELGADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5.o Folio 79), se hace público que por resolución de fecha 2 de Mayo de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Nélida Margarita Etcheverry de Delgado y Domingo Delgado, citándose a los interesados, para que comparezcan en dichos autos en el término que acuerda el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 15 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8712 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Bertín de Jorcín, Celestina contra JOSE MARIA JORCIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 36. F.o 107), se hace saber que por auto de fecha 6 de Marzo en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los precitados cónyuges, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 12 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 8975 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Antonio Alberto Martínez con ANA ODILIA HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41 F.o 538), se hace saber al público que con fecha 15 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Antonio Alberto Martínez y Ana Odilia Hernández; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 21 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 8036 Jn.2-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "DAGO NOBIS OLIVERA y DAYSI M. AMILIVIA DE OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 29, Folio 140), se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Mayo del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Dago Nobis Olivera y doña Daysi M. Amilivia de Olivera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 26 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8184 Jn.4-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Burrusso, María Lucía c|BALDO, SABINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 10 F.o 838), se hace saber al público que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Sabino Baldo y María Lucía Burrusso, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 9 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8318 Jn.5-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Esther Wuille de Buriano contra RAMON SIMON BURIANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, Folio 280, N.o 244), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Simón Buriano y Esther Wuille, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 9 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9066 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "CARABALLO, MARIA PILAR y RICCI CASTELLU de CARABALLO, ELVIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Mayo 22 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 8579 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Zulma Romero de Acosta c|CIRANO RAUL ACOSTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal', L.o 31 F.o 367, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1957, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos doña Zulma Romero de Acosta y Cirano Raúl Acosta; y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 24 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7996 My.31-v.jn.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "María Elisa Castro de Ferreira contra ELBIO OMAR FERREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 31, F.o 481), se hace saber que por resolución de fecha 3 de Mayo del año en curso dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Elbio Omar Ferreira y doña María Elisa Castro de Ferreira y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 30 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $48.00 20|pub. 8778 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

6-Disoluciones de Sociedades

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que: de común acuerdo la firma Manuel Alfonso Mera y David Alfonso Mera han resuelto disolver la sociedad prometiendo el señor Manuel Alfonso Mera en venta la parte proindivisa que le corresponde del comercio ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 4449 y que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas al señor David Alfonso Mera quién se hace cargo de activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — MANUEL ALFONSO MERA. — David Alfonso Mera.
6) $32.00 20|pub. 6319 My.31-v.jn.24.

FAN Y MISLEY

Se hace saber al público que por escritura autorizada el 30 de Abril de 1958, se disolvió la Sociedad Comercial Fan y Misley, de esta ciudad, en el ramo de carrocerías. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. 25 de Mayo 581, piso 1, Montevideo.
6) $16 00 20|pub. 7685 My.28-v.jn.20.

"SERFIOX"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al público que con fecha 21 del corriente fue disuelta totalmente la sociedad "Serfiox", que giraba en esta ciudad calle Artigas Nº 319. Acreedores presentarse calle Lavalleja Nº 67. — Santa Lucía, 24 de Mayo de 1958. — Dr. LINDOLFO B. VIDAL. — GILDO J. PEYRE.
6) $16.00 20|pub. 7830 My.29-v.jn.21.

"ALONSO HNOS. Y MOLL"

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Alonso Hnos. y Moll" "Barraca La Virgen", con asiento en C. Carrasco Nº 4731, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Albérico Alonso García. Acreedores a la misma. — A. ALONSO. — HECTOR L. ALONSO y JUAN P. MOLL.
6) $24.00 20|pub. 7756 My.29-v.jn.21.

"FERNANDEZ Y MONTES"

Ley 26 de Setiembre 1904. Avisamos haberse disuelto la sociedad "Fernández y Montes", Tintorería sita en Rivadavia 1709, quedando con activo y pasivo el señor Antonio Montes. Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto, San Fructuoso 1523. — ANTONIO MONTES. — MARIO FERNANDEZ.
6) $16.00 20|pub. 7800 My.30-v.jn.23.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que a partir del día 21 de Mayo de 1958 ha quedado disuelta la Sociedad entre los señores Julio César Ledesma y Nelson Gennuso, en la persona del señor Julio César Ledesma, del comercio que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verd. y Fermentadas, en la calle Capitán Petorossi N.o 5093. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JULIO CESAR LEDESMA.— NELSON GENNUSO.
6) $32.00 20|pub. 7913 My.30-v.jn.23.

"COSSA Y TURISSINI"

Hacemos saber que, a partir del día 18 de Agosto de 1956, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que teníamos constituída y giraba en esta plaza, calle Gral. Flores 596, bajo la razón "Cossa y Turissini". — Acreedores presentarse en la dirección indicada. — Las Piedras, Mayo 2 de 1958. — JOSE TURISSINI. — JOSE COSSA.
6) $16.00 20|pub. 7993 My.31-v.jn.24.

"PAZ y RIPOLL"

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad "Paz y Ripoll" retirándose el socio señor Bernardo Ripoll, haciéndose cargo del activo y pasivo de la panadería y fábrica de galletitas "Colón", sita en esta plaza, Avda. Garzón número 1922 bis, único objeto de la sociedad disuelta el señor Francisco Paz. Los acreedores con constancia de la aceptación de la novación por cambio de deudor y exoneración de responsabilidad al señor Bernardo Ripoll, deberán

presentar sus créditos a Esc. Antelo, Rincón 432. Esc. 13.—BERNARDO RIPOLL. — FRANCISCO PAZ.
6) $24.00 20|pub. 8159 Jn.3-v.jn.26.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía. prometí vender al señor Julio César Redin mi cuota parte del capital en la sociedad "López y Rodríguez" café y bar de la calle 25 de Mayo N.o 102 de esta ciudad. Activo y Pasivo a cargo de la Nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1958 — ROGELIO RODRIGUEZ REDIN. — ELSA LABORDA DE RODRIGUEZ.
6) $24.00 20|pub. 8458 Jn.7-v.jl.1.o.

Avisamos que hemos disuelto la Sociedad que teníamos para la explotación del Café y Bar de la calle Isla de Flores 1550, saliendo el socio Antonio Alvarez e ingresando los señores Ramón Vilacoba y Manuel Gómez, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía "Larocca", Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Junio de 1958. — MANUEL VILACOBA. ANTONIO ALVAREZ VIDAL.
6) $16 00 20|pub. 8337 Jn.5-v.jn.28.

Se hace saber que con fecha 30 de Noviembre de 1957, se disolvió la sociedad comercial "Levy Raff y Cía." en el giro de taller de muebles calle Cufré 2475 de Montevideo. Retirándose el socio Levy Raff y permaneciendo a cargo del activo y pasivo el socio Jacobo Tuzman. Acreedores en la misma. — LEVY RAFF. — Jacobo Tuzman.
6) $16.00 20|pub. 8641 Jn.9-v.jl.2.

"RIZZOTTI Y CONCINA"

Se hace saber al público que la sociedad que integraban los señores Pompeo Rizzotti y Daniel Concina y que giraba en esta plaza en el ramo de Taller Mecánico con domicilio en la Avenida Garibaldi 2561, ha cesado en su giro con fecha 26 de Febrero de 1951. Debiendo procederse a la disolución de dicha sociedad y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en calle Paysandú 1380, esc. 1. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — POMPEO RIZZOTTI. — DANIEL CONCINA.
6) $32.00 20|pub. 8891 Jn.13-v.jl.7.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Itka Rozen c|FROIM ZUMER. Divorcio por causal" (L.o 46 F.o 341), se cita, llama y emplaza a don Froim Zumer, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31991 Jn.17-v.jn.30. Jl 21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "José Reho c|MARIA DE LOS DOLORES SCHITO. Divorcio por causal" (L.o 54 F.o 386), se cita, llama y emplaza a doña María de los Dolores Schito, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31992 Jn.17-v.jn.30. Jl 21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Aída Pita Ramos contra FERMIN ECHEVARRIA. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 311), se cita, llama y emplaza a don Fermín Echevarría para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31927 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Dionisio Amancio Ruiz Fernández c|JULIANA GARCIA RUIZ. Divorcio por causal" (L.o 54 F.o 321), se cita, llama y emplaza a doña Juliana García Ruiz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20,4,55) 30 pub. 31775 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Guillerma Antonia González contra MAÑUEL HERNANDEZ Divorcio unilateral", L.o 51 F.o 60, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Manuel Hernández, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
7) $48.00 30|pub 8711 Jn.10-v.jn.30. Jl 21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos Gutiérrez contra TERESA PIGUILLEN. Divorcio" (L.o 53, F.o 581), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña Teresa Piguillen, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — Se hace constar que este expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza (L.o 53, F.o 582). — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 10|pub. 31911 Jn.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Clemente Chaparro contra GLORIA BENITA OJEDA. Divorcio" (L.o 53, F.o 328), y "Clemente Idilio Chaparro contra GLORIA BENITA OJEDA. Auxiliatoria" (L.o 53, F.o 329), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Gloria Benita Ojeda para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente con el que se llenará el requisito de la reconciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31809 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Catharina Fernandes Torma o Torman contra MANUEL CESARIO BITTENCOURT. Divorcio" (L.o 53, F.o 253), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Cesario Bittencourt, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 7471 My.24-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos: "Evaristo Eulogio Sánchez contra LIDIA ESTHER CASTRO. Divorcio", L.o 53 F.o 144, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Lidia Esther Castro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria (L.o 48 F.o 112), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 15|pub. 31665 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a VALENTINA GONZALEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza (Libros 36-52, Folios 575-420, respectivamente), iniciados por su esposo Servando Silva. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31848 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIO MASTAI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Lo 47, Fo 419) y en el de auxiliatoria de pobreza (Lo 47, F.o 548), que le inició su esposa Corina Cuadrado. — Montevideo, Marzo 20 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R.20-4-55) 30|pub. 31658 My.20v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANIBAL BENITO MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 50 F.o 463) y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 52 F.o 202), que le inició su esposa Juana María Milhas. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4'55) 30 pub. 31786 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Amelia Carolina Guerrero contra OSVALDO EGMILIO CHACHARO. Divorcio", (Lº 54, Fº 216), se cita, llama y emplaza a Osvaldo Egmilio Chacharo, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55). 30|pub. 31893 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v Ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "Mercedes Quartino contra ARTURO AUGUSTO GIANFRINI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Arturo Augusto Gianfrini para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7281 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Thomson, Beatriz o Betty Rae con TRUMAN FRITH, ENRIQUE. Divorcio" (50-585), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Enrique o Henry Truman Frith, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7426 My.24-v.jn.28.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 636, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a NATAL MARADEI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 19 de Mayo de 1958. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 7351 My.23-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra IPHAR BERNARDO (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8, F.o 84), se cita, llama y emplaza a Florinda Iphar Crenante de Rutilio, su esposo Fernando Rutilio, Delma Felicia Gazzano Iphar de Spera y su esposo Pedro Spera, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el número 74.362, ubicado en la calle Juan V. Arcos esquina Tomás Claramunt, a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 31814 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

de sucesiones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos: "Pablo Domínguez c|SUCESORES DE DOÑA MARIA LUISA C. DE SERVETTO. Intimación". (Lo. 5, Fo. 115), se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María Luisa C. de Servetto, a título universal o particular, a fin de que comparezcan a otorgar con la documentación pertinente, las escrituras definitivas de los siguientes bienes: Dos solares ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones, con frentes a la calle Pública, señalados con los números 88 y 29 en la manzana "F" y que cuenta cada uno con una superficie de 689.50 ms.2 y 739.70 ms.2, respectivamente, prometidos en venta a Carnelli Hnos. y Ruperto Delgado y cuyos derechos compró el gestionante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. — Canelones, Mayo 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 8988 Jn.14-v.jn 30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra EDGARDO PINTO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 44, F.o 135), a los efectos dispuestos por el artículo 1.026 del Cód. de Comercio, se intima a Edgardo Pinto para que concurra al Juzgado dentro del término de noventa días a efectuar el pago de la cantidad de 6.219 pesos con 43 centésimos que el Banco de la República O. del Uruguay le reclama en los referidos autos. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 8149 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Sucesión DONATO MARIA CAMAROTA", se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Roque Camarote, que son: Sus hijas legítimas Irene, Josefa y Antonia Camarote y las estirpes o sucesores de sus otros tres hijos prefallecidos llamados Vicente, Rosa y Antonio Camarote, integradas: La del primero, por su esposa Natividad Cueto de Camarote, la de la segunda por su hija Carmen Ferme Camarote y la del tercero, por sus tres hijos Roque, Angela y Carlos Alberto Camarote, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 7376 My.23-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "María Ramona Pérez contra LIBERTARIO CESAR BALSARINI. Disolución de la sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza a don Libertario César Balsarini para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 6804 My.15-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "Rosenstein Kurt c|GRUNER DE CONCINA HIDELGARD MARGARETHE. Guarda" (L.o 16 F.o 171), N.o 275, se cita, llama y emplaza a doña Hidelgard Margarethe Gruner de Concina, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 7240 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Mibelli Lorenzo contra JOSE DIAZ. Medidas preparatorias" L.o 42, F.o 334, N.o 1452), se cita, llama y emplaza para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho y llenar oportunamente el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a los integrantes de la sucesión de don José Díaz, o a los sucesores a título particular o universal de éstos, así cómo también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 993, ubicado en la línea Norte de la calle Francisco Soca número 594 entre las de Gral. Rivera y Roosevelt de la ciudad de Las Piedras, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán todos los procedimientos legales. — Canelones, 14 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 8415 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Mibelli Lorenzo contra CARMELO AÑON. Medidas preparatorias" (L.o 42, F.o 334, N.o 1453), se cita, llama y emplaza para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho y llenar oportunamente el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a los integrantes de la sucesión de don Carmelo Añon, o a los sucesores a título particular o universal de éstos, así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 319, ubicado en la línea Norte de la calle Defensa entre las de 25 de Mayo y Treinta y Tres de la ciudad de Las Piedras, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán todos los procedimientos legales. — Canelones, 14 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 8416 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "ROSA GARRASINO de BUSOLLO. Subasta" (L.o 22 F.o 284 N.o 258), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Victoria, Blanca Elida, María Esther y Julián Pedro Busollo Garrasino, o sus sucesores, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de que no comparecieren. — Paysandú, Mayo 17 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 8006 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5ª Sección del Departamento de Rocha dictada en autos: "Rocha, Minerva contra SUCESORES DE ASUNCION SOSA. Cobro de pesos" (L.o 40 F.o 37), se cita, llama y emplaza a los herederos Dejanir, Homero y Adelio Sosa, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado, a reconocer la firma puesta al pie del documento de adeudo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. (Artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Chuy, Abril 15 de 1958. — Cancio Méndez, Juez de Paz de la 5ª Sección.
8) $48.00 30|pub. 7409 My.23-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "STEINHARDT FEDERICO y PRANTL de STEINHARDT INES MARIA. Sucesiones" (L.o 19, N.o 465, F.o 506), se cita, llama y emplaza a Ana Celia o Criselda, Guillermo o Federico Guillermo, Federica y Agusta Steinhardt Prantl, a sus sucesores o herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quien se pronunciará sobre la aceptación o repudiación de la herencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
8) $48.00 30|pub. 8252 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

9—Expropiaciones

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de una Sub-Estación en la Zona de Avellaneda y Pan de Azúcar (11.a sección judicial de Montevideo).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad de la Sucesión NICOLAS LAPETINA.

Padrón N.o 95.873. — Terreno de 196 ms.2 20 en total que se hallan afectados por retiro 7 metros cuadrados 76 quedando así una superficie libre de 188 metros cuadrados 44. El deslinde de dicha superficie de 188 metros cuadrados 44 es el siguiente: 9 metros al Noroeste de frente a la calle Avellaneda, distando el punto de su frente 45 ms. 00 de la esquina que forman las calles Avellaneda y Pan de Azúcar; 21 metros 92 al Noroeste lindando con el predio empadronado con el N.o 95872; 6 ms. 15 al Sureste lindando con el predio padrón número 134777; 6 ms. 14 al Sur lindando con la fracción del mismo predio que está afectada a la apertura de la calle Enrique Clay, y 16 ms. 25 al Suroeste lindando con el predio padrón número 95874.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "U.T.E.", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones.—Montevideo, Junio de 1958. — Sección Jurídica de la "U.T.E.".
9) $32.00 8|pub. 9084 Jn.16-v.jn.25.

Expropiación de un terreno para la construcción de una Sub-Estación en Cantegril (Punta del Este) Maldonado.

Notificación y emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a sección judicial de Maldonado, propiedad de SUSANA GERMAN de RIBON, padrón número 2708 (parte) cuyo deslinde es el que se expresa: Al N.E. 10 ms. de desarrollo de la curva circular de 182 ms. de radio; 20 ms. al S.E. lindando con el solar N.o 3; 10 ms. al S.O. y 20 ms. 834 al N.O. lindando con el resto del solar N.o 2 del cual procede. La superficie del terreno es de 204 ms.2, 26 dms.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata quedan emplazados a deducirlos, como a examinar los planos y demás antecedentes, en la Sección Jurídica de U.T.E., calle Paraguay 2431, piso 8.o, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, 23 de Mayo de 1958.— Sección Jurídica de U.T.E.
9) $32.00 10|pub. 9085 Jn.16-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO C. ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo, contra FASANELLO ANTONIO, FASANELLO DE BENVENUTO ELOISA, BLANCO DE FASANELLO AVELINA, FASANELLO DE GAMOU ANA, FASANELLO NERISON, FASANELLO ANGEL, FASANELLO RICARDO, ENRIQUE y ROSA y COLOMBO ISIDORO. Expropiación del inmueble padrón N.o 103.467, L.o 8, F.o 535, se cita, llama y emplaza a Ricardo Fasanello, Enrique Fasanello, Rosa Fasanello Gorga de Mascarennas y a Isidoro Colombo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario
9) (C.C.) 30|pub. 31642 My.19-v.jn.23.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "LUISA LAPETINA. Incapacidad" (Lº 48, "A" Fº 231), se hace saber al público que por auto N.o 6300 de fecha 28 de Abril de 1958 se discernió el cargo de curadora de la incapaz a su hermana doña Lucía Lapetina de Bonavota quien queda investida de las facultades que le otorga la ley y sujeta a las responsabilidades legales. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 8482 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Boiani, dictada en autos: "GERONIMO LEOPOLDO ACOSTA. Presunto incapaz" (L.o 40. F.o 505), se hace saber al público que por resolución de fecha veintitrés del corriente mes, se declaró en estado de incapacidad a don Gerónimo Leopoldo Acosta, nombrándose Curadora a doña Dorotea Acosta de Farielo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 28 de 1957. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 8771 Jn.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña IRIS NELDA LAZO AMORIN, habiéndose designado su Curadora a doña Eulalia Amorín. — Rocha, Mayo 21 de 1958.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $8.00 10|pub. 8932 Jn.13-v.jn.25.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: ROBERTO CRISTOBO TRONCOSO, con domicilio en Treinta y Tres 1356, esc. 35, digo: Que debiendo optar al título de Escribano Público, solicito se tome declaración a los escribanos Roberto Callander y Ruben Castro sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — R.

Cristobo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 8897 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — DANIEL DIAZ MAYNARD, domiciliado en Rincón 523, al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de Procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por el artículo 239 C.C.T. a cuyos efectos ofrezco el testimonio del Dr. Roberto W. Muzante y el señor Julio C. Rodao, a quienes se interrogará sobre mi honradez y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer conforme. — Daniel Díaz Maynard". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8821 Jn.12-v.jn 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — WALTER R. VIGNOLI, domiciliado en Avda. Italia 3588, debiendo optar al título de Escribano, solicito se interrogue a los escribanos señores C. Walter Balleta y Salvador Lenzuen, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Walter R. Vignoli". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) 20.00 10|pub. 9185 Jn 17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "QUEIROLO ENRIQUE. Información" (L.o 56, F.o 692): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Enrique Queirolo, constituyendo domicilio en Millán 2903, al señor Juez dice: Que a fin de optar por el título de Procurador, vengo a ofrecer la información de los señores Proc. Carlos Demicheri Vázquez y Walter Bizozero, domiciliados respectivamente en Millán 3634 y Juan Carlos Blanco 3382, los que depondrán sobre mi honradez y costumbres morales.— Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado.— E. Queirolo". — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 8809 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "OKS ZYLBERMAN ISAAC. Información" (L.º 57, F.º 5): "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Isaac Oks Zylberman, domiciliado en Juncal 1395, al Juzgado digo: Que optando por el título de Escribano vengo a ofrecer información de vida y costumbres. Presento a los testigos Dr. Luis Ignacio Garibaldi y Cr. León Buka. Provéase de conformidad. Isaac Oks". — Montevideo, 4 de Junio de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) 16.00 10|pub. 8516 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "COSTA PINO FELIPE. Información" (L.º 56. F.º 640): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Felipe Costa Pino al señor Juez dice: Que optando por el título de procurador vengo a ofrecer información de vida y costumbres. Presento a los testigos señores Luis Chiarino y Miguel Estaras. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Felipe Costa Pino". — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 8457 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JUAN ROQUE GARCIA MULLIN, con domicilio en Durazno N.o 1722, optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Dr. Enrique Beltrán y Enrique Rogberg Balparda, domiciliados en Misiones 1371 y San José 941, piso 4.o, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Juan García Mullin." — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 9021 Jn.14-v jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO MOTTA DO NACIMENTO. Información" (Libro 28, Folio 256), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Motta Do Nacimento, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio Alberto Pose y José Licha, domiciliados en esta ciudad, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, conforme a lo dispuesto por la Ley N.o 12.166 y aprobada dicha información se expida el testimonio respectivo. — Melo, 12 de Mayo de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 8623 Jn.9-v.jn.20.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.616. — Segundo llamado. — Nafta de aviación. — Apertura: 30 de Junio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.631. — Segundo llamado. — Papel heliográfico. — Apertura: 25 de Junio de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.657. — Camperas y gorras de cuero. — Apertura: 2 de Julio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.658. — Gas freon 12 o similar. — Apertura: 30 de Julio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.659. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 1.o de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.660. — Plafones de vidrio. — Apertura: 30 de Junio de 1958, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31956 Jn.13-v.jn.23.

N.o 3.624. — Segundo llamado. — Caños de hierro galvanizado y accesorios. — Apertura: 1.o de Julio de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.626. — Segundo llamado. — Formularios para máquinas teleimpresoras. — Apertura: 3 de Julio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.630. — Segundo llamado. — Mangas de tela para filtros. — Apertura: 2 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.632. — Segundo llamado. — Benzol. — Apertura: 30 de Junio de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.661. — Magnesia plástica. — Apertura: 4 de Julio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.662. — Yeso. — Apertura: 31 de Julio de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31993 Jn.17-v.jn.26.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 286
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de fórmulas para recaudación, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 17 de Julio de 1958, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31988 Jn.16-v.jn.24.

LICITACION PUBLICA N.o 280
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 450 toneladas de leña, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 7 de Julio de 1958, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31989 Jn.16-v.jn.24.

LICITACION PUBLICA N.o 295
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de dos electrobombas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 28 de Julio de 1958, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31941 Jn.12-v.jn 20.

LICITACION PUBLICA N.o 281
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de chapas para el frente de las Dependencias, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 3 de Julio de 1958, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31942 Jn.12-v.jn.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 398|58. — Suministro de candados de hierro galvanizado y de bronce o hierro metalizado. — Apertura: Agosto 11, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 399|58. — Suministro de sellos para vagones, tipo "Acme", "Tyden" o similar.—Apertura: Agosto 13, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31986 Jn.16-v.jl.3.

LICITACION PUBLICA N.o 390|58

Suministro de Vestuario para el Personal (Uniformes, trajes, sobretodos, chaquetones, etc.) — Apertura: Julio 16, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31987 Jn.16-v.jn.25.

LICITACION PUBLICA N.o 392|58
Segundo llamado

Suministro de un fichero rotativo (de plaza). — Apertura: Junio 23, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31962 Jn.13-v.jn.23.

PEDIDO DE PRECIOS N.o P.P. 572
Segundo llamado

Se llama a precios para el suministro de 1.000 (mil) metros lineales de tejido de alambre galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde se efectuará la apertura de propuestas el día 21 de Junio de 1958, a las 10 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31923 Jn.11-v.jn.20.

LICITACION PUBLICA N.o 394|58

Suministro de un equipo de soldadura eléctrica (de plaza). — Apertura: Junio 23 hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efctuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31917 Jn.10-v.jn.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 650

Reparación de las aberturas exteriores de madera del edificio situado en Con. Ituyento N.o 1959.
Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes número 1051, 6.o piso.
La recepción y apertura de las propuestas se realizará el 2 de Julio próximo a las 16 horas, en la Gerencia del Banco, 4.o piso. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31932 Jn.16-v.jn.23.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Lunes 30 de Junio de 1958, a las 15 horas. — Primer llamado. — Suministro de artículos de escritorio de papelería.
Lunes 7 de Julio de 1958, a las 15 horas. — Primer llamado. — Suministro de sobres y fórmulas impresas.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio número 2187. — Montevideo, Junio 12 de 1958.
12) (C.C.) 8|pub. 31979 Jn.14-v.jn.24.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de 15.000 matrices para mimeógrafo, formato oficio, en cajas de 48 unidades cada una, para usarlas en mimeógrafo "Gestetner", de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 30 del corriente, a la hora 16. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31995 Jn.17-v.jn.28.

LICITACION PUBLICA N.o 42
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección e impresión de 30.000 talones "Autorización de Cambio", fórmula número 156, plegados en fanfold; de acuerdo con el pliego de condicones a disposición de los interesados, en la sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito N.o 318), durante el horario hábil de oficina. — Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 23 del corriente, a la hora 16. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 5|pub. 31996 Jn.17-v.jn.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 1|958
Tercer llamado
Acarreo de mercaderías

Se llama por tercera vez a licitación pública para la contratación del servicio de acarreo de mercaderías por el término de un año, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito N.o 610, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Junio de 1958, a las 14 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31984 Jn.16-v.jn.18.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 526 — Cables eléctricos. — 5.o llamado. — CIF o Plaza. — Apertura: 1.o de Agosto de 1958, a la hora 9.
H. N. N.o 539. — Maderas. — Tercer llamado. — Plaza. — Apertura: 25 de Junio de 1958, hora 9.
H. C. N.o 541. — Chatas de acero inoxidable — Tercer llamado. — Plaza. — Apertura: 27 de Junio de 1958, a la hora 10.
H. C. N.o 542. — Té. — Tercer llamado. — Plaza. — Apertura: 27 de Junio de 1958, a la hora 9.
H. C. N.o 544 — Muebles metálicos. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 26 de Junio de 1958, a la hora 9.
H. C. N.o 545. — Máquina cortadora de césped. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 26 de Junio de 1958, a la hora 10.
H. C. N.o 546. — Sillas y bancos. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 26 de Junio de 1958, a la hora 11.
H. C. N.o 547. — Asaderas y palas para servir. — Segundo llamado — Plaza. — Apertura: 27 de Junio de 1958, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub 31999 Jn.17-v.jn.20.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por Madera Pino Brasil, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.
La fecha de apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 2 de Julio de 1958, a las 11 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31983 Jn.16-v.jn.18.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "Prof. ARNOLDO BERTA"
Licitación pública para la compra plaza de una máquina de sumar eléctrica
Primer llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta", llama a licitación pública (primer llamado) para la compra de: 1 máquina de sumar accionada eléctricamente, mínimo 10 columnas, resta directa y saldo negativo.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 12 horas.
Apertura de las propuestas: día 30 de Junio de 1958 a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31961 Jn.13-v.jn.25.

INTERVENCION DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso, aproximadamente 20.000 (veinte mil) kilogramos, que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones, de 13.30 a 18.30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 23 de Junio en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, 3.er piso), en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 10 de Junio de 1958. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31976 Jn 14-v.jn.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS 1958
Segundos llamados

Licitación pública N.o 21|958, por Aceite comestible. — Apertura: día 23 de Junio. Hora 15.
Licitación pública N.o 22|958, por Extracto de tomates. — Apertura: día 23 de Junio, hora 17.
Los pliegos pertenecientes a estas licitaciones podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas respectivas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31935 Jn.11-v.jn.23.

LICITACIONES PUBLICAS 1958
Tercer llamado

Licitación pública N.o 17, por 1.800 Litros de Vinagre Natural. — Apertura: día 20 de Junio a las 15 horas.
Licitación pública N.o 18, por 7.000 kilogramos de Panceta Salada. — Apertura: día 20 de Junio a las 17 horas.
La apertura de las propuestas de estas licitaciones se efectuará en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones respectivos. Calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31898 Jn.9-v.jn.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 74

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para los trabajos de herrería destinados a los tendederos de ropa de la Casa Colectiva número 7, ubicada en las calles Cuba y Japón (Cerro).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de Julio próximo, a las 16 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — La Secretaría. (Agraciada 1409).
12) (C.C.) 10|pub. 31997 Jn.17-v.jn.28.

LICITACION N.o 71

Convócase a licitación pública, por tercera vez, para las obras de herrería destinadas al Salón de Actos del Barrio N.o 14.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio 10 de 1958. Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31960 Jn.13-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 19|958

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción de la Escuela N.o 81, calle San Nicolás (Punta Gorda), Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 40 00, en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Julio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Junio de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31998 Jn.17-v.jn.25.

Licitación N.o 24

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación y construcción de pavimentos y obras de albañilería a efectuarse en el edificio de la Dirección General de Correos, calle Treinta y Tres N.o 1321, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Julio, a las 15 y 30 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31977 Jn 14-v.jn.23.

Licitación pública N.o 23

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de ampliación, instalación de calefacción y reparaciones de humedades en el "Diario Oficial", calle Florida N.o 1178, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Juuio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $10.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Julio, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31978 Jn.14-v.jn.23.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 21

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación locales que ocupa la Oficina de Impuestos Directos de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Junio de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31930 Jn.11-v.jn.18.

Licitación N.o 22

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Taller de Fotograbado y Offset de la Imprenta Nacional, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Julio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Junio de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31931 Jn.11-v.jn.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Licitaciones de obras
ROCHA. Horno incinerador del Sector "C"
Colonia Saint Bois

Llámase a licitación pública para la realización de los siguientes trabajos, cuyos recaudos están a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 de Julio 2187.
1.o) Obras de ampliación y reformas en el Pabellón TBC de Rocha. — Recepción y apertura de propuestas: día 30 de Junio, a las 10 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. — Recaudos: costo $ 6.00. — A disposición también en dicho Centro Departamental.
2.o) Obras de albañilería en el incinerador del Sector "C" de la Colonia Saint Bois. — Recepción y apertura de propuestas: día 23 de Junio, a las 15 horas, en las Oficinas de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio 2187.
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa publica los avisos de licitación los días jueves y viernes, en por lo menos tres diarios de la Capital. — Montevideo, Junio de 1958.
12) (C.C.) 8|pub. 31971 Jn.14-v.jn 24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CUARTO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para la adquisición de cubiertas, cámaras y baterías, con destino a los vehículos del Servicio de Garaje del Ministerio de Ganadería y Agri-

cultura, Servicio Oficial de Distribución de Semillas, Dirección de Agronomía, Dirección de Ganadería y Servicio de Lucha Contra las Plagas Agrícolas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Proveeduría, calle Pérez Castellano N.o 1440, en días y horas hábiles de oficina.

El acto de apertura de los sobre-propuestas, se realizará en el mencionado local, el día miércoles 2 de Julio próximo, a la hora 16.

12) (C.C.) 3|pub. 31990 Jn.16-v.jn.18.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 6|958
Adquisición de uniformes completos para el personal de la Institución
Segundo llamado

Apertura: 23 de Junio de 1958.
Hora 10: Camisas Hora 11: Trajes, capotes y gorras.
Local: Colonia 1011

LICITACION PUBLICA N.o 7|958
Segundo llamado
Adquisición de mameluecos

Apertura: 24 de Junio de 1958.
Hora 10.
Local: Colonia 1011.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras, Colonia 1011, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31932 Jn.11-v.jn.20.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Se llama a licitación pública por primera vez para los siguientes suministros:

N.o 108. — Colchas blancas y frazadas grises, para Cuerpo de Bomberos. — Apertura: Junio 23 de 1958. Hora 15.

N.o 109. — Casimires, forros, accesorios, botones metálicos, lámina plástica, viseras, tafiletes, etc. para Cuerpo de Bomberos. — Apertura: Junio 23 de 1958. Hora 16.

Los pliegos de condiciones y muestras, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí. 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 7|pub. 31951 Jn.12-v.jn.21.

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de papel de seda "Manifold", papel toalla, broches ondulados para máquina "Ace Scout", libretas, plumas etc. de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría (Sección Despacho) todos los días hábiles de 14 a 18.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467, 3.er piso), el día 2 de Julio de 1958 a las 15 horas, en presencia del Director de Secciones y ante la escribana de la Corporación. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 32000 Jn.17-v.jn.20.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación No 184. — Segundo llamado. — Material de Física. — Apertura: 24 de Junio de 1958, hora 14

Licitación N.o 192. — Primer llamado. — Papel obra rayado, embalaje. — Apertura: 24 de Junio de 1958, hora 15.

Licitación N.o 193. — Primer llamado. — Artículos de escritorio. — Apertura: 24 de Junio de 1958, hora 16.

Licitación N.o 194. — Primer llamado. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 24 de Junio de 1958, hora 17 y 30.

Licitación N.o 195. — Primer llamado. — Impresión de libros del Profesor — Apertura: 25 de Junio de 1958, hora 14 y 30.

Licitación N.o 196. — Primer llamado — Venta de una camioneta usada, marca G.M.C. — Apertura: 25 de Junio de 1958, hora 16.

Licitación N.o 189. — Segundo llamado. — Lámparas y material eléctrico. — Apertura: 26 de Junio de 1958, hora 14.

Licitación N.o 190 — Segundo llamado. — Bancos de clase. — Apertura: 26 de Junio de 1958, hora 15 y 30.

Licitación N.o 191. — Segundo llamado. — Máquinas de escribir. — Apertura: 26 de Junio de 1958, hora 16 y 30.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 10 de Junio de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31918 Jn.10-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 71
Cuarto llamado

Artículos: Botones blancos, dorados, Broches d|cuello, Madrás, Cinta hilera, Argollitas p|botones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 23 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 31972 Jn.14-v.jn.20.

Licitación pública N.o 85
Tercer llamado

Artículos: Naifes, Chairas, Sierras p|carniceros, Botas p|agua, Encerados, Ganchos de estibar, Aparejos, Ganchera de 7 metros aprox.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 20 de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 31957 Jn.13-v.jn.18.

Licitación pública N.o 95
Primer llamado

Artículos: Agua para limpieza, Cepillos, Desinfectantes, Escobas, Escobillones, Estopa blanca, Ladrillos, Líquido para limpiar metales, Líquido insecticida, Polvo pulidor, Paños para piso, Paños repasadores, Pasta para metales, Papel higiénico, Pomada negra, Jabón Jabón Sapolio, Soda cristal, Mangos para cepillos, Trapos para limpieza, Naftalina, Escurridores de goma.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Junio de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 31958 Jn.13-v.jn.25.

Matrimonios de Montevideo

Montevideo 17 de junio de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

RAFAEL MIERES, 37 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Reconquista 280 ap. 6 y NILIA ETHEL HERRERA 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Reconquista 280 ap. 8.

CARLOS OLIVERA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 192 y MARIA BLANCA BAZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 192.

4.a Sección

JOSE FEINER, 53 años, soltero, joyero, polaco, domiciliado Río Branco 1222 y EMILIA KLARA NEPHUT 54 años, divorciada, alemana, domiciliada Río Branco 1222.

10.a Sección

NUBEL RUBEN CHIODI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2141 y GLADYS SUSANA SUAREZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3861.

ANTONIO BRITO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Donizetti 1414 y ZULMA SOSA 27 años, soltera, oriental, domiciliada Donizetti 1414.

14.a Sección

EMILIO DURAN PAZ, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Alfredo García Morales 1245 y MARIA ROSA ELBINA MORAES ALVAREZ 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calguá 1303.

JUAN CARLOS CASALIA STARICCO, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1138 y BEATRIZ DEAMBROSIS SANTAMARINA, 18 años, soltera oriental domiciliada 19 de Abril 1138.

17.a Sección

APOLINARIO DA SILVA 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 5735 y CARMEN ERLINDA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 5735.

20.a Sección

SILVIO SERGIO ACOSTA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lañinos 126 y ANA ISABEL BRITOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4220.

[illegible]

GUILLERMO PEREYRA 24 años, soltero, Profesor Educación Física, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3189 y NEDA LUISA TAMBASCO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3126

14) $2.00 3 pub. v.Jn.20.

Montevideo, Junio 16 de 1958

4.a Sección

VICTOR JUAN BACCHETTA, 39 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Plaza Independencia 833 y FELICIA SALAZAR, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Plaza Independencia 833, piso 1.o ap. 6.

MOISES WEICH, 58 años, viudo, industrial, polaco, domiciliado Soriano 833 y SOFIA DAVIDOVA BENESH, 54 años, viuda búlgara (argentina naturalizada), domiciliada Soriano 833.

7.a Sección

LAURINDO DIONISIO TERRA QUINTANA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tacuarembó 1686 y EVA ELENA AUSCARRIAGA ZAPATA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1686.

HUGO MONTAÑES LACAVA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1080 ap. 1 y ESTHER MIRIAN FERNANDEZ AMORIN, 16 años, soltera, perito mercantil, oriental, domiciliada Isla de Flores 1715.

GERO JUAN CRISTIAN HOLTZ, 23 años, soltero, cervecero, oriental, domiciliado Cebollatí 1562 y doña ANA KATHARINA HEINZ, 26 años, soltera, química industrial, alemana, domiciliada Cebollatí 1562.

10.a Sección

JUAN CARLOS GLAETTLI, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4130 y MARIA DORIS VARELA, 25 años, soltera, profesora de corte, oriental domiciliada Pérez Galdós 4172.

13.a Sección

JUAN GREGORIO DIAZ SIMIÑUCK, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Continuación Verdún 2506 y GULMA ROSA LERENA BARBOZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Verdún 2468 ap. 1.

EUGENIO VAZQUEZ, 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Rep. Argentina 1678 y MARIA DE LA CONCEPCION LOPEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Chile 3711

MIGUEL ANGEL RODAO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1659 y MARY ISABEL GALLI, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4956.

17.a Sección

UBER FERNANDEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4576 y YOLANDA DOS SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Petirossi 4372.

19.a Sección

MAURICIO MINOR, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Porongos 2361 y REBECA GILVICH, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2361 bis.

JULIO CESAR GARCIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Schmidt 3223 y LILY VIOLETA CUESTAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1987.

JUAN CARLOS PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2297 ap. 1 y MARY BERTA ACEVEDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rep. Dominicana 2875 ap. 38.

HUGO ERICO PLAVAN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2261 y GLORISINDA VERDE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2261.

MANUEL IGLESIAS, 24 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Municipio 2091-A y LYDIA BOTANA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 3086.

WASHINGTON MIGUEL ANGEL BRUNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villardebó 2228 ap. 1 y NELLY CARMELA DI FILIPPO, 26 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Cufré 2403.

JUAN CARLOS PICON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2028 y MARIA ISABEL CADENAS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1875.

OROSMAN LUIS LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2517 y NORMA VILLAGRAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2343.

20.a Sección

TEOFILO EDMUNDO BANCHERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco del Puerto 3827 y LUCRECIA MARIA DABO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco del Puerto 3827.

ELIAS LAZARO CHACKELSON, 25 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado D. Coronel 862 y TERESA ALANO, 23 años, soltera, oriental domiciliada D Coronel 862.

ALFREDO FERNANDEZ, 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Benito Riquet 170 y MARIA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, modista, española domiciliada Benito Riquet 170.

21.a Sección

FRANCISCO VALERA, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Casavalle 4950 y HELENA BORBA, 30 años, soltera, brasilera, domiciliada Propios s|n.

24.a Sección

RICARDO FELIX PEREZ ROSANO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3261 y ETHEL LILIAN GARIBALDI BENITEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3231.

JOSE RENE FERNANDEZ, 37 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Méndez Núñez 2965 y VIOLETA MIZRAJI, 32 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2965.

14) $2.00 3|pub. v.jn.18.

Prescripciones

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Esperanza de Mérola Antonia, Mérola Rosa y Emilia contra MUNICIPIO DE MONTEVIDEO, PASCALE RAFAEL, ROLANDO RAUL, SABALSAGARAY MARTIN o sus sucesores. Juicio de prescripción" (L.o 8, F.o 413), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Rafael Pascale, Raúl Rolando, Martín Sabalsagaray o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochocientos ochenta y tres, compuesto de una superficie de 79 ms. 22 dms. que se deslinda así: 7 ms. 80 cms. al Sureste, de frente a la calle Tuyutí; 8 ms. 90 cms. al Este, lindando con Martín Sabalsagaray; 7 ms. 90 cms. al Norte, confinando con el mismo lindero; y 11 ms. 60 cms. al Oeste, limitando con el padrón número 33.347, según plano del agrimensor José Enrique Massonier. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 7470 My.24-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ESTHER FERNANDEZ GENOVES de SANTA CRUZ. Prescripción", L.o 53 F.o 441, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ignacia Esther Fernández Genovés de Santa Cruz, iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 40.619, que según plano del agrimensor Julio Baumgartner, de Octubre de 1940, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 del mismo mes y año con el número 4.578, tiene un área de 1.910 metros 12 decímetros, que se deslindan así: 24 metros 32 centímetros de frente al O. a la Avda. Garzón, distando el extremo derecho en el frente 91 metros 25 cms. de la esquina que forma dicha Avenida con la calle Dr. Pena; 93 metros 63 centímetros al N.E., lindando con padrones 118.426, 118.436 y 118.437; 19 metros 46 cms. al E., confinando en una pequeña parte con padrón 40.617 y el resto con el N.o 40.616 y 90 metros 48 centímetros al S.O. con el padrón N.o 40.615.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo No 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $144.00 21|pub. 8631 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "JULIO BALERO. Prescripción. L.o 53, F.o 478", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Balero iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto del siguiente bien inmueble: un inmueble empadronado con el N.o 40.144, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, constituído por las rano 3205 e ISOLINA SUSANA COMESAÑA, 26 fracciones de terreno señalados con los Nos. 7, 8 y 9 en el plano del agrimensor Joaquín Spinak, del que surgen las siguientes áreas: el solar siete, de ms. 367.0240 cms. y los solares ocho y nueve de ms. 348.7540 cms. cada uno, totalizando en consecuencia un área de ms. 1.064.5320 cms. que en conjunto se deslindan así: ms. 25.22 cms. al Suroeste de frente a la calle Julián Laguna; la misma extensión al Noroeste lindando con los padrones Nos. 49.221; 42.279 y 49.281; al Noroeste ms. 49.60 cms. lindando con el padrón Nº 185.491. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 8251 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Couto de Salamon, Josefina contra SUAREZ, MAXIMA. Prescripción" (L.o 56, F.o 525), se cita, llama y emplaza a doña Máxima Suárez o sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier título se considere con derecho sobre la mitad indivisa y mejoras del inmueble padrón N.o 72.696, situada en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, en el lugar denominado Pueblo Nuevo de la Villa de la Unión, señalado con el N.o 19 en la manzana número 25 del plano levantado por el agrimensor don Eustaquio Reyes en Junio de 1897; y que tiene ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Coruña (antes Comercio), distando treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Apósteles, y cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros al Este lindando con Bartolomé Blanco; al Norte con el solar N.o 20 y al Sur, con el solar N.o 18; encerrando en total una superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros cuadrados, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 8986 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LEITES DE DIAZ LONGINIA. Prescripción", (L.o 44, F.o 281), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Longinia Leites de Díaz, iniciando juicio por prescripción treintenarias, con respecto a los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno ubicados en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 77.760, 77.761, 77.762 y 77.763, situados en la manzana "Q" del plano levantado en el año 1925 por el agrimensor Manuel E. Avilés y cuyos datos constan en la carpeta N.o 4.163 de la Dirección General de Catastro que se deslindan así: El solar Padrón Nº 77.760, consta de una superficie de 378 metros 50 decímetros, teniendo 11 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle General Martín Rodríguez (ex calle 25 de Mayo); 32 metros 63 centímetro al Norte, con el inmueble empadronado con el N.o 122.659, propiedad de Modesta Sosa Padilla; igual extensión al Sur, con los inmuebles empadronados con los números 77.762 y 77.761 y 11 metros 60 centímetros al Oeste, con el empadronado con el N.o 77.763. El solar Padrón N.o 77.761, consta de una superficie de 422 metros 370 centímetros, teniendo 22 metros 33 centímetro al Sur, de frente a la calle Santa Ana (ex calle Colonia); Igual extensión al Norte, con parte del inmueble empadronado con el Nº 77.760; 18 metros 90 centímetro al Este, de frente a la calle General Martín Rodríguez (ex 25 de Mayo), por ser esquina; e igual extensión al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 77.762. El solar Padrón N.o 77.762, consta de una superficie de 194 metros 67 decímetros, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Sur, a la calle Santa Ana (ex Colonia); igual extensión al Norte con parte del inmueble Padrón N.o 77.760; 18 metros 90 centímetros al Este, con el inmueble empadronado con el N.o 77.761; e igual extensión al Oeste, con parte del inmueble empadronado con el N.o 77.763. Y el solar Padrón N.o 77.763, consta de una superficie de 314 metros 15 decímetros, teniendo 10 metros 30 centímetro de frente al Sur, a la indicada calle Santa Ana; igual extensión al Norte, con parte del inmueble empadronado con el N.o 122.659, propiedad de Modesta Sosa Padilla; 30 metros 50 centímetros al Este, con los inmuebles Padrones números 77.760 y 77.762, e igual extensión al Oeste, con el Padrón N.o 77.764, propiedad de María Aurora Alfonso Mata de Cosso En consecuencia, se cita y emplaza a las propietarias linderas doña Modesta Sosa Padilla y doña María Aurora Alfonso Mata de Cosso y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 6539 My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "MARIA IRENE VARELA. Prescripción treintenaria" (L.o 5.o, F.o 11), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Irene Varela, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con mejoras ubicada en la 2.a sección judicial de Canelones, padrón 1768, manzana 85, y que según plano del agrimensor C. Novo inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, consta de 4.835 metros de superficie, teniendo el siguiente deslinde: al N.O. en 102,45, con Suc. Juan A. Marioni y Suc. Rosa V. de Cáceres; al N.E. en 45,12 con calle Treinta y Tres; al S.E. en 98,21 con calle Venezuela; y al S.O. en 45,12 con frente a la calle Juan Pecoche, existiendo en las dos esquinas ochavas de 3 ms. cada una. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren, con quien una vez cumplido el requisito de la conciliación, se seguirá el juicio de prescripción que se deduce. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 14 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 7323 My.22-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección de Colonia, dictada en autos: "RAMON CARRIZO SOSA y otros. Prescripción" (L.o 15, F.o 120), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos, a cualquier título, sobre una fracción de terreno, ubicada a inmediaciones de esta ciudad de Carmelo, empadronada en mayor área con el N.o 6039, que es el lote N.o 3 del plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en Catastro el 26 de Noviembre de 1957 con el N.o 1797, según el cual consta de 3 hectáreas 7563 metros 47 decímetros, y linda: al Norte con los padrones Nos. 6042 y 6043; al Este con más terreno de los sucesores de Cruz Carrizo; al Sur con la prolongación del Boulevard Artigas y al Oeste con el padrón N.o 6043; para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Carmelo, Mayo 15 de 1958. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 7301 My.26-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8ª Sección de Colonia, en autos: "MELENDREZ DE CORDERO, ROSA. Prescripción treintenal" (L.o 17 F.o 349), se cita y emplaza por noventa días, a todos los que se consideren con derechos al solar ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Nueva Palmira, 8.a Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 1.118, manzana 245, que según plano del agrimensor Wáshington Alvariza Gutiérrez tiene una superficie de 446 metros 1.840 cms., así deslindado: 20.80 metros de frente al S.O. a calle Ultramar, por 21.48 metros de fondo, lindando al N.E., también de frente, a calle Pública y al N.O. y S.E. respectivamente con padrones 1.119 y 1.117. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el juicio y se tentará la conciliación. Se hace constar a los efectos correspondientes que, por decreto N.o 690, de fecha 19 de Setiembre de 1956 y de conformidad fiscal, se ha concedido a esta gestión auxiliatoria de pobreza, solicitada por la actora. — Nueva Palmira, 12 de Mayo de 1958. — Mario E. Morquio, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31794 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Florida, dictada en los autos caratulados "RODRIGUEZ DE MONZON, LUGARDA E. Prescripción treintenaria, L.o 5, F.o 33, N.o 17", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de

terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en Villa Capilla del Sauce, con frente a la calle Avenida Centenario de Florida s|n entre las de Artigas y Doctor A. Gallinal, empadronada con el N.o 147, de la manzana N.o 27, compuesta de una superficie de 922 ms., 35 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Ariel Cabrera de Enero de 1958, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1501, con fecha 12 de Febrero del mismo año y tiene los siguientes límites: al Norte, en 21 ms., 475 centímetros con Justo R. Monzón, al Este, en 42 ms., 95 centímetros con sucesores de José Rossiello, al Sur, con frente a la calle Avenida Centenario de Florida, en 21 ms., 475 centímetros y al Oeste, con Sucesores de Eduardo R. Reyes, en 42 ms., 95 decímetros para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa Capilla del Sauce, Abril 21 de 1958. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 6903 My.16-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial del Departamento de Florida en autos "MANUEL AGUILAR. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno, construcción y mejoras ubicada en la manzana 52 de la "Villa 25 de Mayo", 12.a Sección Judicial de Florida, empadronada en mayor área con el Nº 322, compuesta de una superficie de 1.563 metros 17 decímetros cuadrados que linda al Sureste en 100 metros 50 centímetros con la calle San Inocencio; al Suroeste en 3 metros 60 centímetros con la calle San Lorenzo; al Noroeste en 3 rectas de 50 metros, 25 metros y 50 metros 80 centímetros lindando las 2 primeras con más terreno del postulante y la última con Carlos Marinoni y Noreste en 27 metros 30 centímetros con la calle Solís; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa "25 de Mayo", Abril 30 de 1958. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 6851 My.15-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FRANCISCO JOSE COSTA. Prescripción" (L.o 22 F.o 236 N.o 91), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Pascual Eduardo Costa, sus sucesores a cualquier título singular o universal y cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se expresará, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no concurrir: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, 1.a Sección Judicial, quinta N.o 236 del ejido, empadronada con el N.o 6.183, compuesta de una superficie de 922 metros 3.515 cms.2, limitando por el Norte con la calle Tapias, en una extensión de 21 metros 475; por el Sur, con terreno de don Victorio Taranto; por el Este, con terreno de don Setembrino E. Pereda, en una extensión de 42 metros 95; al Oeste, en la misma extensión, con terreno de don Silverio Noceda. Se cita igualmente a los mismos para llenar el requisito previo de la conciliación. — Paysandú, Junio 3 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 9067 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12ª Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "HIPOLITO BRITOS. Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 1.o número 208 N.o 275), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los integrantes de la sucesión Magariños de Britos, a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno, construcciones y mejoras ubicadas en la 5.a Sección Judicial de Paysandú (Villa Guichón), Manzana sesenta y dos, padrón trescientos ochenta y ocho; con una superficie de mil doscientos setenta y siete metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y cinco metros sesenta centímetros al Norte sobre calle Progreso; treinta y seis metros al Sur con la propiedad padrón trescientos ochenta y nueve del señor Bautista Celnay; treinta y cinco metros ochenta centímetros al Este con la misma propiedad, padrón trescientos ochenta y nueve; y treinta y cinco metros sesenta centímetros al Oeste, con el bien padrón trescientos ochenta y siete, propiedad de don Ramón Poggio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 20 de 1957. — Jorge Pessano, Juez de Paz.

Para constancia siento el presente que firmo en el lugar y fecha expresados. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 8009 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. ENRIQUE CARDINAL. Prescripción treintenaria. Padrón 1914" (Lº. 20 Nº 188, Fº 10), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble empadronado con el Nº 1914, situado en la manzana Nº 170 de esta ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, compuesto de una superficie de ms. 905, 7185 cms. según el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, registrado con el Nº 890 el 24 de Enero de 1958, en el que está dividido en dos lotes que en conjunto se deslindan así: ms. 21.08, al Nord Este de frente a la Avenida Rincón; metros 20.90 al Suroeste, lindando con propiedades de Pura B. Peralta y Margarita Bagnasco, y metros 43.15 al Noroeste, por donde linda con Juan E. Sanguinetti, y la misma extensión al Sureste con Sasrro Bohachuk; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a estos efectos. — Fray Bentos, Abril 26 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 6789 My.15-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. LAZARO HILARIO ALFONSO. Prescripción adquisitiva. Padrón Nº 403". (Lº 20, Nº 217, Fº 17), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble padrón en más área, número cuatrocientos tres. Una fracción de terreno, ubicada en la manzana número cincuenta y tres, de esta ciudad de Fray Bentos. Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro, el 7 de Julio de 1950 con el número 66, según el cual tiene un área de 245 ms. y 4.563 cms. lindando: 11 ms. 15 cms. de frente al Sudoeste a la calle Lavalleja; 12 ms. y 18 cms. al Noroeste con Carolina M. S. de Callerí; 11 ms. y 11 cms. al Noreste con María T. Landó de Cánepa; y al Sudeste, 21 ms. y 93 cms. con la fracción "Uno", del mismo plano, y las fincas y construcciones existentes en la fracción antes deslindada, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de, nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1958. — Juan Alberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 6788 My.15-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SIXTO FREITAS. Prescripción treintenaria" (L.o 41, F.o 541), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sixto Freitas iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de solar N.o 4 ubicado en la manzana N.o 379, calle Agustín Ortega número 1326 y Centenario, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 613 ms. 8722 cms., medida por el agrimensor Julio L. Pereira, según plano de Agosto 13 de 1957, inscripto con el N.o 1273 el día 3 de Setiembre de 1957 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, encerrada en los siguientes límites: Al Norte, 21 ms. 475 sobre la calle Agustín Ortega; al Sur, 21 ms. 475 cms. sobre padrón N.o 3629, propiedad de don Basilicio da Silva; al Este, 28 ms. 632 cms. correspondiente al padrón 7018, propiedad de Amelia Machado de Teixeira; al Oeste, 28 ms. 632 cms., correspondiente a padrones 3627 y 3628 cuyos propietarios son Geremías Núñez y Ana Perla Núñez de Bra. Dicho bien se halla empadronado con el N.o 3626. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Esmeria Medina de Suárez, a sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 20 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 8379 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos caratulados: "URIARTE, ISRAEL y AUDI DE URIARTE, NELLY MARTHA. Prescripción adquisitiva" (L.o 18 F.o 70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores Adhemar Larrosa, Idolia Luisa Acosta de Larrosa, Jorgelina Rey, Juan José Pagés; Margarita Torres de Pagés, Evaristo Molina, Modesta Decuadra de Molina, Petrona Balduvino de Andreoli, Santiago Andreoli, Telésforo Balduvino, Leocadia González de Balduvino, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos, y, en general, a todos aquéllos que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Fracción de campo de pastoreo, sus alambrados y demás mejoras, ubicada en Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, padrón N.o 4.434 y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 2 de Mayo de 1956 con el N.o 956, constando dos fracciones señaladas en dicho plano con los números 1 y 2, con una superficie de 1 hectárea 2.709 metros y 19 hectáreas 7.755 metros, respectivamente, en total, 21 hectáreas 464 metros que se deslinda así: A) La fracción N.o 1, compuesta de 1 hectárea 2.709 metros; al N.E. recta de 293 metros 20 centímetros con ramal de la ruta N.o 9 (Carretera Castillos-Valizas); al S.O. recta de 158 metros 30 centímetros con Antonio Valiño y Sueiro; al O. recta de 174 metros con el mismo Antonio Valiño y Sueiro; y al N.O recta de 13 metros 80 centímetros con Camino Vecinal; y B) La fracción N.o 2, compuesta de 19 hectáreas 7.755 metros; al N. recta de 597 metros 30 centímetros con sucesión Pedro Fulgossi y Delfín Fulgossi y otros; al N.E. recta de 89 metros 60 centímetros con María Nelly Servetto de Latassa y otro; al E. recta de 476 metros 90 centímetros con la misma señora Servetto de Latassa y otro; y al S.O. línea quebrada compuesta de seis rectas que miden 469 metros, 80 metros 20 cms., 47 metros 70 cms., 42 metros 20 cms., 132 metros 60 cms. y 109 metros 50 cms.; lindando la primera y cuarta con ramal de la ruta N.o 9 (Carretera Castillos-Valizas) y las restantes con propiedad de Antonio Valiño y Sueiro; para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha Mayo 28 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $180.00 30|pub. 7988 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Actualización de Laudos": Personal de casas de remate; Personal de casas homeopáticas; casas de cambio y agencias de lotería, agentes o capitalistas de quiniela, etc.; compañía de crédito y similares; actualización del laudo 15 A, fábrica de elaboración de marcos, etc., de las que es editor siendo su autor D. Hugo Elías Moratorio. — Montevideo, 9 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 8845 Jn.12-v.jn.24.

JUAN BOVEDA MELENDEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas: "El primer beso" (vals) y "Al Amanecer" (vals), de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 10 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8873 Jn.12-v.jn.24.

TERESA GANDOLFO DE SANGUINETTI, solicita la inscripción de la obra titulada "Maruchа la Borracha", de la que se declara autora. — Montevideo, 5 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8954 Jn.13-v.jn.25.

ANTONIO NASSOUR DUMIT, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del título "Tirando al Cesto", que caracteriza una audición radial de la que es autor; y del seudónimo "Pivot", con que caracteriza su actividad. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9081 Jn 16-v.jn.27.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "CESAR A. VARELA. Quiebra", L.o 52 F.o 292, se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado de activo y pasivo de la Masa, convocándose a todos los acreedores para la Junta que se celebrará el día 21 de Julio venidero, a las 13 horas. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1.673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
18) $12.00 10|pub. 9073 Jn.16-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JULIAN ELLIS AMESTOY, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene:

1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlo a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3º) Que ha sido designado Síndico don Mario Foglia y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

13) $28.00 10|pub. 8985 Jn.13-v.jn.25.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA ELISA y ROSA DEL CARMEN GESUELE, pues en las mismas donde figura el apellido paterno como "Gesobell" debe decir "Gesuele". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Asimismo se deja constancia que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31968 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ARTIBANO PERINI y ANA MARIA CAMELO, pues en la misma donde dice "Artibano Juan Perino" debe decir "Artibano Perini"; y B) La de nacimiento de NELSON LUIS PERINI CAMELO, pues en donde dice "Artibano Juan Perino" debe decir "Artibano Perini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Asimismo se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31967 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JOSE LORENZO GONÇALVES y AMANDA DOLORES GOMEZ, pues donde el contrayente y su padre figuran con el apellido de "Rocha" debe decir "Gonçalves" y donde la madre del contrayente figura como "Albo" debe decir "Alves", y donde la contrayente aparece con el nombre de "Amanda" debe decir "Amanda Dolores"; y B) La de nacimiento de ANA MARIA GONÇALVES GOMEZ, pues donde el padre y abuelo paterno figuran con el apellido de "Da Rocha" debe decir "Gonçalves", y donde la abuela paterna aparece con el apellido "Albo" debe decir "Alves" y donde la madre figura con el nombre de "Amanda" debe decir "Amanda Dolores". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 31945 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) La de MARY NELLY ESPINOSA GOMEZ, pues donde figura el padre como "Mario Espinosa" debe decir "Margarito Espinosa" y B) la de GRACIELA MABEL ESPINOSA GOMEZ, pues donde figura el padre como "Margarito M. Espinosa" debe decir "Margarito Espinosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 31950 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL OMAR LUZARDO GIL, pues donde dice "Juan Omar Luzardo" y "Selva Gil" debe decir "Pedro Omar Luzardo" y "Selva Guillerma Gil". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 31948 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) Partidas de nacimiento de JOSE PEDRO GAUDENCIO SECCHI y de matrimonio del mismo con TOMASA DELIA MARTINEZ, pues en ambas donde dice "Sécchiz" debe decir "Secchi"; B) Partidas de nacimiento de JOSE MARIA SECCHI, de matrimonio del mismo con TERESA SEVERA MARTINEZ y de nacimiento de los hijos de ambos MARIA LIRIA, HECTOR NELSON y NELLY RAQUEL SECCHI MARTINEZ, pues en las referidas partidas donde dice "Secchiz o Sécchiz" debe decir "Secchi"; C) Partida de nacimiento de MARIO ALBERTO SECCHI, de matrimonio del mismo con RITA ROMA BELLA ALANIZ, y de nacimiento de los menores hijos de ambos GLADIS MABEL, NELSON ROBERTO y ELSA RAQUEL, pues en las referidas partidas donde dice "Sécchiz o Secchiz" debe decir "Secchi"; D) Partida de nacimiento de MARIA IRENE SECCHI pues en la misma donde dice "Pedro Gaudencio Secchi" debe decir "José Pedro Gaudencio Secchi"; E) Partida de matrimonio de EVERILDO NIEVES y MARIA IRENE SECCHI, y de nacimiento de los hijos de ambos LILIAN, MARIA CRISTINA y MARIA ISABEL NIEVES SECCHI, pues en las mismas donde dice "Secchiz o Secchiz" debe decir "Secchi"; F) Partida de matrimonio de BERNABE ISMAEL ULPIANO CATTINI y CARMEN ELENA SECCHI, pues en la misma donde dice "Sécchiz" debe decir "Secchi"; G) Partida de nacimiento del menor hijo de los mismos HUGO CATTINI SECCHI, pues en la misma donde dice "Bernabé I. U. Cattini" debe decir "Bernabé Ismael Ulpiano Cattini" y donde dice "Carmen E. Secchiz" debe decir "Carmen Elena Secchi"; H) Partida de nacimiento del menor GERMAN CATTINI SECCHI, pues en la misma donde dice "Secchiz" debe decir "Secchi"; I) Partida de nacimiento del menor DANIEL CATTINI SECCHI, pues en la misma donde dice "Bernabé Ismael Ubciano Cattini" debe decir "Bernabé Ismael Ulpiano Cattini" y donde dice "Sécchiz" debe decir "Secchi"; y J) Partida de nacimiento de HECTOR SECCHI, pues en la misma donde dice "Secchiz" debe decir "Secchi". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 31946 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA FRANCISCA BONINO EIRIZ, pues en la misma donde figura el apellido de la madre como "Piriz" debe decir "Eiriz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 8884 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS RAUL RIESTRA y ZULMA MONTENEGRO, pues en la misma donde por error figura la contrayente con el nombre de "Zulma" debe decir "Vitalina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 8323 Jn.5-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FELISA RIUS y JOSE AGULLEIRO, pues en la misma donde dice "Felicia Rios, hija de Ramón Rios" debe decir "Felisa Rius, hija de Ramón Rius"; B) La de defunción de JOSE AGULLEIRO, pues donde dice que era casado con Felicia Ríos debe decir "Felisa Rius"; y C) La de nacimiento de JUAN CARLOS, JOSE RAMON y LUIS ALBERTO AGULLEIRO RIUS, pues donde aparecen como "hijos de Felicia Ríos y nietos por línea materna de Ramón Ríos", debe decir "Felisa Rius y nietos de Ramón Rius". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31849 Jn.5-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ALBA ROSA LEIRANA CASTRO, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Juan Pedro Leirana debe decir Juan Pablo Leyrana, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 31952 Jn.13-v.Jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MARIA ESTER CABRERA PIÑON y DIEGO BENTOS IBARBURU, donde la contrayente aparece como María Esteban Cabrera Piñon debe decir: María Ester Cabrera Piñon, y donde dice hija adoptiva debe decir: hija legítima de Osvaldo Cabrera y Silva y María Guillermina Piñon; y B) La de nacimiento de su hijo FERNANDO DIEGO BENTOS, donde la madre figura como María Esteban Cabrera Piñon, debe decir: María Ester Cabrera Piñon; y donde dice que es nieto por línea materna adoptiva de Guillermina Piñon de Cabrera y Silva debe decir: de Osvaldo Cabrera y Silva y de María Guillermina Piñon, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que solicita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 31937 Jn.12-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de TIMOTEO LIBORIO BELGARA en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Gregoria Bengara debe decir Gregoria Belgara y donde se menciona el apellido del inscripto como Bergara debe decir Belgara, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31936. Jn.12-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 55, F.o 597): Matrimonio de JOSE LEIRÓS COSTA y CARMEN VIDAL de 10 Marzo 1922 en 5.a sección Montevideo; nacimiento de RUBEN LEIRÓS VIDAL de 1.o Noviembre 1923 en 15.a sección Montevideo; nacimiento de OLGA LEIRÓS VIDAL de 26 de Abril 1922 en 3.a sección Montevideo, en todas donde dice: "Leyros", debe decir: "Leirós". — Montevideo, 10 de Junio de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 9001 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de ENRIQUE FRANCISCO y JUAN JOSE PEDRO GULARTE CARRIQUIRI, de 5 de Diciembre de 1929 y 1.o de Noviembre de 1932, en 19.a y 22.a Montevideo, respectivamente, ambas, donde dice: hijo de Petrona Elida Cossatti, debe decir: "Petrona Carriquiri". — Montevideo, 4 de Febrero de 1957.—Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31880 Jn.7-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE GULLONI y de MARIA MARTINEZ, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen respectivamente como: "Vicente Gullone" y "Nicolás Gullone", debe decir: "Vicente Gulloni" y "Nicodemo Gulloni". — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 8360 Jn.5-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE FRUCTUOSO D'ANGELO y de SEVERINA LASO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de De Angelo, debe decir: D'Angelo; y B) En la de nacimiento de MARIA DEL CARMEN D'ANGELO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de De Angelo, debe decir: D'Angelo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31795 Jn.3-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ELIAS

SENCION (hijo) y de AGUSTINA SENCION, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Hortencia, debe decir: Agustina; y B) En las de nacimiento de ANNERIS ROSELEI, HUMBERTO ELIAS y HUGO EUSTAQUIO SENCION, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece respectivamente con el nombre de Hortencia, Hortensia y Hortencia, debe decir: Agustina.— Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8148 Jn.3-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SERAPIO MORALES y de ROSA SILVA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Orestes, debe decir: Serapio. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8059 Jn.2-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALBORINO PAZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como "Laureano Paz y Rocha América Wallase" debe decir "Larentino Paz y Rosa América Wallace". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31896 Jn.9-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ SCHILLINGS, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Beata, debe decir: Beatriz. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31964 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Sucesión ISABEL CAMISA DE PEREZ o de COITIÑO", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la causante, estableciéndose que en la misma donde figura como casada con Manuel Coitiño, debe decir: con José Ignacio Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9121 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de IVONA ELENA, AMANDO VICENTE, YOLANDA AMELIA y LEON JORDAN GREGORI BRANDA, estableciéndose que en donde en las mismas el nombre de la madre figura como Irene Juana, debe decir: Gabriela Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8840 Jn.12-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "POSADA DE PEREYRA, CARMEN. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Víctor Ernesto Pereyra Posada, estableciéndose que donde dice Rupeiro debe decir Posada; y la de matrimonio de Ernesto Pereyra y Sixta Posada, donde el apellido de la contrayente dice Roupeiro debe decir Posada. — Montevideo, Mayo 12 de 1958.—José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8681 Jn.10-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LUIS BELLOMUSTO GUAGLIANONE, estableciéndose que en donde en la referida partida el nombre de la esposa y madre compareciente figura como Delia, debe decir Lidia.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31912 Jn.10-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de BLANCA ELCIRA BENTANCOR y ADOLFO TORRENTE y de la de nacimiento de MILDRE LOURDES ELCIRA TORRENTE BENTANCOR, estableciéndose que en donde en las mismas figuran respectivamente el apellido de la contrayente y el apellido materno como Bentancurt, debe decir: Bentancor. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31878 Jn.7-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANTONIO RE FRASCHINI y otros. Rectificación de partidas', se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Re Fraschini y Josefa Arias y las de nacimiento de María Carmen y Blanca Neris Re Fraschini, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y padre de las inscriptas en las restantes figura como Refresquini debe decir: Re Fraschini. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31847 Jn.5-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados: "CARLOS MUEHLIG SCHMITT y APOLONIA JAGADIEZ KLEINHANS DE MUEHLIG. Sucesión", L.o 53, F.o 8, se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas de nacimiento: La de María Luisa Muehlig Jagadiez de Delgado, estableciéndose que donde dice hija de "Carlos Michlig" o "Michling", debe decir hija de "Carlos Muehlig". La partida de nacimiento de Juán Carlos Francisco Muehlig Jagadiez, estableciéndose que donde el apellido paterno figura "Müchlig" o "Mücklig", debe decir "Muehlig" y donde el apellido materno figura como "Gagadies" debe decir "Jagadiez". La partida de legitimación de "Emma Muehlig Jagadiez", estableciéndose que donde el apellido paterno figura "Muchlig", debe decir "Muehlig". — Montevideo, Mayo 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 15 pub. 8405 Jn.6-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GLADUTIS, TOMAS y Otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Tomás Gladutis con Leonor Suslavicius, donde dice Ana Rekalicha, debe decir Ana Reikalytes; donde dice Leonora Suslavicientes, Rafael Suslaviciente y Antonina Suslavicientes, debe decir Leonor Suslavicius, Rafael Suslavicius y Antonia Suslavicius, respectivamente; y B) La de nacimiento de Ana Olga Gladutis, donde dice Gladutte y Lavonora Suslavichut, debe decir Gladutis y Leonor Suslavicius, respectivamente: — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31963 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl 21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de AGUEDO ERNESTO PANTALEON GARDELLA, donde dice: "Gardela", debe decir: Gardella; B) La de matrimonio de la misma persona, donde el contrayente aparece como "Ernesto Gardella, debe decir: Aguedo Ernesto Pantaleón Gardella; y C) La de defunción del nombrado señor Gardella, donde éste figura como "Ernesto Pantaleón Gardella", debe decir: Agueдо Ernesto Pantaleón Gardella. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8820 Jn.12-v.jn.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de NICOLAS DAMASO BERMUDEZ con HIGINIA AGUILERA y la de nacimiento de su hija MARINA IRMA BERMUDEZ, pues donde el nombre de la contrayente en la primera partida (declaración del matrimonio y nota de disolución del vínculo que consta al dorso) y el de la madre de la inscripta en la última, figura como "Marina", debe decir en ambas partidas: Higinia. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8095 Jn.2-v.jn.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MASLIAH, ABRAHAM. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "Alberto", en lugar de: Abraham.— Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8060 Jn.2-v.jn.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido NICOLAS GOLDANSKIS y ESTHER ZIMANSKAITE DE GOLDANSKIS, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia al nombre del contrayente, dice: "Moisés", debe decir: Nicolás. — Montevideo, *Mayo 31 de 1958*. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8377 Jn.5-v.jn.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña ANGELA SILVA DE QUINTANA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija ANGELA IVONNE, pues donde en la primera de dichas partidas y con referencia a la contrayente, dice: "Evangelista Silva", nacida el "25 de Abril de 1914" debe decir: Angela Silva, nacida el 2 de Mayo de 1914, y en la última y refiriéndose al nombre de la madre, dice: "Evangelista", debe decir: Angela. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9034 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ESPEL SOSA, ROMAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia al fallecido dice: "de cincuenta años de edad", debe decir: de cincuenta y seis años de edad, y donde dice: 'hijo de se ignoran", debe decir: hijo de Juan Eduardo Espel y de Armida Sosa. — Montevideo. Junio 3 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31969 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KROSZYNSKI BERMAN URI ISRAEL Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (LO 44, FO 333), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Samuel Herzs Kroszynki y doña Marjem Brucha Berman de Kroszynski, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo URI ISRAEL, por figurar en ella la madre del inscripto como "Bronia Berman", en lugar de "Marjem Brucha Berman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 31947 Jn.13-v.jn.30 Jl21.v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAMPIGLIA ISABELINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", L.o 44 F.o 14, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isabelino Campiglia, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con los apellidos Campin y Campini, respectivamente, debe decir "Campiglia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31861 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DANIELLI MARIA TERESA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", L.o 44 F.o 192, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Danielli, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Daniel", en lugar de "Danielli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31866 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FRAGA LAZARO. Rectificación de partida" (L.o 44, Folio 500), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eusebia Curbelo de Fraga, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su extinto esposo, don Lázaro Fraga, en la forma siguiente: Donde en ella, los padres del inscripto figuran como "Lázaro Fraga" y "María Díaz", debe decir: "Diego Fraga" y "Ceferina Alayón", respectivamente; y donde el apellido materno figura con el apellido "Alallon", debe decir: "Alayón". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 8147 Jn.3-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "URRUTIA DE BOCCOLI ADRIANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 44, Folio 334), se hace saber que ante este Juzgado

se ha presentado doña Adriana Urrutia de Boccoli, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Luis Boccoli, por figurar en ella la contrayente con el nombre de "María" en lugar de "Adriana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31785 Jn.2-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "TORTEROLO ANTEHIL GERMAN y SEPULVEDA NELLY. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 42, F.o 376", se han presentado don Antehil Germán Torterolo y doña Nelly Sepúlveda, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella el contrayente con el nombre de "Anteil", en lugar de "Antehil Germán" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31965 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor SANTIAGO DURO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura inscripto con el nombre de "Sabino" debe decir: "Santiago", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 19 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Esc. Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8510 Jn.7-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "ENELDA CELIA CABRERA DAMIANO. Rectificación de partida" (L.o 5,o F.o 129), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las actas de inscripción de su nacimiento, en el sentido de que, en donde aparece como "Elda Celia", debe decir "Enelda Celia"; y donde el padre de la misma aparece como "Miguel Alberto", debe decir "Miguel Alberto Cabrera" Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Junio 4 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8630 Jn.11-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO MARIA SANNER y HORTENSIA BARONE. Rectificación de partidas", L.o 28 F.o 276, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Alberto María Sanner y Hortensia Barone, por sí y en representación de su menores hijos Agustín y José Eduardo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Agustín Sanner, del 27 de Diciembre de 1937, del Registro del Estado Civil de la Primera Sección de Cerro Largo, en el sentido de que donde dice "Agustín Saner", debe decir "Agustín Sanner"; donde dice "Alberto Saner" debe decir "Alberto M. Sanner"; y donde dice "Agustín Saner", debe decir "Agustín Sanner" y donde dice "Alberto Sanner" debe decir "Alberto M. Sanner". La de nacimiento de José Eduardo Sanner, del 24 de Marzo de 1945, del Registro del E. Civil de la 1ª Sección de Cerro Largo, en el sentido de que donde dice "José Eduardo Sannez" debe decir "José Eduardo Sanner", donde dice "Alberto María Sannez" debe decir "Alberto María Sanner"; donde dice "Agustín Sannez" debe decir "Agustín Sanner" y donde dice "Alberto Sannez", debe decir "Alberto M. Sanner". — Melo, 2 de Junio de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 8441 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "ANGEL BENITES y MARIA IDALINA SILVEIRA. Rectificación de partidas. Lº 28, Fº 239, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Angel Benites y María Idalina Silveira, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: Angel Vega, debe decir: Angel Benites, donde dice: nacido el veinte de enero de mil novecientos uno, debe decir: el día dos de marzo de 1899 y donde dice: y de Dorila Vega, debe decir: y de desconocida. Se hace constar que los gestionantes se encuentran auxiliados de pobreza. — Melo, 5 de Mayo de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 31811 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN DELFINO TISCORNIA y MARIA HERMINIA MORALES. Rectificación de partida y Auxiliatoria de pobreza. Lº 28, Fº 207", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Delfino Tiscornia y María Herminia Moraes, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Gladys Yasneira, del 24 de Febrero de 1951 del Registro del Estado Civil de la undécima sección de Cerro Largo, en el sentido de que donde dice: diez y ocho de febrero, debe decir: el día diez y ocho de octubre de 1942 y donde dice que es hija legítima de Juan Delfino Tiscornia y de María Herminia Morales, debe decir: que es hija legítima de Juan Delfino Tiscornia y de María Herminia Moraes. Se hace constar que los gestionantes solicitaron auxiliatoria de pobreza. — Melo, 23 de Mayo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R.20-4-55). 15|pub. 31810 Jn.4-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, REIRA y PEDRO MARTIR MOREIRA. Rectificación de partidas. Lº 28, Fº 103, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Mártir Moreira, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: partida de legitimación del mismo del 28 de Agosto de 1957 del Registro del Estado Civil de la Primera Sección de Cerro Largo, al margen y en el cuerpo del acta donde dice: Pedro Duarte, etc. debe decir: Pedro Moreira, etc. Partida de nacimiento del [illegible] gestionante del 15 de Otcubre de 1918 del Registro del Estado Civil de la Primera Sección de Cerro Largo, solamente en la anotación marginal de su legitimación, donde dice: legitimado por Pedro Duarte etc. debe decir: por Pedro Moreira, etc. Se hace constar que al gestionante se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Jaime Roco Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 31812 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas del Registro del Estado Civil: En la de matrimonio de DIAZ, GREGORIO-MALLETIS, BENITA, donde el apellido de la esposa dice Malletti, debe decir Malletis, por ser el verdadero; y en las partidas de nacimiento de sus hijas NELVA MAGDALENA y ANTONIA ELBA, donde dice Benita Malletti, debe decir Benita Malletis; solicitándose que así se establezca.

Se ha dispuesto la habilitación de la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de esta publicación. — Colonia, 9 de Junio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9045 Jn.16-v.jl.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN RAMON ARMESTO promoviendo los trámites tendientes a la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que su apellido paterno ha sido erróneamente establecido, pues donde dice Arnesto debe decir Armesto. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 5473 de fecha 23 de Mayo del año en curso. — Colonia, 30 de Mayo de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31919 Jn.11-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA MARIA PERDOMO, pues en la misma aparece con el nombre de "Ubalda" en vez de "Juana María", que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Mayo 29 de 1958. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8594 Jn.9-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LONORIA A. G. APARICIO. Rectificación de partida" (L.o 29, F.o 68), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lonoria Alberta Gloria Aparicio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ochenta y ocho al folio cuarenta y cuatro vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos diecinueve, por el Oficial del Estado Civil de la sexta sección de este Departamento, en el sentido de que donde al inscripta y su madre figuran con el apellido "Gómez", se establezca "Aparicio", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, Abril 25 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31879 Jn.7-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO FLORENCIO FABRE PEÑA. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 54), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Florencio Fabre Peña, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde el nombre de su madre figura "Gabina", debe decir: Claudina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 31 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15 pub. 9008 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2777, serie B|49, a cargo de "FINANCIERA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA" (F.I.C.S.A.) el próximo 3 de Julio, a las 18 horas la primera unidad y a continuación y por su orden, en las puertas del edificio avenida Agraciada número 1641, y por martillero de la firma "Miguel Cetrángolo Hijos", se venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y condiciones que se expresará, 18 unidades de propiedad horizontal y cuota de bienes comunes que respectivamente les corresponden, del edificio construído en un terreno y mejoras sito en la sexta sección judicial de Montevideo, padrón matriz 6977, el que según plano del agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 24.186, el 6 de Julio de 1951, tiene una superficie de 857 metros 90 decímetros (ochocientos cincuenta y siete metros con noventa decímetros), y se deslinda: 15 metros 38 centímetros al Este de frente a la avenida General Rondeau 17 metros 62 centímetros, al Sureste también de frente, a la avenida Agraciada; al Sur dos rectas que forman quebrada entrante y miden a partir del frente, 21 metros 94 centímetros y 8 metros 04 centímetros, lindando en la primera y la mayor parte de la segunda con el padrón N.o 6978 y en el resto con el padrón 6988; al Oeste recta de 20 metros 55 centímetros, lindando con el padrón 6972; y al Norte, recta de 35 metros 65 centímetros lindando con los padrones 6973 y 6974.

Servidumbre de aire y luz: El bien descripto está afectado por una servidumbre recíproca de aire y luz, constituída entre este bien y el empadronado con el N.o 6978, en concordancia con la resolución municipal recaída en los permisos de construcción números 24468 y 19875. Dicha servidumbre se constituyó por escritura de Mayo 2 de 1950 ante el escribano R. Acordagoytía. Dichas unidades se describen de acuerdo a los planos de fraccionamiento horizontal del agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 de Mayo de 1953, con los números que se expresarán. Primer piso: plano inscripto con el N.o 27.047; Cota de altura: más 4 metros 55 centímetros.

Unidad 101 (1.o F): Base: treinta y dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos, ($ 32.745.00) gravamen hipotecario: diecinueve mil setecientos ochenta y dos pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 19.782.58) con una superficie de 132 metros 90 decímetros. Linderos: al Norte, padrón 6974; al Este, frente a la avenida General Rondeau; al Sur y Suroeste, seis rectas: las dos primeras con la fracción 102 y las restantes con la fracción 111 de propiedad común; y al Oeste, fracción 110, de propiedad común;

Unidad 102 (1.o G): Base: diecisiete mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 17.995.00). Gravamen hipotecario: diez mil ochocientos setenta y un pesos con cincuenta y un centésimos ($ 10.871.51), con una superficie de 74 metros 95 decímetros. Linderos: al Norte, fracción 101; al Este, frente a la avenida General Rondeau; al Sureste frente a la avenida Agraciada: al Suroeste, fracción 103 y al Noroeste, fracción 111 de propiedad común

Unidad 104 (1o J): Base: veintiséis mil quinientos veintiocho pesos ($ 26.528.00) Gravamen hipotecario: dieciséis mil doscientos dieciocho pesos con quince centésimos ($ 16.218.15) con una superficie 112 metros 40 decímetros. Linderos: al Norte, línea de varios tramos con fracciones 115 y 111 de propiedad común y fracción 105; al Este, fracciones 111 y 112 (comunes); al Sur, línea en varios tramos con fracción 112 (común) y al Oeste, padrón 6972.

Segundo piso: plano inscripto con el N.o 27.048; Cota vertical 7 metros 85 centímetros: Unidad 201 (2.o F): Base: treinta y dos mil trescientos cincuenta y ocho ($ 32.358.00). Gravamen hipotecario: diecinueve mil setecientos ochenta y dos pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 19.782.58), con una superficie de 132 metros 90 decímetros. Linderos: al Norte, padrón 6974; al Este, frente a la avenida General Rondeau; al Sur y Suroeste, varias rectas con fracción 202 y fracción 210 o fracción 209 (común).

Unidad 204 (2.o J): Base: veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos ($ 26.845.00) Gravamen hipotecario: dieciséis mil doscientos

dieciocho pesos con quince centésimos (pesos 16.218.15) con una superficie de 112 metros 40 decímetros. Linderos: al Norte, línea en varios tramos, con fracción 214(común) y 205; al este. fracciones 210 y 215 (comunes); al Sur, línea en tres tramos, con la fracción 211 (común) y al Oeste, con padrón 6972.

Unidad 205 (2.o I) Base: veintitrés mil ciento cincuenta y ocho pesos ($ 23.158.00). Gravamen hipotecario: trece mil novecientos noventa pesos con treinta y nueve centésimos ($ 13.990.39) con una superficie de 96 metros 50 decímetros. Linderos: al Norte, padrón 6973; al Este, fracción 209 (común); al Sur, línea en varios tramos, con las fracciones 210 (común) y 204; al Oeste, fracciones 204 y 214 (común).

Tercer piso: plano inscripto con el N.o 27.049: Cota vertical 11 metros 14 centímetros.

Unidad 301 (3.o F) Base: treinta y dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos ($ 32.745.00). Gravamen hipotecario: diecinueve mil setecientos ochenta y dos pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 19.782.58) con una superficie de 132 metros 90 decímetros. Linderos: al Norte, padrón 6974; al Este, frente a la avenida General Rondeau; al Sur y Suroeste, fracciones 302 y 310 (común); y al Oeste, fracción 309 (común)

Unidad 302 (3.o G) Base: diecisiete mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 17.995.00). Gravamen hipotecario: diez mil ochocientos setenta y un pesos con cincuenta y un centésimos ($ 10.871.51) con una superficie de 74 metros 95 decímetros. Linderos: al Norte, fracción 301; al Este, frente a la avenida General Rondeau; al Sureste, frente a la avenida Agraciada; al Suroeste, fracción 303; y al Noroeste, fracción 310 (común).

Unidad 304 (3.o J) Base: veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos ($ 26.845.00). Gravamen hipotecario: dieciséis mil doscientos dieciocho pesos con quince centésimos (pesos 16.218.15) con una superficie de 112 metros 40 decímetros. Linderos: al Norte, línea en varios tramos, con fracción 314 y 305; al Este, fracciones 310 y 311 (comunes); al Sur, línea en varios tramos, con fracción 311; y al Oeste padrón 6972.

Unidad 305, (3ºI) Base: Veintitrés mil ciento cincuenta y ocho ($ 23.158.00). Gravamen hipotecario: trece mil novecientos noventa pesos con treinta y nueve centésimos ($ 13.990.39) con una superficie de 96 metros 50 decímetros. Linderos: al Norte padrón 6973, al Este fracción 309 (común); al Sur línea en varios tramos, con las fracciones 310 (común) y 304; al Oeste fracciones 304 y 314 (común). Cuarto piso; plano inscripto con el N.o 27.050. Cota vertical: 14 metros 43 centímetros.

Unidad 404, (4ºJ). Base: Veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos ($ 26.845.00). Gravamen hipotecario: dieciséis mil doscientos dieciocho pesos con quince centésimos ($ 16.218.15) con una superficie de 112 metros 40 decímetros. Linderos: al Norte línea en varios tramos, con fracciones 414 (común) y 405; al Este, fracciones 410 y 411 (comunes); al Sur línea en varios tramos, con fracción 411 (común) y al Oeste, padrón 6972.

Unidad 405, (4ºI). Base: Veintitrés mil ciento cincuenta y ocho pesos ($ 23.158.00). Gravamen hipotecario: trece mil novecientos noventa pesos con treinta y nueve centésimos ($ 13.990.39), con una superficie de 96 metros 50 decímetros. Linderos: al Norte, padrón 6973; al Este fracción 409 (común); al Sur línea en varios tramos, con fracciones 410 y 404; y al Oeste fracciones 404 y 414 (común). Quinto piso, plano inscripto con el N.o 27.051. Cota vertical: 17 metros 72 centímetros.

Unidad 501 (5ºF). Base: Cuarenta y dos mil setecientos setenta y cinco pesos ($ 42.775.00). Gravamen hipotecario: Veinticinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos con once centésimos ($ 25.842.11) con una superficie de 133 metros 23 decímetros. Linderos: al Norte, padrón 6974; al Este, frente a la Avenida General Rondeau; al Sur y Sur-Oeste, fracciones 502 y 509 (común); y al Oeste fracción 509 (común).

Unidad 504, (5ºJ)). Base: Treinta y tres mil doscientos treinta y dos pesos ($ 33.232.00). Gravamen hipotecario: Veinte mil trescientos diecisiete pesos con veinticinco centésimos ($ 20.317.25) con una superficie de 112 metros 40 decímetros. Linderos: al Norte línea en varios tramos con las fracciones 514 y 505; al Este fracciones 510 y 511 (comunes); al Sur línea en varios tramos, con fracción 511 (común); y al Oeste padrón 6972.

Unidad 505, (5ºI). Base: Veintiocho mil setecientos sesenta y tres pesos ($ 28.763.00). Gravamen hipotecario: Diecisiete mil trescientos setenta y seis pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 17.376.59), con una superficie de 96 metros 50 decímetros. Linderos: al Norte padrón 6973; al Este, fracción 509 (común); al Sur línea en varios tramos, con las fracciones 510 y 504 (común y privada); al Oeste, con fracciones 504 y 514 (común). Sexto piso, plano inscripto con el N.o 27.052 Cota vertical: 20 metros 81 centímetros.

Unidad 604 (6ºJ). Base: Treinta y tres mil seiscientos treinta pesos ($ 33.630.00). Gravamen hipotecario: Veinte mil trescientos diecisiete pesos con veinticinco centésimos ($ 20.317.25) con una superficie de 112 metros 40 decímetros. Linderos: al Norte en varios tramos con fracciones 614 y 605; al Este, fracciones 610 y 611 (comunes); al Sur línea en tres tramos con fracción 611 (común); y al Oeste padrón 6972.

Unidad 605, (6ºI). Base: Veintiocho mil setecientos sesenta y tres ($ 28.763.00). Gravamen hipotecario: diecisiete mil trescientos setenta y seis pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 17.376.59) con una superficie de 96 metros 50 decímetros. Linderos: al Norte padrón 6973 al Este fracción 609 (común); al Sur línea en varios tramos, con las fracciones 610 (común) y 604; y al Oeste fracciones 604 y 614 (común). Séptimo piso, plano inscripto con el N.o 27.053. Cota vertical: 23 metros 90 centímetros.

Unidad 705 (7ºI). Base: Veintiocho mil setecientos sesenta y tres pesos ($ 28.763.00). Gravamen hipotecario: diecisiete mil trescientos setenta y seis pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 17.376.59), con una superficie de 96 metros 50 decímetros. Linderos: al Norte padrón 6973; al Este fracción 709 (común); al Sur línea en varios tramos, con fracciones 710 (común) y 704; y al Oeste fracciones 704 y 714 (común).

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor y con la Ley N.o 10.751 de Propiedad Horizontal, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 501.392.30, más gastos de ejecución; B) Se hace constar que cada inmueble se vende en su estado actual de edificación, ocupación y conservación no existiendo contratos de arrendamientos registrados; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto Municipal a los remates así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexiones más sus intereses por medianerías cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo parcial del préstamo en títulos al día de la escrituración asignado a la unidad adquirida. (Gravamen hipotecario) pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del regimen de calificación de créditos vigentes; F) La oferta en remate y firma de la compra venta importa la aceptación por parte del comprador del reglamento de copropiedad que rige el edificio de acuerdo a la Ley 10.751 autorizado el 30 de Julio de 1955 por el escribano Ezriel Valenti, incluso la hipoteca recíproca pactada en el mismo que subsistirá; G) Que las unidades descriptas están respectivamente empadronadas con los números 200.496, 200.497, 200.499, 200.512, 200.505, 200.506, 200.507, 200.508, 200.510, 200.511, 200.513, 200.514, 200.515, 200.518, 200.519, 200.523, 200.524, 200.529; H) A la unidad 501, en décimotercer lugar le accede el derecho de utilizar un lugar en el garage del edificio; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 8|pub. 31943 Jn 12-v.jn.21.

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HECTOR F. GIURIA SIVORI. Incapacidad" (L.o 48 "A", F.o 245), se hace saber que el día 24 de Julio de 1958 a las 16 y siguientes horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre las bases que se expresarán de tres solares ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrones en mayor área números 103.171 y 103.172, los que en plano del agrimensor J. E. Mascaró de Mayo de 1957 se deslindan así: Solar A: Base $ 15.984.85. Superficie: 507 metros cuadrados, lindando por el N. una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden de O. a E. 15 ms., 6 ms. y 20 ms. respectivamente; por el S. 35 ms. lindando con el solar B; por el O. 19 ms. y por el E. 13 ms. de frente sobre la calle Hernani. — Solar B: Base $ 14.884.98. Superficie: 507 ms. 50 cms. cuadrados, lindando por el N. 35 ms. con el solar A; por el S. 35 ms. con el solar C; por el O. 14 ms. 50; y por el E. 14 ms. 50 de frente sobre la calle Hernani. — Solar C: Base $ 16.755.35. Superficie: 571 ms. 27 dms. cuadrados, lindando por el N. 35 ms. con el solar B; por el Sur 31 ms. 47 de frente a la calle Germinal; por el O. 16 ms. 50; por el E. 12 ms. 97 de frente a la calle Hernani; y de frente al S.E. una ochava de 5 ms. de frente a la esquina de las calles Germinal y Hernani.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 8850 Jn.12-v.jn.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "H. Torrendell S. A. contra ANTONIO ABUD. Ejecución de Prenda" (L.o 53, Folio 630) se hace saber al público, que el día 25 de Junio próximo, a las 10 horas y en la calle Dr. Antonio Serratosa N.o 3643, se procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1 cámara Kelvinator mod. 280|10; 1 evaporador mod. HT.; 1 válvula de expansión; 1 cubetero de 2 gavetas; 1 equipo Kelvinator mod. SG-1050 E, con electromotor de 1|2 H.P.; 4 tubos de luz fluorescente.—Materiales y demás elementos de instalación; 1 mostrador de 3 ms. 40, con frente de cedro y tapa de linoleum con 2 lavandines. Cajón de frío para chopp a hielo. 1 rejilla piso. 4 metros panneaux de espejos, con vitrinas. 1 guillotina 1.65 x 1.65 en cedro con vidrio. 4 mesas de pino y 12 sillas de pino lustradas. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o.o. Seña 20 o|o.—Informes: Yaro 1121. Teléfono: 501627.

20) $32.00 10|pub. 8734 Jn.11-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "H. Torrendell S. A. contra ANDRES ISABELINO MORALES. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 631), se hace saber al público, que el día 25 de Junio próximo a las 10 horas y en la calle Dr. Antonio Serratosa N.o 3643, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1 cámara usada de 6 puertas con su correspondiente evaporador, válvula y equipo de frío, 1 cubetero de gavetas para hielo 1 escalerín para botellas. Materiales y demás elementos de instalación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Yaro 1121. Teléfono: 501627.

20) $20.00 10|pub. 8731 Jn.11-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "E. Quincke S. A. contra HECTOR A. IMODA. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 623), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 10 horas, en Galicia 888, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate judicial y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 vitrina frigorífica mixta de 4 puertas, mod. U-775, reacondicionada. 1 equipo condensador mod. U-777. 1 evaporador mod. U-776-A; 1 evaporador mod. U-776-B. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o, Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $20.00 10|pub. 8730 Jn.11-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Primer Turno, Dr. Diego Landa, dictada en los autos "H. Torrendell S. A. contra EXEQUIEL BUZO. Ejecución de prenda", (Lº 52, Fº 485), se hace saber al público, que el día 25 de Junio próximo, a las 10 horas y en la calle Dr. Antonio Serratosa Nº 3643, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1 vitrina refrigeradora de 1.45 x 1.15, 2 puertas, reconstruída, con su equipo, válvula, etc. Materiales y demás elementos de instalación. Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes, Yaro 1121, teléfono 50 16 27.

20) $20.00 10|pub. 8725 Jn.11-v.jn.23.

JULIO D'ANGELO PERRONE
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Balbino Fernández contra JUAN GUALBERTO NUÑEZ. Ejec. de hipoteca". (L.o 53, F.o 537), se hace saber al público que el día 28 de Julio de 1958 a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado (25 de Mayo 523), por intermedio del martillero señor Julio D'Angelo Perrone asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 130.729 sito en la 12.a sección de Montevideo, señalado con la letra "H" en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de

Setiembre de 1934, con una superficie de 539 ms. 18 dms. que se deslindan así: 12 ms. de frente al Sud-Este a la calle Nelson cuya puerta de entrada se señala con el N.o 3349; 44. ms. 49 cms. al Nord-Este; 13 ms. 5 cms. al Nord-Oeste y 44 ms. 75 cms. al Sud-Oeste.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos correspondientes así como la comisión del martillero. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 8496 Jn.7-v.jn.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "E. Quincke S. A. contra LUIS A. RAMIREZ. Ejecución de Prenda" (L.o. 54, Folio 61), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 10 horas, en Galicia 888 se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1 cámara frigorífica de 2 puertas usada, mod. U-434; 1 equipo condensador reacondicionado "Siam" mod. U-923; un evaporador usado mod. U-274. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Junio de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Yaro 1121. Teléfono: 501627.

20) $20.00 10|pub. 8729 Jn.11-v.jn.23.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra FIDIAS PLA MURO. Ejecución de prenda" Lº 53, Fº 451), se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Julio César Trobo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: una máquina cortadora de fiambres "Siam" a mano, Nº 1528 con cuchilla de 32 cms

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 9146 Jn.17-v.jn.28.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, dictada en los autos caratulados: "S. I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra UBIO CURTI SANGUINETTI. Ejecución de prenda", (Lº 53, Fº 390), se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 y 20 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Julio César Trobo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una heladera "Siam" mod. 250 J. 4, con compresor "Sello de Oro" número 11419 y enfriador cubos hielo simple.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 9147 Jn.17-v.jn.28.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra PEDRO ALCANTARA PORCIUNCULA. Ejecución de prenda", (Lº 53, Fº 391), se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, por el martillero Julio César Trobo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: una cámara "Siam" mod. 300 J. 4 con compresor 'Sello de Oro' número 10525 y motor cte. alterna.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 9148 Jn.17-v.jn.28

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SI.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra ISRAEL VAZQUEZ PIÑERO Ejecución de prenda" (Lº 53 Fº 499), se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 y 10 horas en el local de la calle Isabela Nº 3264 se procederá a la vent en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Julio César Trobo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una máquina cortadora de fiambres "Siam" Nº 1526

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 9149 Jn.17-v.jn.28.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra JUAN JOSE SEQUEIRA CURBELO y otro. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 389), se hace saber que el día 24 de Junio del corriente año, a las 16 horas en el local de la calle Isabela N.o 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Julio César Trobo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: Una vitrina combinada G. E. de metros 2.40 de frente, con compresor N.o 146.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 8632 Jn.9-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos: "Coates Hnos. contra FRANCISCO RODRIGUEZ. Ejecución de Prenda" (L.o 51, F.o 485), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, el 30 de Junio próximo a las 10 horas y en Galicia 1683, del siguiente bien: Una conservadora de helados de 3 hoyos, marca Frigidaire con sus correspondiente equipo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $20.00 10|pub. 8732 Jn.11-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos: "Coates Hnos. contra KALMAN FULOP. Ejecución de Prenda" (L.o 51, F.o 571), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y del suscrito, del siguiente bien: Una vitrina comercial de 3 puertas con marca Frigidaire, con su equipo correspondiente, el 30 de Junio próximo a las 10 horas y en Galicia 1683.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, el 25 o|o de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $20.00 10|pub. 8733 Jn.11-v.jn.23.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Ayax S. A. contra MAURO RIOS TISCORNIA y otros. Ejecución de prenda" (L.o 53, F.o 671), se hace saber que el día 27 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Hocquart N.o 1729 se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Automóvil marca "Lincoln" motor N.o H-35483 empadronado en el Concejo Local de Migues con el N.o A 9-155 y matriculado con el N.o A 68-665.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 9114 Jn.16-v.jn.27.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Kong Cheng Ho Cheng contra DI BENEDETTO, CELESTINO. Ejecución de prenda", Libro 53 Fo 367, se hace saber que el día 25 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Miguelete N.o 1832, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor por el martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: Camioneta marca Commer, matrícula 206.878, padrón 128.348, de Montevideo

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 8817 Jn.11-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos "Feijóo Hnos. contra PEDRO RUBENS CAPOZZOLO. Tercería de mejor derecho de Valentín Iriarte. Lº 45; Fº 120), sobre la base de $ 933.34, el jueves 26 de Junio a las 10 horas en Juan Paullier Nº 1065, un camión "Chevrolet" matrícula 86029, Padrón 97545, con transferencia judicial. Comisión 7 oo. Seña 20 o|o. Informes, Yaro 1121, teléfono 50 16 27.

20) $12.00 10pub. 8719 Jn.11-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "Néstor Santos contra WALTER MARIO TABAREZ. Ejecución de prenda", Lº 48, Fº 562), al mejor postor, el jueves 26 de Junio a las 10 horas, en Juan Paullier 1065, una camioneta "Dodge", matrícula M.2422.C. y Padrón 3404 de Florida. Con transferencia judicial. Comisión 7 o|o, Seña 20 o|o. Informes: Yaro 1121, teléfono 50 16 27.

20) $12.00 10|pub. 8720 Jn.11-v.jn.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "D. y B. Zambra S. A. contra MOYA. Ejec. Prenda" (L.o 50, F.o 415), se hace saber al público que el próximo viernes 27 de Junio a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de 1 camión Chevrolet Mod. 1947 empadronado en Florida con el N.o 406, matriculado con el número O.2658. — Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 9016 Jn.14-v.jn.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Paseggi S. A. contra STEGLISCH FEDERICO. Cobro ejecutivo" (L.o 52, F.o 158), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 16 y 15 horas en la calle Hocquart 1729 se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire, una camioneta marca "Commer" modelo 1957, padrón 157612, matrícula 174431, motor 460-564-L.X.O. mod. 8 C.W.T. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Seña: 20 oo. Comisión: 7 o|o en el acto.

20) $20.00 10|pub. 9038 Jn.14-v.jn.26.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Universal Limitada contra ALFREDO ZUNINO. Ejecución de Prenda" (L.o 46, Folio 490), se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Miguelete N.o 1832 por el martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Un automóvil marca "Erskine" tipo camioneta, empadronada en Montevideo con el N.o 98-330, matrícula N.o 76-538.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, más la comisión legal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1958.

20) $24.00 10|pub. 9106 Jn.16-v.jn.27.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.
REMATE JUDICIAL.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que en los autos caratulados: "Echecoin Diez Francisco con ALBERICO FRANCISCO SAPORITI FONTANA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 51, F.o 290), se sacará a la venta en remate público, por el rematador señor Alberto Martínez Suárez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, en el lugar de ubicación, al mejor postor, el día treinta de Junio a las 16 horas, el siguiente bien inmueble: El edificio y demás mejoras contenidas en la fracción de terreno sita en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 157.715 (segregado del 63.381) señalada con el número 52 en el plano del agri-

mensor A. Filippini, inscripto el 2 de Agosto de 1935 en la D. G. de Avalúos. Area: 509 ms. 78 dms. deslindados así: 12 ms. de frente al Sureste, a calle Etna (antes Nueve) distando el punto medio de dicho frente 74 ms. 83 de la esquina formada por dicha calle y Cno. Carrasco. La puerta de entrada lleva el N.o 5959. Tiene 45 ms. 76 lindando con solar 51 al Suroeste; 13 ms. 63, al Noroeste, lindando con solares 4 y 5, y 39 ms. 20, con solar 53, al Noreste.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos e impuestos de escrituración; 3) Son de cargo también del comprador, la comisión del rematador y la tasa municipal; 4) Los documentos relativos a las mejoras que se rematan y la promesa del terreno, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado L. Civil 4.o (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición; 5) A pedido del actor se hace constar: Que es promitente comprador del terreno que contiene las mejoras hipotecadas, y a los efectos de facilitar la ejecución, se compromete a transferir por separado sus derechos de promitente comprador por la suma de $ 1.485.00 que es lo pagado del terreno al mes de Agosto de 1957, mas lo que se pague hasta el momento de la cesión, cuyo saldo a la fecha indicada era de $ 1.573.56, por cuyo motivo el ofertante queda obligado a depositar en manos del martillero la suma de $ 1.485.00 debiendo formalizar la cesión de la promesa simultáneamente con la escritura judicial de las mejoras; 5) A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 3 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $108.00 15 pub. 8601 Jn.9-v.jn.26.

AMARO FLORES SIENRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima contra JUAN ANDRES CHIOZZA. Ejecución de prenda industrial", L9 51, F9 272), se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Figueroa N9 2014 se procederá por el martillero Amaro Flores Sienra al remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil marca Simca modelo 1950 motor N9 205006, padrón 118473, matrícula número 112551 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto. Comisión 7 o|o también en dicho acto. Por más informes: Gaboto 1521. Tel. 4.34.31.

20) $20.00 10|pub. 9206 Jn.17-v.jn.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos "E. Quincke S. A. contra FELICIANO BRUN ALVAREZ. Ejecución de prenda", (L9 52, F9 355), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 27 de Junio próximo, a las 10 horas, en Galicia 888. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes Yaro 1121, teléfono 50 16 27.

20 $12.00 10|pub. 8723 Jn.11-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno, rematará en los autos: "H. Torrendell S. A. contra BRAULIO GERVASINI. Ejecución de Prenda" (Libro 54, Folio 115), el día 30 de Junio próximo, a las 9 horas, en San Martín 3555, al mejor postor, los bienes prendados en estos autos.—Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. — Informes: Yaro 1121. — Tel.: 501627.

20) $12.00 10|pub. 9043 Jn.16-v.jn.27.

MIGUEL CETRANGOLO Hijos
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Fernando Prado c|PETER HARRIS KAHN y Otros. Ejecución de hipoteca", (L.o 53 F.o 404), se hace saber al público que el día 23 de Julio del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero José Cetrángolo, con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien: Un solar y sus mejoras, ubicado en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.639, que según plano trazado por el agrimensor Néstor Silvera Anduiza, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1 339, el 16 de Noviembre de 1937, se compone de una superficie de 125 ms. con 70 cms., que se deslinda así: 10 ms. 35 cms. de frente al Oeste, a la calle Maciel: 12 ms. 13 cms. al Sur, dando frente también a la calle Reconquista, por ser esquina; 10 ms. 35 cms. al Este, lindando con parte del padrón N.o 3.605; y 12 ms. 16 cms. al Norte, con el padrón N.o 3.638. La superficie de dicho terreno, según título, es de 119 ms. con 50 dms.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación; 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura que por ley le corresponda y lo que pueda adeudarse por pavimento, colector y demás mejoras; 4.o) Que el bien está hipotecado en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y el título de propiedad depositado en dicha Institución (Hipoteca Urbana N.o 1.527, Serie B|52) y los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario

20) $78.00 15|pub. 8940 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-vjl.23.

MOISES SEBA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel De La Fuente, en autos: "JESSA ZOLAMIAN, quiebra", (L9 51, F9 516), se rematará por intermedio del martillero Moisés Seba el día lunes 30 de Junio a las 14 horas, en el local de 25 de Mayo 661, los bienes embargados en autos Comisión: 7 o|o. Seña: 30 o|o.

20) $12.00 10pub. 9187 Jn.17-v.jn.28.

MAURO MARFURT
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "América Delfina Defazio Ottonello contra AUTO-TUR S. A. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 189), se hace saber al público que el día 27 de Junio del año en curso a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y por intermedio del martillero Mauro Marfut asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N.o 30532, señalado con la letra "D" en el plano de subdivisión y mensura del agrimensor Raúl B. Conde, de Diciembre de 1937, con una superficie de 171 metros 65 decímetros, así deslindados: 11 metros 38 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Manuel Pagola; 15 metros 15 centímetros al Este, que por formar esquina, dan a la calle Veintiséis de Marzo; 11 metros 37 centímetros al Sur, lindando con propiedad de Juan Ravera, y 15 metros 3 centímetros al Oeste, lindando con el solar "C" del mismo plano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2) Que los antecedentes del juicio y el título de propiedad, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 8174 Jn.3-v.jn.20.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Exhorto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina en autos Sucesión ANGELA PRINI DE PARODI. Concurso Civil" (Libro 52, Folio 403), es hace saber al público que el día 23 de Junio del corriente año a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 23.333.33 por intermedio del martillero Juan Márquez, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien: Un solar con el edificio que le accede ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 21.696 con una superficie de 118 metros 09 dms. con 10 ms. 763 de frente al Sur a la calle Carapé señalada la puerta de acceso al edificio con el N.o 2209; 11 ms. de fondo al Norte, lindando con Antonio Conti; al Este linda con Clementina S. de Romero y al Oeste con Clemencia Bundel.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que el inmueble será entregado al comprador libre de ocupantes; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 8150 Jn.3-v.jn.20.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Douteau, Louis y otra contra GOMEZ ALBIN, FRANCISCO y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 49, F.o 694), se hace saber que el día 25 de Junio próximo a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene y le accedan, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número siete mil novecientos quince, compuesta de una superficie titulada de cuatrocientos noventa y seis metros treinta decímetros, y que según plano trazado por el agrimensor Benjamín S. Castelli el diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el veintiuno del mismo mes y año, con el número dieciséis mil seiscientos noventa y seis, consta de una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros, cuatro mil novecientos cuarenta y un centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros, de frente al Oeste, a la calle Olimar, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número mil cuatrocientos setenta y dos entre las calles Mercedes y Uruguay, distando el punto medio treinta y siete metros treinta y seis centímetros de la esquina con la calle Mercedes; cincuenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros al Norte, lindando con los padrones siete mil novecientos dieciséis y siete mil novecientos tres; tres metros al Este dando frente a la calle Médanos, puerta número mil cuatrocientos setenta y siete, entre las mismas calles antes citadas; y por el Sur, línea quebrada compuesta de tres rectas, una de once metros ochenta y cinco centímetros; otra, de siete metros setenta y cinco centímetros, y la tercera de cuarenta y tres metros dieciséis centímetros; corriendo la segunda de Norte a Sur, y lindando la primera, con padrón siete mil novecientos cuatro; la segunda, con el padrón siete mil novecientos cuatro y parte del siete mil novecientos cinco y la tercera con padrón siete mil novecientos catorce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento, y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo del adquirente como asimismo cualquier suma que se debiera por pavimento, cordón, conexión u otras mejoras; 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 500 esq. Treinta y Tres. — Teléf.: 83772.

20) $132.00 15|pub. 8004 Jn.5-v.jn.23.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Grompone de Amestoy Ofelia contra GONZALEZ SANJURJO JOSE. Ejecución de prenda", (L9 50, F9 368), hago público que el 20 del corriente mes de Junio, a las 17 horas y en mi local de remates, calle San José 872, procederé a la venta, al mejor postor y al contado, de un camión marca "Panhard|52", padrón 132.587, matrícula 234.150, Número del motor 624.028, debiendo el comprador, consignar en el mismo acto, el treinta por ciento de su oferta. En exposición en Durazno 1574 (Garaje). Comisión: 7 o|o. Más informes en San José 872, Telfs. 9.50-40 — 9 71 77. — Montevideo, Junio 5 de 1958. —Juan Márquez, martillero.

20) $20.00 10 pub. 8511 Jn.7-v.jn.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos "H. Torrendel S. A. contra LUCIANO GARCIA. Ejecución de prenda" (L9 48, F9 323), al mejor postor, el bien prendado en estos autos, el 25 de Junio a las 10 horas, en la calle Dr. Antonio Serratosa N9 3643. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes, Teléfono 50 16 27, o, Yaro 1121.

20) 12.00 10|pub. 8726 Jn.11-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos "H. Torrendel S. A. contra ELMER DE SANTIS, LUIS BERTA y TYDEO CANTARO. Ejecución de prenda". (L9 50 F9 385) dos expedientes, los bienes prendados en estos autos, el 25 de Junio a las 10 horas, en la calle Dr. Antonio Serratosa N9 3643, al mejor postor. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes, Yaro 1121 o por teléfono 50 16 27.

20) $12.00 10|pub. 8726 Jn.11-v.Jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos "E. Quincke S. A. contra ISAURA NALERIO. Ejecución de prenda", (L9 50, F9 533), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 27 de junio próximo a las 10 horas, en Galicia 888. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes Yaro 1121, teléfono 50 16 27.

20) $12.00 10|pub. 8724 Jn.11-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos "Coates Hnos. contra SALVADOR MELON. Ejecución de prenda", (L9 50, F9 486), los bienes prendados en estos autos, al mejor

postor, el lunes 30 de Junio a las 10 horas, en Galicia 1683. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes, teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 8727 Jn.11-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos "Coates Hnos. contra OSCAR AZCURRAIN y NILSA BECERRA DE AZCURRAIN. Ejecución de prenda", (Lº 48 Fº 337), los bienes prendados en estos autos, al mejor postor, el lunes 30 de Junio a las 10 horas. en Galicia 1683. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes, teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 8728 Jn.11-v.jn.23.

RAFAEL DOCAMPO
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Enrique Gamio, en autos: "Rogelio Cercido contra BELTRAN RAUL GERARDIZ. Juicio ejecutivo" (L.o 43, F.o 10), se hace saber que el día 27 de Junio próximo a las 14 y 30 horas en la calle Río Branco número 1575, se procederá por el martillero Rafael Docampo asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación de los bienes mencionados a fojas 7 vta. y 8 y tasados a fojas 18. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o.
20) $20.00 10|pub. 9000 Jn.14-v.jn.26.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Montevideo
VALIOSO SOLAR EN "LA FLORESTA"
Base: $ 1.939.84
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala c|ORESTES GOMEZ. Cobro ejecutivo de pavimento" (L.o 1 F.o 240 N.o 626), se hace saber que el 22 de Julio próximo a las 17 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Ejido N.o 1584, el martillero don Oscar Raúl Chichizola, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del solar N.o 4 de la manzana "H", según plano del agrimensor José Maranesi, de Febrero de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos (Plan N.o 42), padrón N.o 608, del Balneario "La Floresta" (8.a Sección Judicial de Canelones. Superficie: 363 metros 72. Deslinde: 12 ms. 10 al N., de frente a la calle N.o 7; 27 ms. 31 al O. con el solar N.o 3; 13 ms. 29 al S.O. con el solar N.o 15; y 32 ms. 81 al E. con el solar N.o 5.
Se previene :A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración y remate serán de cuenta del adquirente; y C) Que los autos y los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
20) $50.40 14|pub. 8925 Jn 13-v.jn.30.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL
Por orden del señor Juez dePaz de la 19.a Sección Judicial de Montevideo en autos: "SIAM - Torcuato Di Tella contra EMILIO DIAZ. Ejecución de prenda". (Lº 17, Fº 577), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, el 24 de Junio próximo a las 16 y 10 horas en la calle Isabela 3264, una heladera Familiar 'Siam Norge" Modelo R. 86 Nº 3347 con equipo.
20) $12.00 10|pub. 8537 Jn.7-v.jn18.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a sección de Montevideo, en autos: "Storer y Cía. S.A.U. con C.I.P.Y.A..S. A. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 27 del actual mes de Junio, a la hora 15 y en el local sito en la calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes cuyo detalle obra en autos y que consisten: A) Una máquina de escribir marca TW N.o 531958 de 120 espacios; B) Una máquina de escribir marca Woodstock N.o 8729412|12 de 120 espacios; y C) Una máquina de sumar marca Precisa N.o 1021 10 78183, fabricación suiza. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y el precio total de su compra al recibirse de los bienes.— Montevideo, Junio 12 de 1958.
20) $28.00 10|pub. 9036 Jn.16-v.jn.27.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Por disposición del Juzgado de Paz de la 23.a Sección, en autos: "Américo Fork contra BARTOLOMÉ TOROK. Medidas Preparatorias" (L.o 1, F.o 307), el día 25 de Junio próximo a la hora 15, el martillero S. Smejoff rematará los bienes embargados con las bases establecidas, en Cuareim 1907. — Montevideo, Junio 5 de 1958.
20) $8.00 10|pub. 8618 Jn.9-v.jn.20.

BLAS DE LUCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Banco del Norte S. A., contra SILFIDO RIBAS ECHENIQUE. Juicio ejecutivo", (Lº 17 Fº 375), se hace saber que el día 27 del actual a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero señor Blas de Luca, una heladera marca Siam de 3 puertas, cámara 301-J.3, compresor D.D. 9059, motor Westing 1|2 H. P., que se encuentra depositada en el domicilio del señor Francisco Mendina, calle Diego Lamas 369. El remate se efectuará al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la suma de mil seiscientos pesos, valor asignado en su tasación. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Artigas, Junio 10 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $24.00 10|pub. 9156 Jn.17-v.jn.27.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "MARIA SUSANA DOMINGUEZ DE FILIPPINI. Venia y remate público" (L.o 41, Folio 509), se hace saber al público que el día treinta de Julio próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Píriz N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público, del siguiente inmueble y sus mejoras: Padrón 1471 de la manzana 176 de Paso de los Toros, 10.a sección de Tacuarembó, con área de 610 metros, lindero: Norte, Gerónimo Maldonado; Oeste Suc. Pesquera; Este, padrón 1470 de María Clotilde Galli de Barbita y Sur, frente a calle Río Negro, el que saldrá a la venta con la base de diez mil pesos ($ 10.000.00) m|n.
Se previene: 1.o). Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Junio 6 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
20) $54.00 15|pub. 8781 Jn.11-v.jn.28.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra FRIGORIFICO FLORIDA LIMITADA. Ejecución de prenda" (L.o 31, F.o 431), se hace saber que el día veinticuatro del corriente a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Independencia número 737 el martillero público don Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor de los siguientes vehículos automotores: A) Una camioneta marca "Chevrolet" empadronada con el N.o 0668, chapa visible 0-2948, N.o de motor A.F. C.M. de 6 cilindros 20 H.P.; y B) Una camioneta marca "Chevrolet", empadronada con el N.o 01158, chapa visible 0.3417 N.o de motor J.C.M.88.503 de 6 cilindros y 27 H.P.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del precio, en carácter de seña y el resto, 80 o|o dentro de las 48 horas siguientes; 2.o Que la comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador. — Florida, Junio 3 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $32.00 10|pub. 8593 Jn.9-v.jn.20.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra OLIBORIO FLORO FERNANDEZ FERRARI y FREDESBINDA VERDE FALERO. Ejec. de Hipoteca" (31|149), se hace saber que el día treinta de Junio actual, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Independencia N.o 737, el martillero don Servando V. Echeverría, en diligencia presidida por el señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la manzana N.o 21, del Pueblo Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 38, en mayor área, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, de Diciembre de 1952, inscripto en la O. de Catastro de Florida, el 19 del mismo mes y año, con el N.o 273 y compuesto de una superficie de 449 metros que se deslindan así: 20 ms. 10 cms. al Nordeste, frente a la calle letra "P"; 25 ms. 92 cms. al Sudeste, limitando con el solar N.o 4 del mismo plano; 20 ms. al Sudoeste, frente a la calle designada con la letra "Q" y 19 ms. 95 cms. al Noroeste, confinando con el solar N.o 2, del mismo plano.
Se previene que: 1) El mejor postor consignará en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o del precio, así como que los gastos de escrituración, certificados y comisión del remate serán de cuenta del mismo, salvo que el adquirente sea la parte actora. — Florida, Junio 3 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $81.60 17|pub. 8592 Jn.9-v.jn.28.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANGEL EXEQUIEL, RAMON TRINIDAD, NATALIO CIPRIANO, PEDRO MARTIN OLIVERA, INES ANTONINA OLIVERA DE ACOSTA y MARIA ZULEMA OLIVERA DE GARMENDIA. Subasta" (L.o 22, F.o 20, N.o 203), se hace saber al público que los días que más adelante se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del rematador don Alejandro V. Paez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado para el remate a realizarse en esta ciudad y el señor Juez de Paz de la 5.a sección de Río Negro para él a realizarse en Young, se procederá a la venta en remate, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: El día 26 de Junio p.v. a las 15 y 30 horas. Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el N.o 6345, situada en la quinta N.o 258 de esta ciudad, hoy planta urbana, 1.a sección judicial, que según título tiene 78 metros de frente al Oeste, sobre la calle Queguay, por 32 ms. 50 de fondo, lindando por el Este, con Víctor Milano; por el Sur, con Santiago Gratarola y por el Norte, con Jacinto R. Márota. — Tasación: $ 7.417.00. — El día 27 de Junio p.v. a las 15 horas, en Young.— A) Una fracción de terreno sin mejoras, situado en Pueblo Young, 5.a sección judicial de Río Negro, empadronada en conjunto con la fracción que más adelante se dirá con el número 269, señalada con el N.o 7 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni del 26 de Abril de 1929, compuesta de una superficie de 625 metros, de forma cuadrada y con 25 metros por cada lado, así deslindada: al Noreste, con la calle José Fonstans; al Suroeste, con el solar N.o 6; al Sureste, con el solar N.o 8 y al Noroeste, con la calle Dr. Martirené que forma esquina con la anteriormente nombrada.— Tasación: $ 5.312.00; B) Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras, empadronada en conjunto con la fracción descripta precedentemente, con el N.o 269, situada en Pueblo Young, señalada con el N.o 6 en el plano ya citado, compuesta de una superficie de 625 metros, de forma cuadrada de 25 metros por cada lado y así deslindada: al Noreste, con el solar N.o 7; al Suroeste, con el solar N.o 5; al Sureste, parte con el solar N.o 3 y parte con el N.o 8; y al Noroeste, con la calle Dr. Martirené. — Tasación: $ 8.267.00.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 22 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $114.00 15|pub. 8407 Jn.6-v.jn.24.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1957. Arrieta Ramón Gregorio contra JORGE o JORGE SAÚL CRUZ y FRANCISCA ADELA FERRARI de CRUZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 19, N.o 362, F.o 479), se hace saber al público que el día 21 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, Avda. 18 de Julio N.o 1224 por el martillero don Líber A. González, asistido del señor Oficial-Alguacil y del señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Padrón N.o 1321 que es una finca y el terreno en que está edificada, compuesto de una superficie de 462 m.s. 76 dms. deslindados así: 10 ms. 551 mms. al Sur-Oeste de frente a la calle Rincón, por 43 ms. 86 cms. de fondo, lindando al Nor-Oeste con el padrón N.o 1322; al Nor-Este con el padrón N.o 1320 y al Sur-Este de frente a la calle Enrique Beaulieu, por formar esquina; y B) El raíz padrón N.o 1322, constituído por una finca de material y el terreno en que está edificida, compuesto de una superficie de 467 ms. que se deslindan así: 10 ms. 60 cms. al Sur-Oeste de frente a la calle Rincón, por 43 ms. 86 cms. de fondo lindando al Sur-Este con el padrón anteriormente descripto; al Nor-Este con el padrón N.o 1319 y al Nor-Oeste con el padrón N.o 1323.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc. y comisión del martillero e impuesto municipal; 3.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 10 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
20) $90.00 13|pub. 9033 Jn.14-v.jn.30.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "GARCIA de SGORLO MARIA ESTHER. Quiebra" (L.o 19, F.o 479), se hace saber al público que con fecha 25 de Junio corriente y días siguientes, comenzando a la hora 20, en el local de la calle Uruguay 1358 de esta ciudad, el martillero Enrique E. Oliva, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario, procederá a subastar sin base y al mejor postor todas las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes al comercio de la señora María Esther García de Sgorlo, cuyo detalle resulta del inventario de fojas 26 vta. a 29 vta. de los referidos autos.

Se previene: 1.o) Que dicha venta será al contado, según providencia N.o 2787 de fecha 26 de Mayo de 1958; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 3 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $33.00 10|pub. 8813 Jn.9-v.jn.20.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA Y AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JOSE ALBERTO UBICI CARVALHO. Incapaz. Pieza sobre venia", se hace saber que el día 29 del cte. mes, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, calle Uruguay Nº 1035, de esta ciudad los martilleros Juan A. Errandonea Guerra y Américo Bouyssounade, asistidos del suscrito Actuario Adjunto y el Alguacil del Juzgado, procederán a la venta, en remate público y con la base de 90.000.00 pesos (noventa mil pesos), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto, manzana catastral Nº 14, empadronado antes con el Nº 1299, hoy padrón Nº 237, de una superficie de 617 metros, 31 decímetros, 52 centímetros, teniendo 15 metros, 16 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Uruguay, por 40 metros, 72 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Elvira Rossi Jacques; al Este, sucesión Juan Recalde, y al Oeste, sucesión Adán Derrégibus.

Se Previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; 2º) Que el comprador podrá garantizar con hipoteca sobre el mismo bien todo o parte de lo que en el mismo corresponda al incapaz José Alberto Ubici Carvalho; 3º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría del Juzgado, a disposición de los interesados; y 4º) Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo del comprador. — Salto, Junio 2 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 8562 Jn.7-v.jn.25.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos caratulados: "Galván Vivaldino contra ELDA DA COSTA PORTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Dr. José B. Spinelli. Honorarios". (Lº 19, Fº 471), se hace saber al público que el 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esq. Artigas, el martillero don Humberto Apatie Perossio, asistido del Oficial Alguacil y de Actuario, procederá a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el Nº 2729, anterior mayor área 668 compuesto de una superficie de 743 hectáreas, 1814 metros 76 decímetros; señalada con el Nº 4, en el plano del agrimensor Arsenio Nunes, inscripto con el N.o 7, el 12 de Enero de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas y cuyos límites son: Norte: Arroyo Sarandí por medio campos de la Suc. de Ladislao Pereira Machado; Este: Fracción Nº 3 de Iracema Da Costa Porto; Sur: Fracción Nº 2 de Florisbina Da Costa Porto y Oeste: Camino Vecinal por medio campos de Miguel Iriarte y Suc. de Isaías Mello. Tasada en $ 250.00 la há. (doscientos cincuenta pesos la há.).

Se previene: A) Que el bien se encuentra afectado en garantía de un préstamo hipotecario; B) Que el acreedor hipotecario será citado a los efectos y de conformidad con el artículo 2340 del Cód. Civil; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Sucursal Salto del Banco Comercial, Uruguay esq. Lavalleja de la ciudad de Salto; y D) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, Mayo 29 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $78.00 15|pub. 8357 Jn.5-v.jn.23

MARTIN DUDOY ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Carlos Alberto Bairo c|ZELMIRA HERRERA DE DIAZ SUNHARY. Ejecución de hipoteca" (L.o 31 F.o 494), se hace saber que el día 30 del corriente mes de Junio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Martín Dudoy Alvarez, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana setenta y dos de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número setecientos noventa y dos, compuesto de una superficie de 585 metros 33 dms. cuadrados, lindando: al Norte, con sucesión de Guillermo L. Varsi; al Sur, en once metros ochenta y seis cms., da frente a la calle Eusebio Giménez; al Este, con Raymunda S. de Corona y en parte con el Municipio; y al Oeste con sucesión de Rudecindo Sáinz y en parte con Luis Ernesto Rivara.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serlé ésta aceptada; que los gastos de escrituración, impuesto universitario correspondiente, certificado y demás serán de cargo de el o los compradores; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina. — Mercedes, Junio 7 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 8931 Jn.13-v.jn.30.

DOMINGO J. MAZZIOTTI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos de Soriano contra Suc. de ALBERTO SALAMBEHERE. Cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria. N.o 18. L.o 2, F.o 9. Año 1956", se hace saber: Que el día 30 de Junio de 1958, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Domingo J. Mazziotti, asistido del Actuario ad-hoc, escribano don Luis Antonio Maglia y del suscrito Juez, procederá a la venta al mejor postor, sobre la base de $ 1.482.056.19, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 487, con una superficie total de 5.557 hectáreas 7.107 metros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, con Gastón Hounié, Juan Dubordieu y Manuela F. de Salambehere. Por el Este, con el Río Negro, Rodríguez Ramos S. A. y Prudencio de Pena. Por el Sur, con Ramiro Sainz Rasines y señora. Y por el Oeste, con Oscar Symonds, Julio Goñi, Sociedad de Juan de Dios Goñi, Juan Goñi, Sociedad Goñi Hermanos, Julio Goñi y Arroyo Vera.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tala, Junio 2 de 1958. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz.
20) $66.00 15|pub. 8443 Jn.6-v.jn.24.

JOSE ARTIGAS VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OCTABIA u OCTAVIA dos SANTOS o de los SANTOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Julio del corriente año, en las puertas del Juzgado y a las 14 y 30 horas, por intermedio del martillero don José Artigas Valdez, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble hipotecado: Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, padrón número 3680, y parte de la empadronada con el N.o 819, formada dicha fracción con las fracciones contiguas números: 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 del plano del agrimensor Ildefonso P. Estévez, del 13 de Diciembre de 1947, compuesta de una superficie total de 86 Hás. 2085 metros según título, y según el referido plano, de 89 Hás. 8751 metros, que en conjunto se deslinda: al Norte, Plácido Fros y Felicia O. de Cardozo; al Este, las fracciones Nos. 4, 10, 11, 12 y 13 del referido plano; al Sur, Rufino Duarte y Eduviges Duarte de Fros, y al Oeste, Octavia Duarte de Cardozo.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, y gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo, a las disposiciones legales vigentes, estando el título en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 27 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 8795 Jn.11-v.jn.28.

ISIDRO J. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en los autos caratulados: "LIMA DE LEMOS ROSA DINA. Venta de inmueble. Libro 23. N.o 342, Folio 411", se hace saber que el día 30 de Junio de 1958, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Isidro J. Izmendi, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, del siguiente bien inmueble y sus mejoras: la octava parte indivisa de una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 278 y según título y plano del agrimensor Ramón María Cabrera de Enero de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3 el 11 de Enero de 1954, se compone de una superficie de treinta y cuatro hectáreas, mil seiscientos treinta metros y se deslinda así: al Norte, Petrona Franco de Alfaro y Elena Lago de Ambrois; al Este, Agustín Lago; al Sur, Saturnino y Roroteo Miraballes; y al Oeste, Doroteo Miraballes.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto se sacará a la venta —la octava parte— con la base de $ 875.00 (ochocientos setenta y cinco pesos); 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituras, certificados de los Registros e impuestos que existieren (a excepción de los impuestos que las leyes imponen a los enajenantes), el impuesto a los remates y la comisión íntegra del rematador en el momento de aceptarse su oferta; 4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 8422 Jn.7-v.jn.25.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIA ELENA TERRA DE FERRES. Segunda copia" (L.o 54 F.o 382), se hace saber que ha sido solicitada por doña María Elena Terra de Ferrés la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano J. Antonio Marta el día 10 de diciembre de 1954 y que se refería a la compra-venta que efectuó a los señores Diego AlbertoRoldós y otros le: un terreno con todos sus edificios, pavimento de hormigón cordón y vereda, todo pagado, ubicado en la "Villa del Cerro", 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado entonces —en mayor área— con el Nº 23.578 e integrado actualmente por los padrones Nos. 190.175; 190.176 y 190.178, compuesto dicho terreno por las fracciones "Veintiséis B"; "Veintiséis C"; y "Veintiséis E"; en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor Walter Postiglioni en Agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 27.948 el 30 de Noviembre siguiente, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal el 5 de los mismos, compuestas: la fracción "26 B" de 476 ms. 34 dcms.; la "26 C" de 332 ms. 16 dcms.; y la "26 E" de 313 ms. 20 dcms.; y que por estar unidas, forman la superficie total de 1121 ms. 70 dcms. que en conjunto se deslinda así: 24 ms. de frente al Noroeste, a la Avenida Carlos Ma. Ramírez; al Noreste en una línea de dos tramos rectos que miden respectivamente 27 ms. 67 cms. y 14 ms. 10 cms. que corren: el primero de Noroeste a Sureste; y el segundo del Suroeste a Noreste, lindando con el solar "26 D; 12 ms. de frente al Noreste a la calle Cuba; 38 ms. 10 cms. al Sureste, lindando con parte del solar "26 F"; y 39 ms. 70 cms. al Suroeste con el solar "26 A" de la misma manzana. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengn interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
21) $60.00 10pub. 9117 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIA CELIA SANZ de MOLLO y otros. Segunda copia" (L.o 54 F.o 162), se hace saber que ha sido solicitada por Juan Antonio Rebella en representación de María Celia Sanz de Mollo, Juan Angel Sanz, Eclida Margarita Sanz de Fernández y Marta Q. Sanz de Rossiello; Justo Fermín Sanz, María Esther Viola de Sanz por sus hijos menores Carlos María, Nybia y Olga Sanz Viola; Pedro Carlos Rebuffo por su hija menor Myrtha Graciela Rebuffo Sanz, la expedición de una segunda copia de la escritura que en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, autorizó el escribano don Gabriel Borrás con fecha 8 de Enero de 1914 y que se refería al siguiente bien: La mitad de una chacra, con sus poblaciones y demás mejoras, situada y formando parte de la Colonia "La Cosmopolita", en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, señalada en el plano respectivo con el N.o 819 (empadronada actualmente con el N.o 1.855), con un área, dicha mitad, de 7 hectáreas 50 áreas, lindando: por el Suroeste con la sucesión de Juan B. Giusiano; al Sureste con calle; al Noreste, parte con calle y parte donde hace un martillo con la otra mitad de la referida chacra ocupada por doña Lucía Guerra.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
21) $48.00 10|pub. 8290 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "BRAUDO RAINES SALOMON y Otros. 2.a Copia" (L.o 52 F.o 543), se hace saber que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de David Braudo por Leonardo Mateo Ordoqui, el 28 de Abril de 1945, ante el esc. Jacobo Benmergui, relativa al siguiente bien: Inmueble situado en el Balneario La Floresta, 8.a Sección Judicial de Canelones, empadronado actualmente con el número 120, compuesto por una superficie total de 855 metros 30 dms., proveniente de la refundición de las fracciones 15 y 1 de la manzana 13 bis, del plano del agrimensor Raúl B. Conde, debidamente inscripto, de Octubre de 1925, teniendo la primera frente al Sur, con una curva en tres trozos, que partiendo del mojón que limita la fracción catorce frente a la calle transversal, mide cinco metros setenta y tres centímetros; desde este punto dieciocho metros catorce centímetros, que forman la ochava; y de este punto hasta el mojón, ocho metros cuarenta y ocho centímetros, frente a la calle Pérez Castellanos; veinticuatro metros sesenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con la fracción uno que se pasa a deslindar; y al Este, veintisiete metros veintiocho centímetros, lindando con la fracción catorce del citado plano y la segunda veinte metros cuarenta centímetros al Sudoeste, con frente a la calle Pérez Castellanos diez metros, veintiséis metros noventa y dos centímetros al Noroeste, en la ochava con la calle del Norte; veintiséis metros noventa y dos centímetros al Noreste, con la fracción dos; y veinticuatro metros sesenta y siete centímetros al Sudeste, con la fracción quince descripta anteriormente.

En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
21) $56.00 10|pub. 8663 Jn.12-v.jn.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, recaída en los autos caratulados: "JUAN FRANCISCO PLACERES. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Francisco Placeres, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de crédito hipotecario que autorizó en esta ciudad la escribana Carmen Delia Zuccarino, con fecha 18 de Setiembre de 1956, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 2.457, del Libro 185 y por la cual los esposos Anselmo Montes y Celina Mancíro de Montes, reconocieron adeudar la suma de ochocientos pesos m|n. gravando en garantía en carácter de segunda hipoteca, el inmueble ubicado en la 21ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 49.838, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto con el N.o 28.095 en la Dirección General de Catastro el 23 de Diciembre de 1953 y según el cual se compone de una superficie de 312 metros 08 dms., con frente al Este, a la calle Juramento y al Suroeste a la calle Adolfo Rodríguez, formando esquina. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 8682 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos "VIGNOLI de GUTIERREZ, TERESA y Otros. Expedición de segunda copia de escritura" (51-113), se ahce saber que ante dicho Juzgado se ha promovido gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que el día 21 de Octubre de 1924 autorizó el escribano don Pedro C. Tuboras y, por la cual, el señor Miguel Vignoli hubo por título de compraventa del señor Francisco Piria, el inmueble a que dichs escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar de terreno empadronado con el N.o 62.484, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 471 ms. 15 dms., señalado con el N.o 67 en el plano respectivo, que se deslinda así: 9.56 de frente al Este a Camino Zamora, hoy calle Veracierto; ms. 48.18 al Norte, lindando con terrenos del señor Bonfiglio; ms. 49.40 al Sur, linda con el solar 68; y ms. 9.84 al Oeste linda con el solar 66. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquéllos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario
21) $40.00 10|pub. 8984 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LACHAPELLE PERDOMO de DAVYT ALINE y otros. Segunda copia" (L.o 44, F.o 643), se hace saber que ha sido solicitada por Aline Lachapelle Perdomo de Davyt, Joan Lachapelle Perdomo y Marcel Lachapelle, la expedición de una segunda copia de la escritura de partición, autorizada por el escribano Mario Henón, el 12 de Agosto de 1935, por la cual se adjudicó a doña Hildara Perdomo de Lachapelle, madre y esposa, respectivamente, de los solicitantes, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras, sita en la 10.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, parte del padrón 1094, compuesta de una superficie de 858 Hás. 8934 ms. 8400 cms., lindando al Norte, cercos de piedra con Waldemar Perdomo y otro y cercos y alambrados con Tomás Suárez; al Sur, línea de mojones, con la fracción A por medio con S. Monteavaro; al Este, Camino a Melo por Paso de la Cruz, por medio con Tomás Suárez; al Oeste, cerco de piedra con la sucesión Marcelina Perdomo de Barboza; B) Otra fracción de campo en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de 846 Hás. 9727 ms. 34 dms., que linda al Norte y Oeste con el Río Tacuarí, por medio con sucesión Lorenzo Betancor y otros; al Sur y Este, con Tomás Suárez y el Arroyo Parao y Río Tacuarí, por medio con las sucesiones García y Goñi. Padrón 1103; y C) Otra fracción de campo, situada en el mismo paraje que las anteriores, con una superficie de 268 Hás. 3667 ms. 45 dms., que linda al Norte, con la fracción E; al Sur, con Waldemar Perdomo; al Este, Lastenia Perdomo y otra; y al Oeste, Zoilo Barboza y sucesión Marcelina P. de Barboza, Padrones 1007 y 1054. La hijuela expedida para la señora Hildara Perdomo de Lachapelle, el 22 de Abril de 1936, fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo el 25 de Abril de 1936, con el N.o 283, al F.o 166 vto. del L.o 199. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $64.00 10|pub. 8842 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ de ZUBELDIA DOROTEA ELVIRA. Segunda copia" (L.o 44, F.o 687), se hace saber que ha sido solicitada por la señora Dorotea Elvira Pérez de Zubeldía, la expedición de una segunda copia de la escritura que el día 7 de Setiembre de 1940, autorizó el escribano Fco. A. S. Sarubbi y por la cual el esposo de la solicitante, don Francisco Zubeldía Iragorri, adquirió de don José Lavoreiro, el siguiente bien: Un lote de terreno en la hoy 17.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 74.383, que según plano de los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Fco. Lasala de Febrero de 1929, archivado en la Dirección de Topografía el 19 de Marzo del mismo año, está señalado con el N.o 1 y consta de una superficie de 390 metros, lindando 13 metros de frente al N.O. a la calle Cervantes Saavedra; 30 metros de frente al N.E. formando esquina a la calle Fco. Vázquez Cores; 13 metros al S.E. con el señor Luis Lavoreiro; y 30 metros al S.O. con el solar 2 del mismo plano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 2 de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 8841 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez se hace saber al público que por resolución recaída en los autos: "TOMASA BENTANCOR RODRIGUEZ y Otras. Solicitan 2.a copia de escritura" (42 LQ 445, FQ N.o 368), se han presentado ante este Juzgado Tomasa Bentancor Rodríguez y Valentina Rodríguez Bentancor solicitando la expedición de segunda copia de la escritura pública otorgada por partición de los bienes quedados al fallecimiento de Manuela Tejera de Rodríguez, autorizada en San Antonio, 15.a Sección Judicial de este Departamento el 19 de Setiembre de 1928 por el escribano Zoilo de Simone, se adjudicó a don Juan Francisco Rodríguez, casado con Tomasa Bentancor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en el Paraje Costa del Arroyo Tala, 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el NQ 13.937 actualmente, antes con el N.o 4.054 en más área, señalada con el NQ 2 (dos) en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Febrero de 1928, compuesta de una superficie de 5 Hás. 5.684 ms. c. 94dms. lindante según título: al Norte con el lote uno de su hermana Vicenta Ramona en 248 ms.; al Sur con el lote 3 de su hermana Hilaria en 247 ms. 30 cms.; al Este con Sucesión Goldaraz en 225 ms. 35 cms.; y al Oeste con sucesión Antolina Tejera, en igual extensión. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin sus intervenciones. — Canelones, 19 de Mayo de 1958. — Esc. Act. Guillermo A. Ramos.
21) $44.00 10|pub. 8589 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE WERTHER UBILLA. Segunda copia de escritura" (L.o 28, F.o 273), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Werther Ubilla, solicitando segunda copia de la escritura autorizada en Melo por el escribano Arlindo Quinteros el 14 de Junio de 1950 por la cual hubo por compra a Saturnino Guido y Dinorah Arismendi, un solar de terreno, situado en el Balneario "Lago Merim" tercera sección judicial de Cerro Largo, empadronado actualmente con el N.o 3620 (antes padrón en mayor área N.o 6638) el cual según plano del agrimensor Luis Díaz Sunhari inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 20 durante el año 1939 está señalado con el N.o 23 de la manzana N.o 68 de dicho balneario, compuesto de una superficie de 348 metros cuadrados, limitando: al Noroeste, Noreste, Sudeste y Sudoeste, con los solares 12 y 24, la calle N.o 3 y el solar 22 respectivamente, la primera copia de la escritura ya mencionada fué inscripta en el Registro Local de Traslaciones de Dominio con el N.o 413 al folio 209 vto. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien ya expresado para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Melo, 5 de Junio de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 8624 Jn.9-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "VERONE DE BONJOUR, BERTA AMELIA. Segunda copia de una escritura" (LQ 36, FQ 158), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura autorizada por el escribano don Benjamín C. Sarachu, en la ciudad de Carmelo, en fecha 8 de Diciembre de 1947, por la cual Heraldo Neo Mortalena vendió a doña Elisa Haydée Verone de Mortalena, la cuota indivisa que en el terreno y finca le correspondía; B) Escritura de compraventa autorizada por el escribano Isidoro Marín, en Carmelo, el [illegible] de Noviembre de 1900, por la cual doña [illegible] Beraza de Mortalena, adquirió dicho inmueble, junto con otros, a don José Ballestero; C) Escritura de compraventa autorizada por el mismo escribano Marín, en Carmelo, el 28 de Junio de 1933, por la cual los herederos de doña Micaela Beraza de Mortalena, vendieron sus cuotas partes a sus coherederos Miguel, José y Pedro Indalecio Mortalena Beraza y a Juan B. Garriga, que les correspondían en todos los bienes dejados a su fallecimiento por doña Micaela Beraza de Mortalena; y D) Escritura de compraventa que autorizó el escribano Isidoro Marín, en Carmelo, el 29 de Abril de 1935, por la cual, Miguel, José y Micaela Mortalena Beraza y Juan B. Garriga, vendieron sus cuotas indivisas a Pedro Indalecio Mortalena Beraza. Las precitadas escrituras corresponden al terreno y finca en él construída, ubicado en la ciudad de Carmelo (6.a Sección Judicial de Colonia), en la manzana NQ 101 y empadronado con el NQ 1081. Dicho terreno, conforme al plano catastral de la nombrada ciudad, tiene una superficie de 922 ms. 351.250 milímetros y linda: en 21 metros 475 milímetros de frente al oeste, a la calle Juan Zorrilla de San Martín, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con la sucesión de José Mortalena; por el Este, con Juan P. Rossi y por el Sur, con sucesores de Román Verone. En consecuencia, emplázase a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Colonia, 14 de Mayo de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
21) $64.00 10|pub. 8492 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "FERMINA MONZON. Prescripción treintenaria" (L.o 11, F.o 543, N.o 247), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Fermina Monzón, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: 1.o) Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Paysandú, 12.a Sección Judicial actual manzana

N.o 127, empadronada con el N.o 698, compuesta según plano del agrimensor Esteban Callorda, de Abril del corriente año, inscripta en la Oficina de Catastro de Paysandú con el N.o 1.304, de una superficie de 441 metros 17 decímetros, deslindada así: al Sur, en 10 ms. 60 cms. con la calle Washington, al Norte 10 ms. 60 cms. con Sofía C. Horta de Beraldo; al Este en 41 ms. 62 cms. con Waldemar C. Ayala, Estela Britos y otros y María G. Bernard; y al Oeste en 41 metros 62 cms. con Mauricio F. Geyres.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Eugenia Oviedo o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a cualquier persona que pretenda derechos sobre la fracción de terreno arriba descripta, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 21 de Mayo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $132.00 30 pub. 7759 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia de escritura otorgada por los señores Virgilio de León y su esposa doña Norberta Elmira Ibarra, don Manuel María Barcelo y su esposa en terceras nupcias María Lidia Plaxedes Ibarra, Gregorio Rodrigo Casales Riaño y su esposa Nicasia Hilda Ibarra, Telio Justo Nocedo y su esposa Hilaria Aída Ibarra, Severino Lavandeira Ibarra y su esposa Blanca Rosa Fabeiro, Isabel Nilia Ibarra y su esposo Julio Saravia, Miguel Ibarra y su esposa Elida Pintos, Orfilia Ibarra, María Angélica Hernández, en representación de sus hijos menores Waldo y Carlos Enrique Ibarra Hernández, a favor de Andrés Constancio Crosa y su esposa Amalia María Ibarra, otorgada ante el escribano Carlos A. Larrosa el 14 de Diciembre de 1951, con referencia a los siguientes bienes inmuebles: "A) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, formado por los padrones números: mil trescientos cuarenta y ocho; mil trescientos cuarenta y nueve y mil trescientos cincuenta y uno, y que según título y plano del agrimensor don Peopasio Machado, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número cuatrocientos sesenta y seis, en Agosto de 1945, y por ser las fracciones señaladas con los números: Uno, Dos y Tres, se componen en conjunto de una superficie de 140 hectáreas, 1603 metros y se deslinda así: al Norte, con el Arroyo Corrales; al Este, con propiedad de Maximiano Olivera; al Sur, con propiedad de Angela Techera de Esteche, sucesores de Elena Techera de Maguna, Modesta Techera y sucesores de don Domingo S. Alboa; y al Oeste, con propiedad de Román Urrutia. La fracción señalada con el número Uno, a la que le corresponde el padrón número mil trescientos cuarenta y ocho, tiene una superficie de veintidós hectáreas, 257 metros; la fracción señalada con el número Dos, a la que le corresponde el padrón número 1349, tiene una superficie de 112 hectáreas, 624 metros; y la fracción señalada con el número Tres, a la que le corresponde el padrón número 1351, tiene una superficie de 16 hectáreas 922 metros; B) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, formada por los padrones números 4549 y 3443, y que según título y plano del agrimensor Ramón María Cabrera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con el número 172, se compone de una superficie de 392 hectáreas 3055 metros y se deslinda así: al Norte, lindando con propiedad de Laureano Correa y de don Ovidio Franca; 1468 metros con 70 centímetros al Este, lindando con el último lindero, 1487 metros; luego un martillo entrante lindando con propiedad de don Alberto Techera, 1032 metros, con 50 centímetros y 896 metros con 40 centímetros; al Sur, con el Arroyo de los Corrales; y al Oeste, lindando con propiedad de don Concepción González y don Pedro Artigas, 1120 metros con 50 centímetros, luego un martillo entrante lindando con propiedad de sucesores de don Eufemio Braulio Ibarra, 557 metros, 885 metros con 60 centímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 30 de Mayo de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

21) $96.00 10|pub. 8855 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: BORGES HERNANDEZ CARLOS. Segunda copia escritura" (Libro 23, N.o 791, Folio 198), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado se disponga la expedición de una segunda copia de la escritura, otorgada por el escribano Carlos Berro Antuña en el año 1913 con el N.o 45 a fs. 62, por la que Carlos Barrios vendió a Víctor Marsicano y a Dionisio Borges, un solar de terreno compuesto de una superficie de ochocientos veintisiete metros 75 decímetros y que linda por el Norte con Basilicio Machado, por el Sur con la calle Atanasio Sierra, por el Este con la calle Las Cañas y por el Oeste con Balbina B. de Olivera. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Setiembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 9009 Jn.14-v.jn.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"ENLAGO LIMITADA"

Por escritura ante Nedy de Souza de 13 de Febrero de 1958 inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 248 al Folio 839 del Libro 1 de Contratos, Francisco Amorín cedió a Walter Massaferro todas sus cuotas en "Enlago Limitada". Por el mismo instrumento los socios Walter Massaferro y Carlos Mangili modificaron el contrato social estableciendo que la administración es ejercida por ambos socios que deberán actuar en forma conjunta y que la razón social será "Massaferro y Mangili Limitada".

22) $12.00 10|pub. 8870 Jn.12-v.jn.24.

"PARANA SOC. RESP. LIMITADA"

Se hace saber que por documento privado de fecha 28 de Mayo de 1958, se constituyó la sociedad "Paraná Soc. Ltda.", integrada por los señores ISRAEL BRENES CURTINO y HORACIO BRENES LAREU, quienes tendrán el uso de la firma social conjunta o separadamente, habiéndose inscripto dicho documento en el Registro Público de Comercio el 28 de Mayo de 1958 con el Nº 272, Fº 924, Libro 1. Objeto: Explotación de un taller de carpintería metálica, herrería y anexos. Domicilio: Montevideo. Capital: 15.000.00 pesos aportados por partes iguales entre los socios. Administración: Directorio integrado por ambos socios. Plazo: Un año a partir del 1º de Junio de 1958.

22) $16.00 10|pub. 8523 Jn.7-v.jn.18.

"COINTREAU URUGUAYA LIMITADA"

Constituída por instrumento privado protocolizado ante el escribano Julio Duthilleul el 21 de Mayo de 1958, inscripto en el Reg. de Comercio con el N.o 193 al folio 674. Libro 2. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, aquí o en el extranjero: Prestar asesoramiento industrial y comercial; obtener y otorgar licencias para marcas, patentes, sistemas, etc.; administrar, comprar y vender bienes de toda naturaleza especialmente licores, vinos y otros productos alcohólicos; transacciones sobre acciones, títulos y documentos de obligación, civiles y comerciales; dar y aceptar agencias, comisiones, mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por la ley. Denominación: "Cointreau Uruguaya Limitada". Domicilio: en esta ciudad. Plazo: cinco años, prorrogable. Capital: cinco mil pesos. Socios: Dr. Ricardo Chao Laurenti y "Cointreau S.R.L., Angers". Administración a cargo de Distribuidores Reunidos Ltda." con domicilio en Rincón 468. 4.o piso.

22) $24.00 10|pub. 8636 Jn.9-v.jn.20.

"ANTONIO PAULLIER LIMITADA"

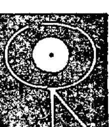
Según documento privado, suscrito el 22 de Mayo de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 278 al Folio 945 del Libro 1, se constituyó la Empresa "Antonio Paullier Limitada". — Socios: Antonio Paullier Sierra y Abel Ramón Lamé Michelini. — Duración: Tres años, con prórrogas automáticas de dos años cada una. — Objeto: Toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras y de compraventa sobre toda clase de bienes, corretajes, comisiones, etc. — Capital: $ 5.000.00. Aportes: Sr. Paullier $ 2.400.00; Sr. Michelini $ 100.00. — Administración con amplias facultades: a cargo del señor Paullier.

22) $16.00 10|pub. 8963 Jn.13-v.jn.25.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 83.432. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Con esta fecha, Jorge Peirano Facio, por Ayax S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 8880 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.446. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft-Chemische Fabriken-Ludwigshafen Rhein, Alemania, solicita renovar la marca "OCTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8865 Jn.12-v.jn.24.

ACTA N.o 83.470. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maison E. Remy Martin y Cie., de Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 9097 Jn.16-v.jn.27.

ACTA N.o 83.476. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Con esta fecha, Rosa Iris Vitale de Regent, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KING-PROOF", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8 00 10|pub. 9098 Jn.16-v.jn.27.

ACTA N.o 83.458. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YIP", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9099 Jn.16-v.jn 27.

ACTA N.o 83.440. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tovarny Na Piana, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca "PETROF", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8967 Jn.16-v.jn.27.

ACTA N.o 83.392. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicita la marca "RESINCOL", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8924 Jn.16-v.jn.27.

ACTA N.o 83.318. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Con esta fecha: Compañía Burroughs de Máquinas Limitada (Montevideo), solicita la marca "TODD", para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

3) $8.00 10|pub. 8912 Jn.16.-v.jn.27.

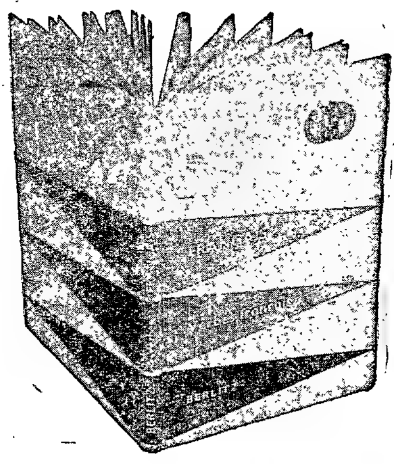
ACTA N.o 83.286. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "JOAN PICKFORD" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8 00 10|pub. 8463 Jn.7-v.jn.18.

ACTA N.o 83.287. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "ANNE BOW" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8464 Jn.7-v.jn.18.

ACTA N.o 83.427. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Societe Internationale des Ecoles Berlitz, de Paris, Francia, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $36.00 10|pub. 8972 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.412. — Montevideo, Junio 7 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Parfums Weil Paris Societe Anonyme, de Paris, Francia, solicita la marca "GRIGRI", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8763 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 83.414. — Montevideo, Junio 7 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Parfums Weil Paris Societe Anonyme, de Paris, Francia, solicita la marca "COBRA", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8762 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 83.413. — Montevideo, Junio 7 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Parfums Weil Paris Societe Anonyme, de Paris, Francia, solicita la marca "ZIBELINE", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub 8761 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 83.400. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Fémina Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



FELICES MOMENTOS CON Fémina

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 8757 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 83.353. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Elektromotorenwerke Thurm, de Thurm, Alemania, solicita la marca



AZUL NEGRO LETRAS Y LINES BLANCAS

para artículos de la clase 12 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $28.00 10|pub. 8758 Jn.11-v jn.23.

ACTA N.o 83.379. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aceites y Jabones Luca De Tena Sociedad Anónima, de España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub 8773 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 83.352. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LABOPHARMA", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 8759 Jn.11-v.jn 23

ACTA N.o 83.261. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Con esta fecha, Mario Antonio Sacco, de Montevideo, solicita la marca "CORDONFON", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8713 Jn.10-v.jn.21.

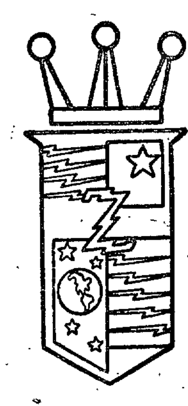
ACTA N.o 83.401. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Con esta fecha, David Glovinsky, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "THE BIRMINGHAM", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8760 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 83.403. — Montevideo, Junio 7 de 1958 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ildefonso Soler - Cycles Motors, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LARIO MONTEROSA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8775 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 83.378. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CORTEROIDE SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 8772 Jn.11-v.jn.23.

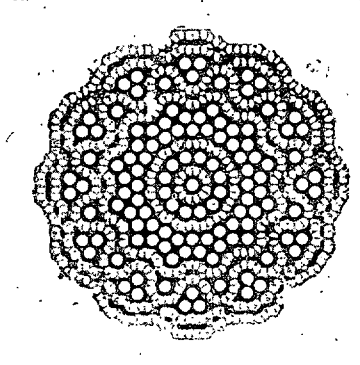
ACTA N.o 83.402. — Montevideo, Junio 7 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ildefonso Soler - Cycles Motors, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FAINA LE FRANCAISE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8774 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 83.350. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Zenith Radio Corporation (E.U.A.), solicita la marca



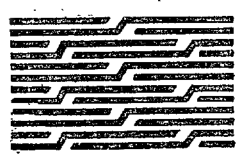
para distinguir artículos de las clases 12, 16 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.80 10|pub. 8595 Jn.11-v.jn 23

ACTA N.o 83.315. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Con esta fecha, Compañía Burroughs de Máquinas Limitada (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 8598 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 83.316. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Con esta fecha, Compañía Burroughs de Máquinas Limitada (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días, consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8597 Jn.9-v.Jn.20.

ACTA N.o 83.300. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Con esta fecha: Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "BANDEIRANTE" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8910 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.319. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Con esta fecha: Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicita la marca "AU BON PASTEUR" para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8911 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.317. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Con esta fecha: Compañía Burroughs de Máquinas Limitada (Montevideo), solicita la marca "PROTOD-GREENBAC" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8913 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.436. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Con esta fecha: Tem S. A., solicita la marca "VITROWALL" para distinguir los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8914 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.439. — Montevideo, Junio 10 de 1958 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maiden Form Brassiere Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "TWICE OVER", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8966 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.451. — Montevideo, Junio 10 de 1858. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "PLEMOCIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8915 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.448. — Montevideo, Junio 10 de 1858. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de esta ciudad, solicitan la marca "TONAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8917 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.449. — Montevideo, Junio 10 de 1858. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de esta ciudad, solicitan la marca "ACTIVIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8918 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.450. — Montevideo, Junio 10 de 1858. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Merck & Co., Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "DAPANONE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8916 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.441. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Amati, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 8968 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.431. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Con esta fecha: Jorge Peirano Facio, por Ayax S. A., de Montevideo, solicita la marca "WALKINGO" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8879 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.354. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Con esta fecha, Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda, solicita la marca "CORDENKA", para artículos de las clases 4, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8764 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.375. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Con esta fecha, el señor Adolfo Weissman de Montevideo solicita la marca "NUTREX" para distinguir los artículos de las clases 1, 3, 10, 11 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8908 Jn 13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.349. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colgate-Palmolive Inc. (Montevideo), solicita la marca "KARANUVA", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8909 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 83.486. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ty. Phoo Tea Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TY. PHOO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9150 Jn.17-v.jn.28.

ACTA N.o 83.483. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gramofonove Zavody, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9153 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 83.485. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Builders Supply Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SPANALL" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9151 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 83.484. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gramofonove Zavody, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "SUPRAPHON" para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9152 Jn.17-v.jn.28.

ACTA N.o 83.371. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chr. Adt. Kupferberg y Co. (Alemania) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 8596 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 83.442. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DU PONT

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 8969 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.452. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BENZAZOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8928 Jn.13-v.jn.25

ACTA N.o 83.321. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Con esta fecha, Socorex Uruguaya S. A., por Cophar ... solicita la marca

GLUCOFREN

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 8922 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.320. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, solicita la marca "SUPERGRADHERMETIC", para artículos de las clases 8 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8923 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.351. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe des Laboratoires Labaz (Bélgica), solicita la marca "LANABAZ", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8906 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.376. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Con esta fecha, el señor Adolfo Weissman, de Montevideo, solicita la marca "FERTILENA", para distinguir los artículos de las clases 1, 3, 9, 10, 11 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8907 Jn.13-v.jn.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.052. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Con esta fecha, el señor José Luis Durán, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas fibro-prensadas"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 7777 My.29-v.jn.21

ACTA N.o 12.182. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Manuel Gómez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato calefaccionador de ambientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8460 Jn.7-v.jn.18.

ACTA N.o 12.223. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por José Mariano Biordo, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de lavar ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8462 Jn.7-v.jn.18.

ACTA N.o 12.207. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Con esta fecha el señor Manuel Gómez (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en parrillas portátiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8461 Jn.7-v.jn.18.

ACTA N.o 12210. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dr. Jany Renz, Dr. Jean-Pierre Bourquin, Dr Guido Gamboni y Dr. Gustav Schwarb, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de nuevos derivados básicos de Fenotiazina" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8756 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 12.214. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Max Hermann Knock, de Bandung, Indonesia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo higiénico para la limpieza vaginal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8971 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 12.212. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generales Per L'Industria Mineraria e Quimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el procedimiento para la producción de peroxido de hidrógeno a partir de alcohil antraquinonas por el uso de nuevos solventes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8920 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 12.213. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones y método para el control de organismos fungidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8921 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 12.209. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Perfeccionamiento en el procedimiento de preparación de antibióticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8919 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 12.215. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Con esta fecha el señor José Joaquín Gutiérrez Ibáñez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un utensilio de limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9002 Jn.14-v.jn.26.

25—Ventas de Comercio

Con intervención del Banco de Comercio Minorista, Sección Balances, la señora NELIDA ALLOIS de UGARTEMENDIA, ha prometido vender a la señora Berta Arenas de Bilinis, el negocio de Fábrica de Pastas Alimenticias, Venta de Helados, Productos de Granja y B. Fermentadas, establecido en la calle Maldonado N.o 2651. Se efectúa esta publicación, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, dentro del plazo legal, Avda. Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 8540 Jn.9-v.jl.2.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la sociedad "Roque A. Pagano y Compañía", ha prometido vender, a don Angel Brígido Roca el comercio de "Hotel Montevideo", sito en la calle 18 de Julio N.o 832, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Escribanía Cocchi, calle Montevideo 970, escritorio 1. — Paysandú, 1.o de Junio de 1958. — ROQUE ALCIDES PAGANO. LILIA ESTHER PAGANI DE PAGANO. — LUIS MARIA GIANI. — NELIDA JOSEFINA PAGANI DE GIANI. — Angel Brígido Roca.
25) $24.00 20|pub. 9364 Jn.16-v.jl.9.

En cumplimiento de ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que JULIO EMETERIO ALVAREZ prometió vender a Justo Abreu Correa el Almacén y Bar ubicado en "El Placer", 1ª Sección Judicial de Maldonado. — Acreedores: Presentarse en Florida 665. — Maldonado, Mayo 22 de 1958. — JULIO ALVAREZ. — Justo Abreu.
25) $16.00 20|pub. 7763 My.29-v.jn.21.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Abel Techera, el Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentados, sito en la calle Chaná N.o 2154 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — SAMUEL VAYENA.
25) $24.00 20|pub. 7778 My.29-v.jn.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Vicente Sibilia ha prometido en venta al señor Rafael Vitale su cuota parte en la razón social "Selef Peluquería", instalada en esta ciudad, calle Yaguarón 1332. Los acreedores deberán presentarse en la misma, dentro del término legal. — Montevideo, 22 de Enero de 1958. — VICENTE SIBILIA. — Rafael Vitale.
25) $16.00 20|pub. 7992 My.31-v.jn.24.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Rodríguez y Sampil el taller de afilados de la Avda. Rivera 2026 quienes tomaron posesión el 10|6|958. Acreedores: Plaza Independencia 1376, primer piso (Escs. P. del Castillo y Alonso). — ISAIAS BELINO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 9120 Jn.17-v.jl.10.

A los efectos de la Ley 26|9|904, hago saber que prometí vender al señor Ricardo Chans Abelenda el comercio que en el giro de comestibles, leche, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, tengo establecido en Jackson 940. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — OSCAR CERIANI.
25) $16.00 20|pub. 9184 Jn.17-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a Mario Harold Wilkins el negocio de "Café-bar Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza" establecido en la Avenida Larrañaga 3851 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 4 de Junio de 1958. — JOSE AÑON. FLORINDA MAURON y MANUEL BARREIRO. MARIA ESTHER CUPEIRO y JOSE SIERRA.
25) $24.00 20|pub. 8792 Jn.11-v.jl.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Francisco Sánchez Balsa y Horacio Sánchez Balsa el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Camino Propios 4251 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 6 de Junio de 1958. — RAMON ROJO PEREZ. — FLORA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 8793 Jn.11-v.jl.4.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Boruch Libfrand Fiszbaum el comercio de Ferretería establecido en Av. Garibaldi número 1835 de esta capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — MARIA ANGELICA CECILIO POZZI.
25) $24.00 20|pub. 8546 Jn.7-v.jl.1º

A los efectos dispuestos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges JOAQUIN ISIDRO MURELL y GENOVEVA MARY PEREZ prometieron vender al señor Horacio Scheige el comercio que en el ramo de venta de nafta y servicio automovilístico, gira con sede en la ciudad de Montevideo, calle Miguelete Nº 1996. Los acreedores deben presentarse en el escritorio Nº 11 de la calle Rincón Nº 723 de la ciudad de Montevideo.
25) $24.00 20|pub. 8359 Jn.5-v.jn.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometimos vender al Sr. Rolando Nelson Pence, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Ariel Nº 5021 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores, Ariel 4634. — CARLOS AYERZA. — NEBEL PAGANO. — CLARA NACHTWEYH DE PAGANO.
25) $16.00 20|pub. 8331 Jn.5-v.jn.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras y bar, a los señores Silva y Deangelillo, con fecha 31 de Mayo de 1958, ubicado en la calle Pilcomayo N.o 4826, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Rimac Nº 1506. — ANTONIO DEAREIS. — ANGELA BONO.
25) $24.00 20|pub. 8332 Jn.5-v.jn.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas prometí vender al señor Enrique Verschuuren, mi comercio ubicado en la calle Mercedes Nº 1344, que gira en los ramos de almacén de comestibles, con fecha Mayo 30 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Mercedes Nº 1448. — DOMINGO MINTEGUI. — ALFREDO RIELA. — MARIA NELA CIRINO DE RIELA.
25) $16.00 20|pub. 8333 Jn.5-v.jn.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a la señora Elena de la Fuente Ruiz de Amondarain y al señor Silvestre Rafael Vidal Marrero, la Panadería "Veracierto", ubicada en Veracierto N.o 2319. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — BENJAMIN SUAREZ RODRIGUEZ. — MARIA SCAFARELLI DE SUAREZ. — Elena de la Fuente Ruiz de Amondarian. — Silvestre Rafael Vidal Marrero.
25) $16.00 20|pub. 8160 Jn.4-v.jn.27.

Ley 26 Setiembre 1904. Con fecha 2 de Setiembre de 1957, prometí vender a Pilar Fariña de Illanes la Provisión de la calle Millán 4364, quien tomó posesión el 30 de Setiembre de 1957. — Acreedores en la misma. — MARIA E. RAMIREZ DE CAGTAGNIN.
25) $16.00 20|pub. 7617 My.27-v.jn.18.

Por el presente hago saber que el comercio que en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, tenía instalado en Progreso, 4a Sección Judicial de Canelones, lo he prometido en venta a Héctor Nelson Sacchi y Hubel Martel Lez, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal N.o 1414, esc. 4, en Montevideo. — 23 de Mayo de 1958. — ILDA GONZALEZ COTROFE.
25) $16.00 20|pub. 7982 My.31-v.jn.24.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista, Sección Balances, el señor MARIO ANSELMO MACHADO FEIJOO, ha prometido vender al señor Conrado Cedrés Castro, el negocio de Panadería y Fábrica de Alfajores establecido en la calle Carbajal N.o 405 de la ciudad de Minas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores, dentro del plazo legal, Uruguay 1053. — Montevideo, Junio de 1958.
25) $24.00 20|pub. 8638 Jn.9-v.jl.2.

Prometí vender al señor Raúl P. Castiglioni la farmacia ubicada en Las Piedras, Canelones, calle Artigas Nº 539 "Farmacia Alaggia". Acreedores presentarse calle Ituzaingó 1485 esc. 3 de 17 a 18 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — ORLANDO ALAGGIA.
25) $16.00 20|pub. 8274 Jn.5-v.jn.28

Ley 26|9|904. Por intermedio de Pedroarena y Cía., con Oficinas en Juan C. Gómez 1479, esc. 27, prometí vender a los señores José Díaz Varela y Manuel Río Pedre, el almacén y bar que gira en esta plaza, calle Gonzalo Ramírez 1251. — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — SANTIAGO FELIX GALIARDI.
25) $16.00 20|pub. 7972 My.31-v.jn.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a Pedro Lamas Rodríguez, el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle 25 de Mayo N.o 647, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Mayo de 1958. — MANUEL PEREZ PEREZ. — MARIA LUISA DEVICENZI y HEBER VICENTE PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 7682 My.28-v.jn.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a Alejandro Rojo Pérez el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas", establecido en la calle Chapicuy número 3887 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — FRANCISCO A. MENDEZ PEREZ y CIA.
25) $24.00 20|pub. 7684 My.28-v.jn.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Anselmo González el negocio de "Venta de Pan, Bizcochos y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Tristán Narvaja N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — WALTER AUGUSTO RIZZI. — ROSA NADLER.
25) $24.00 20|pub. 7683 My.28-v.jn.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Salvador Dos Santos Pires, la Carnicería sita en Tosti 4638 (Mercado Peñarol, Puestos 3 y 4). Acreedores presentarse en Lavalleja 1685. — EUSEBIO VIGLIONI. — EULOGIO VIGLIONI. — MABEL NORMA BARRUFFA DE VIGLIONI. — SOLEDAD GONZALEZ DE VIGLIONI.
25) $16.00 20|pub. 7712 My.28-v.jn.20.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos vendido el Café, Bar y Horno de Pizza al señor Manuel Figueroa, situado en la calle 25 de Mayo N.o 697 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — JOSE VEIGA. — JOSE JUSTE y MARIA ESTHER VENUTTI DE JUSTE.
25) $24.00 20|pub. 7688 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Abdala Otman Abu Arab el comercio de provisión, comestibles, fiambrería y lechería establecido en Araycuá 2245 de esta capital, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — BENITO CASTRO VILAR.
25) $24.00 20|pub. 7693 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Leonardo y Ricardo Francisco Tucci el salón de billares establecido en la Avda. Gral. Flores N.o 2450 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — CARLOS JAVIER MONESTIER PAGANINI.
25) $24.00 20|pub. 7780 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Antonio Mariño Iglesias el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Carlos Crocker 2852 de esta capital, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — JESUS IGLESIAS FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7696 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Francisco Cures Varela y Manuel Cures Martínez, el comercio en los ramos Café, Bar y Despacho de Alcohólicas, en la Avda. San Martín N.o 4251 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1958. — RAMON RODRIGUEZ MORAN. — LYDIA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 7702 My.28-v.jn.20.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Julio Carlos Canzobre el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas gira en Avda. Gral. Eugenio Garzón 598 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — VICENTA PIETRINO DE DI CICCO. — FRANCISCO DI CICCO.
25) $16.00 20|pub. 8063 Jn.2-v.jn.25.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Justo y Pérez el Bar que gira en esta plaza, calle Rincón N.o 453, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1958. — JOSE y ANTONIO BARREIRO BASANTA. — RAMONA FRANCA DE BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 8556 Jn.7-v.jl.1º

A los efectos de la Ley 26|9|1904, comunicamos que hemos prometido en venta a Julia Gladys Touceda Ulloa de Saez el establecimiento "Farmacia Maipú" sito en la calle Monte Caseros 3027 bis. Acreedores: Constituyente 1801. — ROGELIO FLORENCIO AGUINAGA ECHENIQUE. — TERESA ESTER IORIO DE AGUINAGA.
25) $16.00 20|pub. 8559 Jn.7-v.jl.1º

Previo retiro de los señores Manuel Teodoro Arias y Fernando Dobal, el señor Vicente Boix formó con el señor Tomás Ramos una sociedad de hecho para explotación de la Panadería "La Nueva Coruñesa" sita en esta ciudad, calle Pablo de María N.o 1388. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — MANUEL TEODORO ARIAS. — FERNANDO DOBAL. — Vicente Boix. — Tomás Ramos.
25) $16.00 20|pub. 8504 Jn.7-v.jl.1º

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender al señor Dionisio Pereira Román, comercio en el ramo Lechería, Comestibles y Fermentados, calle Sitio Grande 1350. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — MARKUS SCHWALB.
25) $16.00 20|pub. 8499 Jn.7-v.jl.1º

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi negocio de Almacén al señor José Pellicer, con fecha 28 de Mayo de 1958 ubicado en la calle Yí N.o 1244 Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle 18 de Julio 1709. — LUIS A. NEME. — NELLY MARTINEZ.
25) $16.00 20 pub. 8500 Jn.7-v.jl.1º

Comunico que he prometido vender a Luis Alberto Calabria, mi comercio denominado Galería Bar, sito en la "Galería Yaffe" con frente a la Avenida 8 de Octubre 3777. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse Escribanía Riviére, Rincón 717. — Montevideo, 12 de Mayo de 1958. — ENRIQUE VALLS.
25) $16.00 20 pub. 8503 Jn.7-v.jl.1º

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Paulino Rial Pérez, el Café y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Tapes N.o 900. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — JOSE VELO GARCIA. — DELIA L. DE VELO.
25) $16.00 20|pub. 8493 Jn.7-v.jl.1º

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometí vender al señor José Piñeiro González el Bar y Bebidas Alcohólicas que tengo instalado en esta ciudad Bulevar Artigas N.o 2301. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizo estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — WALTER MARQUEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 8494 Jn.7-v.jl.1º

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Barufaldi y Garrido el Bar que gira en esta plaza, Av. 8 de Octubre N.o 4449, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Mayo de 1958. — DAVID y MANUEL ALFONSO MERA. — MANUELA DEL RIO DE ALFONSO.
25) $24.00 20|pub. 8554 Jn.7-v.jl.1º

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Alem Gómez Hnos. el Almacén y Productos de Granja que gira en esta plaza, Av. Agraciada N.o 2057, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Marzo de 1958. — FRANCISCO PUIG PARLADE. — ANA MARIA LOZANO DE PUIG.
25) $24.00 20|pub. 8555 Jn.7-v.jl.1º

Ley 26|9|904. Comunicamos que ha quedado sin efecto la disolución de la Sociedad Alfonso Mera Hnos. que gira en esta plaza en los ramos de Bar sito en la Av. 8 de Octubre número 4449. — DAVID y MANUEL ALFONSO MERA.
25) $16.00 20|pub. 8557 Jn.7-v.jl.1º

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Vea y Hermida, el comercio establecido en el ramo de Cervecería y Bebidas Fermentadas en Avda. Agraciada N.o 1331, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1958. — RUBEN FERNANDEZ BONILLA.
25) $24.00 20|pub. 8545 Jn.7-v.jl.1º

Prometí vender al señor Manuel Otero, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Taller de Carpintería gira en esta plaza con domicilio en Comodoro Coé N.o 3979. A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Escribanía Castro: Misiones 1475, p. 5, esc. 2. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — MANUEL BARREIRO LAGO.
25) $16.00 20|pub. 9091 Jn.16-v.jl.9.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender al señor Norberto Ferrer Ferrari el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas en la calle Francisco Miranda N.o 4301 de esta ciudad. Acreedores presentarse Oficinas Orense, plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — HAYDEE P. BURENA de BARONE. — NORBERTO FERRER FERRARI.
25) $24.00 20|pub. 9079 Jn.16-v.jl.9.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Rosa López Pelaez de Cascan el comercio de mi propiedad del ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1246 de esta ciudad. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — JOSE MARIA FERNANDEZ. — Rosa López Pelaez de Cascan.
25) $24.00 20 pub. 9080 Jn.16-v.jl.9.

Interviniendo Andrés Mario Souto, prometimos vender al señor Pedro Carzoglio, nuestro comercio de Almacén, Café, Bar y Billares, sito en Cuchilla Grande N.o 6399. — Acreedores presentarse con facturas en duplicado, en Mercedes 1881. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 28 de 1958. — NICASIO CABRERA ITURBIDE. — MARIA ELIDA RAYMONDO DE CABRERA. — Pedro Carzoglio. — Irma Juana Firpo de Carzoglio.
25) 24.00 20|pub 9109 Jn.16-v.jl.9.

Interviniendo Andrés Mario Souto, prometimos vender al señor Fermín Vicente Gorriarán nuestra cuota parte en las instalaciones y máquinas que constituyen el comercio sito en la calle Jaime Cibils N.o 2552. — Acreedores presentarse con facturas en duplicado en Mercedes 1881. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1958. — FRANCISCO RORRIGUEZ DE JESUS. — MARIA LUISA DENIS DE RODRIGUEZ. — EDUARDO SEGUNDO RIMBAUT. — BLANCA ROSA DENIS DE RIMBAUT. — Fermín Vicente Gorriarán.
25) $24.00 20|pub. 9110 Jn.16-v.jl.9.

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a doña Eugenia Saravia la parte que me corresponde en la Sociedad que gira en esta apital bajo la razón social "Grau y Cía.", con domicilio en la calle Ibicuy 1236. — Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 3.o. (Estudio del doctor Valdés Olascoaga) — DELIA GRAU.
25) $16.00 20|pub. 9107 Jn.16-v.jl.9.

A efectos ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Adela Salomón de Jakab, la Carnicería que gira en esta plaza en la calle Santa Rosa N.o 6331. — Acreedores Escribanía Presa Testa, Rincón 468 escritorio 13. — NOLBERTO VILA. — IRMA LOPRETI. — Adela Salomón de Jakab.
25) $16.00 20|pub. 7905 My.30-v.jn.23.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Roberto Alvarez Mosquera, el comercio en los ramos de Venta de productos de granja y Fermentadas embotelladas, establecido en Durazno 1351; de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — ANTONIO BAENA DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 8437 Jn.6-v.jn.30.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se ha prometido vender a "IMPASA", el Almacén y Bar sito en Pintos Cardeiros 5755, con fecha 20 de Agosto de 1957. — Acreedores al comercio. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ. — TERESA PEREZ DE RODRIGUEZ. — Por "IMPASA": Roque Molla y Miguel Restucia.
25) $16.00 20|pub. 8859 Jn.12-v.jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. ATILIO ROMAN FUENTES y SARA ESTHER REPETTO prometieron vender a Irma Montañez de Morales el almacén sito en Isabela 3468. Acreedores Escribano Griselda E. Corengia, Misiones 1371, escritorio 36. — Montevideo, 6 de Junio de 1958.
25) $16.00 20|pub. 8608 Jn.9-v.jl.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280, escr. 20, prometí vender a Alen Gómez Hnos., el bar que gira en esta plaza Camino Corrales Nº 3657, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Junio de 1958. — ROMULO CABEZAS CAPO. — NIEVES MATUZEVITCH DE CABEZAS.
25) $24.00 20|pub. 8786 Jn.11-v.Jl.4.

Prometimos vender a los señores Manuel Calvo Pouso y José Orjales Montero, la Panadería "De la Amistad", sita en la calle Martín García 1526|28|34. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — CARLOS DANIELE GARIBOTI, TERESA GENTILE DE DANIELE, Manuel Calvo Pouso y José Orjales Montero. — Montevideo, Mayo 31 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 8162 Jn.3-v.jn.26.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Claudio Blanco, Sinforiano Alcaide y Jesús González, el Bar y Cervecería establecido en Avda. 18 de Julio 2041 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Enero de 1957. — JULIO OSCAR DEBITONTO. — MARIA PILAR RIVEIRO.
25) $24.00 20|pub. 7699 My.28-v.jn.20.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Oscar Alcider Cabrera, el negocio que bajo el nombre de Peluquería Montevideo, tengo establecido en el Café Montevideo, 18 de Julio N.o 1300. Acreedores presentarse en Treinta y Tres N.o 1329, piso 4.o (Estudio del Esc. A. Castro). — DIEGO BENITEZ.
25) $16.00 20|pub 8167 Jn.3-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Jesús Cabezas Calvelo, Nelson Castiglioni de María y Salvador Martínez Cabezas, la Panadería "La Floresta", ubicada en Camino Propios N.o 5026. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ELISEO VARELA ESPAÑA, MARIA COLLAZO DE VARELA, Jesús Cabezas Calvelo, Nelson Castiglioni de María y Salvador Martínez Cabezas. — Montevideo, Mayo 31 de 1958.
25) $24.00 20 pub. 8161 Jn.3-v.jn.26.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Vicente Cerda, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Comodoro Coe N.o 4008 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a la calle Comodoro Coe N.o 4008. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — JOSE MARIA RAMA CAAMAÑO. — LILIA BELTRAN DE RAMA.
25) $24.00 20|pub. 7779 My.29-v.jn.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José A. Míguez Díaz, José Antonio y Juan Alberto López Míguez, el Café y Bar y Horno de Pizza establecido en Sarmiento N.o 2445 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — MANUEL FERNANDEZ FREIRIA. — CARMEN COUTO ALONSO y JULIAN COUTO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 7698 My.28-v.jn.20.

Hago saber que he prometido vender a María Esther Casas de Montero mi comercio que en el ramo de Ventas de Cigarrillos, Confituras y Artículos escolares gira en esta plaza, en la Avda. San Martín N.o 2716. — Los acreedores se presentarán en la Escribanía de César de Ferrari en la Avda. Gral. San Martín N.o 2533-A. — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — SERGIO ANTONIO DANIELE.
25) $24.00 20|pub. 7898 My.30-v.jn.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JOSE PEDRO SUAREZ VAZQUEZ, ha prometido vender a Angel y Etelvino Peri Bermúdez, Daniel Suárez Rodríguez y Adolfo Rodríguez Pena la cuota social que tiene en la panadería "La Preferida" instalada en la calle Comercio N.o 1935 de esta ciudad, continuando en el negocio el señor Genaro José Peri. Presentación de acreedores en el mismo comercio.
25) $24.00 20|pub. 8002 My.31-v.jn.24.

Interviniendo Bunesa S. A. he prometido en venta a las señoras Jovita Novoa Yerba y Nélida Novoa Yerba de San Martín mi comercio ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes 4310 de esta ciudad, que gira en el ramo de Almacén de comestibles, frutas y verduras y Bebidas fermentadas. — Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844 piso 4.o. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo de 1958. — PEDRO CABALLERO BECQUIO. HILDA LEYTES DE CABALLERO. — Jovita Novoa Yerba. — Nélida Novoa de San Martín.
25) $32.00 20|pub. 7860 My.30-v.jn.23.

Al comercio y al público, se hace saber que hemos prometido vender a los señores Carlos y Gonzalo Fernández Veloso, el comercio de carnicería y elaboración de productos porcinos, con sede en la calle Miguelete 2206, de esta Capital. Y a los efectos de la ley del 24 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal 1414 esc. 3-4. — JOSE FERREIRA ALONSO. — MANUEL FERREIRA ALONSO. — Montevideo, Junio 10 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 8363 Jn.5-v.jn.28.

Oficinas Panzera, Paraguay 1176, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Julio César N.o 1681, en el ramo de Garaje, al señor Etelvino García. — Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — ANA ROSA TOSCANO DE VASCO. — Etelvino García.
25) $24.00 20 pub. 8201 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Luis García Veiga, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Garibaldi número 2155, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — FELIPE SANTIAGO GONZALEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 8229 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Maximino Coya, Laudelino Alaez, Oscar Mario Travella y Carlos Di Lauro, el comercio que gira en el ramo de Panadería ubicado en la calle Javier de Viana N.o 498, de La Paz (Canelones). — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1958. — ARTURO EDELMIRO ORDIZ. — MODESTO RIAL QUINTAS.
25) $24.00 20|pub. 8230 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Francisco Allo Rodríguez y Castor Fernández Pereira, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 3019, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1958. — ELISA GONZALEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8231 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Luis y Waldino Varela Castro, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Industria N.o 3001, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — ELADIO LOPEZ HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 8225 Jn.4-v.jn 27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor José Ramón Vila Hermida el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Almacén, ubicado en la calle Charrúa N.o 1848 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Mayo de 1958. — LUIS DE CASTELLI MORETTO.
25) $24.00 20|pub. 8226 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Angel Gayoso Basanta, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 600, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1958. — BELARMINO FRAMIL. — ISAAC VALIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 8227 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Avelino Cueli Balbil, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Manuel H. y Obes N.o 4301, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — JUAN AMIGO LOIS.
25) $24.00 20|pub. 8228 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Lisardo Mayán García y Manuel Camaño Lado, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4247 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Mayo de 1958. — ELIAS GIGIREY NIETO. — JOSE Mª NOYA PORTOS.
25) $24.00 20|pub. 8224 Jn.4-v.jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos que vendemos el comercio que en el ramo de Despacho de Bebidas Alcohólicas está instalado en la calle Ramón Anador N.o 3535, de Montevideo, a don Vicente Gaeta Corrado, quien tomó posesión del mismo con fecha 25 de febrero de 1957. — Montevideo, Junio de 1958.—FRANCISCO ZARFINO. — MARIA ESTHER FOUCAULT DE ZARFINO.
25) $16.00 20|pub. 8263 Jn.4-v.jn.27.

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor José Vázquez la carpintería de mi propiedad, que gira en esta ciudad, en la calle Vázquez Sagastume Nº 451. Interesados deberán presentar sus créditos en la dirección arriba mncionada. — SALVADOR MARTINEZ.
25) $16.00 20 pub. 8312 Jn.5-v.jn.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Sylvio Olavio Conti Teixeira y Susana Sánchez de Conti, el primero como copropietario y la segunda como promitente compradora de la cuota parte social (1|2), (cedente: Lindolfo Ponce de León), de la Fábrica de Cerámicas "San Reus" instalada en la calle Tayuyá N.o 1564, que gira en esta plaza bajo la razón social "Conti - Ponce de León", han prometido vender al señor Juan Carlos Núñez la totalidad de dicha Fábrica. — Acreedores: 25 de Mayo 539, piso 1.o. — Montevideo, Mayo de 1958. — SYLVIO CONTI. — SUSANA SANCHEZ DE CONTI.
25) $32 00 20 pub. 7639 My.27-v.jn.18.

A los efectos y de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que vendí al señor Alberto Yorio mi cuota parte de la firma "Gerónimo Yorio" establecido en la calle Convención 1416 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el mismo adquisente. Acreedores presentarse en el mismo comercio — GERONIMO YORIO.
25) $16.00 20 pub. 8488 Jn.7-v.jl.1º

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Añón Castro, el comercio establecido en la calle Constitución número 2300 en los ramos de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958. — JOSE ANTONIO ROMERO. — MARIA MELCHORA BOUZON. — MANUEL BOUZON. — CARMEN FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7701 My.28-v.jn.20.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo Nº 401 hemos prometido en venta al señor José Rodríguez Pérez, el comercio en el ramo de almacén y provisión, que gira en plaza con la denominación de "Provisión Soriano", establecido en la calle Soriano número 1102, habiendo tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en dicha institución. Sec. Balances. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — TOMAS PORTAS PIBOULLE. — MARIA SIMONE DE PORTAS. — José Rodríguez Pérez.
25) $32.00 20|pub. 8973 Jn.13-v.Jl.7.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón), hemos prometido en venta a Andrés Manuel García, el café, bar y horno de pizza establecido en Av. Eugenio García 1331 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley del 26 de Stiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1958 — ANTONIO CAPELETE CAMBON. — MATILDE VARELA. — MANUEL OTERO RODRIGUEZ. — MAGDALENA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 8882 Jn.13-v.Jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Washington Gelós Peragini el establecimiento que en el ramo de farmacia y bajo el nombre de Farmacia Patrón, gira en esta plaza en la Avenida 18 de Julio Nº 2102. Acreedores, presentarse en el comercio antes citado. — Marzo 10 de 1958. — ANGELA PETRAGLIA.
25) $16.00 20|pub. 8876 Jn.13-v.Jl.7.

He prometido en venta a Germán Peláez Alonso el negocio de fiambrería, venta de pan, leche y bdas. fermt. que tengo establecido en Candelaria 1651|55 de esta ciudad, quien toma posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores a Bmé. Hidalgo 2928 de 8 a 10. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1958. — JULIO CESAR CARRERA.
25) $16.00 20|pub. 8978 Jn.13-v.Jl.7.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometí vender a los señores Antonio y Manuel López Mesa la provisión de comestibles sita en calle Fraternidad Nº 4012 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — ARGENTINO FERRARO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 8974 Jn.13-v.Jl.7.

Interviniendo Haniotis "Comercial Uruguay" prometí vender a Benigno Campos la Estación Servicio sita en General Flores N.o 3351 de esta plaza. Acreedores en Uruguay N.o 1257. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — ALEJANDRO BENTANCOR.
25) $8.00 20 pub. 9030 Jn.14-v.jl.8.

Interviniendo Haniotis "Comercial Uruguay" prometí vender a Nelson Urroz y Raúl Vidal el Café y Bar sito en Tacuarembó N.o 1421 de esta plaza. Acreedores en Uruguay N.o 1257.— Montevideo, Junio 12 de 1958. — RAUL ELIAS.
25) $8.00 20|pub. 9029 Jn.14-v.jl.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender a los señores Fraga y Negreira el comercio de Café, Bar y Restorán con Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Sierra 2012 de esta capital, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1958. — ALFREDO MODESTO BUSCHIAZZO ZUNINO. ADELA SIRI CHIARLONE.
25) $24.00 20|pub. 7695 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a Domingo Pan Añón el almacén comestibles y alcohólicas embotelladas establecido en Jaime Cibils N.o 2699 de esta capital, habiendo tomado éste poesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Mayo de 1958. — MANUEL FERNANDEZ CONDE.—MARIA ROSALINA FERNANDEZ.
25) $24.00 20 pub. 7697 My.28-v.jn.20.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Fernando Cedrón, el Almacén de Comestibles ubicado en la calle Democracia N.o 1979. — Acreedores al comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — LUIS BALASKA
25) $16.00 20|pub. 8860 Jn.12-v.jl.5.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a la señora Josefina Crivella, el Almacén de Comestibles ubicado en la calle Justicia 2359. — Acreedores al comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — MOISES KOFELMAN.
25) $16.00 20 pub. 8861 Jn.12-v.jl 5.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Antonio Caliendo el Taller de Bicicletas ubicado en la calle Rivera 3439, habiendo tomado posesión del mismo con fecha 10 de Setiembre de 1957. — Acreedores al comercio. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 2 de 1958. — SIMON WEVERMAN.
25) $16.00 20|pub. 8862 Jn.12-v.jl.5.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Luis Mario Rodríguez, mi cuota parte del negocio de Bar ubicado en Carlos Mª Ramírez 2349, con fecha 30 de Setiembre de 1954 Acreedores al comercio. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — JUAN M. LABRAGA.
25) $16.00 20|pub. 8863 Jn.12-v.jl.5.

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la señora Dinorat J. Sánchez de Menéndez, la Provisión de mi propiedad ubicada en la calle Médanos 1156, de esta ciudad. Presentarse en la misma. — JUAN ABENHEIMER.
25) $16 00 20|pub. 8818 Jn.12-v.jl.5.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, AMERICO FARCILLI comunica que prometió vender a don Pedro Mazzilli el comercio de Subagencia de Quinielas y Librería, sito en Millán N.o 2753. Acreedores en Escribanía de Souza, Plaza Independencia 838, esc. 12.
25) $16.00 20|pub. 8871 Jn.12-v.jl.5.

A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Alejandro Curt Levy prometió vender a don Otto Bing, su cuota social y demás derechos en la sociedad "Otto Bing y Compañía" que en los ramos de fabricación y venta de paraguas y anexos gira en la calle Bacacay 1322, con efecto al 31 de Diciembre de 1957, disolviéndose a igual fecha la mencionada sociedad y tomando don Otto Bing a su cargo el activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el Estudio del Dr. Helmut Holz, Misiones 1486, piso III. — Montevideo, Junio 4 de 1958.— ALEJANDRO CURT LEVY.
25) $40.00 20|pub. 8637 Jn.12-v.jl 5.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo N.o 401, hemos prometido en venta al señor Carlos Raúl Chiappara, la cuota parte social que nos corresponde en el comercio que gira en el ramo de Almacén, Ferretería y Bebidas alcohólicas embotelladas, denominado "Gran Despensa", ubicado en la calle Francisco Miranda N.o 4401. El activo y pasivo queda a beneficio y cargo del señor Carlos Raúl Chiappara, quien toma posesión del mismo a partir de la fecha. — Acreedores presentarse en dicha Institución, Sección Balances. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — RAFAEL ALFONSO LORENZO. — CARMEN GIMENEZ DE ALFONSO. — Carlos Raúl Chiappara.
25) $32.00 20|pub. 7852 My.29-v.jn.21.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas prometí vender mi negocio de almacén de comestibles ubicado en la calle Comercio Nº 1958 a los señores Hugo Angel y Nelkys Josefina Bordad García. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Comercio Nº 1958. — ISABELINO BORDAD. — DIOS GARCIA DE BORDAD.
25) $16.00 20|pub. 8952 Jn.13-v.Jl.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Bernardo Alvarez Rodríguez, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la Avda. Garibaldi Nº 2557, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — GERMAN PELAEZ ALONSO y JOSE VILLAMIL LEIRANA.
25) $24.00 20|pub. 8794 Jn.11-v.Jl.4.

ESTER SZTAYNFELD, prometió vender a Avelino Pérez, Julio Perlorenzo, Ramón García y Javier Llopes, la Pensión Familiar "Roy Hotel" de Sarandí 437. Acreedores presentarse, escribanía A. Taroco, Sarandí 430, piso 3º. (Ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $16.00 20|pub. 8766 Jn.11-v.Jl 4.

Prometí vender a don Ramón Barrera, el negocio en el ramo de Comestibles, frutas y fermentadas, sito en la calle Felipe Contucci N.o 4157 de esta ciudad. — El comprador tomó posesión del comercio el día 24 de Mayo de 1958. Acreedores presentarse en el comercio. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 7 de 1958. — ELBERG CARRO DENEGRI. — Ramón Barrera.
25) $24.00 20|pub. 8693 Jn.10-v.jl.3.

Prometí vender a Eulogio Estévez la carnicería ubicada en Junta Eco. Administrativa N.o 1737. Acreedores en Zabala 1372 (Escribanía Rivera). — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — FLORENTINO MODESTO FERNANDEZ
25) $8.00 20|pub. 8078 Jn.2-v.jn.25.

Hago saber que he prometido en venta al señor Aparicio Demetrio Araújo, mi negocio de Carnicería, situada en la Ruta 34, Carretera a Salinas, Km. 44. — Acreedores presentarse dentro del plazo de la ley de Setiembre de 1904, en Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — SABINO LOPEZ. — ALFREDO LOPEZ. — Aparicio D. Araújo.
25) $16.00 20|pub. 8635 Jn.9-v.jl.2.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con la intervención del balanceador Dardo Hugo Chelle, Misiones 1475, piso 2.o, he prometido en venta la Carnicería situada en Laguna Merín 4374. — Montevideo, Junio 7 de 1958. — EMILIO LOPEZ RIBEIRO.
25) $16.00 20|pub. 8707 Jn.10-v.jl.3.

Ley 26 Setiembre 1904 Prometí vender a Luis A. Britos, el Almacén de la calle Cuaró 3301, quien tomó posesión el 31 de Mayo de 1958 — Acreedores: Plaza Independencia 1376 (primer piso, escritorios P. del Castillo y Alonso) — JORGE AZEZIAN.
25) $16.00 20 pub. 8684 Jn.10-v.jl.3.

Ley 26 Setiembre de 1904. — Se hace saber que el señor Juan Bolla prometió vender al señor Mario Blengino Scaglione, el comercio de "Carnicería Modelo", sito en la calle Miguelete N.o 1991 de este Departamento. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — JUAN BOLLA.
25) $16 00 20|pub. 8714 Jn.10-v.jl.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Marton Horvaht el despacho de bebidas alcohólicas y comestibles establecido en Juan Benito Blanco 1215 de esta capital, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — JAVIER AGUSTIN MONESTIER. — JUAN FRANCISCO MACCIÓ y CARLOS JAVIER MONESTIER PAGANINI.
25) $24.00 20|pub. 8548 Jn.7-v.[illegible]

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A CONCURSO

En virtud de hallarse vacante un cargo de Ayudante de Servicios Generales del Personal Obrero, Vigilante y de Servicio (Escalafón [illegible], Grado 9) 34 horas semanales, sueldo $ [illegible] mensuales. Se llama a concurso de méritos y pruebas entre los funcionarios del mismo escalafón, Grado 10 de la Universidad, con exclusión del Hospital de Clínicas. Las solicitudes —en los sellados de ley— se presentarán en la Secretaría de esta Facultad de la hora 8 a la hora 12, hasta el día miércoles 18 del corriente. — Montevideo, 7 de Junio de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 7|pub 31926 Jn.11-v.jn.18.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
AMPLIACION DEL PLAZO DE INSCRIPCION DE UN LLAMADO A CONCURSO

Se hace saber a los interesados que se ha resuelto ampliar el plazo de inscripción del llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Ensayo de Materiales hasta el día lunes 30 de Junio en curso a la hora 12. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 14|pub. 31954 Jn.13-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Zamora (Adolfo) y otros contra FIDADO (JOSE Ma.) y otros. Infracción aduanera. Conocimiento" 12|954. Libro 16, Folio 150, se cita, llama y emplaza a don JOSE FRANCISCO SESALI y don JUAN PABLO FERNANDEZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1955. — José T. Sosa Días, Actuario.

27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31844 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Maurente (Fructuoso) contra VAN DER MEE DE WISEMAN (LYDIA). Infracción aduanera. Conocimiento. Exp. 712. Libro 15. Folio 105", se cita, llama y emplaza a doña Lydia Van Der Mee de Wiseman, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de Octubre de 1955. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.

27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31839 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Balmaceda (Santiago) y otros contra PEREIRA (SERGIO OSCAR). Infracció aduanera. Conocimiento, Expte. 349, Año 1953, Libro 15, Folio 349", se cita, llama y emplaza a los señores CRISPIN LOPEZ y CRISPIN LOPEZ (hijo) o HECTOR GARCIA GARCIA, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1955. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31838 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y González (Julio) contra PROPIETARIO DE LA PIEZA CERTIFICADA número 064. Infracción aduanera. Conocimiento. Expediente 522. Año 1954. Libro 15. Folio 275", se cita, llama y emplaza al propietario de la pieza certificada N.o 064, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, 13 de Diciembre de 1955. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31835 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Trotta (Manilo A.) y otro contra ARONIS (MAURICIO) y otro. Infracción aduanera. Expte. 757. Año 1954. Libro 15. Folio 369", se cita, llama y emplaza a don MAURICIO ARONIS y don MENDEL VISSOKY, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Febrero de 1955. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31834 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Duffrechou (Enrique contra INFRACTOR DESCONOCIDO. Infracción aduanera. Expte. 1550. Año 1955 Libro 17. Folio 58", se cita, llama y emplaza a don JOSE GARCIA MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 17 de Octubre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31831 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Pascale (Clemente) y otros contra WAINER LEVI (MAURICIO) y otros. Infracción aduanera. Libro 17. Folio 585. Expte. 1549. Año 1956", se cita, llama y emplaza a don MAURICIO WAINER LEVI y doña MATILDE LAX DE LEVI, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31828 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Juan F. Luzardo y otro contra LEONARDO ROHTKOPF GORDON. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 18 F.o 198), se emplaza a Leonardo Rohtkopf Gordon a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Alberto M. Olivari.

27) (R. 30-1º-58). 30|pub. 31841 Jn.4-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Fisco y José F. Garrido contra ROLANDO VUILLAUME. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 16, Fº 349), se emplaza a Rolando Vuillaume para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Alberto M. Olivari.

27) (R. 30-1º-58). 30|pub. 31840 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Fisco y Gentil Mendiondo contra MEZOFANTE DOS SANTOS y Otros. Por imputación de infracción aduanera", (Lº 17, Fº 529), se emplaza a Setembrino González para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — Alberto M. Olivari.

27) (R. 30-1º-58). 30|pub. 31833 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Orestes Braida Arbulo, Argelio Araújo y Ramón Diego González contra SANTIAGO COPES ALVAREZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 19, Fº 293), se emplaza a Santiago Copes Alvarez para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Alberto M. Olivari.

27) (R. 30-1º-58) 30|pub. 31827 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Carlos R. Camps contra MILANO BOGOPIVEC y Otro Por imputación de infracción aduanera", (Lº 20, Fº 325), se emplaza a Milano Bogopivec y Carlos Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 9 de 1958. — Alberto M. Olivari.

27) (R. 30-1º-58). 30|pub. 31825 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Daniel Duarte y Otro contra CATALINA BARRERA DE PINTO. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 19, Fº 218) se emplaza a Catalina Barrera de Pinto para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Alberto M. Olivari.

27) (R. 30-1º-58). 30|pub. 31826 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Nestor Colombo y Otro contra PEDRO MELLO PAZ y OTRO. Por imputación de infracción aduanera", (Lº 19, Fº 32), se emplaza a Pedro Mello Paz para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Alberto M. Olivari.

27) (R. 30-1º-58). 30|pub. 31830 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: 'Fisco, Canosa José L., Itté Omar, Riani Elbio, De Souza Asdrúbal, Dos Santos Alcides, Meza Teodomiro contra URQUIZA ORLANDO MIGUEL, MENENDEZ EDILIO, OLIVERA ANTONIO, ALLEGRINI ALFREDO, SOSA MARTIN, ROMERO NICASIO CRISTINO, DA SILVA JUAN. Infracción aduanera" L.o 8 Folio 538, se cita, llama y emplaza a Orlando Miguel Urquiza, Edilio Menéndez o Idilio Méndez, Antonio Olivera, Alfredo Allegrini, Martín Sosa, Nicasio Cristino Romero y a Juan Da Silva, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31829 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Ramos Obrer (Miguel) y Plada (Julián Eustaquio) contra NOACH (ERHARD). Infracción aduanera", L.o 6 Folio 389, se cita, llama y emplaza a Erhard Noach para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31836 Jn.4-v.jn 30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Simón Isolino contra FERNANDEZ ANTENOR (hijo), VAZQUEZ GUILLERMO, FAROPPA RENEE BEATRIZ, SCOTTO AGUSTIN. Infracción aduanera", Libro 7 F.o 252, se cita, llama y emplaza a Antenor Fernández (hijo), para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31843 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y De Vicente Ramón,

Maurente Fructuoso, Dufrechou Enrique, Cattani Víctor contra HEGEDUS MIGUEL. Infracción aduanera", L.o 7 N.o 93, se cita, llama y emplaza a don Miguel Hegedus o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención No 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31842 Jn.4-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Marichal (Humberto) y Pugliesse (Salvador) contra BERKOVICS KATZ (FRANCISCO), Infracción aduanera" Libro 6 F.o 514, se cita, llama y emplaza a Francisco Berkovics Katz, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del pl. zo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R 30|1|58) 30|pub. 31837 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
INFRACCION ADUANERA
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómugo Vago, dictada en autos: "Fisco y Garrido (José F.) contra COOPERSTEIN (EVELYN) y TROSSMAN TEDDMAN (MOISES), Infracción aduanera" L.o 6 F.o 302, se cita, llama y emplaza a MARIO GENIS o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31845 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: "VITUREIRA ARIGON EDUARDO. Ausencia", L.o 55 F.o 546, se ha presentado escrito solicitando declaración de ausencia de Eduardo Vitureira Arigón. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $48.00 40|pub. 3779 Mz.22-v.ab.22. Jn.2-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
OTORGAMIENTO DE ESCRITURA
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FABBRI SBRICCOLI, VERO y FANTI MICCINESI, FLORA. Otorgamiento de escritura" (50-610), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas como cesionarios y únicos titulares actuales de la Promesa de Compra-Venta N.o 27.731, de fecha 25 de Marzo de 1943, según la cual el Banco Popular del Uruguay, en representación de Tomasa Sierra, prometió en venta el inmueble siguiente: Solar de terreno empadronado con el N.o 73.257 actualmente, sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Abril de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Julio de ese mismo año, con una superficie de 302 metros, teniendo 10 metros de frente a la calle Robinson entre las de Bruselas y Corumbé (antes Lisboa). Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título singular o universal de la señorita Tomasa Sierra, a fin de que comparezcan en dichos autos, a otorgar la escritura de compra-venta del citado solar a favor de los actuales promitentes compradores, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 8094 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
ESCRITURACION
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Paz Arias de Nicodemo, María y otro, contra CARLOS COURANT y otro. Escrituración de oficio" (50-514), se cita y emplaza a los herederos de Carlos o M. Courant y Antonio Uglessich y a los que por cualquier título les sucedan, para que comparezcan dentro de noventa días en este juicio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón actual 68.791, que tiene una superficie de 237 ms. 40, según plano del agrimensor Roberto Schinca de Setiembre de 1957, y da frente a la calle Magenta N.o 3946, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será otorgada de oficio la escritura. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 7429 My.24-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Vinelli Domingo y Galli de Vinelli María Elena c|QUIROGA CAMILO y CABRERA de QUIROGA CELIA. Pérdida de patria potestad", L.o 16 N.o 1.111 F.o 18, se cita, llama y emplaza a don Camilo Quiroga y a doña Celia Cabrera de Quiroga, para que dentro del a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 7841 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Saporta Ganón, Matilde contra BONALDI, MARIO ELISEO, Investigación Sumaria de Paternidad", (L.o 16, N.o 244 F.o 163), se cita, llama y emplaza a don Mario Eliseo Bonaldi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 8553 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don Oyenie Carvalho y doña Selva Eillacirth Viana, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ottonello Américo Alfredo y Lagarde María Elodia contra CARVALHO OYENIE y VIANA SELVA E.". Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 13, F.o 296), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a catorce de Febrero de mil novecintos cincunta y ocho. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 8939 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "Clementina Costa o da Costa y otra, contra SUC. FLORENTINO COSTA O DA COSTA. Posesión notoria de estado civil", (L.º 17, F.º 550), se emplaza a los sucesores a cualquier título de Florentino Costa o da Costa, presuntos herederos y cualquier persona que se considere con derechos a los bienes del causante o sea interesado en la sucesión, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso omiso de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Abril 9 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) (R.20|4|55). 30|pub. 31636 My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
REHABILITACION
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace público que se ha presentado el fallido LAPAZ EYHEREBIDE, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 9212 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Curuchet Cleto Marcelino, Sica Flora Rosalía contra EXEQUIEL ULPIANO QUINTEROS. Pérdida de la patria potestad", L.o 31 Folio 443, N.o 402, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Exequiel Ulpiano Quinteros, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza, (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Junio 4 de 1958. — Arnaldo R Fontes Trelles, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31895 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA
FIJACION DE ALQUILER RAZONABLE
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, doctor Carolino Alvez Apolo, en los autos "José A. Miranda contra SUCESION DE NICANOR CONRADO LIMA". Fijación de alquiler razonable. (L.o 8. F.o 52), se cita a los herederos de don Nicanor Conrado Lima, causahabientes y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el que se continuará el trámite. — Rivera, Mayo 15 de 1958. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
27) $48.00 30|pub. 8560 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

RESCISION DE COMPROMISO
Con intervención del Banco del Comercio Minorista, (Sección Balances), los señores JUAN JOSE CUDEIRO y JORGE CHIRIFF, han rescindido el compromiso de compra-venta que habían suscrito con la señora Nélida Allois de Ugartemendía, con fecha 13 de Agosto de 1956, con relación al negocio de Fábrica de Pastas Alimenticias, establecido en la calle Maldonado N.o 2051, de esta ciudad. Acreedores, Avenida Uruguay 1053.
27) $16.00 20|pub. 8639 Jn.9-v.jl.2.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO
Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita el día 29 de Octubre de 1957, relacionada con el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Viena N.o 3525 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 3 de 1958. — LUIS ALBERTO MERCADAL. — DOMINGO BARREIRO.
27) $16.00 20|pub. 8615 Jn.9-v.jl.2.

BANCO LA CAJA OBRERA
PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO
Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Carlos Romeo Tamborini y Héctor Ocampo Cardoso, por el comercio establecido en Camino Propios 3651, en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y Fermentadas embotelladas, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo el señor Tamborini, en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Constituyente 1476, Sección Ventas de Negocios. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958.
27) $24.00 20|pub. 8221 Jn.4-v.jn.27.

CESION DE CUOTA
PILAR GARCIA DE ALVAREZ cedió su cuota en la sociedad: "Instituto de Previsión Social y Asistencia Médica Patria", al doctor Pascual Zito, quedando los negocios sociales a cargo exclusivo del doctor Zito, al 31|III|58. Interviene: Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592. Ley 26|IX|904.
27) $16.00 20|pub. 8847 Jn.12-v.jl.5.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), he prometido ceder a Gustavo Rivas Arbulo y Julio César Saroldi Botti, mis derechos como socio u otros conceptos, en la Sociedad "Plockier y Tokay" (Sociedad Industrial Mecanoeléstrica, "SIM"), con domicilio en Manuel Herrera y Obes 4675. — La cesión tendrá efecto a partir del 22 de Mayo de 1958. — Acreedores presentarse en Manuel H. y Obes 4675. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ABEL ISAAC PLOCKIER AJGENBERG.
27) $24.00 20|pub. 7730 My.29-v.jn.21.

PROMESA DE COMPRA-VENTA
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Domingo M. Bartaburu y Julio M. Venturino referente al comercio ubicado en la intersección de las calles Florida y Gran Bretaña del Departamento de Paysandú, haciéndose cargo nuevamente el señor Domingo Bartaburu. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1958.
27) $24.00 20 pub. 8864 Jn.12-v.jl.5.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO
Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación de Balanceadores, se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Eliseo Velo Gómez y Ramón Rodríguez por el comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en Araycuá 1991 de esta capital, haciéndose cargo del mismo el señor Eliseo Velo Gómez en día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Mayo de 1958. — ELISEO VELO GOMEZ y RAMON RODRIGUEZ.
27) $32.00 20|pub. 7694 My.28-v.jn.20.

PERDIDA DE TITULO
Se pone en conocimiento de los señores tenedores de la Deuda Cooperativa Nacional de Productores de Leche (con la garantía del Estado), que el señor José Domínguez Noceto se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, manifestando haber destruído por error el siguiente título de dicha deuda:
Un título de la Deuda Cooperativa Nacional de Productores de Leche (con la garantía del Estado), de $. 1.000.00, N.o 4 443.
A los efectos que puedan corresponder se hace

la presente publicación, para quienes puedan considerarse con derecho a dicho título o eventualmente puedan tenerlo en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente, dentro de un plazo de treinta días, ante la Dirección de Crédito Público, calle 25 de Mayo 423-27, Montevideo.
27) $16.00 8 pub. 8780 Jn.11-v.jn.20.

O.N.D.A. S. A.
EXTRAVIO DE ACCIONES
Se ha presentado a esta sociedad el señor Jorge Omar Fardie, dando cuenta del extravío de tres títulos de acciones Serie A N.o 10.372, 10.499 y 10.610, de cien pesos cada una ($ 100.00) valor nominal. Si dentro del plazo de veinte días no fueran recuperados dichos títulos, serán anulados y declarados sin valor alguna, emitiéndose duplicados de los mismos, que se entregarán al interesados en reemplazo de los extraviados. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — El Directorio.
27) $2.40 1|pub. 8518 Jn.7-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la sociedad "García y Mosquera" por el comercio en el ramo de Cervecería y Fermentadas establecido en Juan Lindolfo Cuestas 1466, desligándose de la misma el socio señor Manuel Mosquera y constituyéndose a la vez la sociedad "García, Cañete y Cea", quienes toman posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1958. — MANUEL MOSQUERA LIMERES. — Fernando García Rodríguez. — Honorio Cañete. — Ramiro Cea.
27) $24.00 1|pub. 8547 Jn.7-v. Jl.1.o.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad "Fuentes e Iglesias" por el comercio establecido en Julio Herrera y Obes 1305 de esta Capital, desligándose de la misma el socio señor Carlos O. Fuentes y constituyéndose la nueva sociedad "Iglesias y Fernández" con retroactividad al 30 de Noviembre de 1957. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — CARLOS OVIDIO FUENTE ROSSI. — Eliseo Espiña Barros. — José Moreira Escudero. — Manuel Iglesias Pérez. — Manuel Fernández Freiría.
27) $32.00 20|pub. 8539 Jn.7-v.jl.1.o

CESION DE CUOTAS
A los efectos de lo dispuesto por los artículos 6.o y 17 del Decreto-Ley del 26|4 933, GABRIEL KOVACS con fecha 31|1|958, cedió su cuota-parte en la sociedad "Harstein y Kovach Ltda." a doña Elena Rosenblum, habiendo sido inscripta dicha sección en R. P. de C. con N.o 187, F.o 650, L.o 2, denominándose en el futuro la sociedad: "Harstein y Cía. Ltda.".
27) $12.00 10 pub. 8522 Jn.7-v.jn.18.

EXTRAVIO DE RECIBO
Extravié recibo de custodia de Títulos Hipotecarios números 29853 A, 1951, 9793 A, 1948, y 2161 A expedido por Inmobiliaria Musto Baleta. Devolverlo en Treinta y Tres 1334, 4.o piso.
27) $1.80 3|pub. 8990 Jn.14-v.jn.17.

USINAS COLAGEL SOCIEDAD ANONIMA
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 685 958|A-2) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en Segunda Categoría de Importación de caboximetil celulosa — Montevideo, Mayo 13 de 1958.
27) $8.00 10|pub. 8951 Jn.13-v.jn.25.

CRUZADA DE LA BUENA VOLUNTAD
PRO MEJORAMIENTO POLICIAL SECCIONAL 11.a, MARITIMA Y POLICLINICA (PIRIAPOLIS)
Rifa
Se hace saber que sin postergación se sorteará el día 24 de Junio de 1958.
27) $1.80 3|pub. 9112 Jn.16-v.jn.18.

RESCISION DE COMPRA - VENTA
Que a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Martín Weiss Roth y José Goldschmid Polnauer, han rescindido el compromiso de compraventa que habían suscrito con el señor Benjamín Feuer y su esposa Frederika Blau, con fecha 27 de Diciembre de 1955, con relación al negocio de Cafe, Bar y Restaurant, establecido en la calle Plaza Independencia N.o 818 de esta ciudad, haciéndose cargo los esposos, del activo y pasivo del mismo, a la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 10 de Junio de 1958. — MARTIN WEISS. — JOSE GOLDSCHMID. — Benjamín Feuer. — Frederika Blau.
27) $32.00 20|pub. 9111 Jn.16-v.jl.9.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIAS A ELECCIONES
Se convoca a elecciones a realizarse el día 28 de Junio de 1958, las que se efectuarán en el local de los Talleres Colón, de 9 a 12 horas y en el local de la institución de 16 a 19 horas. — La Comisión Electoral.
27) $4.80 6|pub. 9096 Jn.16-v.jn.23.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase para el domingo 6 de Julio de 1958 a elecciones de Delegados dispuesta por el artículo 19 de los estatutos sociales. Cada repartición pública elegirá sus representantes en la proporción establecida en la disposición citada. El padrón de socios facultados para votar en esta elección, se encuentra de manifiesto en Secretaría.
Plazo para inscripción de listas: Hasta el día lunes 23 de Junio corriente, a las 19 horas, en la Secretaría de este Consejo Directivo. — Paysandú, Junio 2 de 1958. — Darío Travieso, Presidente. — Elbio Javier Pérez, Prosecretario.
27) $12.00 5|pub. 9065 Jn.16-v.jn.21.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o ISABELINO FERNANDO COIMBRA (L.o 57 F.o 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9226 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDRES o PEDRO ANDREZ IBAÑEZ (L.o 57 F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.0010 pub. 9227 Jn.18-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN OLAVE u OLAVEZ GONZALEZ (50-564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9227 Jn.18-v jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO CARBAJAL o CARABAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9225 Jn.18-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ROBAINA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9231 Jn.18-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANZINO DE PARENTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Junio de 1958.— Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9239 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA MACIEL DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Junio de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9240 Jn.18-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOROTEA ANDIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Junio de 1958. —Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9233 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MORALES de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Junio de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9234 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MARTINIANO ERASUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Junio de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9235 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABRIELA ALONZO de TEDROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9236 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO BERNARDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9237 Jn.18-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NIEVE o JOSE NIEVES CECILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 12 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9244 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MUSCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 12 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9245 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GARATEGUY TABERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 12 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9247 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FONTES o MARTIN FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 13 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9246 Jn.18-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO T. TORT o TITO HUGO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9263 Jn.18-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MUÑIZ o EUSEBIO MUÑIZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9276 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO SEGUNDO o HUMBERTO SEGUNDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9275 Jn.18-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA FERNANDEZ DIAS o FERNANDES DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9228 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA o PEPINA TAMBASCO ROMANO de SOLLAZZO o SOLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9229 Jn.18-v.jn.30.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Balneario Pine Park

Ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Héctor Carlomagno de Junio de 1951, inscripto en la Dir. de Catastro el 22|8|51 con el N.o 6586.

Solar 18. Manz. 1. Padrón m|a. 6.732. Comprador: JUDIH HOCHCHIER DEESENBERG.

Solar 12. Manz. 6. Padrón m|a. 6.732. Comprador: ARNALDO ALBERTINI.

Solar 8. Manz. 9. Padrón m|a. 6.732. Comprador: AQUILES y ELEODORO PEREZ.

Balneario S.H.A.N.G.R.I.L.A

Ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1946 y Diciembre de 1949, inscripto en la Dir. de Catastro en Enero de 1947 y Julio de 1950 con los números 3728 y 5795.

Solar 3. Manz. 45. Padrón actual: 4.742. Comprador: MANUELA H. PENAS.

Solar 19. Manz. 49. Padrón actual: 4.849. Comprador: HECTOR LUIS PEDETTI.

Solar 5. Manz. 55. Padrón actual: 4.969. Compradores: ANTONIO GONZALEZ SILVA, CARLOS SUBIRAN y SINFREDO DAMIAN GARRIDO.

Los Aromos

Ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Héctor Carlomagno de Diciembre de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro en Enero de 1954 con el N.o 466.

Solar 115. Manz. G. Padrón actual: 34.307. Comprador: VLADIMIR SOSA.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay. Sucursal Cordón, 18 de Julio N.o 1401.

2) $60.00 20|pub. 9282 Jn.18-v.jl.11.

3—Convocatorias Comerciales

INCO S. A.

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 20 de Mayo de 1958, se convoca a los señores accionistas de Inco S. A. para continuar dicha asamblea el día 20 de Junio de 1958 a la hora diez en el local social de la Avda. Uruguay N.o 920 a efectos de resolver el tercer punto del orden del día:

Consideración de la memoria del Directorio e informe del señor Síndico.

Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea, los señores poseedores de acciones ordinarias deberán registrar las mismas en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.00 1|pub. 9284 Jn.18-v.jn.18.

SUPRODAN S. A.

Se cita a los señores accionistas de Suprodan S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Julio de 1958 a las quince horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2.o Elección del Directorio de la Sociedad para 1958; 3.o Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1958, y fijación de sus remuneraciones.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora quince del día 30 de Junio de 1958. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 9266 Jn.18-v.jn.20.

VIAJES Y TRANSPORTES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Junio de 1958 a las 10 horas en la calle Mercedes 899 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio 1957; 2.o Elección de tres titulares y suplentes para integrar el Directorio; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión.

Nota: Se hace constar que para el caso de no obtenerse el quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la asamblea, ésta se verificará con el número de accionistas que concurra.

3) $7.20 2|pub. 9256 Jn.18-v.jn.20.

PANTEONES CELULARES S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día lunes 30 de Junio de 1958 a las 18 horas y 30 minutos, en el local social calle Cerrito N.o 685, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas presentes para formar la Comisión Escrutadora y labrar el acta respectiva; 2.o Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, aplicación de las utilidades e informe del Fiscal social, correspondiente al 16 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1957; 3.o Determinación del número de Directores y elección de Directores y Fiscales sociales, titulares y suplentes, para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria; 4.o Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social calle Cerrito N.o 685 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por resolución del Directorio: Domingo Bonaba, Presidente.

3) $19.20 6|pub. 9255 Jn.18-v.jn.25.

DIFUSORAS DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Difusoras del Uruguay S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente a las 10 y 30 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1393.

Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1.o de Abril de 1957 - 31 de Marzo de 1958; 2.o Proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 3.o Fijación del número de Directores y elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que el artículo 35 de los estatutos en su primer párrafo expresa: "Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos, cinco días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado sus acciones en la Caja de la Sociedad, o que exhiban comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria o del Estado". — Montevideo, Junio 16 de 1958. — El Directorio.

3) $5.60 1|pub. 9222 Jn.18-v.jn.18.

SUPYL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1958 a las 9 y 30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Palomeque 488, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1956-57; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Directores y suplentes respectivos para el ejercicio 1958; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Consideración del proyecto de reforma de los estatutos; 6.o Designación de tres accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para formar parte de la asamblea, los accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la asamblea, sus acciones o certificado bancario (artículo 25). — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 9249 Jn.18-v.jn.18.

6—Disoluciones de Sociedades

"RISSO Y POLLERO"

De acuerdo Ley 26 Setiembre 1904, avisamos haber disuelto sociedad "Risso y Pollero", con sede en San José 887, Tienda y Tapicería, quedando con activo y pasivo Alberto Risso. Acreedores por informes: Estudio Jurídico Hugo Ubilla - Oscar Bruschera, Juan C. Gómez 1522, ap. 7. Tel.: 80292.

6) $16.00 20|pub. 9254 Jn.18-v.jl.11.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

EDICTO. — Por Decreto N.o 4816 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Balneario Municipal, el siguiente inmueble:

Propietario: GRACIANA E. de GERVAZ. — Quinta: 37. Padrón: 7052. Superficie: 15.632 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección de Urbanismo del Concejo Departamental, donde por el término de ocho (8) días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Paysandú, Junio 14 de 1958. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.

9) (C.C.) 8|pub. 82013 Jn.18-v.jn.27.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "VICENTA SILVA de ARIGON. Presunta incapaz" (L.o 41, F.o 389), se hace saber al público que por resolución N.o 861 del 27 de Febrero pasado, es designó Curadora interina de la presunta incapaz Vicenta Silva de Arigón, a doña Nebbia Arigón de Abreo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 5 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini, Actuaria.

10) $12.00 10|pub. 9238 Jn.18-v.jn.30.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA N.o 839

Primer llamado

Suministro de hasta 350 metros cuadrados de material para tapizados (cuero o equivalentes)

Fecha de apertura: 22 de Julio de 1958. — Hora: 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1958. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32020 Jn.18-v.jn.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lo siguiente:
Licit. N.o 3099. — Hasta 200.000 kgs. de yerba mate. — Apertura: Junio 20 de 1958. Hora 17.
Licit. N.o 3100. — Hasta 100.000 paquetes de dulce de membrillo. — Apertura: Junio 21 de 1958. Hora 9.
Licit. N.o 3101. — Hasta 50.000 kgs. de café.— Apertura: Junio 21 de 1958. Hora 10.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 32017 Jn.18-v.jn.18.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 22
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos para la confección de cortinados de las habitaciones del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 23 de Junio de 1958 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
12) (C.C.) 2|pub. 32018 Jn.18-v.jn.20.

COMISION DE LOCACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS

Llámase a licitación pública para la explotación de propaganda comercial y turística en el local que ocupa la Estación de Omnibus Interdepartamentales en la esquina de las calles Dante y Arenal Grande.
El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Junio del corriente año, en el Despacho de la Comisión de Locaciones, Concesiones y Permisos, Palacio Municipal, 2.o piso, a las 15 y 30 horas.
El respectivo pliego de condiciones podrá retirarse en dicha Comisión, previo pago de la suma de cincuenta centésimos ($. 0.50).
12) (C.C.) 1|pub. 32016 Jn.18-v.jn.18.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION N.o 22

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.000 kilogramos de algodón para uso clínico. Pliego de condiciones en San José 1132, piso 4.o. Fecha de apertura: 24 de Junio de 1958 a las 16 horas en San José 1132, piso 3.o.
12) $1.60 1|pub. 9299 Jn.18-v.jn.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 416
Segundo llamado
Suministro, instalación y puesta en marcha, de un equipo de refrigeración con destino al Establecimiento Penitenciario

Día: 2. Mes: Julio. Año: 1958. Hora: 15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente.
Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Junio de 1958. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 32012 Jn.18-v.jn.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo Junio 18 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

VENANCIO GARCIA, 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Maciel 1426 — LAURA ELITA GOYOS 25 años, soltera, modista, española, domiciliada Guaraní 1469.

5.a Sección

JUAN CARLOS IÑIGUEZ, 41 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Cuareim 1297 piso 5º y JUANA SUSANA CABRAL, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Cuareim 1297 piso 5º.

10.a Sección

LUIS ANGEL BARRIOS, 22 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2669 ap. 3 y CELESTE FANI ARZAGUET, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2669
HILARIO ZUBELDIA PIRIZ, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Coimbra 5776 y MARIA ELENA NUÑEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Coimbra 5776.
PEDRO JULIO FONSECA, 23 años, solterao, empleado, oriental, domiciliado Tibidabo 3858 y JUANA ASUNCION LA CRUZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tibidabo 3896.

11.a Sección

FULGENCIO ISRAEL GONZALEZ, 34 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Servando Gómez 2634 y OLGA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Servando Gómez 2634.
SELASSIE RIVAS, 22 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Carlomagno 3583 y TERESA ROSADILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3583.
JUSTO OMAR PEDROZO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7110 y EVA CARRERA, 13, años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5º 3439.
ASDRUBAL AGUERREZABALA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pirineos 2691 bis y GLADYS NUÑEZ, 25 años, soltera, textil oriental, domiciliada Chayos 4765.
WILLY TORRICO, 31 años, soltero, maestro, boliviano, domiciliado Ildefonso García Lagos 4610 y PERLA MARY MUNIZ, 28 años, soltera, textil, oriental domiciliada Dr. Pedro Capdehourat 2658.
NELSON BORONAT, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4765 y DIANA BERNARDINA PEDROZO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4765.
RICARDO MARIÑO, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado 21 de Abril 2777 y MARIA ROSA CAMINO, 26 años, soltera, española, domiciliada 21 de Abril 2777.
GUILLERMO NILO DENTONE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Francisco A. Schinca 2306 y LAURA SILVIA CAUBARRERE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Francisco A. Schinca 2303.
IDILBERTO BRACHIRO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7040 y MARIA EVA IRIGOYEN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6907.
LION ISMAEL GONZALEZ, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 1º 5035 y GLADYS MARIA PERISCAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º 5035.

13.a Sección

WASHINGTON MARQUEZ BIRRIEL, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1º 2160 y FRANCISCA GABIS FLEITAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º 2164.
LUIS ALBERTO DE LEON, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Vizcaya 3924 y MARIA TERESA FERRERI SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 2024.
JULIO HECTOR SUAREZ LOPEZ, 23 años, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3703 y CARMEN ELIDA VILLAMAVICIUS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1991.

15.a Sección

ROBERTO GIMENEZ, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 880 y MARTHA BARBOT RODRIGUEZ ILARRAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 880.
JOSE GERARDO PERDIGON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1234 y MIRTHA ESMERALDA RODRIGUEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Blanes 1234.
EDUARDO NICOLAS ROCCA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. España 2122 y SUSANA MARIA LARROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2122.
RICARDO JOSE ESPASANDIN, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lauro Muller 1888 e IVONNE AIDA LAENS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1625.
JOSE ARMANDO MACHADO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Salvador 1761 y MARIA TERESA ROMERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1761.
OSVALDO AGUSTIN MARTINEZ, 23 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Lavalleja 1915 y NELLY NUBIA MIGLINO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Lavalleja 1915.

17.a Sección

CONRADO PODESTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 3047 e IRIA GALVAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 3047.

18.a Sección

FELIX STEINHAUER, 50 años, divorciado, empleado, checoeslovaco, domiciliado Guaná 2225 ap. 4 y GLADYS CONCEPCION LLACH, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaná 2225 ap. 4.
EDMUNDO WALTER SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Lamas 2882 y MARTHA [illegible], 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Lamas 28[illegible].
ALBERTO CARRARA, 34 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Masini 3359 y MARIA DEL CARMEN BOURNE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Izcúa Barbat 1215.
OSCAR RENE MARTINEZ, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1131 ap. 10 y MARIA MANUELA DARNAUCHANS BRUM, 33 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1131 ap. 9.
ARTURO LEVY, 68 años, viudo, jubilado alemán, domiciliado Hidalgos 709 ap. 7 y REGINA LILI RAPPAPORT, 60 años, viuda, alemana, domiciliada Hidalgos 709 ap. 7.
JULIO CESAR DU PRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 737 y MARIA CRISTINA BARRIOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2417.
SAMUEL ZELAZNY, 37 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Br. España 2856 y SOFIA VIDA RUBEL, 36 años, soltera, oriental, domiciliado Br. España 2856.
JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2?5 y DOLY ESMIRNA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1083.

20.a Sección

FRANCISCO ANTONIO VARELA, 32 años, divorciado, mecánico, español, domiciliado Angel Salvo 127 y EMILIA ISABEL MARTINEZ, 32 años, soltera, española, domiciliada Angel Salvo 727.
RAUL GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 135 y ELSA RENEE DEL PUERTO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada F. Costa 291.

24.a Sección

HELIOS CELMAR OCHOA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2929 MIRTHA DINORAH NUÑEZ PEREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2929.
JOSE CARLOS BIDART, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1871 y SUSANA MARGOT MENDOZA CHENLO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1871.
JUAN CARLOS BERTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3228 y MARIA ELIA LEGAR, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rivera 3228.

Adjunta "A"

ESTANISLAO DZIKOWSKI, 54 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Elcano 3415 y BRONISLAWA ZAREMBA, 44 años, soltera, polaca, domiciliada Elcano 3415 (In-extremis).
14) $2.00 3|pub. v.Jn.21.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "HECTOR LUMACA, JOSE FRANCISCO LUMACA y JUAN PEDRO LUMACA. Prescripción. L.o 14, F.o 356", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Héctor Lumaca, José Francisco Lumaca y Juan Pedro Lumaca, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo sita en la 2.a sección judicial de San José, paraje "Cagancha", padrón 9766 que es la fracción "B" en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 166, el 11 de Junio de 1948 en la Oficina Dptal. de Catastro y que, en otro plano del mismo agrimensor, de Marzo de 1949, inscripto en la referida Oficina con el N.o 250 el 30 de Setiembre de 1950, previa aprobación municipal consta de un área de 12 Hás. 9653 ms., libre de camino y comprende las fracciones 1, 2 y 3 y lindan: la fracción 1, al Norte, en 203 ms. 60 cms. camino vecinal que separa de Lasa Hnos.; al Este, en 259 ms. 20 cms. con Sucesión Manuel Quijano; al Sur, en 233 ms. 60 cms. con señoras Rosa Aguirre de Zorrilla y Ceda López de Aguirre; y al Oeste, en 252 ms. 30 cms. frente carretera Paso de Came. Las fracciones 2 y 3 por estar unidas lindan en conjunto así: Norte, 289 ms. con camino; al Este, en 253 ms. 20 cms. carretera Paso de Came; al Sur, en 249 ms. con señoras Rosa Aguirre de Zorrilla y Ceda López de Aguirre; y al Oeste, Arroyo Cagancha. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Lasa Hnos.; Sucesores de Manuel Quijano; señoras Rosa Aguirre de Zorrilla y Ceda López de Aguirre, o sus sucesores y causahabientes a cualquier título, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mar-

no 14 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $180.00 30 pub. 9277 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
OFICINA DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CELIA CORREA LUNA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de un álbum con doce canciones que titula "Canciones", y del que se declara autora. — Montevideo, 15 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10.pub. 9261 Jn.18-vjn.30.

DANIEL MARVEGGIO, con domicilio en Nueva Helvecia (Colonia), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las piezas musicales tituladas: "La Canción de Nueva Helvecia", "El Pequeño", "Jueves Santo", "Primero de Mayo", "Elena y Marito" (letra y música); "El Veintiocho", "Pichona", "Enair Albina", "Colonia", "Tango para Mí" "Lluvia en el Parque", "Así es mi Amor" (letra y música), "Parque Retiro", "A mi Escuela", "Canción a mi Padre", "La Canción del Si-Bemol", "Aprendiendo a Bailar", (letra y música), "Molino Quemado", "Gran Hotel Nirvana", "Al Uruguay", "Mi Barrio", "Canción a mi Madre", "Nostalgia del Suspiro", "Danielito", de las que se declara único autor. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $10.00 10|pub. 9242 Jn.18-v.jn.30

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANIBAL VICENTE NIETO y MARIA ELIDA PAREDES en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Vicente Nieto debe decir Anibal Vicente Nieto y donde se menciona a la contrayente como Elida Paredes debe decir María Elida Paredes; de nacimiento de RUBEN EDUARDO, ANIBAL ARMANDO y MARIA TERESA NIETO PAREDES, en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como Vicente Nieto debe decir nibal Vicente Nieto y donde se menciona a la madre de los inscriptos como Elida Paredes debe decir María Elida Paredes por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Juanangel L. Giancia, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32021 Jn.18-vjn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MILLER y de JOAQUINA MONTIEL, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Santiago, debe decir: Pedro. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20-4-55). 15|pub. 32015 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MARTA BALDIVIA DE LADO, estableciéndose que en donde en la misma figura solo los nombres de María Marta debe agregársele el apellido Baldivia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 11 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9230 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VACANI, TORIBIO ADELIO y MARIA ESTHER SPOTURNO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo HEBER AURELIO, pues donde en la primera de dichas partidas y refiriéndose a los contrayentes dice: "Aurelio Toribio Vacani y María Esther Sportuno", nacida el 2 de Abril de 1921, debe decir: Toribio Adelio Vacani y María Esther Spoturno, nacida el 22 de Marzo de 1921, y donde en la última y con referencia a los padres del inscripto, dice: "Aurelio Toribio Vacani y María E. Sportuno", debe decir: Toribio Adelio Vacani y María Esther Spoturno. — Montevideo, Junio 14 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mullica, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32022 Jn.18-vjn.30. Jl.21-v.jl.25.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. con Bumesa S. A. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 642), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, el día 30 de Junio próximo a las 17 horas, en Yaro 1121, del siguiente bien: Una máquina de escribir marca "Olivetti" Lexikon 80|46 y N.o 2020756.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Junio de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión: 7 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
20) $24.00 10|pub. 9218 Jn.18-v.jn.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. con DANIEL BUONOMO. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 646), se hace saber al público, que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, el día 30 de Junio próximo, a las 17 horas, en Yaro 1121, del siguiente bien: Una máquina registradora marca "Secura N.o 1435" y 856-954.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Junio de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión: 7 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
20) $24.00 10|pub. 9219 Jn.18-v.jn.30.

JUAN FRANCIULLO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Universal Ltda. con BORONAT SANCHEZ, RAFAEL. Ejecución de prenda" (L.o 45 F.o 171), se hace saber que el día 30 del actual mes de Junio, a la hora 17 y en el local donde actualmente se encuentra depositado, calle Miguelete N.o 1832, el martillero don Juan Franciullo procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, un auto-camión marca "Chevrolet", tipo Furgón, empadronado en Montevideo, con el número 143358, matrícula N.o 238585. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega del bien. — Montevideo, Junio 14 de 1958.
20) $20.00 10 pub. 9286 Jn.18-v.jn.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons S. A. contra CARLOS AMOROSO. Ejecución de prenda" (L.o 10. F.o 493, N.o 2540) al mejor postor, el bien prendado en esto sautos, el 30 de Junio a las 17 horas, en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 9216 Jn.18-v.jn.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a Sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons S. A. contra ELIAS MARIA PEREZ DE AMADO. Ejecución de prenda", (F.o 145, N.o 1233), el bien prendado en estos autos al mejor postor el 30 de Junio próximo a las 17 horas en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 9215 Jn.18-v.jn.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a Sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons S. A. contra JUANA RODRIGUEZ DE ALBA. Ejecución de prenda", (F.o 254 N.o 1092), el bien prendado en estos autos al mejor postor el 30 de Junio próximo a las 17 horas en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 9217 Jn.18-v.jn.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons S. A. contra WASHINGTON ARNAL. Ejecución de prenda" (L.o 3, F.o 198 N.o 989) al mejor postor, el bien prendado en estos autos, el 30 de Junio a las 17 horas, en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 9214 Jn.18-v.jn.30.

BLAS DE LUCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en cumplimiento de lo cometido por su similar de Primer Turno de Canelones, en autos: "TORRES BIANCHI, IRMA MARIA. Incapacidad", se hace saber que el día 30 de Junio a la hora 14, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Blas de Luca se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de $ 12.000.00, valor de su tasación, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con edificio y demás mejoras que forma parte del solar 2 de la manzana 151 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1286; tiene una superficie de 600 metros y linda: Al Oeste con la calle Veintiocho de Febrero; al Sur con la calle Figueroa; al Este con Valentín de Mora y al Norte con el solar N.o 1.

Se previene que: 1.o) Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Artigas, Junio 10 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $44.80 11.pub. 9154 Jn.18-v.jn.30.

BLAS DE LUCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en cumplimiento de lo cometido por su similar de Primer Turno de Canelones, en autos: "BIANCHI de TORRES CARMEN. Incapacidad", se hace saber que el día 30 de Junio a la hora 15, en la puerta de este Juzgado por intermedio del martillero don Blas de Luca, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de pesos 6.400.00, valor asignado en su tasación, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con edificio y demás mejoras que es parte del solar número 2 de la manzana ciento cincuenta y uno de la planta urbana de esta ciudad de Artigas, empadronada con el número doscientos cincuenta y nueve, compuesta de una superficie de ochocientos metros, lindando: al Norte, solar número uno; al Sur, calle Figueroa; al Este, el solar tres y al Oeste, resto del mismo solar propiedad de don Valentín de Mora.

Se previene que: 1.o) Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Artigas, Junio 10 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $44.80 10.pub. 9155 Jn.18-v.jn.30.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CARLOS BENITO SUAREZ. Sucesión", se hace saber que el día 21 de Julio del año actual, a las 14 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Carlos Menéndez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil y asistiendo el señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere los dos tercios de su tasación —total $ 73.015.60— de los siguientes inmuebles: I) Dos fracciones de campo de pastoreo contiguas, situadas en Tacuarembó Chico, 14.a sección judicial de este Departamento (antes 5.a sección) que forman el padrón N.o 5165, de una superficie de 359 Hás. 5342 ms. que se deslindan: por un lado, Juan Domingo Piguillem; por otro, sucesión Aquilino Hernández; por otro, Hipólito Segura y por otro un camino vecinal que va de La Casa de Piedra a Tacuarembó Chico; II) Otra fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 6702 de una superficie de 64 Hás. 5529 ms. 94 dms., que se deslinda: por un lado, Federico Nicola; por otro camino vecinal a La Casa de Piedra, y, por los tres lados, Dionisio Beltrán Duré; y III) Una fracción de terreno que es parte del solar N.o 3 de la manzana N.o 103 de la Planta Urbana de esta Ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1605, de una superficie de 307 ms., que se deslinda: por su frente, calle Agraciada; por un lado, Juan Erramusspe Catalina; por otro Félix Morcy y por el otro, Laudelino Peredo.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos de escrituración y honorarios, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, estando los títulos en autos y en el Banco Hipotecario, a disposición de los interesados. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 7 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 9232 Jn.18-v.jl.8.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente caratulado "Arimón, Eugenio Javier contra MARCELO VEIGA y JUANA SILVA de VEIGA. Ejecución de hipoteca" (L.o 16, N.o 413, F.o 63), se hace saber: Que el día 29 de Julio entrante, de las 14 a las 14 y 15 ho-

tas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con las construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 168 de esta ciudad, Barrio Belarmina B. de Arralte, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2464 y compuesta según plano del agrimensor Facundo P. Machado inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 11 de Enero de 1922, en cuyo plano se halla designada con los números 4 y 5 de la manzana letra "R", de una superficie de mil doscientos cuarenta y cinco metros sesenta centímetros, lindando: al Sureste, en 34 ms. 60 cms., con la calle N.o 2; al Noroeste, en igual extensión, con el solar N.o 8; al Noreste, en 36 ms. con la calle Sarandí; y al Suroeste, en igual extensión, con el solar N.o 3.

Se previene: A) Que el mejor postor, con excepción de que si éste resultare ser el ejecutante, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que la comisión del rematador —4 o|o hasta pesos 4.000.00 y 1 o|o sobre el excedente— así como los impuestos municipales serán de cargo del comprador, debiendo abonarse en el acto; C) Que los gastos y honorarios de escrituración deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse la escritura respectiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y E) Que el inmueble referido se encuentra alquilado, sin contrato escrito, en la suma de $ 60.00 mensuales. — Rocha, Junio 10 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $93.00 15|pub. 9010 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-vjl.25.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BLENGIO de GONZALEZ, ANA MARIA y BLENGIO de BAZZANO, SARA OFELIA. Expedición de segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado han comparecido las nombradas señoras, como cesionarias y únicas titulares actuales del Boleto de Promesa de Venta expedido por "La Industrial. Francisco Piria S. A." el 26 de Diciembre de 1926 a favor de doña Dominga Urdugoyti de Blengio, solicitando se ordene la expedición de duplicado de dicho Boleto, por el cual la nombrada Dominga Urdugoyti de Blengio había prometido adquirir el solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 136.054, señalado con el N.o 23 de la manzana N.o 6 en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, de fecha 31 de Octubre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía; consta de una superficie de metros 379.74 que se deslinda así: metros 12 de frente al Oeste sobre la calle del Ministro, hoy Rafael; metros 13.55 al Oeste en el contrafrente; metros 28.19 al Sur linda con el solar 24 y metros 35 10 al Norte, linda con el solar 22. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de nuevo Boleto de Promesa de Compra-Venta materia de esta gestión, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 8295 Jn.18-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CHICO ESPINOSA, PAULA DOLORES. Segunda copia de escrituras", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular y especialmente a los antiguos propietarios Paulina Terreno de Gardeazábal, María Graciela Prudencia Chico de Bruno y Angel Bruno, sus sucesores o causahabientes, se consideren con derechos al inmueble objeto de las escrituras autorizadas por los escribanos José Guruchaga Piñeyro y José Ramón Luna, en la ciudad de Rocha, el 14 de Julio de 1948 y 24 de Agosto de 1956, respectivamente, y en virtud de las cuales por la primera escritura doña María Graciela Prudencia Chico Espinosa de Bruno, siendo de estado casada con Angel Bruno hubo por compra hecha a Paulina Terreno de Gardeazábal, el inmueble que se describirá y por la segunda escritura la nombrada señora María Graciela Prudencia Chico Espinosa de Bruno y su esposo Angel Bruno, vendieron en favor de doña Paula Dolores Chico Espinosa el mismo bien: Fracción de terreno solar y sus mejoras, situada en la Manzana Nº 7 del Balneario Costa Azul, 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, que forma parte de la propiedad empadronada con el Nº 33, designada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini, y compuesta de una superficie de 399 ms. lindando: por su frente al S. O., en 13 ms. 30 cms., con calle pública Nº 17; por su fondo al N. O., en igual extensión con Emilio Trías Du Pré; por su costado N. E., en 30 ms., con la fracción letra B. del referido plano, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 9283 Jn.18-v.jn.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"GOMEZ Y CIA LIMITADA"

En escritura de 6 de Junio de 1958, ante el esc. José R. Aneiros, inscrita en el Registro P. de Comercio, con el Nº 215.739 L. Nº 2, se constituyó la sociedad "Gómez y Cía. Limitada", integrada por DOROTEO HECTOR GOMEZ y JORGE AMARO. Objeto: "Venta de billetes de lotería y quinielas y demás anexos de casa de cambio". Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 2 años. Capital: $ 60.000.00 aportados por partes iguales. Uso de la firma: indistintamente. Balances: anuales, pérdidas y ganancias proporcionales al capital.

22) $16.00 10|pub. 9265 Jn.18-v.jn.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 83.464. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Bruno Salvador Boval, de Buenos Aires, (R. A.) ha solicitado el registro de la marca

BRUNO BOVAL

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 9248 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 83.491. — Montevideo, Junio 13 de 1938 — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Mauricio Brandt y Cía. d Montevideo, solicita la marca "UNICAR" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9268 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 83.494. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por Olin Mathieson Chemical Corp. (E.U.A.) solicita la marca "NEOTHION" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9269 Jn.18-vjn.30.

ACTA Nº 83.435. — Montevideo, Junio 9 de 1918 — Con esta feha Pedro Dubourg, en representación de Philips del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 9252 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 83.499. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta fecha José Pennisi, solicita la marca "SAN JOSE" para distinguir los artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9270 Jn.18-v.jn.30.

ACTA N.o 83.480. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "MIDAMIDE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9271 Jn.18-v.jn.30.

ACTA N.o 83.481. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Con esta fecha, Cabrera Viera, García Capurro y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan la marca "MEMPHIS" para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9272 Jn.18-v.jn 30.

ACTA N.o 83.478. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por "Williams y Compañía Productos Químicos Sociedad Anónima" de Montevideo, solicitan la marca "CEREALEX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub 9273 Jn.18-v.jn.30.

ACTA N.o 83.479. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), solicitan la marca "MADELAN", para distinguir los artículos de las clases 7 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9274 Jn.18-v.jn 30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N.o 12.217. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta fecha, el señor Alfredo Casimiro Prieto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato aplicable a los automóviles para la limpieza interior de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección — Enrique de Basabe, Secretario General.

24) $12.00 10|pub. 9257 Jn.18-v.jn 30.

ACTA N.o 12.218. — Montevideo, Junio 14 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Juan Pablo Michi, de Buenos Aires, (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento de producción industrial de elementos de construcción del tipo de placas y|o similares destinados a formar paredes, pisos, techos y|o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General.

24) $12.00 10|pub. 9267 Jn.18-v.jn.30.

25—Ventas de Comercio

ALFONSO y ANGEL VARELA, prometieron vender a Walter Bermúdez el comercio sito en Fray Bentos 3475 al 3479. Acreedores en el mismo. Plazo: Ley 20|9|1904. — Montevideo, Junio 16 de 1958.

25) $16.00 20|pub. 9220 Jn.18-v jl.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ramón Estomba N.o 3476 con fecha 27 de Marzo de 1958 a la señora Julieta Sangellotti de Soba. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la Avenida 18 de Julio 1709. — CESAREO ROVIRA. — MARIA E VILLADEMORO.

25) $16.00 20pub. 9259 Jn.18-v.jl.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Juan José Curbelo y Ruben Otero Pérez, el negocio de almacén de comestibles, fiambrería y despacho bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Uruguay 1551 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1958. — LUIS RAMON y RAMON ALFONSO INFANZON FERNANDEZ.

25) $31.20 20|pub. 8791 Jn.18-v.Jl.11.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Concurso de Pruebas

Por resolución del Decanato, del día Junio 16 de 1958, (expediente N.o 2629-ej. 58), llámase a Concurso de Pruebas —abierto a todos los ciudadanos de la República—, con plazo de 4 meses, para la provisión titular de un cargo de Auxiliar Laboratorista del Instituto de Clínica Pediatrica. (Escalafón B-33, Grado 14). Sueldo: $ 325.00 mensuales. Horario: 29 horas semanales.

Las inscripciones se recibirán en los sellados de ley, haciendo constar los siguientes datos: Nombre, domicilio, Carnet de Identidad, Credencial Cívica y ciudadanía. Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina. Plazo de Inscripción: Hasta las 13 (diecinueve) horas del día jueves 16 de Octubre de 1958. — Montevideo, Junio 16 de 1958.

27) (C.C.) 1|pub. 32019 Jn.18-v.jn.18.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la Ordenanza respectiva— a un cargo de: Profesor Adjunto de Mecánica General I.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 21 de Julio a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 27|pub. 32014 Jn.18-v.jl 21.

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber que la rifa denominada "Cruzada de Buena Voluntad" Pro Mejoramiento Policial y Salud Pública de Piriápolis, se sorteará sin postergación el 24 del corriente mes.

Se aclara que en dicho sorteo juegan 28 millares y que los cupones adquiridos por el público de 27 millares valen para el nombrado sorteo, tratándose de lotería chica, o sea, $ 50.000.00 y que corresponde al último martes del mes de Junio de 1958. Retirar el premio en la calle Duilio N.o 1688, (Montevideo). — La Comisión
27) $5.40 3|pub. 9262 Jn.18-v.jn.21.

PROMESA DE COMPRA - VENTA RESCINDIDA

A los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta celebrada entre Luis Alberto Podestá Badaracco y Luis Alberto Zanelli relativa al Bar de la calle Uruguayana 3368. Acreedores en el Comercio. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — LUIS ALBERTO ZANELLI
27) $16.00 20|pub. 9260 Jn.18-v.jl.11.

TERRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Terry Corporation Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

TESTIMONIO

Acta de constitución de:

"TERRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, el día veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete reunidos los señores José Luis Fossati y José Pedro Damiani en la finca de la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamento siete, luego de un cambio de ideas resolvieron fundar una sociedad anónima denominada "Terry Corporation Sociedad Anónima", que se regirá por las leyes de la materia y en especial por el artículo siete de la Ley once mil setenta y tres y cuyos estatutos se redactan por separado en seis fojas de papel florete firmado por los comparecientes. No siendo para más se levantó la sesión. — (Fdo.): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a las de los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad y domiciliados en Ituzaingó mil trescientos nueve escritorio siete de esta Capital, personas de su conocimiento. En fe de ello, expido el presente que signa y firma en Montevideo, a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho — Hay un signo. — (Fdo.): Juan C. Altieri, Escribano.

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima denominada "Terry Corporation Sociedad Anónima" que se regirá: por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones, y en especial: A Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios, y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas, se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que éste designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan correponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a

un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además el señor Francisco Deldo poggio y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a veintidós de Octubre del año mil novecientos cincuenta y siete. (Firmado): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamiento siete de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veintidós días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y siete. Hay un signo. (Firmado:. Juan C. Altieri, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — Visto: La gestión de "Terry Corporation Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación y suestatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Terry Corporation Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. (Firmado). R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507 piso 4.o, al señor Juez, digo: I) Que como resulta del documento adjunto, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Terry Corporation Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 31 de los estatutos acompañados, estoy autorizada para solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Terry Corporation Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Ituzaingó 1309, apartamiento 7 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señorita Rosario Vargas y el señor Carmelo Barone para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Primer otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley N.o 77.073 de 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (Estatutos Sociales, Artículo 1.o). Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. (Firmado): Isabel Laurenzano.

39. — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. (Firmado): Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Entrada: 3 de Febrero de 1958. Salida: 8 de Febrero de 1958. — Vista N.o 31. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — (Firmado): Julio Viana.

1.375. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción de los estatutos y en la Matrícula solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio, publíquese y acreditadas las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. A los efectos fiscales honorarios pesos 300.00 repuesto $ 24.00. (Firmado). — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

1.807. — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — Atento a lo expresado en el segundo otrosí de f. 8 v. prescíndase de la reposición y liquidación de sellado dispuesto y cúmplase en lo demás el auto 1.375. (Firmado): Landa. — Alfredo Llugain.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a seis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$337.00. — 1|pub. — 9042.

ANNAN BROTHERS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Annan Brothers Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de

"ANNAN BOTHERS SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores José Illa Del Castillo, Jorge Denham, Moisés Annan, Adolfo Ruben Annan y Antonio Annan, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las normas vigentes en materia comercial.

Estatutos del

"ANNAN BROTHERS SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "Annan Brothers Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o. El domicilio se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 3.o. La sociedad tendrá por objeto la confección, venta, importación y exportación de tejidos y ropa en general, así como la compra, venta y|o distribución de tejidos y ropa confeccionada por otras sociedades o persona física o jurídicas y también el desarrollo de actividades comerciales o financieras de toda índole, pudiendo realizar cualquier clase de actividad lícita. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad queda facultada para realizar en general, todos los actos de comercio permitidos por las leyes. A título de ejemplo y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, la sociedad podrá: A) Importar, exportar, comprar y vender bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; B) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstos civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socio activo, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otras comunidades de intereses parciales o accidentales, e incluso totales con otras personas, compañías o personas jurídicas; C) Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipios y otras reparticiones públicas o privadas; D) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas, así como suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas y emitir debentures de acuerdo a las disposiciones vigentes; E) Comprar y vender, y dar o tomar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento, por los plazos máximos legales, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser: prendas, cauciones, hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera; F) Realizar operaciones de toda clase con los Bancos públicos y privados, instituciones de crédito y|o particulares y en especial, con el Banco Hipotecario del Uruguay, Bancos de la República Oriental del Uruguay, y Banco de Seguros del Estado, de acuerdo a las respectivas cartas orgánicas, pudiendo, en los casos que corresponda, constituir préstamos hipotecarios en títulos y otros valores de estilo; G) Ejecutar, tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros, o por ambos conjuntamente, todos los actos jurídicos, comerciales o las operaciones que a juicio de sus órganos representativos, tengan relación directa o indirecta con los fines sociales, ya sea como antecedentes, relación o consecuencia de la explotación de su negocio, en cuyos casos tendrá capacidad jurídicas para toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos.

Art 4.o. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá prorrogarse por resolución de la asamblea.

CAPITULO SEGUNDO

Capital social, acciones y obligaciones

Artículo 5.o. El capital social se fija en trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.00), dividido en tres mil quinientas acciones fundadoras al portador de cien pesos cada una. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.

Art. 6.o. El capital social podrá ser aumentado hasta completar setecientos mil pesos, mediante la emisión de una o varias series de acciones, por resolución unánime del Directorio, cuando a juicio de éste le exijan las necesidades comerciales y el desenvolvimiento de los negocios y previa aprobación del Poder Ejecutivo. Las nuevas series podrán ser, según lo resuelva el Directorio, también por unanimidad, ordinarias o fundadoras.

Art. 7.o. En todos los casos de aumento de capital se dará preferencia para la suscripción a los accionistas, proporcionalmente al número de acciones que posean.

Art. 8.o. Las acciones se entregarán al accionista una vez que hayan sido totalmente integradas. Hasta tanto, los accionistas solo tendrán derecho a certificados provisorios nominativos.

Art. 9.o. Las acciones, los títulos y los certificados provisorios serán extraídos de libros talonarios, tendrán numeración correlativa y llevarán las firmas del Presidente y del Secretario.

Art. 10. Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción, sin perjuicio de los derechos de herederos o causahabientes, quienes deberán hacerse representar por apoderados.

Art. 11. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento de estos estatutos y la conformidad con las resoluciones tomadas por la asamblea y por el Directorio de acuerdo con las respectivas facultades estatutarias.

Art. 12. El suscriptor que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan para la emisión, sufrirá una multa del uno por ciento (1 o|o) mensual sobre las cantidades impagas. Alcanzando la demora a tres meses, queda facultado el Directorio para rescindir el compromiso sin intervención judicial, ni trámite alguno, ofreciendo nuevamente en venta las acciones.

Art. 13 La sociedad podrá emitir dentro y fuera del país, toda clase de debentures y obligaciones, en las condiciones que fije la asamblea, dentro de las normas legales.

CAPITULO TERCERO

Dirección y administración

Artículo 14. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros electos por la asamblea ordinaria, con igual número de suplentes. Durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos.

Art. 15. Los suplentes, que serán respectivos, sustituirán a los titulares en cualquier caso de impedimento de éstos. En caso de impedimento o renuncia del suplente llamado a ocupar el cargo, el Directorio elegirá quien lo sustituya, dentro de la misma lista de suplentes.

Art. 16. Cada Director deberá tener depositada en una institución bancaria, a la orden de la sociedad, acciones por un valor nominal de dos mil pesos, en garantía del desempeño de su función. Estas acciones quedarán desafectadas una vez aprobada por la asamblea ordinaria, la gestión anual del Directorio o Director cesante. La sociedad no reconoce otro propietario de dichas acciones que el propio Director, de manera que no podrán ser transferidas a ningún título, mientrás estén afectadas en garantía.

Art. 17. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y todas las veces que el interes de la sociedad lo requiera, ya sea a pedido del Presidente o de otro Director.

Art. 18. El Directorio podrá sesionar válidamente con tres de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, a menos que estos estatutos o las leyes prescriban lo contrario.

Art. 19. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por simple carta-poder.

Art. 20. Los acuerdos del Directorio se harán constar en actas firmadas por el Presidente y Secretario, las cuales se asentarán en el libro respectivo.

Art. 21. El Directorio, como administrador de la sociedad, tiene las más amplias facultades para la dirección y administración del patrimonio social, con facultades para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones a que ella se dedicare, con la sola excepción de las resoluciones reservadas a la asamblea de accionistas, por estos estatutos o por las leyes. En consecuencia y a título enunciativo, como parte de esas facultades y deberes, le corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente y Secretario, o de uno o más apoderados, Directores o no de la sociedad, a quienes designe el Directorio para actuar con ese fin, otorgándoles el mandato respectivo; C) Convocar y presidir las asambleas; D) Nombrar de su seno en la primera sesión que celebre, Presidente, Vicepresidente y Secretario, quedando los restantes Directores en calidad de vocales; E) Convocar al suplente que debe integrar el Directorio en caso de falta ocasional o definitiva del titular, de acuerdo al artículo 15 o designar al sustituto que corresponde, en el caso del mismo artículo; F) Nombrar al Gerente y demás empleados, asignarles sueldos y condiciones de trabajo, sancionarlos y destituirlos. Cuando la designación de Gerente recaiga en un miembro del Directorio, ésta llevará el título de Director-Gerente. Las atribuciones y facultades del Gerente serán fijadas por resolución del Directorio, quien podrá delegar en aquél, entre otras, las facultades que por este mismo inciso se le atribuyen respecto al resto del personal; G) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, enajenar en cualquier forma a título oneroso, bienes de toda clase; hacer y aceptar donaciones adecuadas, novaciones, daciones en pago, cesiones de derecho y en general disponer y gestionar como lo considere conducente al cumplimiento de los fines sociales de los derechos y acciones de la sociedad; H) Gestionar créditos y préstamos, con garantía o sin ella, girar, firmar, aceptar, cobrar, endosar, descontar y prorrogar letras de cambio, conformes, vales, pagarés, cheques y toda clase de papeles, comerciales o civiles; contraer préstamos con garantía prendaria y|o hipotecaria de los bienes de la sociedad. Adquirir títulos y acciones, abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósito y en general hacer operaciones bancarias de cualquier naturaleza, ante los Bancos oficiales o particulares, por sí o por mandatarios; I) Ejercer y autorizar para ejercer todas las acciones judiciales y|o administrativas en que la sociedad tenga interés, como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente y Secretario, o de mandatarios especiales constituídos con todas las facultades generales de derecho y las especiales de: desistir de las demandas, aceptar el desistimiento, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso único de no tener otras pruebas, conciliar y transar sobre bienes y derechos comprometidos en la litis y de otros que integren el patrimonio de la sociedad, someter el juicio a la decisión de árbitros; nombrarlos; solicitar y acordar quitas y esperas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, percibir judicialmente el pago de lo que se le adeude, etcétera; J) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de actos y contratos relacionados con las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad; K) Autorizar los gastos e inversiones; L) Otorgar gratificaciones y aguinaldos al personal; M) Redactar la memoria anual sobre la marcha de los negocios sociales y el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, que deben ser presentados a la asamblea general; N) Resolver previamente a la distribución de utilidades, la creación de reservas especiales o la disposición de las creadas en ejercicio anterior; Ñ) Resolver el aumento de capital, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.o, fijando las condiciones de la emisión; O) Establecer dependencias, sucursales o agencias dentro o fuera del país; P) Recibir y oir al Síndico cuando éste lo solicitare y asesorarse con él cuando lo creyere conveniente; Q) Proponer a la asamblea las modificaciones o reformas de estos estatutos, así como la emisión de obligaciones o debentures; R) Modificar la fecha de cierre del ejercicio anual; S) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos, inclusive respecto a sus propias funciones, dando cuenta de ello en la primera asamblea que se realice.

Art. 22. La asamblea general ordinaria fijará la retribución que corresponda a los Directores.

Art. 23. No existe implicancia entre el cargo de Director y el desempeño de otra función rentada, técnica o administrativa, dentro de la sociedad.

Art. 24. Los miembros del Directorio son responsables personalmente por todo lo que hicieren o dejaren de hacer en el ejercicio de sus funciones en contravención de los estatutos o las leyes vigentes.

Art. 25. El Presidente representará a la sociedad en todos sus actos. Le corresponderá especialmente: A) Ejercer la representación legal de la sociedad con todas las prerrogativas inherentes, conjuntamente con el Secretario, sin perjuicio de los poderes que el Directorio confiera a sus propios miembros, empleados o terceros; B) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas, dirigir los debates, fijar las votaciones y decidir con doble voto en caso de empate; C) Firmar con el Secretario las actas de sesiones de Directorio y de asambleas; D) Firmar con el Secretario los certificados provisorios, los títulos y las acciones definitivas; E) Resolver cualquier asunto urgente que se plantee, informando al Directorio en la más próxima sesión.

Art. 26. El Vicepresidente suplirá al Presidente en caso de ausencia, enfermedad, renuncia o muerte y tendrá en consecuencia las mismas atribuciones que aquel, mientras desempeñe dicho cargo.

Art. 27. Son atribuciones y deberes del Secretario: A) Actuar como tal en el Directorio y en las asambleas; B) Acompañar al Presidente en todos los actos y contratos en que intervenga la sociedad, refrendando la firma del mismo; C) Redactar la memoria anual y demás documentos que le encomiende el Directorio; D) Firmar con el Presidente los certificados provisorios, los títulos y las acciones definitivas.

CAPITULO CUARTO

Asambleas

Artículo 28. La asamblea constituída en forma representa a todos los accionistas. Sus decisiones adoptadas de acuerdo con estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, presentes, ausentes o disidentes.

Art. 29. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se realizarán en el lugar, día y hora que el Directorio determine. No se podrán tratar en ellas otros asuntos que los incluídos en el orden del día, salvo resolución tomada por unanimidad de los presentes, estando representados los tres cuartos del capital integrado.

Art. 30. La asamblea ordinaria se reunirá anualmente dentro de los noventa días del cierre del ejercicio anual, a los efectos de: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, conjuntamente con el informe del Síndico; B) Proceder a la elección de Directores y Síndico, cuando corresponda; C) Tratar y resolver los demás asuntos que figuren en el orden del día, propuestos por el Directorio o por accionistas que representando no menos del veinticinco por ciento del capital integrado, lo solicitaren a aquel, antes de efectuada la primera publicación, llamando a asamblea.

Art. 31. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio: A) Cuando lo considere conveniente a su propia iniciativa; B) A pedido del Síndico; C) A solicitud de accionistas que representen no menos del veinticinco por ciento del capital integrado.

Art. 32. Toda convocatoria a asamblea se hará mediante anuncios publicados durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro diario de los de mayor circulación, a elección del Directorio, debiendo iniciarse la publicación con quince días de anticipación a la fecha fijada.

Art. 33. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes.

Art. 34. Para poder votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito de las mismas efectuado en una institución bancaria, recibiendo en cambio un certificado expedido por la sociedad en que conste su registro, la numeración y el número de votos corerspondiente.

Art. 35. Cada cinco acciones fundadores o cada treinta acciones ordinarias, darán derecho a un voto, no pudiendo cada persona tener más de seis votos, cualquiera sea el número de acciones que posea o represente.

Art. 36. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, mediante carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. No podrán ser delegados de accionistas en las asambleas, los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad.

Art. 37. Las asambleas serán presididas por el Directorio actuando como Presidente y Secretario los que lo sean del mismo y a falta de ellos, quienes designe la asamblea.

Art. 38. Las actas de las asambleas se registrarán en el libro respectivo, debiendo ser firmadas por el Presidente, Secretario y dos accionistas designados por la asamblea.

CAPITULO QUINTO

Síndico

Artículo 39. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados ambos por la asamblea anual, los que podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 40 Corresponde al Síndico: A) Pronunciarse sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, que debe presentar anualmente el Directorio a la asamblea, elevando a ésta el informe escrito correspondiente; B) Verificar cuando lo crea conveniente, la contabilidad, informando al Directorio o a la asamblea, cuando corresponda; C) Asistir a las reuniones del Directorio sin derecho a voto, cuando sea citado por el Presidente; D) Convocar a asamblea extraordinaria en los casos en que siendo a su juicio indispensable y, habiendo pedido al Directorio, éste hubiera dejado pasar ocho días sin formular la respectiva convocatoria.

Art. 41. El Síndico tendrá derecho a la retribución que le fije la asamblea ordinaria al término de cada ejercicio.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio social, balance, distribución de utilidades

Artículo 42. El ejercicio social terminará el treinta y uno de Julio de cada año, salvo la facultad del Directorio de modificar esta fecha (artículo 21, inciso "R").

Art. 43. Los balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. De las utilidades obtenidas en cada ejercicio, después de deducidos los gastos generales, el Directorio podrá destinar las sumas que estime convenientes para amortización de inmuebles, maquinarias, instalaciones y demás bienes muebles de la Sociedad, creación de fondos de reservas, fondos especiales para ampliaciones, subsidios gratificaciones o asignaciones extraordinarias para técnicos, empleados y obreros. El remanente será distribuído de la siguiente manera: A) El cinco por ciento para fondo de reserva hasta alcanzar el cincuenta por ciento del capital integrado, pudiendo la asamblea por sí o a propuesta del Directorio destinar un porcentaje mayor a este fin, como así también acrecentar esta reserva aun después de cubierto el mínimo establecido; B) Las sumas que la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, vote para las remuneraciones de los Directores y Síndico; C) Las sumas que la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, juzgue prudente destinar a reservas especiales o a fondo de previsión o facultativos; D) El remanente se distribuirá entre los accionistas.

Art. 44. Los dividendos podrán ser distribuídos en dinero efectivo, o en acciones liberadas o en acciones de otras Sociedades de propiedad de la Sociedad.

Art 45. Los dividendos no retirados por los accionistas dentro de los cuatro años contados de la fecha de reunión de la asamblea, que los acordó, prescribirán en favor de la Sociedad.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Art. 46. La disolución y liquidación de la Sociedad tendrá lugar por expiración del término de duración de la misma, en los casos previstos en las leyes vigentes o por decisión de la asamblea convocada al efecto, con el voto conforme de accionistas que representen el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital integrado.

Art. 47. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: A) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales y remuneración a los liquidadores; B) Será pagado el capital a los accionistas; C) El sobrante que resulte después de efectuados

estos pagos, se repartirá entre los accionistas en proporción a sus tenencias.

CAPITULO OCTAVO

Reforma de estatutos

Artículo 48. Para la prórroga del plazo de la sociedad, modificación del capital social y cualquier otra reforma de los presentes estatutos, se requerirá la decisión de una asamblea extraordinaria citada con ese objeto y el voto conforme de accionistas que representen el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de su capital integrado.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones transitorias

Artículo 49. El primer ejercicio social podrá ser mayor o menor de un año.

Art. 50. Quedan facultados el doctor Carlos Angulo Ruiz y el contador Ariel Alvarez, para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, acepten las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder, efectúen la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su posterior publicación, tramiten la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de Comercio e inscriban a la sociedad en las oficinas públicas pertinentes.

Art. 51. El primer Directorio de la sociedad, cuyo mandato durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, estará integrado así: Presidente, José Illa; Vicepresidente, Moises Annan; Secretario, Adolfo Ruben Annan; vocal, Jorge Denham; vocal, Antonio Annan. Este Directorio, mientras los presentes estatutos no sean aprobados, podrá actuar con las más amplias facultades, en nombre y representación de "Annan Brothers Sociedad Anónima" (en formación). — José Illa. — Moises Annan. — Adolfo R. Annan. — Antonio Annan. — Jorge Denham.

Jorge L. Bado Aboyo, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores José Illa Del Castillo, casado en únicas nupcias con doña Berta Benincassa; Moises Annan, de apellido materno Naina Rasuk, casado en únicas nupcias con doña María Esther Jure; Adolfo Ruben Annan, de apellido materno Naina Rasuk, soltero; Antonio Annan, de apellido materno Naina Rasuk, soltero y Jorge Denham, casado con doña Emilia Angélica Morales, todos argentinos, con excepción de este último que es británico, mayores de edad y domiciliados en la Avenida General Flores número dos mil doscientos veinte de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.— Jorge L. Bado Aboyo, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Visto: La gestión de "Annan Brothers Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Annan Brothers Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ZAVALA MUNIZ. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián Alvarez Cortés, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Mayo de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Carlos Angulo Ruiz, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 1.o de Mayo 1436, 1er. piso, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Annan Brothers Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que según las facultades que me confiere el artículo 50 de los estatutos sociales adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciantes, como lo prescribe el Código de Comercio en sus artículos 32 y 407; III) Que a los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Annan Brothers Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 3.o de los estatutos que se acompañan; C) Que el domicilio de la sociedad es en Montevideo, calle 1.o de Mayo 1436, 1er. piso; D) Que la sociedad carece de Gerente o factor. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1.o) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Que previos los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción de la sociedad que represento en el Registro Público de Comercio; y B) Se conceda la Matrícula de Comerciantes, expidiéndose testimonio; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos Angulo Ruiz, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2.267. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. ("Annan Brothers Sociedad Anónima". Estatutos. Civil 2.o). — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Francisco Pagano.

6.679. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 5 de Junio de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 106 al folio 717 del libro N.o 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 9 de Junio de 1958. — Con el número 148 al folio 71 del libro N.o 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diez de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$615.00 1|pub. — 9100.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cumbre Nevada Inm. y Fin. S. A.

Balance de Situación al 31|10|57

Aprobado en Asamblea de fecha 26 de Enero de 1958.

Activo —		
Circulante:		
Exigible:		
Deudores varios	$	6.190.79
Realizable:		
Hacienda lanar	"	144.877.50
Hacienda yeguariza ..	"	2.000.00
Granja	"	482.80
Hacienda vacuna	"	151.970.10
Hacienda porcina ...	"	6.000.00
	$	311.521.19
Inmovilizado:		
Inmuebles	$	350.000.00
Maquinaria agrícola ..	"	98.360.00
Vehículos	"	24.250.00
Instalaciones	"	2.557.00
Muebles y útiles	"	1.500.00
	$	476.667.00
Transitorio:		
Seguros a vencer	$	607.38
Intereses a vencer ...	"	870.84
	$	1.478.22
Gastos de constitución	$	4.200.00
Pérdidas del ejercicio 1957|1957	"	1.658.09
	$	5.858.09
Total del Activo	$	795.524.50

Pasivo —		
Patrimonial:		
Capital integrado	$	100.000.00
Exigible:		
Corto plazo:		
Acreedores varios	$	185.405.39
Largo plazo:		
Acreedor hipotecario .	$	325.000.00
Acreedores varios ...	"	185.119.11
Total del Pasivo ...	$	795.524.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 4 y 5 del libro Inventario, certificado el 18 de Diciembre de 1956 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 8068 a folios 51 del libro N.o 5.

Balance de Resultados al 31|10|57

Aprobado en Asamblea de fecha 26 de Enero de 1958.

Utilidades —		
Hacienda vacuna	$	80.454.86
	$	80.454.86
Pérdidas —		
Intereses y descuentos	$	44.712.72
Gastos de administración	"	7.532.34
Caja	"	0.10
Hacienda lanar	"	4.922.50
Impuestos y comisiones	"	8.788.15
Gastos de explotación .	"	5.874.00
Específicos	"	541.48
Reparaciones	"	3.652.48
Manutención	"	1.402.26
Combustibles	"	1.103.45
Sueldos y jornales....	"	2.755.10
Seguros	"	373.86
Cargas sociales	"	454.56
	$	82.112.95
Ganancias —		
Utilidades	$	80.454.86
Pérdidas	"	82.112.95
Pérdida neta	$	1.658.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador de Actas del Directorio certificado el 18 de Diciembre de 1956 en el Registro Público de Comercio.

$ 54.00. — 1|pub. — 8196.

Selva S. A.

Al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Acciones a emitir	$	37.500.00
Caja y Bancos	"	7.643.99
Gastos de constitución	"	4.547.50
Efectos a cobrar	"	19.529.96
Resultados a distribuir	"	718.57
	$	69.940.02

Pasivo —

Acreedores varios	$	19.940.02
Capital autorizado	"	37.500.00
Capital integrado	"	12.500.00
	$	69.940.02

Balance de Resultados

Del 1.o de Enero de 1957 al 31 de Diciembre de 1957

Debe —

A gastos generales	$	99.75
A sueldos	"	1.750.00
A gravámenes legales	"	297.50
	$	2.147.25

Haber —

De mercaderías	$	1.428.68
De pérdida líquida ..	"	718.57
	$	2.147.25

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 29 de Abril de 1957 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 1897 a folios 33 del libro N.o 5.

$ 36.00. — 1|pub. — 8131.

Fremont Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Accionistas	U$S	7.000.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
Consolidación Impuesto Ley N.o 11.073	"	1.350.00
Gastos de constitución	"	750.00
Pérdidas y ganancias	"	900.00
	U$S	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	40.000.00
Capital suscrito	"	7.000.00
Capital integrado	"	3.000.00
	U$S	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Saldo anterior	U$S	748.12
Comisiones bancarias ...	"	1.88
Consolidación Impuesto Ley N.o 11.073	"	150.00
Total de pérdidas	U$S	900.00

La presente documentación aún no ha sido aprobada por la Asamblea de Accionistas por no haber vencido el plazo estatutario para la realización de la misma. (Artículo 9.o).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado Contable se halla copiado a folios 10 del libro Inventario, certificado el 4 de diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5347 a folio 166 del libro respectivo.

$ 25.80. — 1|pub. — 8135.

La Josefina Inmobiliaria Financiera y de Mandatos Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Acciones a emitir	$	45.000.00
Inmuebles	"	56.326.60
Banco La Caja Obrera	"	872.17
Gastos de constitución	"	4.895.10
Pérdidas y ganancias	"	8.403.47
	$	115.497.84

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	45.000.00
Capital integrado	"	55.000.00
Cuentas a pagar	"	669.65
Cuentas corrientes ...	"	14.827.69
	$	115.497.84

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Saldo anterior	$	6.852.56
Contribución inmobiliaria	"	201.00
Impuesto sustitutivo ...	"	399.76
Patente de giro	"	288.90
Alquiler	"	600.00
Impuesto varios	"	30.05
Publicaciones legales .	"	31.20
Total de pérdidas ...	$	8.403.47

La presente documentación aún no ha sido aprobada por la Asamblea de Accionistas por no haber vencido el plazo estatutario para la realización de la misma (artículo 9.o).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a folios 10 del libro Inventario, certificado el 18 de Febrero de 1954 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 635 a folios 237 del libro 2.

$ 30.00. — 1|pub. — 8136.

Santriver Compañía Aguatera de Montevideo S. A. (En Liquidación)

Estado de Situación al 30 de Junio de 1956

Sin aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Activo —

Caja y Bancos	$	1.157.92
Deudores Varios	"	8.000.00
Pérdidas y Ganancias.	"	392.71
	$	9.550.63

Pasivo —

Acreedores Varios	$	573.92
Reservas	"	8.976.71
	$	9.550.63

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de Julio de 1955 al 30 de Junio de 1956

Debe —

Impuestos	$	73.[illegible]
Pérdida del ejercicio .	$	73.92
Más: saldo deudor anterior	"	318.79
	$	392.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 34 del libro Copiador rubricado el 24 de Abril de 1952 en el Registro Público y General de Comercio

$ 21.60. — 1|pub. — 8157.

S.A.U.C.I.

Sociedad Anónima Uruguaya para el Comercio y la Industria

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Caja y Bancos	$	4.732.74
Mercaderías	"	104.817.58
Muebles y Utiles	"	12.60
Inversiones en Otras Empresas	"	50.000.00
Deudores Varios	"	145.651.17
Garantías	"	2.00
Gastos Anticipados	"	879.80
Acciones a Emitir ...	"	80.000.00
	$	386.095.89

Pasivo —

Capital Integrado	$	120.000.00
Capital Autorizado a Emitir	"	80.000.00
Fondo de Reserva ..	"	518.15
Bancos	"	47.433.34
Cuentas Corrientes ...	"	14.908.84
Acreedores Varios	"	110.878.52
Cobros Anticipados	"	51.09
Previsión para Impuestos	"	1.400.00
Pérdidas y Ganancias.	"	10.905.95
	$	386.095.89

Aprobado por la Asamblea del 28 de Febrero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 312 del libro Copiador rubricado el 21 de Junio de 1950 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1957

Debe —

Amortizaciones	$	3.15
Cables y Corespondencia	"	1.444.41
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	1.400.00
Impuestos Varios	"	2.278.09
Publicaciones	"	315.40
Varios	"	3.728.07
Sueldos y Cargas Sociales	"	18.336.23
Superávit del Ejercicio	"	7.378.53
	$	34.883.88

Haber —

Beneficios por Inversiones en Otras Empresas	$	15.737.07
Comisiones sobre Representaciones	"	2.055.68
Intereses y Descuentos ..	"	599.92
Mercaderías	"	16.491.21
	$	34.883.88

Aprobado por la Asamblea del 28 de Febrero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 313 del libro Copiador rubricado el 21 de Junio de 1950 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad Líquida del Ejercicio	$	7.378.53
5 o|o Fondo de Reserva	"	368.93
	$	7.009.60
Más: Saldo positivo de Ejercicios Anteriores	"	3.527.42
A cuenta nueva	$	10.537.02

Aprobado por la Asamblea del 28 de Febrero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 314 del libro Copiador rubricado el 21 de Junio de 1950 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 45.00. — 1|pub. — 8158.

Nuria S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Inmuebles	$	147.514.25
Caja y Bancos	"	6.584.18
Importes a cobrar	"	3.000.00
Gastos de Constitución	"	1.500.00
Acciones (a suscribir e integrar)	"	50.000.00
	$	208.598.43

Pasivo —

Capital Integrado	$	150.000.00
Fondo de reserva	"	150.18
Importes a pagar	"	1.419.25
Ganancia Ej. 1955 ...	"	1.143.35
Ganancia Ej. 1956 ...	"	1.710.07
Ganancia Ej. 1957 ...	"	4.175.58
Capital Autorizado (a suscribir e integrar.	"	50.000.00
	$	208.598.43

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1957

Debe —

Gastos Generales	$	671.20
Impuestos Nacionales y Municipales	"	6.653.22
Gastos de Constitución.	"	500.00
Ganancia del Ejercicio.	"	4.175.58
	$	12.000.00

Haber —

Alquileres	$	12.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	208.78
A Accionistas	"	3.966.80
Ganancia del ejercicio .	$	4.175.58

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 28 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance, Pérdidas y Ganancias, y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 24 de Octubre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 31.20. — 1|pub. — 8169

León Chebi S. A.

Balance General al 31|12|1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27|5|1958.

Activo —

Acciones	$	155.000.00
Inmueble	"	55.546.10
Gastos de constitución	"	8.415.20
Mercaderías	"	1.053.18
Banco del Litoral ...	"	190.18
Caja	"	1.174.68
Muebles, útiles e instalaciones	"	17.985.63
Instalaciones	"	4.562.16
Utiles de peluquería ..	"	119.37
Resultados 1957	"	4.336.34
	$	248.382.84

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	155.000.00
Banco Hipotecario ..	"	15.989.51
Hipoteca particular ...	"	10.000.00
León Chebi	"	495.32
Capital integrado ...	"	45.000.00
Caja de Jubilaciones ..	"	1.055.09
Acreedores varios ...	"	5.094.10
Asignaciones familiares	"	202.72
Cuentas a pagar	"	15.546.10
	$	248.382.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de Octubre de 1957 en el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

1|8|1957 al 31|12|1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27|5|1958.

Pérdidas —

Contribución inmobiliaria	$	85.53
Intereses hipotecarios .	"	76.67
Impuestos	"	250.00
Peluquería	"	363.59
Mercaderías	"	32.04
Laboratorio	"	84.00
Sueldos y jornales ...	"	7.167.09
Aporte patronal	"	1.218.40
Gastos generales:		
U.T.E.	"	18.00
Accesorios varios	"	640.84
Comisiones	"	135.75
Librería	"	843.90
Impuestos	"	134.10
Registro marca	"	120.00
Limpieza	"	226.68
Alquileres	"	796.88
Gastos varios	"	250.93
	$	12.444.47

Ganancias —

Servicios peluquería ..	$	7.708.00
Ventas	"	42.08
Arrendamientos	"	355.80
Descuentos	"	2.25
Resultados 1957	"	4.336.34
	$	12.444.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de Octubre de 1957 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 56.40. — 1|pub. — 8143.

Bersa S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1957

Activo—

Bancos — Moneda Nacional	$	1.508.26
Bancos — Moneda Extranjera - Cta. Dól u$s 59.69	"	59.69
Bancos — Moneda Extranjera - Cta. Arg. C|L 2.916.72	"	304.29
Cuentas Corrientes u$s 569.85	"	2.655.50
Cuentas Corrientes C|L 6.134.38	"	613.44
Impuesto Sustitutivo del de Herencias Consolidado	"	7.161.12
Acciones a Emitir	"	32.000.00
Gastos de Formación ..	"	1.982.69
Pérdidas y Ganancias.	"	6.747.67
Depósitos de Valores en Custodia	"	931.750.00
	$	984.782.66

Pasivo—

Cuentas Corrientes ...	$	3.032.66
Capital Autorizado ...	"	32.000.00
Capital Realizado	"	18.000.00
Depositantes de Valores en Custodia	"	931.750.00
	$	984.782.66

Aprobado por la Asamblea del 27 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 150 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de Noviembre de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1957

Debe —

Saldo Anterior	$	4.892.08
Gastos Generales	"	211.75
Atención Contable	"	3.000.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	795.68
	$	8.899.51

Haber —

Diferencias de Cambio	$	1.214.88
Comisiones	"	936.96
Pérdidas y Ganancias.	"	6.747.67
	$	8.899.51

Aprobado por la Asamblea del 27 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 151 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de Noviembre de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 59.40. — 1|pub. — 8154.

Fontainebleau S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Inmuebles	$	305.631.98
Construcciones y mejoras	"	727.082.51
Muebles y útiles	"	4.224.22
Caja	"	32.995 32
Banco de Crédito	"	33.460.69
Gastos de constitución	"	2.566.76
Gastos de hipoteca ...	"	78.129.65
Seguros adelantados ..	"	2.021.80
Depósito especial para importar	"	524.61
Importes a cobrar ...	"	420.00
Acciones a emitir (a suscribir e integrar)	"	830.000.00
Depósito de valores en garantía	"	2.000.00
	$	2.019.057.54

Pasivo —

Capital integrado ...	$	670.000.00
Fondo de reserva ...	"	10.468.56
Isola y Armas	"	5.204.71
Importes a pagar ...	"	6.059.49
Banco Hipotecario ..	"	356.750.53
Ganancia ej. 1955 ...	"	37.478.01
Ganancia ej. 1956 ...	"	55.860.59
Ganancia ej. 1957 ...	"	45.235.85
Capital autorizado (a suscribir e integrar)	"	830.000.00
Depositantes de valores en garantía ...	"	2.000.00
	$	2.019.057.54

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1957

Debe —

Gastos de constitución	$	2.566.76
Gastos de hipoteca ...	"	2.790.35
Muebles y útiles	"	469.36
Caja de Jubilaciones .	"	249.09
Gastos generales	"	3.103.30
Impuestos	"	52.539.64
Sueldos	"	3.011.84
Asignación familiar ...	"	128.62
Intereses	"	21.576.01
Ganancia del ejercicio	"	45.235.35
	$	131.670.82

Haber —

Alquileres	$	41.040.00
Mercaderías	"	41.805.82
Depósitos	"	48.825.00
	$	131.670.82

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de reserva ...	$	2.261.79
A accionistas	"	42.974.06
	$	45.235.85

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 28 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 26 del libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de Febrero de 1953 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 54.00. — 1|pub. — 8168.

Viterm S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General del 21 de Abril de 1958.

Activo —

Caja	$	1.992.05
Banco Holandés	"	400.00
Banco Holandés cuenta teg. capital	"	1.000.00
Edificios y construcciones	"	35.677.95
Terreno	"	24.000.00
Accionistas	"	40.000.00
Gastos de constitución	"	7.000.00
Acciones a emitir ...	"	350.000.03
Acciones en cartera ..	"	40.000.00
	$	500.000.00

Cuentas de orden:

Acciones depositadas en garantía (Directores)	"	3.000.00
	$	503.000.00

Pasivo —

Capital realizado	$	430.000.00
Capital integrado ...	"	70.000.00
	$	500.000.00

Cuentas de orden:

Acciones depositadas en garantía (Directores)	"	3.000.00
	$	503.000.00

No existe estado de pérdidas y ganancias por no haber realizado la empresa ninguna operación.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de Octubre de 1957 en el Registro Público de Comercio.

$ 31.20. — 1|pub. — 8171.

Organus S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Caja y Bancos	$	1.710.06
Deudores Varios	"	62.417.83
Muebles y Utiles	"	8.056.76
	$	72.184.65

Pasivo —

Acreedores Varios ..	$	15.610.20
Capital Integrado	"	50.000.00
Fondo de Reserva	"	1.110.81
Ganancias y Pérdidas (saldo)	"	1.098.81
Ganancia del ejercicio.	"	4.364.83
	$	72.184.65

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957

Ganancias —

Honorarios	$	87.700.59
Diferencias de cambio .	"	1.266.68
	$	88.967.27

Pérdidas —

Sueldos, honorarios y cargas sociales	$	66.732.36
Alquiler	"	9.000.00
Impuestos	"	1.234.05
Gastos de viaje	"	2.410.74
Limpieza, luz, teléfono, telegramas	"	1.884.77
Gastos varios de oficina	"	2.109.70
Amortizaciones	"	1.230.82
Ganancia del ejercicio .	"	4.364.83
	$	88.967.27

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	218.24
Dividendo	"	4.000.00
A cuenta nueva	"	1.245.40
Ganancia a distribución (incluso de ejercicios anteriores)	$	5.463.64

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador certificado el 12 de febrero de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.00. — 1|pub. — 8066.

LA COMERCIAL TECNICA SOCIEDAD ANONIMA

FINANCIERA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 20 de mayo de 1958

A C T I V O

Disponible:				
Caja	$	5.559.04		
Banco Comercial	"	1.38		
Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie	"	2.405.26		
Banco Francés e Italiano	"	1.655.00	$	9.620.68
Realizable:				
Mercaderías	$	18.411.27		
Mercaderías en tránsito	"	27.129.24	"	45.540.51
Exigible:				
Deudores varios	$	32.251.40		
Efectos a cobrar	"	500.00	"	32.751.40
Fijo:				
Depósitos en garantía			"	28.155.39
Pérdidas y ganancias:				
Pérdidas de ejercicios anteriores	$	8.590.52		
Pérdidas del ejercicio	"	18.306.00	"	26.896.52
			$	142.964.50

P A S I V O

Exigible:				
Acreedores varios	$	14.000.00		
Señas	"	6.000.00		
Efectos a pagar	"	36.000.00		
Caja de Jubilaciones	"	304.03		
Banque Nationale pour le Commerce et L'Industrie, adelantos de importación C. U. I.	"	25.963.32	$	82.267.35
Patrimonial:				
Capital integrado	$	60.000.00		
Fondo de resrva	"	697.15	"	60.697.15
			$	142.964.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 286 del libro Copiador de Cartas certificado el 21 de mayo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 20 de mayo de 1958

P E R D I D A S

Gastos de organización	$	1.972.80
Intereses y gastos bancarios	"	1.146.36
Sueldos y jornales	"	6.000.00
Cargas sociales	"	364.94
Deudores morosos	"	1.168.50
Impuestos y patente	"	1.336.78
Sellados y timbres	"	58.35
Honorarios profesionales	"	533.85
Papelería y gastos de oficina	"	749.81
Gastos de representación	"	15.615.34
Dibujos	"	160.00
Telegramas	"	219.91
Corredores de cambios	"	750.00
Pérdidas	"	8.590.52
Gastos varios	"	2.133.20
	$	40.800.36

G A N A N C I A S

Mercaderías			$	13.881.94
Diferencia compra-venta títulos garantía			"	21.90
Pérdidas ejercicios anteriores	$	8.590.52		
Pérdidas del ejercicio	"	18.327.90	"	26.896.52
			$	40.800.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 287 del libro Copiador de Cartas certificado el 21 de mayo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 108.00. — 1|pub. — 8086.